

TRANS*CIUDADANÍA

RELATOS DE VIDAS, IDENTIDADES Y
EXPRESIONES DE GÉNERO EN CAMPECHE



SINUHÉ ESTRADA CARMONA
GABRIELA ISABEL PÉREZ ARANADA

ISBN: 978-607-5893-13-6



TRANS*CIUDADANÍA

RELATOS DE VIDAS, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO EN CAMPECHE



SINUHÉ ESTRADA CARMONA
GABRIELA ISABEL PÉREZ ARANADA

©RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. 2024



EDITA: RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C.
DUBLÍN 34, FRACCIONAMIENTO MONTE MAGNO
C.P. 91190. XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.
CEL 2282386072
www.redibai.org
redibai@hotmail.com

ISBN: 978-607-5893-13-6



Sello editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C.
(978-607-5893)
Primera Edición, Xalapa, Veracruz, México.
No. de ejemplares: 2
Presentación en medio electrónico digital
Formato PDF 5 MB
Fecha de aparición 28/05/2024
ISBN 978-607-5893-13-6

Xalapa, Veracruz. México a 14 de mayo de 2024

DICTAMEN EDITORIAL

La presente obra fue arbitrada y dictaminada en dos procesos; el primero, fue realizado por el **COMITÉ EDITORIAL RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C.** con sede en México; que sometió a los capítulos incluidos en la obra a un proceso de dictaminación a doble ciego para constatar de forma exhaustiva la temática, pertinencia y calidad de los textos en relación a los fines y criterios académicos de la misma, cumpliendo así con la primera etapa del proceso editorial. El segundo proceso de dictaminación estuvo a cargo del **COMITÉ CIENTÍFICO RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C.**; donde se seleccionaron expertos en el tema para la evaluación de los capítulos de la obra y se procedió con el sistema de dictaminación a doble ciego. Cabe señalar que previo al envío a los dictaminadores, todo trabajo fue sometido a una prueba de detección de plagio. Una vez concluido el arbitraje de forma ética y responsable y por acuerdo del Comité Editorial y Científico de la Red Iberoamericana de Academias de Investigación A.C. (REDIBAI), se dictamina que la obra **“TRANS*CIUDADANÍA. RELATOS DE VIDAS, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO EN CAMPECHE”** cumple con la relevancia y originalidad temática, la contribución teórica y aportación científica, rigurosidad y calidad metodológica, actualidad de las fuentes que emplea, redacción, ortografía y calidad expositiva.

Dr. Daniel Armando Olivera Gómez

Director Editorial

Sello Editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C.

(978-607-5893)

Dublín 34, Residencial Monte Magno

C.P. 91190. Xalapa, Veracruz, México.

Cel 2282386072

Xalapa, Veracruz. México a 28 de mayo de 2024

CERTIFICACIÓN EDITORIAL

RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. (REDIBAI) con sello editorial **No. 978-607-5893** otorgado por la Agencia Mexicana de ISBN, hace constar que el libro **“TRANS*CIUDADANÍA. RELATOS DE VIDAS, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO EN CAMPECHE”** registrado con el **ISBN 978-607-5893-13-6** fue publicado por nuestro sello editorial con fecha de aparición del 28 de mayo de 2024 cumpliendo con todos los requisitos de calidad científica y normalización que exige nuestra política editorial.

Fue evaluado por pares académicos externos y aprobado por nuestro Comité Editorial y Científico.

Todos los soportes concernientes a los procesos editoriales y de evaluación se encuentran bajo el poder Editorial de **RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C. (REDIBAI)**, los cuales están a disposición de la comunidad académica interna y externa en el momento que se requieran.

La normativa editorial y repositorio se encuentran disponibles en la página **<http://www.redibai-myd.org>**

Doy fe.

Dr. Daniel Armando Olivera Gómez

Director Editorial

Sello Editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C.
(978-607-5893)

Dublín 34, Residencial Monte Magno

C.P. 91190. Xalapa, Veracruz, México.

Cel 2282386072

AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de Campeche por acompañarnos en todo momento en las gestiones del proceso de investigación, así como al personal del Laboratorio de Atención Psicológica e Investigación Clínica (LAPIC) y del cuerpo académico “Desarrollo Humano” (UACAM-CA-14) por el apoyo y respaldo recibido.



TRANS*CIUDADANÍA

RELATOS DE VIDAS, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO EN CAMPECHE

SINUHÉ ESTRADA CARMONA
GABRIELA ISABEL PÉREZ ARANADA

RESUMEN

En la actualidad, “la ciudadanía” es la categoría política que legitima el nuevo estatuto del sujeto occidental. En del siglo XVIII, dos ejes comenzaron a constituir la nueva subjetividad política moderna: la ciudadanía y los derechos humanos. Estableciendo así un límite político entre aquellos que pueden ser considerados ciudadanos y quienes quedan fuera de los límites de tal definición sin tener garantizados derechos humanos básicos. La exclusión que marca en su mismo fundamento la constitución del ciudadano moderno afecta a diversos sujetos: las niñas, los niños, los adolescentes, los migrantes, las personas con discapacidad, entre otros. Desde su origen la ciudadanía se perfila como una categoría política excluyente. Estos diversos ejes que conforman la identidad subjetiva y que marcan la no pertenencia a la ciudadanía son: el género, el sexo, la sexualidad, la raza, la clase social o la nacionalidad.

El texto analiza las experiencias del ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género de personas trans* en el Estado de Campeche, México. A partir del paradigma cualitativo, con enfoque narrativo, adscrito a la epistemología transfeminista se acordó junto con lxs participantes realizar entrevistas semiestructuradas, así como la técnica de fotobiografía dirigida de personas que se autonombraron con alguna identidad trans*. Se agruparon 20 subcódigos en 5 categorías: ciudadanía sexual, identidad y expresión de género, contextos, exclusión y violencias; y ciclos de vida. Se realizó un análisis de co-ocurrencia; identificando, entre otras cosas, que las dificultades y oportunidades para el ejercicio del derecho a la identidad y a la expresión de género se reproducen principalmente en contextos educativos, familiares y laborales desde la infancia, lo que contribuye a escenarios de inclusión/exclusión social a lo largo de la vida. Por otra parte, la inclusión y la pertenencia siguen siendo un desafío del ámbito legal, económico y político. En la actualidad el sistema legal binario de ciudadanía a partir del cual se registra el sexo al nacer está siendo rebasado dadas las trans*identidades emergentes. Lo anterior implica la necesidad de legislar políticas públicas que estén orientadas a la inclusión de sujetos cuya variabilidad de género no se ajusta al modelo cis-heteronormativo, bajo una mirada ética humanizadora de los cuerpos, lo cual, para los estados del sureste de México, todavía es un rezago político que sitúa a las personas en alta vulnerabilidad y exclusión social, económica y política.

En los recientes años la dinámica de la democracia mexicana a permitido cambios en el modelo de gobierno, estos no han sido suficientes y han producido otros desafíos para la inclusión y la participación social, económica y política que deberán seguir analizándose y problematizándose en los próximos años.

Índice

Capítulo I Introducción	1
¿Cuál es el problema contemporáneo con la(s) identidad(es) trans*?	6
¿Por qué importan las trans*identidades?	13
¿Qué sabemos de la relación ciudadanía-identidades trans*?	17
¿Qué sucede en Campeche?	24
Capítulo II Marco Teórico	33
Identidad y subjetividad identitaria	33
La identidad moderna.	34
La identidad post-moderna.	36
Subjetividad y sujetos de derechos.	41
El sujeto discordante de género o trans*	46
Modelo médico-psiquiátrico.	46
Modelo sociocultural.	53
La diversidad sexual	58
El Patriarcado como antecedente teórico.	59
Antecedentes académicos de la Diversidad Sexual.	63
Los Derechos Humanos	67
Derechos sexuales y reproductivos.	70
Derecho a la Salud Sexual.	72
Derecho a la identidad y expresión de género	75
Ciudadanía sexual.	80
Ciudadanía.	80
Características de la ciudadanía.	82
Ciudadanía y sexualidad.	84
Ordenamientos normativos de la diversidad sexual en México.	87
Enfoque epistémico feminista	90
Epistemología transfeminista	92
Capítulo III. Metodología	96
Posicionamiento ontológico y epistemológico cualitativo	97
Aspectos ético-epistemológicos en la investigación con personas trans*	100
Método	104
Participantes	104
Técnicas de recolección de datos.	106
Entrevista semiestructurada.	106
Relatos de vida.	106
Fotobiografía	107
Procedimientos	110
Consideraciones éticas	111
Análisis de datos.	112
Capítulo IV Resultados	115
Análisis descriptivos	116
Ciudadanía sexual	117
Identidad y expresión de género	118
Contextos	120

Exclusión social y violencias	122
Ciclos de vida	124
Síntesis de resultados	126
Infancias y adolescencias trans*	129
Devenir y convivir trans*	133
Espacios de exploración identitaria.	136
La transición (armonización)	137
Los costos	140
Prácticas sexoafectivas	142
Vínculos de pareja	144
Las redes sociales virtuales	146
Autonomía y agencia	148
Complejidades contextuales trans*	151
El contexto familiar	151
El contexto escolar	153
El contexto laboral	155
Las estrategias de sobrevivencia	157
La exclusión y las violencias	159
La inclusión y la pertenencia	163
Trans*ciudadanía	166
La integridad corporal y la salud sexual	167
La diversidad y la disidencia	169
La resistencia y el activismo	171
El contexto económico y patrimonial	174
La adultez	176
Capítulo V Discusión y conclusiones	179
Limitaciones del estudio	199
Referencias	201

Capítulo I Introducción

Nos identificamos como personas cis-género, hombre y mujer de 50 años, hemos trabajado como personal docente y de investigación universitario por 23 años. Nos formamos a finales de los 90's del siglo pasado en psicología, sexualidad y educación bajo un enfoque humanista, relacional, con perspectiva de género y derechos humanos. Nuestro trabajo con personas y grupos de la llamada “diversidad sexual” o “disidencia sexo-genérica” nos ha llevado a cuestionar los principios de la psicología y la sexología moderna que aprendimos y que reproducen el cis-sexismo, la heteronormatividad, la coito-normatividad, así como el binarismo sexual y de género de la realidad sociocultural. La diversidad de narrativas de las personas y grupos con identidades, expresiones y prácticas no hegemónicas nos confrontan con el limitado alcance de la perspectiva teórica de la psicología, la educación y la misma sexología clínica moderna, pero, sobre todo, con nuestra propia construcción identitaria.

En 2017 conocimos a Damián, con quien platicamos vía telefónica una vez por semana durante aproximadamente 8 meses, en ese entonces él tenía 16 años, y vivía en una comunidad al norte del Estado de Campeche. “Él” es una persona que se autopercibe como hombre, y nos ha pedido desde el inicio de las pláticas que usemos los pronombres “él” o “elle” y palabras en masculino para nombrarlo. No conocemos su imagen corporal, ni sus características físicas, lo único que conocemos de él es su voz y su historia.

Damián se autonombra como un “chico transmasculino no binario” lo que significa que según él su corporalidad sexuada (vulva, vagina, útero, pechos, menstruación) no le son significativas para autoidentificarse como una mujer, sin embargo, cuando nació fue asignado médica y jurídicamente como mujer en su certificado y acta de nacimiento. Fue criado y educado por su familia, institucionalizado en la escuela y reconocido por su comunidad como una niña, pero Damián en sus recuerdos, sueños, deseos, fantasías, juegos y anhelos nunca lo fue. Siempre rechazó, “desde lo más íntimo de su ser” como el mismo lo decía, todo aquello relacionado con lo femenino, incluyendo su nombre. Lo que le resultó en diarios

conflictos con todas las personas a su alrededor. Lo miran, lo tratan, lo nombran, lo usan, lo anhelan como alguien que no es. Nadie lo puede ver, ni entender, ni reconocer como él lo hace consigo mismo.

Su cuerpo no le molesta más allá de lo que a cualquier adolescente le puede incomodar su autoimagen. Lo que le molesta de verdad es que los demás ven en su cuerpo a alguien que no es, que lo traten de manera diferenciada de los demás niños varones por la forma de su cuerpo. Esto le ha producido mucho dolor, angustia, desesperanza y 16 intentos de suicidio. Él no odia su cuerpo, odia que los demás interpreten su cuerpo equivocadamente. Él no es un hombre atrapado en un cuerpo de mujer. Él es un hombre con un cuerpo que los demás malinterpretan e intentan controlar. Él no se viste como mujer, se viste como los demás hombres de su comunidad, por lo que los demás lo ven como un monstruo, como alguien enfermo, desviado, raro, ajeno, distinto. No le permiten usar el baño de los niños, ni el uniforme de los niños en la escuela, por lo que él se vive incómodo, como un niño vestido de mujer. Él quisiera que los demás lo vieran como él se ve a sí mismo, que lo reconocieran como él se reconoce, sobre todo su familia y en particular su mamá y su papá.

Todos los días a todas horas en su comunidad le recuerdan y asignan su condición abyecta respecto a los demás. Lo que no saben es que él es él, aunque nadie lo vea o lo quiera aceptar. Para Damián el problema lo tienen ellos, sus ideas del mundo, sus reglas, sus formas de pensar y convivir. ¿Qué futuro le espera a Damián en una comunidad en la que no existe como hombre sino como cuerpo interpretado de mujer? ¿Qué condiciones económicas, sociales, políticas necesitará para existir dignamente? Por el momento, lo único que ayuda es inventarse una ficción y decir que vive con “discordancia de género”, pensar que algo en él está mal y por lo tanto requiere de algún tipo de ayuda psicológica y psiquiátrica. Hacerle pensar a su familia y a la comunidad que ellos están en lo correcto para que no se asusten y que la ciencia médica lo confirma, el menos por el momento.

Así, Damián tiene al menos la oportunidad de vivir como un “hombre enfermo”, aunque nosotros y el sabemos que no lo está, y la comunidad duerme tranquila sabiendo que la ciencia médica por el momento todavía respalda sus creencias. Pero nosotros

somos cómplices de Damián, juntos sabemos que estamos esquivando a su familia y a su comunidad, sabemos que él es un hombre sin importar la forma o características de su cuerpo. Bueno, él lo sabe y nosotros no tenemos razones ni derecho para contradecirlo.

La identidad de género está definida en la ley mexicana como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida. También incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Se desarrolla, por lo general, entre los dieciocho meses y los tres años” (SEGOB, 2018).

Si esto es así, entonces ¿Por qué y para qué el Estado asigna un sexo al nacer como atributo o marcador biológico vinculado con la identidad de género a todas las personas?, ¿Qué efecto social y político tiene para los intereses públicos del Estado asignar un sexo al nacer? Si la identidad es un derecho, ¿sería obligación de cada individuo manifestarla y hacerla pública en algún momento de su vida? Si la identidad sexual asignada al nacer es la llave de acceso a derechos ¿en dónde queda la agencia y el autorreconocimiento de los sujetos de su propia identidad? Si es la interpretación del cuerpo por parte del Estado la vía de acceso al reconocimiento social y al acceso a derechos ¿Confiamos en que el Estado sepa interpretar de una manera incluyente y humanizada todos los cuerpos?

Tales reflexiones están sobre la mesa de los debates académicos, políticos, sociales, económicos y culturales. La desnaturalización del cuerpo, su desvinculación con la identidad legal obligada, la tecnología digital y la realidad virtual han abierto una ventana de oportunidades para explicar y entender desde otras miradas el sexo, la sexualidad y el género. Vivimos además en una época de grandes contrastes y paradojas culturales, económicas y sociales, donde las formas de organización democrática no tienen un horizonte claro en relación con la sexualidad, el origen étnico, la clase social, el nivel educativo, la funcionalidad corporal, la edad, la enfermedad física, etc. Existe

una gran brecha entre los textos normativos del Estado y sus garantías de derechos para la comunidad y la realidad sociocultural cotidiana de cada sujeto en sus contextos particulares.

¿Cuántos Damianes debe haber para que su existencia, reconocimiento y dignidad formen parte de la cotidianidad sociocultural y jurídica? Peor aún, ¿Cuántos deben morir para que sea posible una vida digna para otros como él?

El más reciente intento suicida de Damián se produjo después de una pelea con su mamá y con su hermano que insisten en llamarlo Mary, el intentó explicarles su incomodidad con ese nombre, pero ellos insistieron amenazándolo con correrlo de la casa y quitarle su único medio de comunicación con el mundo, su celular. La discusión se intensificó cuando él insistió en que lo llamen Damián, a lo que su mamá respondió que “hubiera preferido tener una hija puta o discapacitada que a un monstruo enfermo”. Él salió del lugar, robó e ingirió unas pastillas de casa de una tía y no recuerda más, hasta que despertó en la clínica de la comunidad. Para un joven que intenta suicidarse sí hay atención, reconocimiento y acceso a servicios de salud. Pero, para un “chico transmasculino no binario” como él se autodenomina, no.

Nuestro interés por documentar esta investigación se deriva de múltiples experiencias en las que hemos acompañado a otras personas durante los últimos 20 años. Cada una con sus propias trayectorias de vida. Hasta hace poco, las herramientas clínicas solo paliativas no trascendían el orden de lo familiar. Pero la vida no se agota con la familia. Hay más que se debe poder hacer. Hay vidas que se pueden conocer desde otros enfoques no clínicos que puedan tener alcances más allá de la familia. Debe haber otras herramientas epistémicas de investigación más allá de lo clínico médico, psicológico y psiquiátrico.

Nos interesa conocer otras formas de construir conocimiento, descubrir otros alcances, otras herramientas y otras miradas que nos permitan visibilizar otras realidades y tener la esperanza de que tal vez otros puedan ver a Damián como él se ve. Visibilizarlo y poner en contexto sus condiciones de posibilidad materiales y simbólicas de apropiación subjetiva de sus derechos y ciudadanía.

Por otra parte, estas reflexiones nos han llevado a cuestionar, reinterpretar y resignificar nuestra propia identidad de género y prácticas de deseo sexual/erótico. Asumirnos con un hombre o mujeres cisgénero, es decir, una persona asignada hombre o mujer al nacer, ha sido una transformación onto-política que nos ha permitido comprender las complejidades bio-psico-sociales de la encarnación y performatividad del sistema del género y del sexo del que hemos sido sujetos. Al mismo tiempo, ir más allá de la sexología y psicología clínica moderna nos ha motivado a salir del consultorio y nos ha confrontado con otras realidades, otras vivencias, otras voces y otros lenguajes, que nos han mostrado que la diversidad sexual y de género no se agota en el cuerpo o en el deseo, sino que trascienden al orden social, cultural, político y económico, lo cual nos representa desafíos personales, epistémicos y ontológicos que nos mueven a otras disciplinas de conocimiento, pero lo más importante es que nos mueven a repensarnos a nosotros mismos como sujetos que participan de la construcción sinfónica de ese conocimiento.

Queremos destacar que a lo largo del documento utilizamos la expresión “x” en algunas palabras siguiendo lo establecido en el manual de la American Psychological Association (APA, 2021) 4ª edición, el cual alienta encarecidamente a lxs autorxs a que indiquen explícitamente la información sobre las identidades de género de los participantes que componen sus muestras. En la sección de “Género y uso de pronombres” la APA señala evitar utilizar combinaciones como “él o ella”; “ella o él” y “él/ella” como alternativa al neutral "elles o ellxs," porque tales construcciones implican una naturaleza exclusivamente binaria del género y excluyen a los individuos que no utilizan estos pronombres. Estas formas también pueden parecer incómodas y distractoras, especialmente cuando se repiten. Sin embargo, las combinaciones “él o ella” o “ella o él” (pero no las combinaciones con diagonales o paréntesis) pueden utilizarse con moderación si todas las personas a las que se refieren los pronombres utilizan estos términos. Anticipamos que todas las personas que participaron en este estudio fueron consultadas para el uso de la “x” en algunas palabras que lxs agrupan, así como con el uso de los pronombres con los cuales se autoidentifican.

Así mismo, utilizamos la palabra trans* (con asterisco) como lo propone Halberstam (2018), para abrir el término al despliegue de categorías de organización que no se limiten a la variación de género, el asterisco modifica el significado de transitividad al negarse a situar la transición en relación con un destino, con una forma final, con una forma específica o con una configuración establecida de deseo e identidad. El asterisco cuestiona la certeza del diagnóstico; mantiene a raya cualquier intento de saber de antemano cuál podría ser el sentido de esta o aquella forma de variación de género, y lo que es más importante, convierte a las personas trans* en autoras de su propia categorización. Esta auto-autorización despliega el horizonte simbólico de la subjetividad y da pie a la problematización del estudio que a continuación se describe.

¿Cuál es el problema contemporáneo con la(s) identidad(es) trans*?

Ciudadanía es la categoría política que legitima el nuevo estatuto del sujeto occidental en la actualidad. A partir del siglo XVIII, dos ejes construyen la nueva subjetividad política moderna: la ciudadanía y los derechos humanos. Sólo aquel sujeto que posea o adquiera el estatuto de ciudadano es perceptible de ser considerado humano. Se construye un límite político entre aquellos que pueden ser considerados ciudadanos y quienes quedan fuera de los límites de tal definición sin tener garantizados derechos humanos básicos. Desde el momento en que la noción de «ciudadanía» aparece en el pensamiento político moderno como categoría central para definir la nueva subjetividad moderna, hay sujetos que quedan fuera de tal definición. La exclusión que marca en su mismo fundamento la constitución del ciudadano moderno afecta a diversos sujetos: lxs niñxs, las mujeres o lxs esclavxs, entre otros. Desde su origen la ciudadanía se perfila como una categoría política excluyente. Estos diversos ejes que conforman la identidad subjetiva y que marcan la no pertenencia a la ciudadanía son: el género, el sexo, la sexualidad, la raza, la clase social o la nacionalidad (Balza, 2009, pág. 231).

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (2018) (SCJN), el Sistema Binario del Sexo y el Género (SBSG) es entendido como el modelo social y cultural dominante occidental que considera que el género y el sexo abarcan

únicamente dos categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Es decir, se refiere a un conjunto de creencias de tipo conservador y claramente patriarcal que sostiene que: i) los sexos son dos y sólo dos: varón y mujer; ii) las relaciones sexuales tienen como fin la procreación y sólo la procreación y iii) la familia “natural” es patriarcal, monogámica, heterosexual y para toda la vida (Femenías, 2015).

Esta división binaria del sexo y del género ha sido aceptada como una verdad irrefutable y dogmática. Tal sistema o modelo excluye a aquellos individuos que no se enmarcan en las dos categorías. Dentro de las personas excluidas por este modelo se encuentran, entre otras de la diversidad sexual, las personas no binarias, transexuales, transgénero e intersexuales, pues para el Estado no entran dentro de la categoría de “hombre” o “mujer” en su sentido “biológicamente típico” y son casi siempre sometidos a procedimientos quirúrgicos y endocrinológicos muchas veces violando sus derechos (SCJN, 2018).

Dicho SBSG sigue siendo considerado por las sociedades actuales como único modelo posible de organización social. El cual, cuando es considerado como oposición dicotómica excluyente, coloca obstáculos que impiden vivir la corporeidad y la experiencia vital con autonomía (García-Granero, 2017). Es aquí donde la sexualidad se cruza con el estatus de ciudadanía en las democracias modernas; a partir de la segunda mitad del siglo XX, ésta ha adquirido un papel fundamental en todos los niveles estructurales de las sociedades capitalistas desarrolladas (Jiménez, 2018). Específicamente, la categoría de ciudadanía sexual existe debido a la primacía que tiene la subjetividad sexual en el mundo contemporáneo y constituye una nueva forma de pertenencia (Weeks, 1998).

Algunas consecuencias del sistema esencialista binario del sexo/genero cis-heteronormativo a partir del cual se construye la identidad jurídica y la ciudadanía los ha documentado la Asociación Mundial para la Salud Sexual y la Organización Panamericana de la Salud (WAS y OPS, 2009) como violencia cultural y estructural hacia la diversidad sexual y de género, tales como: Patologización, criminalización e invisibilización del comportamiento sexual no normativo; Desvinculación de los programas de educación sexual con los comportamientos sexuales no normativos;

Educación sexual heteronormativa, cis-normativa, binaria, coito-céntrica, monógama; Criminalización de estilos familiares como la poligamia donde los adultos en uniones polígamas consensuales (y sus hijos) carecen de acceso a sus derechos; Criminalización y control segregado del trabajo sexual; Utilización por parte del Estado y sus agentes de abuso verbal, acoso, violencia, la violación de la integridad física y el asesinato o la pena capital para castigar a hombres, mujeres, niños y niñas que infringen las normas culturales de conducta sexual. Por ejemplo, la pena de muerte puede ser impuesta y se impone por una convicción de homosexualidad en los países que se rigen por la ley islámica; la revictimización por parte de los profesionales de salud que trabajan en unidades de medicina forense, quienes violan la integridad física de las personas detenidas por sospecha de actividad homosexual, al efectuar exámenes anales forzados y repetidos con la finalidad de determinar su culpa; la colusión entre los profesionales de salud y la policía, en la vigilancia policial rigurosa y ruda con procesos penales o tratamiento médico forzado para las personas descubiertas en actividades homosexuales; la utilización de procedimientos quirúrgicos y tratamientos hormonales no supervisados por especialistas del Estado para las personas intersexuales y transexuales.

Para la ONU (2016) la discriminación de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, intersexuales, queer y más (LGBTTTIQ+) no sólo perjudica a las personas, también reduce las ganancias de las empresas y cuesta a los países miles de millones de dólares en pérdidas, al reducir su rendimiento económico. Cada vez que una persona de la comunidad LGBTTTIQ+ es acosada o expulsada de su empleo, no sólo se comete una injusticia contra un ser humano, sino que también se pierde una oportunidad para consolidar una economía más productiva.

Por ejemplo, en un estudio piloto que llevó a cabo el Banco Mundial (2017; Lee-Badgett, 2014) concluyó que la discriminación de las personas del colectivo LGBT en la India podría costar actualmente a ese país hasta 32.000 millones de dólares estadounidenses al año por la pérdida de rendimientos económicos que representa. Por lo que el secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, afirmó que la erradicación de la discriminación contra los miembros del colectivo LGBTTTI es “una

prioridad en materia de derechos humanos y una exigencia del desarrollo” (ONU, 2015b, pág. 1).

Particularmente en México, el inicio del nuevo milenio se encuentra enmarcado por lo que se conoce como “periodo de transición democrática”, en donde los cambios en el sistema político no solo se viven con la aparición de nuevos actores, sino también con el nacimiento de nuevas instituciones como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la instauración de un valor central: el respeto a la diferencia (López-López, 2018)

El CONAPRED (2019) señala que las personas LGBTTTIQ+ enfrentan obstáculos sustantivos en el ejercicio de todo tipo de derechos. En el acceso a la educación, al empleo o a la salud, e incluso, en el mismo proceso de desarrollo de la identidad, las personas que tienen una orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales. Generalmente, dichos prejuicios provienen de la valoración negativa que se da a la heterosexualidad, así como a la presunta congruencia que se cree que debería existir entre la identidad de género de una persona y el sexo que le fue asignado al nacer, o bien a las características corporales que se consideran “normales” (binarismo sexo-género). En ocasiones, esto contribuye a casos de violencia que pueden terminar con la vida de las personas. La discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas tiene una naturaleza estructural. Es un proceso con raíces históricas que se alimenta de los estereotipos asociados con la diversidad sexual. Dichos estigmas han justificado una diferencia de trato, y se encuentran tan arraigados en nuestra cultura que inciden no sólo en el ámbito privado principalmente en la familia— sino también en el público —por ejemplo, en las instituciones de seguridad social o de acceso a la justicia.

El CONAPRED (2019) detalla que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, casi 2 millones 700 mil personas en México declaran no ser heterosexuales, lo cual representa 3.2% de la población nacional. No obstante, es probable que, dados los prejuicios sobre la diversidad sexual, algunas de las personas no hayan compartido su orientación sexual abiertamente y el porcentaje sea mayor.

Al mismo tiempo, de acuerdo con un estudio difundido por UCLA, 0.6% de la población estadounidense se identifica como trans. En cifras absolutas, la cifra asciende a 1.4 millones de personas (Flores, Brown, & Herman, 2016). Si la proporción fuera idéntica en México, estaríamos hablando de aproximadamente 740 mil personas.

Por otra parte, la estimación más recurrente en torno al número de personas intersexuales en el mundo es de una en 1,500; sin embargo, la Organización Internacional Intersex plantea que el cálculo más apropiado es 1.7% de la población. Dicho valor parte de los estudios de Anne Fausto-Sterling, una reconocida experta en la materia (Organisation International Intersex, 2013).

Igualmente, la estigmatización de la diversidad ha conducido a que, en muchos ámbitos, se reproduzcan patrones de discriminación. En un diagnóstico, siete de cada diez personas LGBTI declararon haberse sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifestó haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV] & Fundación Arcoíris, 2016). En otro estudio, 42% de las mujeres trans, 38% de los hombres trans y 39% de las mujeres lesbianas expresaron haber sido discriminadas y discriminados en el espacio público (Mendoza, Ortiz, Román, & Rojas, 2015).

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) en su documento Violencia contra personas LGBTI y el Comunicado de Prensa 137/15, indica que el 80% de las personas trans* asesinadas durante un período de 15 meses tenía 35 años o menos, en comparación con el porcentaje de personas asesinadas con menos de 35 años, que acorde a los datos del INEGI corresponde al 50% y 54% de hombres y mujeres asesinadas en 2015 en México.

En consecuencia, el CONAPRED (2019) describe que, entre los temas prioritarios, se encuentran: la inclusión de la orientación sexual, la expresión e identidad de género y las características sexuales dentro de los motivos prohibidos de discriminación, en lugar de las “preferencias sexuales” (como aparece actualmente en el artículo 1º de la Constitución). Combatir e investigar de manera adecuada los crímenes de odio hacia las personas LGBTTTIQ+, así como adoptar medidas contra el

acoso escolar homofóbico, lesbofóbico, bifóbico, transfóbico e interfóbico. Con respecto a esto último, se debe prestar especial atención a la prevención del suicidio y otras afecciones psico-emocionales entre las infancias LGBTTTIQ+. La reforma a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del ISSSTE para que la afiliación de cónyuges entre parejas del mismo sexo sea un derecho más accesible. Así mismo, las actas de nacimiento que reconozcan la identidad de género de las personas deben poder obtenerse mediante un procedimiento administrativo en todo el territorio mexicano. Visibilizar la existencia de las personas intersexuales y erradicar las cirugías que les asignan un sexo a muy corta edad. Garantizar especialmente en cuestiones como salud, el acceso de las personas LGBTTTIQ+ a servicios especializados y específicos a sus necesidades, sin discriminación alguna. Finalmente, aún hace falta que el acceso al matrimonio no esté condicionado a que se ostente una orientación sexual específica (la heterosexual), como aún sucede en la mayoría del territorio nacional.

La negación de derechos se agudiza y alcanza sus niveles de discriminación y violencia más altos con las personas transgénero, pues no entran en el modelo de normal, aceptable y deseable; es decir, son personas que carecen de alineación entre su sexo, género, práctica y deseo; y cuya lucha por una ciudadanía libre de discriminación y violencia no ha terminado aún (López & Serrato, 2018).

En este sentido, la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue revisada a mediados del 2019 por un grupo de trabajo de expertos quienes tuvieron por objetivos centrales: 1) la despatologización y desestigmatización de las personas denominadas «transgénero»; y 2) posibilitar el tratamiento y servicios de salud accesibles y de calidad para las personas que así lo requieran (Robles & Ayuso-Mateos, 2019, pág. 66)

Sin embargo, a pesar de los recientes esfuerzos de la OMS por despatologizar y desestigmatizar dichas condiciones, en México continúa siendo un desafío garantizar el derecho a la autodeterminación de la identidad de género y las demandas en torno al ejercicio de los derechos humanos de las personas transgénero (López-López, 2018).

La violencia extrema a este colectivo está reflejada en el informe del Observatorio de Personas Trans Asesinadas (OPTA, 2021), el cual reportó que México

ocupa el segundo lugar mundial con 593 casos de personas transgénero asesinadas de enero de 2008 a septiembre de 2021, después de Brasil con 1645 asesinatos en el mismo periodo.

Desafortunadamente, prevalece la creencia científica de que, al paso de los años, la noción de ciudadanía se perfecciona y se vuelve más incluyente; no obstante, en el modelo normativo de democracia predominan las ciudadanías uniformes y heteronormadas, con lo que no se da cabida a lo diverso. Este paradigma, entonces, desconoce, entre otras ciudadanías, a las sexuadas, con lo que se les niega el pleno ejercicio de sus derechos. Las personas de la diversidad sexual no sólo están en la lucha del goce de derechos y obligaciones como los ciudadanos que son reconocidos por el modelo normativo, sino también dando la batalla en la reconfiguración sociocultural (López & Serrato, 2018).

En este sentido, para Maffia (2001, pág. 28), la ciudadanía sexual implica “hacer visible la condición sexuada de los ciudadanos, de lo contrario se facilita que el Estado vulnere derechos básicos. Además, la sexualización de los sujetos opera en una dinámica que exige al Estado modificar su accionar, con tal de atender las particularidades y necesidades específicas de los grupos sociales”.

Así, el contexto de expansión de la ciudadanía sexual — esto es, la reinterpretación de las sexualidades a través del lenguaje de la ciudadanía y los derechos — varía ampliamente según contextos y genealogías particulares. Se trata de la inclusión dentro de la ciudadanía, donde la ciudadanización de muchxs disidentes u “otrxs” sexuales implica un tratamiento en pie de igualdad. Este reconocimiento es en parte deudor de lo que se ha entendido como la judicialización de los reclamos LGBTTTI, es decir, la concentración de recursos en la modificación de los marcos legales existentes principalmente en función del derecho a la identidad y el respeto a la diferencia (Sabsay, 2018).

En el contexto del sureste mexicano el acceso y ejercicio de derechos de personas trans* es altamente limitado ya que las legislaciones de Campeche y Yucatán no han reconocido ni aprobado las leyes y reglamentos necesarios para garantizar el derecho a la identidad de género y sus consecuencias jurídicas. En este sentido, aunque

el Estado de Campeche en comparación con Yucatán, cuenta con una legislación más incluyente en temas de diversidad sexual, aún queda pendiente en ambos estados lo referente a las personas trans*, incluidas las infancias y adolescencias como sujetos de derechos (Antonio, 2017; Ojeda, 2020; Fernández, 2020).

Por lo anterior, se considera que el sistema binario sexo-género a partir del cual el Estado mexicano garantiza el derecho a la identidad de género en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2020) representa un obstáculo para la construcción y ejercicio de la ciudadanía de personas que por sus características bio-psicológicas quedan fuera de la norma política y expectativa social del sexo y del género jurídico-normativo dominante.

Entonces vale la pena preguntarse ¿Cómo viven las personas trans* el ejercicio del derecho a la identidad y la expresión de género en Campeche? y ¿Cuáles son las implicaciones sociales de las identidades trans* para el ejercicio de la ciudadanía sexual?

Así, los propósitos de este trabajo son, por una parte, analizar las vivencias del ejercicio del derecho a la identidad y la expresión de género de las personas trans* y sus implicaciones para el ejercicio de la ciudadanía sexual en Campeche; específicamente, identificar, codificar y describir las vivencias del ejercicio del derecho a la identidad y la expresión de género de las personas trans* en los ámbitos personal, familiar, educativo, laboral y comunitario; así como, analizar las co-ocurrencias narrativas de sus vivencias y sus implicaciones sociales para el ejercicio de la ciudadanía sexual en Campeche.

¿Por qué importan las trans*identidades?

Actualmente, en muchas partes del mundo existe un creciente activismo político por parte de colectivos de la diversidad sexual que luchan y exigen por acceso a derechos humanos como salud, educación, trabajo, patrimonio, etc. México y los estados del sureste no son la excepción. La necesidad de contribuir con estudios sociales que aborden temáticas que impacten a minorías y/o poblaciones vulnerables es prioridad. Las teorías emergentes sociales y políticas pueden dar una mirada más

amplia de los fenómenos estudiados no solo por la sexología clínica contemporánea, sino para todas las formaciones profesionales médicas y sociales.

Las controversias más recientes en México tienen que ver con el reconocimiento de la identidad de género en menores de edad que viven “discordancia de género”. A lo que la actual secretaria de gobernación Olga Sánchez Cordero advirtió que “el Legislativo tiene otros retos para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género, como promover el reconocimiento de la identidad de género de todas las personas, incluidas niñas, niños y adolescentes” (Agencia Reforma, 2020, pág. 8).

A nivel global, los Objetivos 1, 3, 4, 5, 8 y 10 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, expresan la necesidad de reducir la pobreza como un problema de derechos humanos; garantizar los derechos a la salud, al bienestar, a la educación inclusiva, a la igualdad de género, al trabajo decente y al desarrollo económico, así como la reducción de las desigualdades (ONU, 2015a).

A nivel nacional, el presente trabajo encuentra sustento en el eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión, del Plan Nacional de Desarrollo de México 2019-2024 (SEGOB, 2019), el cual parte de un diagnóstico general donde se reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales. La eliminación o reducción de estas requiere de un proceso articulado en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios, con perspectiva de género, no discriminación, de ciclo de vida, de interculturalidad y de desarrollo territorial. Todo lo anterior, sin dejar a nadie atrás. Se debe considerar a las personas como el centro del desarrollo nacional, en su diversidad, condición y a lo largo de su ciclo de vida, a fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y entre todas las personas sin importar el territorio al que pertenecen.

Las Unidades de Transparencia del Estado de Campeche (2020) y Yucatán (2019), informaron que se han otorgado solamente cinco modificaciones en Campeche

y cuatro en Yucatán en las inscripciones de cambio de sexo/género de las actas de nacimiento en los últimos 10 años (2009-2019). Lo anterior no menciona las dificultades que las personas trans* atraviesan para lograr la modificación de sus actas de nacimiento y las consecuentes modificaciones de sus documentos legales como, la CURP, RFC, INE, pasaportes, licencias, certificados de estudio, cuentas de banco, escrituras públicas, etc. Estos datos confirman la necesidad urgente de incorporar estudios académicos que contribuyan al análisis y elaboración de políticas públicas orientadas a mejorar la inclusión ciudadana y garantizar el ejercicio de derechos de la comunidad trans* de Campeche.

El 18 de noviembre del 2020 la diputada estatal Sofía Teje Morales presentó una iniciativa de ley en el Congreso del Estado de Campeche para modificar el código civil del Estado a fin de garantizar la modificación del nombre y sexo en las actas de nacimiento de personas mayores de edad. En su cuenta de Facebook escribió: “Legislando a favor de todos los ciudadanos con pleno respeto a sus derechos humanos, propuse una Iniciativa para que las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género puedan modificar su nombre y género con la tramitación de una nueva acta de nacimiento” (Teje, 2020).

En el ámbito de la academia, la noción de ciudadanía carece de consenso y ha sufrido modificaciones en el tiempo, manteniendo una constante: siempre ha definido con claridad quién sí y quién no puede gozar de los derechos políticos y civiles, y participar en el espacio público. En torno a ello han surgido paradigmas teórico-conceptuales que explican y vinculan los estados democráticos con sus ciudadanías, estableciéndose así derechos y obligaciones para quienes tienen este carácter, lo que implica el reconocimiento de su existencia en la vida pública (López & Serrato, 2018).

En este sentido, el concepto de ciudadanía es un importante foco de debate; nuevos marcos de interpretación han surgido para repensarlo y en los últimos años la sexualidad ha emergido como uno de los elementos centrales en esta discusión, llevando a la conformación del concepto de ciudadanía sexual (Jiménez, 2018). Ahondar en el análisis del sistema de organización social basado en el paradigma

binario del sexo y del género contribuye a los debates en torno a la teorización de la construcción de sujetos de derechos (ciudadanos) en nuestro sistema democrático.

Los campos teóricos que han aportado información a través de estudios a esta problemática de investigación son multidisciplinarios y en algunos casos interdisciplinarios; Abarcando aspectos de teorías biológicas, psicológicas, psiquiátricas, jurídicas, sociológicas, políticas, antropológicas y de carácter filosófico-epistemológico. La interdisciplinariedad con la que se construye este debate es de pertinencia contemporánea para las ciencias sociales.

Adicionalmente, nuestra formación y trabajo en psicoterapia y sexología clínica de los últimos 20 años nos ha ayudado para entender y acompañar a personas trans* en un proceso de acoplamiento o ajuste intrapersonal (individual) orientado a su bienestar psicológico. Sin embargo, nos damos cuenta de que la formación sexológica y psicoterapia clínica no nos alcanza para entender e intervenir en el proceso interpersonal (sociocultural). Al mismo tiempo, las situaciones clínicas se van ampliando hasta ámbitos jurídicos, laborales, comunitarios, familiares, económicos y políticos. Es en estos ámbitos donde reconocemos la necesidad de indagar y profundizar en esta problemática para poder entender y acceder, no solo a descripciones y explicaciones más amplias que desde el nivel clínico no se pueden observar, sino a contar con herramientas conceptuales que tengan un impacto más allá del consultorio clínico.

La sexualidad, el género o la etnicidad son construcciones sociales que deben abordarse en contextos específicos. No se puede analizar a los individuos en un vacío socioespacial descontextualizado, sino que la significación de todo lo humano se construye siempre en un contexto sociohistórico y cultural concreto. Las sociedades producen y crean significados sexuales, conductas y subjetividades (Suárez & Chong, 2020).

Por lo anterior, la aproximación metodológica se propone de corte cualitativo, basado en la mirada onto-política transfeminista que considera el cuerpo sexuado como histórico, es decir materia históricamente organizada. Una historicidad donde se conjugan tres tiempos: el evolutivo- ecológico del soma; el cultural, que versa sobre

cómo se constituye un cuerpo sexuado en sociedad y, desde luego, el biográfico. Asume también una organización que remite a una materialidad somática-orgánica y al mismo tiempo propia de un cuerpo que labora, embebido en relaciones de producción, distribución y consumo, implicado en dinámicas que lo posicionan en una clase, género, raza o etnia; por último, se considera fundamental esa materialidad fenomenológica del cuerpo que se habita y se vive distinto no sólo en función de una diferencia sexual, sino también atendiendo a diferencias étnicas o raciales, e incluso en términos de la propia diversidad funcional (Guerrero & Muñoz, 2018).

Al mismo tiempo, asumimos un enfoque particular de la epistemológica feminista de conocimiento situado, que considera la objetividad parcial y la incorporación del sesgo de género (Haraway, 1995), esto aporta aspectos intersubjetivos y particulares de una realidad contemporánea que pueda ser comprendida y, en el mejor de los casos, transformada para los implicados en la investigación, incluyéndonos.

¿Qué sabemos de la relación ciudadanía-identidades trans*?

Ciudadanía sexual y discordancia de género¹ son categorías que interactúan para dar contexto político, social y económico a sujetos y colectivos en la lucha por existir y ser reconocidos por el Estado. Las aproximaciones teóricas que han intentado explicar y describir dichas categorías son, hoy en día, diversas, multidisciplinarias y en algunos casos antagónicas.

El estudio de la sexualidad no es tarea sencilla, considerando que el concepto en sí es complejo de definir. Sin embargo, apegándose a la idea de sexualidad de la Organización Mundial de la Salud se puede entender como:

“un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se siente y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos,

¹ Término propuesto por la Organización Mundial de la Salud en 2019 en el CIE 11, en sustitución del trastorno de identidad de género descrito en la versión del CIE10.

creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales” (OMS, 2006, pág. 5).

Dicha conceptualización trasciende el orden de lo biológico y lo psicológico, incorporado aspectos que se entrelazan con la idea de ciudadanía. Ser ciudadano, implica tener derechos políticos, sociales, económicos, culturales y acceso a las tecnologías de comunicación e información. Pero, paradójicamente, su declaración en el discurso jurídico y en su contraparte, los derechos civiles, políticos y sociales, demuestra que no se concretan estos derechos en acciones claras para toda la población (Enríquez & Martínez, 2016).

En este sentido, sexualidad y ciudadanía forman parte de los discursos teóricos que conforman los referentes biológicos, sociales y culturales a partir de los cuales se construyen identidades jurídicas reconocidas o no por el Estado. Puede decirse que la ciudadanía “como constructo simbólico y criterio de organización sociopolítica clasifica y diferencia al ciudadano del que no lo es, sea nativo o de origen extranjero, independientemente de su procedencia, trayectoria y características personales o grupales” (Barañano, García, Cátedra, & Devillard, 2007, pág. 21).

Para Enríquez y Martínez (2016) el cuerpo cuestiona la condición social, cultural, política, y trastoca el signo social de la ciudadanía formal. Esto obliga a repensar la ciudadanía, en la cual la persona (trans*) pasa por el reconocimiento de su cuerpo y el de los otros.

Así, como describiré a continuación, la construcción del sujeto “trans*” ha tenido su propio devenir histórico y político a partir del discurso médico y, al paso del tiempo se ha resignificado a partir de los estudios teóricos sobre ciudadanía sexual.

La sexología como ciencia nació a finales del siglo XIX, surgiendo como un nuevo campo dentro de la psiquiatría y psicología, específicamente relacionada con lo que se denominó “sexualidad humana”. Este campo - sexología - desarrolló teorías de

comportamiento sexual y observaciones registradas de actividad sexual basada en historias de casos de varias "perversiones" (inicialmente homosexualidad, pero poco después sadismo, masoquismo, fetichismo, etc.). Estas historias de casos fueron inscritas en textos sexológicos como base para la especulación científica. La sexología "hizo" los "tipos de personas" que se pueden encontrar en esas historias de casos (Crozier, 2008, pág. 375). A partir de ahí, el tema particular de la construcción del "sujeto-trans*", -hoy llamado por la psiquiatría "discordante de género"- ha tenido su propio camino de estudio.

Los aportes teóricos de la hoy llamada discordancia de género se pueden categorizar en tres grupos. Los estudios médico-esencialistas (De Vicente, Berdullas, & Castilla, 2012; Garcia-Falgueras, y otros, 2005; Segovia & Guillamón, 1993; Zubiaurre-Elorza, y otros, 2013; Carrillo, y otros, 2010; Bao & Swaab, 2011; Fernández & Pásaro, 2017; Junger, y otros, 2014; Smith, Junger, Derntl, & Habel, 2015; Theisen, y otros, 2019) que afirman que las características biológicas (genético-anatomo-fisiológicas) de las personas son inalterables y anteriores a la cultura, así como la hipótesis del determinismo genético, hormonal y cerebral de la identidad sexo-genérica y su inmutabilidad.

Se afirma por ejemplo que:

“Durante el período intrauterino, el cerebro humano se desarrolla en la dirección masculina a través de la acción directa de la testosterona de un niño, y en la dirección femenina a través de la ausencia de esta hormona en una niña. Durante este tiempo, se programa la identidad de género (el sentimiento de ser hombre o mujer), la orientación sexual y otros comportamientos. Como la diferenciación sexual de los genitales tiene lugar en los primeros 2 meses de embarazo, y la diferenciación sexual del cerebro comienza durante la segunda mitad del embarazo, estos dos procesos pueden verse influenciados independientemente el uno del otro, lo que resulta en transexualidad. Esto también significa que, en el caso de un género ambiguo al nacer, el grado de masculinización de los genitales puede no reflejar el mismo grado de

masculinización del cerebro. Se han encontrado diferencias en las estructuras y las funciones cerebrales que están relacionadas con la orientación sexual y el género” (Swaab, 2007, pág. 431).

Por otra parte, los estudios socio-construccionistas (De Beauvoir, 1981; Stoller, 1968; Coll-Planas, 2010; Wittig, 2006; Suárez-Villegas, 2006; Fine, 2011; Money, 1975; 1994), que plantean argumentos relacionados con el condicionamiento sociocultural y político en la construcción de las identidades sexo-genéricas; así como la desnaturalización, fluidez y maleabilidad de la sexualidad y sus prácticas (Butler, 2002; 2007; García-Ruíz & De Dios, 2000; Preciado P. B., 2019). Una de las referencias más simbólicas en relación con las hipótesis socio-construccionistas es la famosa cita de Simone de Beauvoir:

“el Ser no existe y no debe de confundirse con llegar a ser, el ser, según la filosofía existencialista, es siempre un sujeto tal como se manifiesta. Para los seres humanos, para los hombres como para las mujeres, el ser no es algo, ninguna esencia definitiva: No se nace mujer: se llega a serlo” (De Beauvoir, 1981, pág. 371).

Y, alrededor de estos dos grupos de argumentaciones teóricas, existe un conjunto amplio de estudios de sujetos “trans*” o “no binarios” asociados con diversas variables como la salud física, especialmente aspectos relacionados a la terapia de remplazo hormonal y endocrinología (Dahl, Feldman, Goldberg, & Jaber, 2006; Bradford, Reisner, Honnold, & Xavier, 2013; Den Heijer, Bakker, & Gooren, 2017), VIH y factores de riesgo (De Santis, 2009), salud mental y psiquiatría (Zarazúa, Salinas, Negrete, & Ruíz, 2015; Grossman & D’Augelli, 2007; Prunas, y otros, 2014; Heylens, y otros, 2014), aspectos Oncológicos (Gooren, Bowers, Lips, & Konings, 2015), aspectos pediátricos (Castilla-Peón, 2018; Olson, Durwood, DeMeules, & McLaughlin, 2016), aspectos del bienestar/malestar psicosocial (Bockting, Miner, Swinburne Romine, Hamilton, & Coleman, 2013; Boza & Nicholson, 2014; Rimes, Goodship, Ussher, Baker, & West, 2019; Bouman, y otros, 2017; Stewart, O’Halloran, & Oates, 2018), así como de estándares y protocolos de acompañamiento bio-psico-social (Coleman, y otros, 2012; Dèttore, y otros, 2015; López-Guzmán, 2018;

Ehrensaft, Giammattei, Storck, Tishelman, & Keo-Meier, 2018; Domínguez, Ramírez, & Arrivillaga, 2018; Ortega-Pavesio, 2019).

Los estudios médicos, psicológicos y sociales de la discordancia de género que se produjeron desde la segunda mitad del siglo XX se han diversificado ampliamente. De tal forma que, a principios de los años 90's, comenzaron a relacionarse con el concepto emergente de ciudadanía sexual, derivado de los movimientos sociopolíticos de los colectivos de la diversidad sexual de los años 80's en Europa y Estados Unidos. Así, la idea de ciudadanía sexual surge y se enriquece desde su inicio, a principios de los años 90's, a la par de las formas de construcción de democracia y de las luchas por los derechos civiles de minorías sexuales en los distintos países occidentales (Johnson, 2017).

Cargadas de implicaciones corporales, las sexualidades no se reducen a lo biológico. Es más, justamente por tener implicaciones corporales, cuerpos en relación, personas en relación, es que las sexualidades no se reducen a lo biológico. Sus implicaciones abordan lo cultural y lo político. Como nos recuerda el dispositivo de la sexualidad foucaultiano, sobre el sexo se tiende un velo que distingue entre lo normal y lo patológico, entre lo culturalmente aceptado/negado/negociado y lo políticamente insumiso/bloqueado/disputado. Las sexualidades, de esta manera, constituyen un campo de disputa, un ámbito de politicidad (Arguello, 2013).

Del reconocimiento del atributo político de la sexualidad surge la idea de que es necesaria la defensa de la integridad de la persona (Amuchástegui & Rivas, 2004). En el caso de los sujetos trans*, lo que parece resultar 'problemático' para la sociedad y el Estado, no son los actos que puedan cometer, sino su "hibridez" en relación con la identidad sexual (Dellacasa, 2014), y la identidad sexual se ha convertido en un elemento fundamental de la construcción de ciudadanía (Weeks, 1998; 2018).

En este sentido, las investigaciones sobre ciudadanía sexual se pueden describir en dos dimensiones: 1. Temporal, es decir, los aportes de finales de siglo XX (1990-1999) y los de inicios del siglo XXI (2000-2020); y 2. Geográfica, es decir, los aportes anglosajones y los de otras regiones, particularmente Latinoamérica y México.

Dicha distinción es relativa a las trayectorias de los diversos movimientos sociopolíticos de colectivos de la diversidad sexual que han tenido lugar en diferentes momentos y países con diferentes formas de gobierno.

Los aportes teóricos de la ciudadanía sexual de finales del siglo XX se caracterizan principalmente por poner en la mesa de debate de las ciencias sociales los argumentos sobre los límites sociopolíticos de la vida privada (intima/sexual) y la vida pública (ciudadanía) (Giddens, 1992; Evans, 1993; 2007; Waites, 1996; Richardson, 1998; Plummer, 1995).

“El ciudadano sexual es un fenómeno en el mundo erótico, y un jugador en el ámbito político y cultural, un producto de la nueva primacía de la subjetividad sexual en las sociedades contemporáneas. Viviendo en la fatídica coyuntura de los reclamos privados de espacio, autodeterminación y placer, y reclamos públicos de derechos, justicia y reconocimiento, el ciudadano sexual es un ser híbrido, que nos dice mucho sobre el ritmo y la escala de la transformación cultural y nuevas posibilidades del yo y la identidad” (Weeks, 1998, pág. 35).

Dichos aportes sentaron las bases conceptuales y discursivas que han dado lugar a un ámbito de estudio y análisis emergente necesario en las ciencias sociales, describiendo cómo el concepto de ciudadanía sexual es particularmente útil para resaltar la naturaleza heteronormativa de la forma en que muchos derechos de ciudadanía se construyeron originalmente y, el por qué obtener tales derechos a veces puede tener consecuencias normalizadas dado su origen en un modelo heterosexual (Johnson, 2017; Plummer, 2001).

El debate académico de la ciudadanía sexual continúa hasta la fecha diversificando sus argumentos (Richardson, 2017; 2018). Lo que se ha escrito desde inicios del siglo XXI ha sido en relación con los derechos humanos, en particular los derechos sexuales de personas no heterosexuales y de género no normativo a través de los análisis de la ciudadanía lésbica, gay y bisexual (Ryan-Flood, 2009; Richardson & Monro, 2012; Monro, 2015), la ciudadanía intersexual (Grabham, 2007; Cabral, 2003), la ciudadanía transgénero y transexual (Whittle, 2012; Hines, 2009; Monro, 2005), la

ciudadanía sexual de sujetos que viven alguna discapacidad (Tallis, Casarella, & Filidoro, 2014; Siebers, 2008; Acosta, et al., 2015), la ciudadanía sexual como vía de acceso al crédito y al capital (Bell & Binnie, 2000), así como la idea de justicia sexual y ciudadanía (Weeks, 2018).

Por otra parte, un campo emergente de análisis tiene que ver con la geopolítica de los estudios sobre ciudadanía sexual, los cuales comenzaron en Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá y Australia asumiendo movimientos sociales y realidades sociopolíticas anglosajonas capitalistas. Sin embargo, el debate de la ciudadanía sexual se ha extendido a otras latitudes como la región Asia-Pacífico (Boellstorff, 2005; 2007; Benedicto, 2014; Jackson, 2011; Mackie & McLelland, 2015; Yue & Zubillaga-Pow, 2012), que por ejemplo, en contraste con Estados Unidos donde la autoconciencia gay es descrita en singular, uno está “en el closet” o “fuera del closet”, pero uno solo tiene un verdadero Yo (Self), los gays en las culturas de Asia-Pacífico describen sus despertares como una "apertura", no simplemente para uno mismo, sino para un mundo social, para grupos o para personas que viven en una localidad particular. De esta manera, un individuo no es singular, no está dentro o fuera del “closet”, sino que reside a lo largo de un continuo que cambia según la localidad cultural o económica que habita.

Por otro lado, en Latinoamérica se está atravesando un momento histórico con la emergencia y consolidación de demandas en torno a la ciudadanía sexual, simbolizado en varios países por la reciente sanción de la Ley de matrimonio igualitario y Ley de identidad de género, en busca de justicia social pero aún limitadas en algunos países. Así como con las reacciones de sectores conservadores, liderados por las jerarquías de algunas iglesias, hegemonizadas por el catolicismo, que se oponen a las reformas legales a través de propaganda religiosa disfrazada de derechos humanos en contra de lo que ellos llaman “ideología de género” (Cabral, 2003; Cáceres et al., 2004; Bianco et al., 2013; Di Marco, 2012; Moreno, 2014; Cardona-Cuervo, 2016; Jiménez, 2018; Sabsay, 2018).

Particularmente en México, los aportes teóricos a la ciudadanía sexual se cruzan con la construcción de significados y prácticas sexuales (Amuchástegui & Rivas, 2008;

Parrini & Amuchástegui, 2008), con los análisis de las políticas de educación sexual (Rosales A. , 2007; Rosales & Flores, 2009), con los procesos de politización de la sexualidad (Arguello, 2013), con el papel de la diversidad corporal en la construcción de ciudadanía (Enríquez & Martínez, 2016), con la generación de políticas públicas de turismo LGBTTTI (Woolfolk, Núñez, & Ponce, 2016), así como con los análisis de leyes estatales en materia de derechos LGBTTTI (Antonio, 2017).

Las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de las distintas regiones y países son muy diversas y contrastan con las anglosajonas, por lo que la teoría de ciudadanía sexual comienza a adquirir la necesidad de un enfoque local. Tal diversificación ha enriquecido los aportes teóricos, ya que el término "ciudadanía" tiene distintos significados, connotaciones y efectos materiales según el sistema político en el que está incrustado. Cualquier intento de aplicar el concepto de "ciudadanía sexual" más allá de la democracia liberal, capitalista, anglófona y económicamente avanzada debe tener en cuenta esta diversidad (Mackie, 2016, pág. 10); así como considerar que los problemas de ciudadanía sexual no son solo políticos en el sentido estricto del gobierno; sino también económicos, sociales y culturales e incluyen derechos de grupos sexuales minoritarios (transexuales y transgénero) para ser reconocidos y representados simbólicamente como legítimos (Bell & Binnie, 2000).

Como se puede observar, los aportes teóricos tanto de la “discordancia de género” como de la ciudadanía sexual han constituido un campo de estudio importante para las ciencias sociales, sobre todo por su cualidad multidisciplinaria que implica diversos niveles y enfoques de análisis, en algunos casos antagónicos, pero sin duda enriquecedores, que dejan ver desafíos teórico-metodológicos que sigan contribuyendo a la acción contextualizada social y política de cada región y país.

A continuación, se contextualizan las condiciones del escenario en el que se ha llevado a cabo el estudio.

¿Qué sucede en Campeche?

El Estado de Campeche se encuentra situado en la Península de Yucatán, en el sureste mexicano. Desde la conquista española, en la primera parte del siglo XVI, y hasta las primeras décadas del siglo XIX, la península de Yucatán, integrada por los

actuales estados de Campeche, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán y lo que hoy constituye el norte de Belice, integró una sola entidad político-administrativa, la Capitanía General de Yucatán. Posteriormente, en 1858 (aunque el gobierno de Benito Juárez no reconoció el hecho sino hasta 1863), en plena guerra de castas, el Estado mexicano de Yucatán fue escindido por primera vez, estableciéndose Campeche como estado independiente. A la conclusión de la propia guerra de castas, durante el porfiriato, en 1902, el Estado de Yucatán fue dividido nuevamente para crear el territorio federal que más tarde se convertiría en el actual Estado de Quintana Roo (Casares & Cantón, 1999).

Los informes estadísticos más actuales (SEPLAN-CAMP, 2018) describen que Campeche cuenta con 967,319 habitantes distribuidos en 13 municipios de los cuales Campeche y Ciudad del Carmen tienen 304,682 y 266,3660 habitantes respectivamente.

En los últimos 20 años en Campeche (PECAM, 2020) los gobernadores han sido todos del Partido Revolucionario Institucional:

Jorge Carlos Hurtado Valdez	2003 – 2009
Fernando Ortega Bernés	2009 - 2015
Alejandro Moreno Cárdenas	2015 - 2019
Carlos Miguel Aysa González	2019 – 2021
Layda Sansores San Román	2021- Actual

Actualmente el contexto político de Campeche cambió. En las elecciones de junio del 2021 la coalición “Juntos haremos historia” del Partido del Trabajo (PT) y del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) ganó la gubernatura con su candidata Layda Sansores San Román. Cabe mencionar que en dichos comicios las fuerzas políticas de Campeche se dividieron en tres grandes grupos, el mencionado “Juntos haremos historia” con MORENA y el PT, la coalición “Va por México” (PRI, PAN y PRD) encabezada por Christian Castro Bello, y el partido “Movimiento Ciudadano” cuyo candidato fue Eliseo Fernández Montufar.

Durante las campañas, la comunidad LGTBTTIQ+ manifestó el respaldo a los candidatos de MORENA al ser la opción que se necesita para sacar adelante tantas

iniciativas y proyectos que se han quedado en la congeladora y necesita este sector de la sociedad para desarrollarse, declaró la activista Esmeralda Alonzo Aguilar (2021), mujer trans* excandidata del PT a una diputación local en elecciones anteriores. Agregó que se ha hecho un gran trabajo de concientización para que Campeche tenga una mejor oportunidad de generar un futuro en el que la comunidad LGBTTTTIQ pueda contar con un espacio. “Hemos luchado por años para ser respetadas y respetados y aunque se ha avanzado, hay muchas cosas por trabajar y creemos que contando con un Gobierno de Morena se puede lograr lo que no se ha logrado con otros”.

Recordó la excandidata que es necesario que se brinde a la comunidad mayores oportunidades de empleo debido a que la discriminación en los centros laborales es una realidad y es necesario combatirlas ya que muchas mujeres trans* optan por negocios informales al negarles un espacio en las empresas.

Este pronunciamiento público fue de los pocos realizados en ese momento por parte de la comunidad LGBTTTTIQ+ de Campeche. La campaña de la candidata de MORENA y el PT estuvo siempre matizada por incluir a personas de la diversidad sexual en sus eventos masivos, contrario a los eventos de los otros partidos y coaliciones.

Los resultados electorales fueron tan cerrados que el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) declaró un empate técnico y se dirimieron en tribunales electorales algunas controversias. Después de la intervención del Tribunal Federal Electoral se ratificó el nombramiento para la candidata de MORENA y el PT a la gubernatura de Campeche.

En marzo de 2021, varios activistas presentaron a la candidata a la gubernatura la propuesta de crear una Subsecretaría de Diversidad Sexual, Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, ya que es necesario que la comunidad LGBTTTTIQ+ cuente con un organismo público que defienda sus derechos y apoye sus causas, fue lo que explicó Diego Cervera activista en temas de VIH/SIDA en una entrevista a medios de comunicación (Cervera, 2021).

Sin embargo, dos años antes Castrillón (2019), en su columna de internet planteó una pregunta que se cuestionó la sociedad del sureste en el marco de la 17

Cumbre Mundial de Premios de la Paz que se realizó en Yucatán ¿A qué se teme en Yucatán (y en el sureste mexicano) al hablar de diversidad sexual? La bandera multicolor resurge aprovechando el encuentro que, además de reunir a líderes como Lech Walesa o Rigoberta Menchú, trae como espectáculo a quien podría señalarse como uno de los homosexuales más reconocidos de la cultura pop, en América y el mundo: Ricky Martin. ¿Cómo podría hablarse de paz sin el reconocimiento de derechos? ¿Cómo puede ser una entidad la sede de un encuentro reflexivo sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, sin abrazar —literal y figurativamente— e incorporar plenamente a la sociedad a personas que siguen siendo discriminadas solo porque están “fuera” del concepto binario de la sexualidad humana?

Dicho evento resonó en la sociedad Campechana que ya en el 2016 había aprobado la ley de matrimonio igualitario, pero que sigue rezagado junto con Yucatán y Quintana Roo en la ley de identidad de género. En el 2018, el Partido de la Revolución Democrática de Campeche propuso a los legisladores locales la iniciativa de ley de Identidad de Género, para su aprobación o discusión. Se trata de una ley que podría permitir el cambio de identidad de las personas “trans*” en sus actas de nacimiento. Sin embargo, esta propuesta sigue en la congeladora legislativa, sin que nadie haga algo por impulsarla. Esmeralda Alonzo, de la comisión de diversidad, comentó que al menos 45 chicas y dos chicos han manifestado interés por el cambio de identidad, sin embargo, no continúan su proceso pues solo se logra a través de un juicio y nada más se considera en el municipio de Campeche (Carxcter, 2019).

De acuerdo con la Unidad de Transparencia del Estado de Campeche (2020), en relación con las inscripciones de cambio de sexo/género en las actas de nacimientos correspondientes, informó que se han otorgado cinco cambios en los últimos 10 años (2009-2019). Dicha cifra no representa la cantidad de personas que viven discordancia de género y que sus condiciones de vida les limitan para acceder al ejercicio de su derecho a la identidad y expresión de género protegido por la Constitución Política de México y los tratados internacionales en esa materia.

Por su parte, en el caso de Yucatán, su Unidad de Transparencia (2019) comunicó que, durante el año 2019, específicamente durante el mes de mayo, se realizó

la primera rectificación de sexo en el acta de nacimiento de una persona en cumplimiento a una sentencia ejecutoriada del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán del Décimo Cuarto Circuito del Poder Judicial de la Federación. Adicional a lo previamente referido, se han realizado 3 rectificaciones de sexo durante el mes de octubre de la presente anualidad, siempre en cumplimiento de lo ordenado por el Juez de Distrito competente de la aludida circunscripción judicial, haciendo un total de 4 rectificaciones. Actualmente se encuentran en curso 3 procedimientos judiciales de rectificación ante las instancias judiciales federales correspondientes.

La rechazada iniciativa de Ley de Identidad de Género del Estado de Campeche (Pérez, 2018) que permitiría a las personas interesadas modificar la inscripción de su sexo en el acta primigenia consiste en reformar los artículos 39, 145 y 146 el Código Civil del Estado de Campeche de la siguiente manera:

Artículo 39.- El Registro Civil es la institución de orden público y de interés social por la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas. Las inscripciones realizadas por el registro civil hacen prueba plena y surten efectos legales frente a terceros desde el momento de su realización.

Los oficiales del Registro Civil tendrán a su cargo autorizar los actos del Estado Civil y extender las actas relativas a Nacimientos, Reconocimiento de hijos, adopción simple y plena, Tutela, Matrimonios, Divorcios, Defunciones, así como también el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de las personas que decidan cambiar de identidad jurídica, y anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, tanto como de los mexicanos como de los extranjeros residentes dentro del perímetro de la población en que aquellos ejerzan su encargo.

Artículo 145.-La rectificación o enmienda de las actas del Registro Civil procederá para subsanar o corregir errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole o para variar algún otro nombre u otra circunstancia. Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género. El reconocimiento

respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del registro civil del Estado.

Artículo 146.- Si la rectificación únicamente implica la modificación de un nombre, de una fecha u otra circunstancia asentada en el acta de origen, sin alterar en modo alguno la filiación; las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género deberán tramitarla, mediante solicitud por escrito que se presente ante la Dirección del Registro Civil del Estado, a la que se acompañarán en su caso las pruebas que sean pertinentes. Si la solicitud resultare procedente, se ordenará se haga la anotación correspondiente en el acta respectiva en la Oficialía en que se encuentre asentada el acta rectificadora y en el duplicado que obra en el Archivo de la Dirección.

Alonso (2019), activista trans* campechana, comentó en conferencia de prensa que es sumamente frustrante, cansado y denigrante el juicio a través del cual las personas deben luchar por la modificación del sexo y nombre en sus actas de nacimiento. Especialmente porque se pone en duda las motivaciones de los sujetos y patologizan su condición como requisito para acceder a sus derechos ciudadanos.

Frente a situaciones como esta han surgido diferentes esfuerzos encaminados a resolver, al menos, el problema de la exclusión laboral de personas pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa. Pride Connection Mexico agrupa más de 50 empresas que han rechazado la discriminación y mejorado sus prácticas contractuales y laborales para cualquier persona, sin distinción de su orientación sexual e identidad de género. Este tipo de iniciativas inciden en una mejora en la calidad de vida y poder adquisitivo entre quienes forman parte de la comunidad bajo el arcoíris. También les permite sumarse a la actividad productiva, por ende, a ser parte de la economía del país (Castrillón, 2019).

Si consideramos lo anterior y sumamos los atractivos con los que cuenta el sureste mexicano, habría que pensar en un solo sector que podría generar gran interés en una entidad que se identificara y posicionara como respetuosa de los derechos de la comunidad LGBTTTIQ: el turismo de bodas. Solamente esa actividad generó cerca de 800 millones de pesos durante 2017. Así, queda una pregunta ¿a qué tanto le temen algunos sectores de la sociedad en el sureste que siguen rechazando reconocer los derechos de otro sector cuya diferencia solo está en la sexualidad? ¿Será tanto el miedo

que les impide ver la oportunidad de terminar con esa violencia y al mismo tiempo aprovechar la posibilidad de aportar a la economía del Estado? (Castrillón, 2019).

En este mismo contexto, el Frente Nacional por la Familia se consolidó con una convocatoria nacional a marchar en defensa de la familia y contra los avances en materia de reconocimiento de derechos de las minorías sexuales, liderada por la Iglesia católica mexicana y apoyado por el papa Francisco. La convocatoria fue exitosa y se realizaron manifestaciones a partir de septiembre de 2016 y en algunas ciudades continúan cada año, con la participación de obispos, arzobispos y sacerdotes en Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Jalisco, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Según los medios de comunicación, las movilizaciones más grandes se presentaron en Querétaro, Yucatán, Guanajuato, Chihuahua, Jalisco y Baja California; en estos últimos se legalizó el matrimonio igualitario gracias al activismo LGBTI. El 24 de septiembre de 2016 la Iglesia católica volvió a convocar a marchas contra la reforma del Ejecutivo y a favor de la iniciativa ciudadana presentada por el Frente, declarándose movimiento cívico y permanente que haría presión política hasta generar el efecto deseado (La Jornada, 2016).

El clima de tensiones políticas en relación con los derechos de unión civil entre personas del mismo sexo y el derecho a la modificación de la identidad de género sin límite de edad divide las agendas políticas en periodos electorales. Lo que ha logrado que los partidos políticos asuman posturas claras con dichos temas. Sin embargo, esto cambia de un Estado a otro y está íntimamente relacionado con los movimientos de organizaciones civiles en favor y en contra de dichos derechos. En Campeche, la Red Mexicana de Mujeres Trans ha contribuido a la promoción de los derechos y al activismo político de la comunidad transexual sin embargo el activismo de la comunidad trans* es todavía débil en el Estado (Tribuna-Campeche, 2018).

El 18 de noviembre del 2020 la diputada por MORENA Sofía Teje Morales (2020), presentó nuevamente la iniciativa de ley en el Congreso del Estado de Campeche para modificar el código civil del Estado, a fin de garantizar la modificación

del nombre y sexo en las actas de nacimiento de personas mayores de edad, quedando excluidas en la iniciativa las infancias y adolescencias trans*. La cual, todavía será discutida y votada.

En este contexto, la necesidad de legislar para reconocer y dar acceso a derechos de minorías de la diversidad sexual en el ámbito local es evidente y de vigencia tanto local como nacional. Por otra parte, realizar estudios que acompañen las demandas de los colectivos de la diversidad sexual por parte de la academia local es necesario y pertinente.

Cabe destacar que el 2 de marzo del año 2022, la prometida en campaña por MORENA y ya recién creada Secretaría de Inclusión de la Administración Pública del Estado de Campeche (SEIN) publicó su reglamento interior en el que se establece en el artículo 15, que la o el titular de la Secretaría tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

XXVI. Fomentar el desarrollo y la inclusión social en el Estado, en términos de legislación en la materia, y en coordinación con los organismos competentes, para la atención específica de las necesidades de las personas con discapacidad, personas en situación de calle, comunidad LGBTTTI+, población indígena, pueblos originarios, comunidades afroamericanas, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, para consolidar la cultura de la no discriminación y la igualdad, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

XXXIV. Definir la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación, salud, sexuales y reproductivos, a una vida libre de violencia y al trabajo de los grupos en situación de vulnerabilidad, con especial atención a las personas del grupo LGBTTTI+; y

XXXVII. Definir la política estatal de promoción de la identidad de género para garantizar los derechos de educación, salud, sexuales y reproductivos de la comunidad LGBTTTI+

Para junio de 2022, la SEIN convocó a la primera mesa de trabajo denominada “Análisis del marco normativo del grupo LGBBTTTIQ+ para la inclusión en Campeche” donde a la sociedad civil y organizada, así como personas de la diversidad sexual tuvieron la oportunidad de externar las lagunas legales que les impide el pleno goce de sus derechos, esto para contribuir en la erradicación de la desigualdad y discriminación de las personas de la diversidad sexual en Campeche. En dicho evento se formaron mesas de trabajo, una de las cuales analizó la problemática legal de la identidad de género en Campeche, obteniendo diversas conclusiones para enriquecer la(s) iniciativa(s) de ley que se pudieran legislar al respecto. En dicha mesa participaron legisladoras locales del MORENA que escucharon las problemáticas planteadas y se comprometieron a impulsarlas en su agenda legislativa.

Al mismo tiempo, durante el mes de junio de 2022 la mayoría de las instituciones del Estado y de los municipios se sumaron a las actividades de la conmemoración del “Orgullo de la diversidad”, siendo la primera vez en Campeche que se experimenta una participación colectiva por parte del Estado como compromiso de su agenda política de inclusión de la comunidad de la diversidad sexual.

Todo este contexto de cambios en la política local obedece a las lógicas nacionales e internacionales relacionadas con las políticas de inclusión y los derechos humanos, en este caso particular con el derecho a la identidad y expresión de género vinculado al derecho al libre desarrollo de la personalidad de las personas trans*. Por esta razón es necesario comprender los límites y alcances teóricos alrededor de este fenómeno interdisciplinario que a continuación se detalla.

Capítulo II Marco Teórico

El propósito de este capítulo es establecer los límites y alcances conceptuales y teóricos del problema de investigación. Para ello, inicialmente abordaremos la categoría de subjetividad identitaria, describiendo los elementos distintivos de la subjetividad y la identidad moderna y posmoderna. Lo anterior establece las bases para comprender las controversias teóricas y sociales en torno a la identidad de género en general y los debates de la llamada discordancia de género en particular. De esta forma, el análisis de la discordancia de género lo describiremos a partir de su construcción bajo el modelo médico, psiquiátrico y psicológico, así como desde los aportes críticos de las ciencias sociales a la patologización de esta, que derivan en la contextualización de los estudios sobre la diversidad sexual y su componente de Derechos Humanos (DH).

La revisión de la diversidad sexual requiere de una reflexión sobre el patriarcado como sistema social, político y económico, de un análisis sobre su historicidad en el ámbito de la academia, así como de la observación de sus alcances en la incorporación de la perspectiva de DH en las agendas públicas. En relación con los DH, expondremos los aspectos relacionados con el devenir histórico particular de los derechos sexuales y reproductivos que han significado luchas sociales y políticas de minorías sexuales (trans*), y al mismo tiempo han configurado un paradigma jurídico posmoderno que ha exigido al Estado mexicano reformas constitucionales en la primera década del siglo XXI, las cuales aún son insuficientes. Finalmente describiremos la vinculación de los DH con los elementos teóricos y políticos de la ciudadanía sexual, así como su importancia en la transformación social, política y económica de las realidades de personas trans*.

Identidad y subjetividad identitaria

La identidad es una temática y un problema epistemológico sobre el que diversos teóricos de distintas disciplinarias han discutido. Las reflexiones sobre ella, generalmente, defienden las identidades contingentes, parciales, temporales e

históricas y, en menor medida, se aboga por la idea de una identidad estática, fija, y atemporal. Así, las teorías sobre la identidad se han ido reconstruyendo y redefiniendo constantemente (Hall, 2003; Navarrete-Cazales, 2015).

En los tiempos actuales, e inmersos en la globalización, según González (2015), se hace más complejo que nunca el abordaje de cuestiones relativas a la identidad, lo que hace, por otra parte, que revista mayor interés académico. La identidad es la respuesta a las preguntas que nos hacemos sobre quién soy, de dónde vengo, o con qué valores me identifico, cuestiones que jamás quedan definitivamente contestadas. Se trata, por tanto, de una necesidad humana que nace de una acción autorreflexiva. Es una indagación en la autoconciencia que, por analogía, en interacción con otras produce la identidad colectiva y va asociada a nuestra historia de vida. Depende de las vivencias, el lugar donde nos encontramos, la manera de concebir el mundo respecto a la época en la que vivimos. En definitiva, tiene que ver con el individuo, el grupo, la sociedad y la historia personal y social.

Sin embargo, la identidad no siempre ha representado el mismo problema, por ejemplo, para Bauman (2003, pág. 40) si el “problema moderno de la identidad” era cómo construirla y mantenerla sólida y estable, el “problema posmoderno de la identidad” es en lo fundamental cómo evitar la fijación y mantener vigentes las opciones.

La identidad moderna.

Tomando en cuenta la distinción de Bauman, se puede considerar que el problema moderno de la identidad nació con la filosofía griega clásica, cuando la palabra tenía un solo significado, el de su raíz etimológica –latina– *identitas*, es decir, “igual a uno mismo” incluso “ser uno mismo” o lo que se conoce como principio ontológico (o metafísico) de identidad ($A=A$) y era utilizado únicamente para hablar de las características propias de un objeto o “del hombre”, es decir, su esencia, lo que lo diferenciaba del resto de los objetos. Parménides, por ejemplo, decía que lo existente es inamovible, por un principio lógico: solo podemos pensar lo que realmente es, no podemos pensar en lo que no es. Ahora bien, lo que es, necesariamente permanece,

porque si no fuese así, dejaría de ser; por lo tanto, las cosas son inmóviles, es decir, el ser (la realidad) es único y permanente, inmutable (Stewart, 1999).

Adicionalmente, Platón y Aristóteles creían en el conocimiento verdadero de las cosas, para el primero existe un mundo inteligible donde está el verdadero Ser de las cosas, para el segundo el Ser se entiende de lo que es accidentalmente o de lo que es en sí, porque accidentalmente alguien puede ser algo, y al mismo tiempo otra cosa (padre y hermano); pero en sí es siempre un hombre. Esto significa que el Ser tiene muchos sentidos, se dice de muchas formas, pero formas que participan de una única y primera forma que las unifica: la entidad, o sea, lo que es en sí (Navarrete-Cazales, 2015).

Descartes (2005) por su parte, se interesó por la cuestión de la identidad personal y afirmaba que no podemos entender lo que somos hasta que no sepamos qué es lo que podemos conocer-saber con certeza. Si bien se reconoce la intención de otros filósofos modernos como Hume, Kant y Leibniz de superar el viejo esquema de la identidad esencial, sustancial y unívoca, no lo logran del todo. Sin embargo, describieron aspectos fundamentales para la filosofía y la ciencia moderna en relación con la supuesta naturaleza de la identidad (Navarrete-Cazales, 2015).

Así, para González (2015), en las sociedades más tradicionales se crean identidades socialmente definidas de antemano, sin embargo, en las que son más complejas, los procesos de socialización se convierten en una multiplicidad de trayectorias individuales que perfilan la construcción de identidades. En consecuencia, la identidad cultural de una persona queda enmarcada en una identidad global, en una constelación de identificaciones particulares en instancias culturales distintas. La identidad, que está compuesta por un repertorio cultural provoca que ambos conceptos sean indisociables; es decir, la identidad está constituida a partir de materiales culturales, lo que significa que ésta no sea más que la cultura interiorizada. Si partimos de la premisa de que cultura e identidad conforman una relación simbiótica, y puesto que la cultura no es estática, sino que se modifica constantemente a lo largo de nuestra vida, estamos en condiciones de afirmar que la identidad también cambia. Dicho de otro modo, lo que ocurre es que la identidad se va configurando a través de la

adquisición de otras identidades, lo que se puede calificar como una redefinición adaptativa, que depende de infinidad de circunstancias personales y sociales.

Sin embargo, la principal angustia relacionada con la identidad de los tiempos modernos era la preocupación por la perdurabilidad. Generalmente se piensa en la identidad cuando no estamos seguros del lugar al que pertenecemos; es decir, cuando no estamos seguros de cómo situarnos en la evidente variedad de estilos y pautas de comportamiento y hacer que la gente que nos rodea acepte esa situación como correcta y apropiada, a fin de que ambas partes sepan cómo actuar en presencia de la otra. Por lo que “Identidad” es un nombre dado a la búsqueda de salida de esa incertidumbre, incorporándose a la mentalidad y la práctica modernas ataviada desde el inicio como una tarea individual. Correspondía al individuo encontrar un escape de la incertidumbre (Bauman, 2003, pág. 41).

La identidad post-moderna.

Para Choza y Piulats (1999) con Nietzsche y Heidegger se inicia el rechazo de todo centro o identidad última (metafísica) revelando las debilidades, paradojas e inconsecuencias de la metafísica universal de la identidad moderna. La única posible identidad del discurso nietzscheano es precisamente la disolución de toda identidad, la lucha irreconciliable en contra de cualquier forma de identidad. Al mismo tiempo, El Dasein (Ser ahí) Heideggeriano es el ente que somos en cada caso nosotros mismos y que tiene entre otros rasgos la posibilidad de ser. Es un término que expresa puramente el Ser. Esto quiere decir que, a diferencia de los entes no humanos, el hombre es lo que él en cada caso es, que es proyecto de sí mismo, tarea de su propia realización, es decir, el ser humano, el sujeto, es cambiante, está siendo constantemente.

La idea de la identidad se incorporó de la filosofía a las ciencias sociales, en particular a la psicología, a partir de las obras de Erick Erickson, quien a mediados del siglo XX empleó el término ego-identidad en sus estudios sobre los problemas que enfrentan los adolescentes y las formas en que pueden superar los conflictos propios de su etapa de madurez. Erickson afirma que la identidad es “un sentimiento de mismidad y continuidad que experimenta un individuo en cuanto tal (Erickson, 1977, pág. 586); lo que se convierte en la percepción subjetiva que tiene el individuo de sí

mismo y que surge cuando se pregunta ¿quién soy? La identidad supone un ejercicio de autorreflexión, a través del cual el individuo pondera subjetivamente sus capacidades y potencialidades, tiene conciencia de lo que es y puede ser como persona; sin embargo, como el individuo no está solo, sino que convive con otros, el autoconocimiento implica reconocerse como miembro de un grupo; lo cual, a su vez, le permite diferenciarse de los miembros de otros grupos. Así, el concepto de identidad aparece relacionado con la subjetividad individual, siendo las perspectivas filosófica y psicológica las que predominan en los primeros trabajos sobre identidad social (Mercado & Hernandez, 2010).

Por otra parte, desde los estudios culturales y la antropología social (Vila Freyer, 2107), la identidad se concibe como un proceso de identificación, más que como un estado permanente que se puede mover entre fronteras o límites. Por ello, las pertenencias identitarias ayudan a generar un repertorio del cual el individuo puede echar mano para ir adecuándose a los distintos escenarios sociales que acompañan las condiciones de una vida móvil. Estos repertorios de pertenencia o identificación incluyen las categorías utilizadas por instancias de autoridad, pero también el reconocimiento individual de características compartidas con otras personas o grupos sociales.

En este sentido, la identidad es fundamental para poder pensar la sociedad y construirla, no hay sociedad sin sujetos y los sujetos no pueden existir si no están en el marco de una sociedad. Como lo afirma (Mèlich, 2010) cuando partiendo de la moral reflexiona sobre cómo debemos guiarnos en el mundo y establece una serie de comportamientos, actitudes y reglas que debemos seguir, las cuales están dadas desde que nacemos y termina afirmando que esa moral configura nuestra identidad haciendo además una precisión relevante al decir “toda identidad es social” (pág. 327).

Los nuevos enfoques acerca de la identidad enfatizan su carácter plural, cambiante, constituido en los procesos de lucha por el reconocimiento social. Las identidades son construcciones simbólicas que involucran representaciones y clasificaciones referidas a las relaciones sociales y las prácticas, donde se juega la pertenencia y la posición relativa de personas y de grupos en su mundo. De este modo

no se trata de propiedades esenciales e inmutables, sino de trazos clasificatorios auto y alteratribuidos, manipulados en función de conflictos e intereses en pugna, que marcan las fronteras de los grupos, así como la naturaleza y los límites de lo real. No se trata de una cualidad perenne transmitida desde el fondo de los tiempos, sino de una construcción presente que recrea el pasado con vistas a un porvenir deseado. En este sentido la noción de identidad, recuperando los procesos materiales y simbólicos y la actividad estructurante de los sujetos, permite analizar la conformación de grupos y el establecimiento de lo real en sus aspectos objetivos y subjetivos (Bayardo, 2000).

En este sentido, para Laclau (1994, pág. 33), Derrida demostró que la constitución de una identidad siempre se basa en la exclusión de algo y el establecimiento de una jerarquía violenta entre los dos polos resultantes: hombre /mujer, etc. Lo peculiar del segundo término queda así reducido a la función de un accidente, en oposición al carácter esencial del primero. Sucede lo mismo con la relación negro-blanco, en que el blanco, desde luego, es equivalente a "ser humano". "Mujer" y "negro" son entonces "marcas" (esto es, términos marcados) en contraste con los términos no marcados de "hombre" y "blanco".

Pachano (2003), añade que la identidad es una evidencia directa que surge de la contraposición de realidades que de hecho son distintas en uno o en múltiples aspectos, su materialización solamente se produce posterior a un proceso de construcción social intelectual. Es un proceso en el que interviene decisivamente la creencia, en cuanto a confianza en un futuro común asentado en un pasado que unifica los integrantes del grupo en torno a valores compartidos. En ese sentido, la identidad se construye como la afirmación de los elementos que caracterizan a un grupo humano, a los cuales éste asigna un valor fundamental para su autodefinition y considera, a la vez, como la expresión de "lo normal". Por tanto, la construcción de las identidades es inicialmente la "afirmación" de un conjunto de condiciones o características de un grupo social frente a otro u otros.

Así, Navarrete-Cazales (2015, pág. 468) define la identidad como:

“una categoría general que posibilita que tengamos un lugar de adscripción (histórico-temporal) frente a los demás a distinguirnos

de los otros (sujetos, instituciones, grupos, familias, comunidades, movimientos sociales, naciones), y decir qué es lo que somos y lo que no somos. No hay posibilidad de identidad que no postule, al mismo tiempo, una alteridad: no sería posible una mismidad sin la existencia de esa otredad. Por su parte, el proceso identificador es algo más específico, particular, que implica el análisis del momento del enganche, de la identificación con algo o alguien (sujeto, idea) que nos constituye en un momento particular, específico de nuestra identidad histórica, contextual, ergo cambiante”.

La constitución de una identidad social siempre es un acto de poder, por lo tanto, política (sujeto/identidad política). El sujeto, según Laclau (1994, pág. 79), es la forma pura de la dislocación de la estructura, dicha dislocación permite que el sujeto nunca llegue a una identidad plena, sino temporal, así el sujeto se constituye en los bordes dislocados de la estructura. Por lo tanto, la identidad del sujeto político se construye a partir de actos de identificación que pueden ser de decisión o de poder; la identidad tiene dos elementos constitutivos, por un lado, es movimiento contingente y, por otro, marca las diferencias. Esto último va de la mano con la relación existente entre distintas posiciones de sujeto. El sujeto se constituye a partir de distintas posicionalidades, las cuales se encuentran dispersas en el mundo, pero no separadas, sino que se relacionan y diferencian a su vez; ninguna de las posiciones del sujeto logra consolidarse finalmente como separada, hay un juego de sobredeterminación entre las mismas que reintroduce el horizonte de una totalidad imposible (Laclau & Mouffe, 2004, pág. 164). Por tanto, la identidad humana no es solo un conjunto de posiciones dispersas, sino también las formas de sobredeterminación que se establecen entre las mismas.

La identidad no es inmodificable, sino que es un proceso de construcción en el que los individuos se van definiendo a sí mismos en estrecha interacción simbólica con otras personas, a través del proceso de categorización. Supone un ejercicio de autorreflexión, si nos preguntamos quiénes somos, posiblemente utilicemos para definirnos categorías como género, profesión, clase social, nacionalidad, pues el hecho de pertenecer a grupos sociales implica reconocerse a uno mismo como miembro de

éstos. Se trata de asimilar la propia individualidad a un grupo, diluyendo la figura del “yo” para convertirse en un “nosotros” (Larraín, 2008).

Para Grubits y Vera-Noriega (2005), la relación entre ciudadanía e identidad es importante, si recordamos que un elemento fundamental asociado a ciudadanía tiene que ver con las habilidades y competencias de socialización. Esto es, que la ciudadanía requiere fundamentalmente de un proceso de identificación que sea capaz de vincular o enlazar los diferentes planos del orden público dentro de los diferenciales que existen dentro de los grupos, con el fin de hacer posible la mediación y la negociación. Asumiendo la ciudadanía como la posibilidad de participar en la solución de problemas de orden público, implica una coincidencia en la percepción subjetiva del colectivo que sea capaz de hacer notar a un grupo social, a una etnia o a alguna tribu como identitarias en relación con la problemática que están abordando y por otro lado con las competencias y habilidades de socialización en diferentes niveles de complejidad para que tenga lugar el acuerdo o el desacuerdo. Por lo que, la identidad en el orden social es distinta a la identidad en el orden personal, en este segundo caso, la identidad se relaciona con autoconcepto y autoestima e implica una percepción subjetiva sobre como el sujeto se aprecia en relación con los otros, en diferentes escenarios, pero en este caso la evolución es evidentemente individual aun cuando la conformación y transformación de este proceso sea de tipo social.

Por su parte, para Mercado y Hernández (2010), la pertenencia al grupo puede darse de dos formas: bien por la asunción de un rol dentro de la colectividad o bien por la interiorización de un abanico complejo de ideas o valores. La forma elegida implica que la identidad sea asumida como una mera adscripción (de forma más simple; se conocen los estereotipos propuestos por el mismo grupo) o en otro caso, puede que suponga el conocimiento y promulgación de los contenidos aceptados por el grupo, es decir, asumida por consciencia (se conocen y comparten valores, símbolos, normas y prácticas colectivas).

Así, la identidad de un individuo no debe confundirse con su ciudadanía, su pertenencia con su actividad política, su cultura con el civismo, el sentimiento nacional con la responsabilidad política. En la ciudadanía lo público integra y redimensiona lo

privado. Sin embargo, es posible que una persona identificada con una comunidad en lo privado, alcance por la acción pública llegar a las confrontaciones políticas y sea difícil separar identidad de ciudadano. Aquí la implicación, sería el entender como la cuestión política se desplaza de la identidad comunitaria a una de tipo público sin subordinar civismo con cultura, el Demos con el Ethos. Esto implica asociar al ser individual y ser social, que pertenecen a una dimensión identitaria de la acción ciudadanía y política. Esta integración debe instituirse en un espacio de reconocimiento común en donde se legitimen las diferencias en un ámbito de convivencia (Grubits & Vera-Noriega, 2005).

Dicho espacio no está exento de ambigüedades características del relativismo de opiniones y posiciones que genera la confluencia de distintos actores, apuntando a una matriz multicultural que está siempre en renovación según avancen los cambios socioculturales.

Es este sentido, resulta importante profundizar en los procesos subjetivos derivados de la interacción identidad y ciudadanía, lo cual nos refiere a la construcción de sujetos de derechos que a continuación describiremos.

Subjetividad y sujetos de derechos.

Las palabras han sido las creadoras de significación en todas las sociedades, a través de ellas se hacen representaciones de lo que de lo que se pretende dentro de éstas. Son las encargadas de nominar el universo. La palabra y la construcción de lenguajes y lenguas a partir de ésta justifican al individuo, le hacen acceder a códigos de comunicación y le obligan a hacer parte de un colectivo; a través de éstas un sujeto puede declarar su existencia y reconocimiento dentro de determinado lugar. En muchas ocasiones el Derecho es el encargado de buscar la manera de que los individuos existan dentro del ordenamiento jurídico (Forero-Castillo, 2011).

La modernidad construyó una idea de sujeto basada en la noción de individuo autónomo, que se ofrecía como el puntal de la promesa de emancipación. El individuo reclama para sí autonomía, autarquía e igualdad con base en su definición abstracta como ser racional. Al mismo tiempo, esto permite a la categoría de individuo reclamarse como universal. En efecto; si la única condición para definir al individuo –

y con él su calidad de autónomo- es tener la capacidad de razonar, el resultado se visualiza como el más incluyente posible (Serret, 2001).

En consecuencia, el problema de los sujetos sociales para Zemelman (2010), no puede desvincularse de las cuestiones básicas del conocimiento social. Por una parte, por las circunstancias de que ninguna realidad social concreta puede entenderse sin la presencia de algún tipo de sujeto; y de otra, que, a pesar de la importancia de éstos, enfrentamos graves dificultades para comprenderlos en toda su complejidad.

La palabra sujeto tiene varias focalizaciones, puede ser desde el discurso oficial en el cual estaría el Derecho, desde la sociología, filosofía, psicología, medicina. La cita anterior es una antesala a lo que se construye como sujeto en la actualidad, como en nombre de las libertades públicas y de la libertad y autonomía de los sujetos se empieza a resemantizar el sujeto para que tenga cabida o posibilidades dentro de todas las formas posibles de nominación. Las nominaciones obedecen a cada sociedad, a cada ordenamiento, a cada lenguaje promotor del discurso y de la existencia de los individuos dentro de los ordenamientos. En la lógica del Derecho se hace un acercamiento a las personas desde la órbita del discurso normativo, es así como para que los individuos tengan reconocimiento por parte del discurso oficial deben ser nominados dentro de una de las categorías utilizada por éste. De este modo, ser sujeto de derecho implica una existencia legal, dada por un ente del Estado, unos derechos y unas obligaciones (Forero-Castillo, 2011).

Para Guzmán Brito (2002, pág. 151) La expresión "sujeto del (o de) derecho" es técnica de la ciencia jurídica de nuestros días para designar supremamente a aquellos entes a los cuales solo es posible imputar derechos y obligaciones, o relaciones jurídicas en terminología también de nuestra época. Dicha expresión incluso ha comenzado a penetrar en la legislación del último tercio del siglo XX.

Sin embargo, la principal tarea del sujeto de hoy en día, y, en particular, de los sujetos femenino, homosexual y transgénero, da al traste con la lógica de la metafísica clásica, según la cual sujeto y objeto se entienden de manera opuesta e incluso inconexa. El sujeto es objeto de sí y ésa es la economía de la identidad planteada en clave posmetafísica.

Ahora bien, dicha economía no es ajena a un contexto normativo, ya sea implícito o explícito, en virtud y en el seno del cual el sujeto se (re)crea. Precisamente porque la economía de la identidad no tiene un carácter abstracto, sino que arraiga en la experiencia subjetiva concreta, está determinada por el contexto en el cual dicha experiencia tiene lugar, así como por las normas que, a modo de red, lo atraviesan y lo ensamblan; y ello por más flexibles y cambiantes que, tanto el contexto, como las normas, sean, ambos contexto y normas, determinados culturalmente, contribuyen de manera consciente o inconsciente a la articulación de la construcción subjetiva de la identidad, pues son las herramientas que permiten (o que dificultan) su articulación. Así, referir la identidad al cuerpo implica siempre ya una referencia a la experiencia en tanto que experiencia del cuerpo sexuado. La identidad, referida subjetivamente al cuerpo, pasa a ser, por tanto, un asunto político (Sáez, 2007).

De este modo, el sujeto construye subjetivamente su identidad a partir de la asunción de distintas posiciones, roles o polos identitarios: un sujeto a lo largo de su historia de vida puede ser científico, padre de familia, político, beisbolista, etcétera y, en este sentido, la identidad se reconstruye constantemente por la adquisición de nuevas posiciones y por las resignificaciones que hace cada sujeto de ellas; nuestro ser en el mundo lo conformamos por tantas identidades como nos constituyamos (decisoriamente o no) en él, y decimos decisoriamente o no, porque tenemos algunos “polos identitarios” ya dados históricamente (por ejemplo: hijo, hombre o mujer) pero eso no quiere decir que un polo identitario constituya o determine en términos definitorios la identidad de un sujeto.

Cabe decir que concebir a los sujetos como políticos es porque tenemos el poder de decidir y actuar, no solo colectivamente, sino también individualmente. Las decisiones no son, por supuesto, de libre albedrío, sino que siempre están condicionadas por el contexto y mediadas por otros sujetos, agencias e instituciones, lo que implica relaciones de poder (Navarrete-Cazales, 2015).

En este sentido, la subjetividad no se puede reducir a un estado únicamente interno, sino a una internalidad que involucra tanto lo psicológico como lo social en una relación dialéctica y cuya naturaleza es histórica y social. La subjetividad se

entiende como la organización de los procesos de sentido y significado que aparecen y se configuran de diferentes formas en el sujeto y en la personalidad, así como en los diferentes espacios sociales en los que el sujeto actúa (González, 2002, pág. 2).

La subjetividad entendida simultáneamente como significados y sentidos que caracterizan también los diferentes espacios sociales que los individuos constituyen (familia, aula, grupo de amigos, empresa y muchos otros) contribuye a romper con la dicotomía individual-social, interno-externo, intrasubjetivo-intersubjetivo, articulando de forma dialéctica, ambos polos y expresando su carácter, contradictorio, complementario y recursivo (Mitjáns-Martínez, 2008).

Si la subjetividad es un campo problemático que conjuga las dimensiones micro y macrosociales, supone tener que reconocer la dialéctica que, pudiendo darse en un plano de la realidad, sea productora de realidades incluyentes. La necesidad y la experiencia articulan lo micro con lo macrosocial, pero en su reproducción se proyecta en microplanos, así como es posible que en su concreción reflejen dinámicas macrosociales (Zemelman, 2010).

Por ejemplo, Burin y Meler (1998) argumentan que la subjetividad de las mujeres se centró exclusivamente en la reproducción para poder auto confirmarse como sujetos, así, con la maternidad creaban las bases de su posición como sujetos sociales y psíquicos. Sobre este punto, es necesario mencionar que la subjetividad femenina se fundamentó bajo la creencia de que tiene que ser madre para ser una mujer completa y con valor en la sociedad. Por lo que, la significación del cuerpo justifica la creencia de que madre es equivalente a mujer completa. Así, los cuerpos de ambos géneros no sólo sostienen la constitución de la diferencia sexual, sino que también soportan-sostienen los mitos sociales de lo femenino y lo masculino; estos configuran desde la imaginarización de sus perspectivas anatómicas hasta las imágenes y prácticas de sí desde donde juegan su identidad sexual. En lo que respecta a las mujeres, la jerarquización de su lugar maternal ha privilegiado su aspecto reproductor en detrimento de su erotismo (Fernández A. M., 1993).

De este modo, pensar el cuerpo, no ya como determinado por el contexto normativo dado, sino a la vez como contexto y como norma para la (re)creación de la

construcción subjetiva de la identidad, se trata de pensar el cuerpo no sólo como resultado del contexto normativo, sino como agente normativo. En este sentido, si la identidad es relativa a la experiencia subjetiva del cuerpo sexuado y el cuerpo se entiende como contexto normativo que asume normas y que normaliza a la vez, ello implica que dicha experiencia se ciñe al cuerpo, es decir, que se ciñe a la norma que viste el cuerpo. Precisamente por norma general, la experiencia subjetiva del cuerpo sexuado no pone en cuestión la identidad ni sexual ni de género. Ahora bien, cuando se excede el ámbito de lo general, se plantea la pregunta ¿qué ocurre cuando no hay norma que asuma en su justa medida la experiencia del cuerpo sexuado? En tal caso, la identidad queda suspendida como es el caso de los sujetos transgénero e intersexuales (Sáez, 2007).

Para el caso de la construcción de sujetos de derechos a partir de las identidades sexuales o de género, Córdoba-García (2005) apunta que la sexualidad ha sido ubicada desde los discursos modernos dentro del ámbito de la naturaleza. Más aún la sexualidad se ha visto generalmente como el último reducto de la naturaleza en el ser humano, como lo más indiscutiblemente pre-social que hay en él. Concebido como energía, impulso, verdad íntima, sentimiento, etc., lo sexual es a la vez límite o frontera y substrato o fundamento último de la identidad social de los seres humanos. Este emplazamiento ha articulado todos los discursos modernos sobre la identidad sexual, sobre el espacio discursivo más amplio de la dicotomía sociedad-naturaleza, y en tanto que, posicionada en el segundo de sus términos, adoptará de él toda la ambigüedad con el que éste opera dentro de la articulación de tal dicotomía que más adelante se analizará.

Por lo que, si se define a la subjetividad como de naturaleza social, se podría argumentar que las ideas sobre ciudadanía sexual y derechos sexuales que posean los sujetos van a ser parte del entramado que configure a la misma subjetividad. El sujeto no es sólo un sujeto relacionado, es un sujeto producido, no hay nada en el que no sea la resultante de la interacción entre individuos, grupos y clases. La subjetividad es al mismo tiempo singular y emergente de las tramas vinculares que lo trascienden y con

las que guarda una relación de productor y producido (Zito Lema en Comes & Stolkiner, 2005).

La subjetividad constituida de esta manera se encuentra permanentemente abierta a los cambios. El concepto de ciudadanía llevaría a pensar en la idea de derechos indelegables para con los sujetos habitantes de una nación. Los sujetos, por medio de sus propios esquemas referenciales, van articulando estas ideas y configurando subjetividades de época (Pichon, 1995).

Sin embargo, un panorama sobre derechos sexuales no se reduce a relevar su eventual traducción o falta de traducción en legislaciones y políticas públicas. Justamente, para su apropiación por parte de los “sujetos sexuales”, el ejercicio de los derechos requiere un cierto número de condiciones y recursos materiales y simbólicos, que no están universalmente disponibles para el conjunto de individuos y grupos que forman una comunidad política, una sociedad (Pecheny & Petracci, 2006; Petracci, Pecheny, Mattioli, & Capriati, 2012), como es el caso de los sujetos trans* o discordantes de género en México.

El sujeto discordante de género o trans*

Los términos transexual, transgénero, travesti y homosexual tienen su origen en el campo de la medicina moderna de finales del siglo XIX, formando un cuerpo de conocimientos que las clasificaron como patologías. Sin embargo, las luchas por los derechos civiles de las llamadas “minorías sexuales” y los estudios en las ciencias sociales desde la segunda de mitad del siglo XX y hasta la fecha, han logrado repensar dichos términos a partir de análisis y críticas multidisciplinarias post-estructuralistas, haciendo énfasis en el papel de los aspectos ideológico/religiosos, políticos, económicos y culturales en la construcción de subjetividades abyectas a la cisheteronormatividad (Preciado P. B., 2019).

Modelo médico-psiquiátrico.

Aunque en la literatura antigua occidental ya se hacía referencia a seres míticos e históricos de “ambigüedad sexual”, el primer registro moderno de un “tercer sexo” se lo debemos a Karl Heinrich Ulrichs, quien en 1864 acuñó el término nombrándose

a sí mismo “Uranista”, ni enfermo como aseguraba la medicina, ni criminal como sentenciaban las leyes heredadas de la religión judeocristiana de la época. Ulrichs se definía como un “alma femenina encerrada en un cuerpo masculino”. En su teoría, que fue rechazada posteriormente por la medicina, proponía elementos empíricos de sujetos no clínicos a partir de los cuales cuestionó el sistema binario sexual, dejando ver la posibilidad de subjetividades y prácticas sexuales “naturales y legítimas” no binarias que hacían experimentar a algunas personas cierto discomfort por el confinamiento de su “alma femenina en un cuerpo de hombre” (Kennedy, 1981, pág. 103).

El 6 de mayo de 1868, Karl Maria Kertbeny le envía una carta manuscrita a Ulrich en la que inventa y usa por primera vez en la historia la palabra “homosexual” para referirse a lo que Ulrich se refería como “Uranista”. En ese contexto nace la patologización médica de la homosexualidad y se encarna el binarismo masculino-femenino, hombre-mujer como sistema político normativo de división sexual y de construcción de subjetividades. Sobre la cicatriz de ese corte binario de la ciencia médica moderna se asienta la propiedad, se funda la familia y se lega la herencia. Sobre esa cicatriz se escribe el nombre y se afirma la identidad sexual (Preciado P. B., 2019).

Para 1869, el neurólogo Karl Westphal describió un fenómeno denominado “Die conträre sexuellempfindung” (Sentimientos sexuales contrarios) que incluía algunos aspectos de la Transexualidad. Este documento es considerado el primer texto de sexología médica en el que se hace referencia al caso de una mujer que se describía a sí misma con comportamientos masculinos (Crozier, 2008).

Ulrich perdía las esperanzas de su teoría, al ver como su contemporáneo psiquiatra alemán Richard Von Krafft-Ebing en 1879 desestimaba sus aportaciones en torno al “uranismo”. En una sección de su libro “Psychopathia Sexualis” llamada “Sentimientos homosexuales como una manifestación congénita anormal” Krafft-Ebing documentó el caso de Ulrich como un “vicio perverso y anormal” y en 1894 describió una forma de vestirse, según el sexo contrario, que denominó “metamorphosis sexuales paranoica” (Krafft-Ebing, 1998, pág. 222).

Desde un punto de vista más parecido a la teoría del “Uranismo” de Ulrichs, Magnus Hirschfeld (1868-1935), desarrolló la teoría del “tercer sexo” o “estados

sexuales intermedios”, produciendo un discurso alternativo a los discursos heteronormativos de su época que incluía la posibilidad de un “tercer sexo” además del binario masculino/femenino (Domínguez, García, & Hombrados, 2012). En 1910 acuñó el término travestidos, que contenía lo que ahora llamaríamos transexualidad, travestismo y feminidad masculina, y más tarde, en 1931, el de transexualismo mental (Balzer, 2011).

Havelock Ellis, en 1913 propuso el término “Eonismo”, haciendo referencia al Caballero de Eon, y de “inversión sexo-estética”, diferenciándola de la inversión sexual. Iniciándose a partir de sus clasificaciones la separación entre el homosexual y el transexual. Posteriormente Marcuse en 1916 describió un Tipo de inversión psicosexual que se orientaba al cambio de sexo (Gastó, 2006).

Fue hasta 1949 que Cauldwell usara por primera vez el concepto “transexual” en su artículo “Psichopatía transexualis”, donde define qué: “Cuando un individuo que está desfavorablemente afectado psicológicamente determina vivir y presentarse como miembro del sexo al que no pertenece, este individuo se puede llamar psicópata transexual. Significa, simplemente, que no está sano mentalmente, y por esto la persona desea vivir en el sexo opuesto”. Documentó en su artículo el caso de Earl, una paciente “mujer” que le solicitaba tratamiento hormonal y cirugía para convertirse en un hombre (Cauldwell, 2001, pág. 274).

Aunque la primera operación genital documentada fue el caso de Lili Elbe en 1931, (Pauley, 1969), Cauldwell consideraba que no sería recomendable extirpar órganos saludables, asumiendo que la adecuación psicológica al cuerpo es mejor mediante la intervención psiquiátrica. Así, se fue consolidando la idea que el sexo se considera verdad natural inmutable, y es la mente la que debe adecuarse a la anatomía (De la Hermosa Lorenci, 2013).

Para 1966, el endocrinólogo Harry Benjamín popularizó el término transexual y en 1969 el psicólogo John Money creó los conceptos de “Identidad de género” y “reasignación de género”, con la intención de englobar distintos estados cuya característica básica es una alteración de la identidad sexual y de género. Money sugirió el concepto de gendermaps o esquemas de género que engloba códigos de

masculinidad, feminidad y androginia en el cerebro. Estos mapas se establecerían precozmente en la vida y estaría altamente influenciados por las hormonas durante el embarazo (Gastó, 2006).

Robert Stoller, en su libro “Sex and Gender” en 1968, analiza variantes de la sexualidad humana desde la teoría psicoanalítica. Describe el Transexualismo como la convicción de un sujeto, biológicamente normal, de pertenecer al otro sexo. Stoller trata de determinar el diagnóstico de transexualismo, diferenciándolo de otros trastornos como el travestismo o la homosexualidad en los que, a diferencia del transexual, la persona se sentiría perteneciente a su sexo asignado, y gozaría con sus órganos sexuales (Aguilar-García, 2008; De la Hermosa Lorenci, 2013).

Finalmente, Ray Blanchard en 1989 sugiere, el término “autoginefilia” como la propensión a ser activo sexualmente pensando que uno mismo (un varón) es una mujer. Esta definición sugiere desde la perspectiva psicopatológica, una posible alteración o profunda variación psicológica del sentido de la identidad, tanto de la identidad corporal (genital) como de la identidad mental (de la idea del propio género) (Gastó, 2006).

En la siguiente tabla se sintetizan los autores que construyeron el modelo médico moderno de la incongruencia de género desde mediados del siglo XIX hasta la segunda mitad del siglo XX.

Tabla 1

Cronología de autores y conceptos sobre la discordancia de género

Autor	Concepto	Año
Ulrich	Uranismo	1864
Kertbeny	Homosexual	1868
Westphal	Sentimientos sexuales contrarios	1869
Krafft-Ebing	Metamorphosis sexualis paranoica	1894
Hirschfeld	Travestismo	1910
Ellis	Inversión sexual estética/eonismo	1913
Marcuse	Inversión psicosexual	1916
Hoyer	Cirugía anatómica Lili Elbe	1933
Cauldwell	Transexual	1949
Benjamin	Divulgación internacional de transexual y travesti	1953
Stoller	Transexual como convicción de identidad	1968

Money	Identidad de género y reasignación de género	1969
Blanchard	Autoginefilia	1989

A partir de la década de los años 80's con los antecedentes médicos se generó una protocolización de la transexualidad para ser diagnosticada y tratada desde diversos campos de la medicina internacional.

El diagnóstico de "Transexualismo" aparece por primera vez en la Clasificación Internacional de las Enfermedades (CIE-9) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1978 y en la nomenclatura oficial Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA) en 1980 (DSM-III).

En la CIE-9, el transexualismo se ubicaba en la sección correspondiente a "Desviaciones y Trastornos Sexuales", dentro de los trastornos neuróticos, trastornos de la personalidad y otros trastornos mentales no psicóticos (Missé & Coll-Planas, 2010; López-López, 2018).

Al igual que en la DSM-III, todos los trastornos sexuales están agrupados conjuntamente, así mismo los divide en transexualidad y perturbaciones de la identidad psicosexual (Trastorno de la Identidad Sexual en la Infancia en el DSM-III). El transexualismo también estaría al mismo nivel que las parafilias y las disfunciones sexuales. El Transexualismo estaría definido como: "Desviación sexual centrada en la creencia fija de que los caracteres sexuales externos no son los que corresponden a la persona. La conducta resultante se dirige ya sea hacia el cambio de los órganos sexuales por medio de operación quirúrgica o hacia el ocultamiento completo del sexo aparente adoptando el vestido y los modales del sexo opuesto". Excluye el transvestismo "desviación sexual en que se obtiene placer sexual usando vestidos del sexo opuesto". Describe lo que en las clasificaciones actuales sería el transvestismo fetichista que se incluiría dentro de las parafilias y no dentro de los trastornos de la identidad de género, donde si se recogiese el transvestismo no fetichista (Fernández & García-Vega, 2012, pág. 107).

Tabla 2

Seguimiento cronológico del diagnóstico de la transexualidad

CIE-6	1948	Introducen el capítulo V dedicado a los trastornos mentales. Las desviaciones sexuales se incluyen en los trastornos de personalidad y los casos de transexualismo se contemplarían en este apartado.
CIE-7	1955	Sin variaciones respecto al CIE-6
DSM-I	1952	Las desviaciones sexuales también están dentro de los trastornos de la personalidad y coloca a la homosexualidad el mismo nivel que las perversiones sexuales.
CIE-8	1966	Aparece el diagnóstico de transvestismo que junto a la homosexualidad continúan dentro de las desviaciones sexuales, y al mismo nivel que las parafilias.
DSM-II	1968	Los casos de transexualismo continúan contemplándose como desviaciones sexuales dentro de los trastornos de orientación sexual o del transvestismo.
Criterios Feighner	1972	Por primera vez en una clasificación, el diagnóstico de transexualismo debuta como una de las 15 categorías diagnósticas de mayor incidencia clínica
RDC	1975	No mencionan explícitamente al transexualismo, pudiéndose incluir en la categoría de “otros trastornos psiquiátricos”
CIE-9	1978	El diagnóstico de transexualismo aparece por primera vez en una clasificación internacional. Estaría ubicado al mismo nivel que las parafilias y las disfunciones sexuales y todo ello dentro de <u>Desviaciones y Trastornos sexuales</u>
DSM-III	1980	Aparece el diagnóstico de transexualismo en la nomenclatura oficial de la Asociación Psiquiátrica Americana. Añade un nuevo apartado, el de los trastornos de la identidad sexual, donde se incluyen el transexualismo y los trastornos de la identidad sexual en la infancia.

Fuente: Fernández y García-Vega, 2012.

En 1994 la cuarta edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV) introduce cambios importantes. Mientras que la CIE-10 mantiene el término transexualismo y define tres trastornos diferentes, el DSM-IV, reemplaza el nombre de transexualismo por el de trastorno de la identidad de género (F64.x) y recoge en esta única categoría, los tres trastornos diferentes de la CIE-10. Debido a lo controvertido del DSM-III-R de incluir los trastornos de la identidad de género entre los trastornos de inicio en la infancia y adolescencia, el DSM-IV vuelve a agrupar estos trastornos con las parafilias y las disfunciones sexuales en una única categoría que pasa a denominarse "Trastornos Sexuales y de la Identidad de Género". En cuanto a las categorías diagnósticas consideradas dentro de los trastornos de la identidad de género, el DSM-IV elimina la diferenciación en función de la presencia o no de transexualismo, manteniendo únicamente una diferenciación en función de la edad del individuo (Missé & Coll-Planas, 2010; Fernández & García-Vega, 2012).

Tabla 3

Evolución del diagnóstico del transexualismo

DSM-III-R	1987	Distingue los Trastornos de la Identidad de Género (TIG) de los trastornos sexuales. Incluye los TIG en la sección correspondiente a los Trastornos de inicio en la infancia, niñez o la adolescencia. Añade el Trastorno de la Identidad de Género en la Adolescencia o en la vida Adulta, no transexual (TISAANT) El diagnóstico no ha de hacerse en aquellos casos en los que el sujeto presenta esquizofrenia con ideas delirantes de pertenecer a otro sexo o en los que se da hermafroditismo.
CIE-10	1992	Los trastornos de la identidad de género son un grupo independiente de los trastornos de la inclinación sexual y de las disfunciones sexuales. Dentro de los trastornos de la identidad de género considera: el transexualismo no fetichista y el trastorno de la identidad de género en la infancia. El diagnóstico no debe hacerse si es un síntoma de otro trastorno mental como esquizofrenia acompañar cualquier anomalía intersexual, genética o de los cromosomas sexuales.
DSM-IV	1994	Reemplaza el término Transexualismo por el Trastorno de la Identidad de Género. Vuelve a agrupar los TIG con las parafilias y las disfunciones sexuales dentro de la categoría “Trastornos Sexuales y de la Identidad de Género” Incluye el apartado de Trastornos de la Identidad de Género no especificado para las personas que no cumplen todos los criterios (por ejemplo, el travestismo no fetichista). Hace alusión a la orientación de la persona con TIG atendiendo al sexo de la persona por la que se sienta atraído. No introduce en los criterios diagnósticos que la identidad transexual no debe ser síntoma de otro trastorno mental como la esquizofrenia. Este tema lo desarrolla en el diagnóstico diferencial.

Fuente: Fernández y García-Vega, 2012.

A mediados del 2019, la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) de la OMS fue revisada por un grupo de trabajo de expertos quienes tuvieron por objetivos centrales la despatologización y desestigmatización de las personas denominadas «transgénero»; y posibilitar el tratamiento y servicios de salud accesibles y de calidad para las personas que así lo requieran.

En dicha revisión se propone el cambio de nombre y la reconceptualización de estas categorías, incluyendo:

1. La modificación de la categoría CIE-10 F64.0 Transexualismo por «Gender Incongruence of Adolescence and Adulthood» (Discordancia de Género en la Adolescencia y Aduldez), caracterizándole como «una incongruencia marcada y persistente entre la experiencia de género del individuo y el sexo asignado» durante la vida adulta, y

2. La modificación de la categoría CIE-10 F64.2 Trastorno de Identidad de Género en la Infancia por «Gender Incongruence of Childhood» (Discordancia de Género en la Infancia), caracterizándolo como «una incongruencia marcada y persistente entre la experiencia/expresión de género individual y el sexo asignado en infantes pre-puberales».

El cambio de términos (de «Identity» o Identidad a «Incongruence») tuvo el objetivo de disminuir el estigma asociado enfocándose menos en el estado mental implicado; sin embargo, la traducción literal al español «Incongruencia» podría no ser la más adecuada para estos propósitos; por lo que se ha propuesto utilizar el término castellano «Discordancia» (Robles & Ayuso-Mateos, 2019, pág. 66).

Modelo sociocultural.

Por varios siglos se asumió que los postulados modernos de las ciencias naturales y médicas obedecían a una ontología natural y a una epistemología objetiva. Sin embargo, los filósofos de la ciencia emplean el término 'reificación' para despejar las presuposiciones que sostienen a sus modelos, explicaciones y teorías con el afán de revelar la parcialidad de estas y su capacidad de invisibilizar descripciones alternativas de un mismo fenómeno que bien pueden resultar mucho más enriquecedoras. Así, por ejemplo, se considera que la naturalización de la raza, el género o la orientación sexual pasan por alto el proceso histórico, social y cultural que llevó a que dichos conceptos surgieran y terminaran por convertirse en identidades que diversos seres humanos han retomado (Valadez-Blanco & McManus, 2014).

A comienzos de los años noventa, aparece en los Estados Unidos una perspectiva novedosa en el campo de los estudios de género: la teoría queer. Para Gros (2016), este enfoque teórico-político pone en cuestión el carácter “natural” –y, por tanto, inevitable– de la llamada (cis) heteronormatividad: la matriz binaria según la cual se asignan, clasifican y regulan las identidades de género en las sociedades occidentales. Para la teoría queer, lejos de estar inscrita en la complejidad ontológica del mundo o fijada en la constitución biológica de los seres humanos, esta matriz es una construcción sociohistórica. En la tarea de descentrar y desmontar el régimen

sexual dominante en Occidente, los teóricos queer recurren a procedimientos críticos que se inspiran en la deconstrucción posestructuralista de la metafísica occidental.

La premisa fundamental de la teoría queer consiste en la desontologización de las identidades de género, que solo se puede lograr a través de la visibilización del carácter construido y contingente de estas. Por lo que el constructivismo se muestra como el antídoto para el esencialismo y sus consecuencias violentas. La teoría queer se compromete con la idea de que el género y el sexo son unos constructos sociohistóricos (Butler, 2007; De Lauretis, 1987; Sedwick, 1990; Preciado, 2008).

“Lo queer” para Halperin (1995) es todo lo que esté en desacuerdo con lo normal, lo legítimo o lo dominante. “Queer” delimita entonces no una positividad, sino una posicionalidad frente a lo normativo. “Queer” en cualquier caso, no designa una clase de patologías objetivadas o perversiones; más bien, describe un horizonte de posibilidad cuya extensión precisa y alcance heterogéneo no puede en principio delimitarse en avanzar. Es a partir de esta posicionalidad excéntrica ocupada por el sujeto queer que puede ser posible visualizar una variedad de posibilidades para reordenar las relaciones entre conductas sexuales, identidades eróticas, construcciones de género, formas de conocimiento, regímenes de enunciación, lógicas de representación, modos de autoconstitución y prácticas de comunidad.

De esta forma, la categoría de género desde las ciencias sociales surge como herramienta de reificación que analiza y cuestiona los presupuestos del modelo binario y heterosexual “natural” en los que se ha basado la organización social. En las discusiones académicas sobre el género, existe controversia constante entre dos visiones presentes en distintos ámbitos sociales: una esencialista, que entiende al género como una propiedad inherente a los seres humanos, y la otra, como una categoría analítica que refiere a un orden social. Cuando se parte de una visión esencialista, no suele hacerse ninguna diferencia entre sexo y género, ambos se utilizan como marcadores biológicos de la diferencia entre hombres y mujeres. Tampoco se reflexiona sobre el uso del “ser” y las posibilidades de que esta característica de las personas, el género, tenga carácter social y no natural. O al menos una mezcla de ambas cosas. El “ser mujer” o “ser hombre”, “ser femenina” o “ser masculino”, se percibe en

términos generales, como algo natural y fundamental en la vida de las personas, como algo vinculado al cuerpo, que se concibe en sí mismo como incuestionable. Como una esencia. En este sentido, mujer y hombre se utilizan como categorías ontológicas. Las correspondencias entre los elementos corporales y las categorías identitarias también son naturalizadas: vulva-hembra-mujer-femenina, pene/testículos-macho-hombre-masculino, así como su relación con el deseo erótico, que se asume, es heterosexual por naturaleza (Gutierrez-Martínez, 2015).

Por tanto, el género se puede entender como una división de los sexos socialmente impuesta. Es un producto de las relaciones sociales de sexualidad. Los sistemas de parentesco se basan en el matrimonio; en consecuencia, transforman a machos y hembras en hombres y mujeres, cada uno una mitad incompleta que sólo puede sentirse entera cuando se une con la otra (Rubin, 1986, pág. 114).

Butler (2007), añade que el género es el resultado de un proceso, conformado por prácticas regulatorias complementarias, mediante el cual las personas, miembros de una sociedad estructurada con base en un modelo heteronormativo, reciben e inscriben significados culturales en sus cuerpos. Además, propone entender al género como un acto performativo, es decir, que constituye la identidad que se supone que es. El género se hace y se repite. No es un acto único, como si fuera una actuación calculada, sino una repetición y un ritual que consigue su efecto a través de la naturalización de un cuerpo, entendido hasta cierto punto, como una duración temporal, sostenida culturalmente.

Una de las consecuencias más significativas del impacto de la reificación del modelo heteronormativo y binario de la sexualidad a través del análisis de género lo describe Scott (2008, pág. 11), cuándo en la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing, China, en el otoño de 1995, el término género levantó polémicas. Scott relata que, en las semanas siguientes a la celebración de la conferencia, un subcomité de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos llevó a cabo audiencias en donde los delegados y representantes republicanos de los grupos provida en el Congreso señalaron las consecuencias subversivas del término género. Los conferenciantes advirtieron que la moralidad y los valores familiares estaban

siendo atacados por quienes creían que debían existir como mínimo cinco géneros (hombres, mujeres, homosexuales, bisexuales y transexuales). Insistieron en que el Programa de las Naciones Unidas para la Conferencia de Beijing había sido secuestrado por "las feministas del género", quienes creen que todo lo que consideramos natural, como el ser mujer y el ser hombre, la feminidad y la masculinidad, la maternidad y la paternidad, la heterosexualidad, el matrimonio y la familia son, en realidad, conceptos creados culturalmente, generados por los hombres para oprimir a las mujeres.

Este indeterminismo biológico se exponencia con las identidades trans* en las que la importancia de la biología es relativa. Hay un desprendimiento absoluto entre cuerpos e identidades, si entendemos los cuerpos sobre la base de las asociaciones efectuadas en las categorías sexuales. En las identidades trans*, cualquiera sea el cuerpo, lo que importa es la identidad que es independiente de toda biología. Las identidades trans* implican una ruptura casi absoluta con el biologicismo (Lamm, 2018).

Desde las aportaciones de las ciencias sociales sobre el género como categoría normativa y de análisis, se comenzaron a hacer sonar las voces de quienes encarnaban la "patología" definida como transexual desde la medicina, así como aquellas voces de personas que no se identificaban con esta categoría, pero aun así recuperan el vocablo "trans*" para describir su experiencia de no identificación con el género y/o el sexo asignado corporalmente, y aquellas otras voces de quienes buscan salir del binarismo de género para dar paso a una identidad fluida, así se construye la Red Internacional por la Despatologización de las Identidades Trans (RIDIT), en un intento por deshacer el marco conceptual que coloca a sus cuerpos y expresiones de género como patologías (López-López, 2018).

Los objetivos de la red son:

1. Retirada de la categoría de "disforia de género" / "trastornos de la identidad de género" de los manuales internacionales de diagnóstico (sus próximas versiones DSM-5 y CIE-11).
2. Abolición de los tratamientos de normalización binaria a personas intersex.

3. El libre acceso a los tratamientos hormonales y a las cirugías (sin tutela psiquiátrica).
4. La cobertura pública de la atención sanitaria trans- específica (acompañamiento terapéutico voluntario, seguimiento ginecológico-urológico, tratamientos hormonales, cirugías).
5. La lucha contra la transfobia: el trabajo para la formación educativa y la inserción social y laboral de las personas trans, así como la visibilización y denuncia de todo tipo de transfobia institucional o social.

De esta forma, lo que inició como un movimiento social de protesta pública focalizada ha crecido hasta transformarse en una red internacional que continúa año con año convocando acciones bajo estos objetivos. La recepción de su convocatoria en todo el mundo ha demostrado que existe un apoyo creciente a la demanda por la despatologización. En el caso de México, éste ha participado en la campaña desde 2010, registrando hasta 2017 la participación de 27 organizaciones aliadas. Ellas representan a activistas de diversos Estados, como Baja California, Guanajuato, Jalisco, Chiapas, Querétaro, Monterrey, San Luis Potosí, Ciudad de México y Puebla (López-López, 2018).

La lucha política como camino para el reconocimiento de la identidad es una de las bases para el activismo trans* en la búsqueda del goce efectivo de los derechos humanos, particularmente la libertad (El libre desarrollo de la personalidad, la libertad de pensamiento, acción, circulación y elección) y el derecho a la identidad y al nombre. Estos, leídos como derechos personalísimos cuyo ejercicio debe ser exigido particularmente para las personas trans* en clave de igualdad (Adrián, 2008).

De acuerdo con Lamm (2018, pág. 234), podemos decir que las personas trans* son aquellas personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. Mientras que las personas “cis” o “cisgénero” son personas cuya identidad y/o expresión de género se corresponde con su sexo asignado al nacer. Trans* es entonces un término paraguas utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, y comprende a todas las personas cuyo común denominador es que se

identifican con un género diferente del que les fuera asignado al nacer, independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos.

La patologización y criminalización de la diversidad sexual entendida como las prácticas e identidades abyectas contrarias al sistema cis-heteronormativo y al binarismo sexual, construyó en el siglo XIX y XX sujetos enfermos y criminales necesitados de tratamiento y/o castigo para los cuales no había acceso a derechos civiles, políticos o económicos. A partir de la reificación desnaturalizadora de dicho sistema a través, por una parte, de los estudios sociales de género como categoría normativa y de análisis, y por otra de los movimientos sociales de minorías sexuales, se ha logrado repensar la legitimidad de identidades y prácticas sexuales abriendo la posibilidad de existencias diversas que puedan gozar de más derechos y ciudadanía plenas (López-López, 2018).

La diversidad sexual

Sabemos, por muchos medios, que el cuerpo humano no es sólo carne viva, sino una organicidad en la que se cruzan el sentido del tiempo, del espacio, de la intersubjetividad; es el lugar dinámico donde la experiencia colectiva se suma a la individual y ambas hacen de este cuerpo un escenario de cultura. Más precisamente, se trata de una corporeidad que se constituye a la vez sobre los pilares de lo natural y lo cultural y que posibilita la comprensión entre humanos (Rosales-Cueva, 2008).

En este sentido, para poder comprender la categoría de diversidad sexual, es necesario entender que, según Lerner (1990), durante casi cuatro mil años las mujeres han desarrollado sus vidas y han actuado a la sombra del patriarcado, concretamente de una forma de patriarcado que podría definirse mejor como dominación paternalista. El dominado cambia sumisión por protección, trabajo no remunerado por manutención. La base del paternalismo es un contrato de intercambio no consignado por escrito: soporte económico y protección que da el varón a cambio de la subordinación en cualquier aspecto, los servicios sexuales y el trabajo doméstico no remunerado de la mujer. Con frecuencia la relación continúa, de hecho y por derecho, incluso cuando la parte masculina ha incumplido sus obligaciones.

El Patriarcado como antecedente teórico.

El patriarcado para Lerner (1990), es una creación histórica elaborada por hombres y mujeres en un proceso que tardó casi 2.500 años en completarse. La primera forma del patriarcado apareció en el estado arcaico. La unidad básica de su organización era la familia patriarcal, que expresaba y generaba constantemente sus normas y valores.

La palabra patriarca se refiere a la máxima autoridad familiar y a la máxima autoridad política, a un varón que, por su condición de padre (y por su edad), ejerce autoridad en el seno de la familia y sobre otros colectivos. Por su parte el patriarcado se refiere a un sistema social o de gobierno basado en la autoridad de los hombres de mayor edad o de los hombres que han sido padres — o, más bien, de los varones que tienen hijos, preferentemente varones, que forman una parte importante de su capital simbólico. Es necesario recordar que la paternidad, la patrilinealidad, la patrilocalidad, la monogamia y la endogamia son entendidas generalmente como estrategias del patriarcado (González-Vázquez, 2013).

Los varones dominan sobre las mujeres y sobre otros varones que no son «patriarcas», sino que están sometidos al «patriarca». Los varones se apropian de la fuerza de trabajo de las mujeres y de estos varones. Las mujeres producen y reproducen para el patriarca y para el patrilineaje, es decir, aportan su fuerza de trabajo y realizan las labores reproductivas, entre otras: la gestación y el parto de los hijos del patriarca, así como también la gestación y el parto de los hijos de otros miembros varones del patrilineaje. La paternidad permite al varón ejercer un control sobre sus hijos legitimado socialmente y a través del sistema de parentesco. La monogamia también refuerza el ejercicio de este control, tanto sobre los hijos como sobre la esposa. La endogamia facilita el control de los patrilineajes sobre sus miembros de sexo femenino. Los patriarcas y los patrilineajes también ejercen derechos de propiedad casi exclusivos sobre la tierra y otros medios de producción. La división sexual del trabajo y los patrones de residencia postnupcial (patrilocalidad) colaboran también en el sometimiento de las mujeres (González-Vázquez, 2013).

Así, Wittig (2006) describe que la ideología de la diferencia sexual (binaria, hombre-mujer) opera en nuestra cultura como una censura, en la medida en que oculta la oposición que existe en el plano social entre los hombres y las mujeres poniendo a la “naturaleza” como su causa. Masculino/femenino, macho/hembra son categorías que sirven para disimular el hecho de que las diferencias sociales implican siempre un orden económico, político e ideológico. Todo sistema de dominación crea divisiones en el plano material y en el económico. Por otra parte, las divisiones se hacen abstractas y son conceptualizadas por los amos y más tarde por los esclavos cuando éstos se rebelan y comienzan a luchar. Los amos explican y justifican las divisiones que han creado como el resultado de diferencias naturales. Los esclavos, cuando se rebelan y comienzan a luchar, interpretan como oposiciones sociales esas presuntas diferencias “naturales”.

En este sentido, la categoría de diversidad sexual cuestiona al patriarcado a partir de lo que Fausto-Sterling (2006) explica en su libro “Cuerpos Sexuados”: que los estudios del proceso de materialización del género deben basarse en tres principios. Primero: el binomio naturaleza/crianza es indivisible. Segundo: Los organismos (humanos o no) son procesos activos, blancos móviles, desde la fecundación hasta la muerte. Tercero: ninguna disciplina académica o clínica sola puede proporcionarnos una manera infalible o mejor que ninguna otra de entender la sexualidad humana y su diversidad.

Igualmente, Careaga y Cruz (2004) describe que la diversidad sexual abarca tres dimensiones para su análisis y definición: la orientación sexual, de acuerdo con la dirección del objeto amoroso; la identidad sexual de acuerdo con la definición sexual que adopta la persona; y la expresión sexual de acuerdo con las preferencias y comportamientos sexuales que adopta la persona. Estas dimensiones, sin embargo, no son lineales, se superponen e interactúan de manera cambiante a través del tiempo en las diferentes etapas de la vida.

Además, Hernández (2004) argumenta que la noción de “diversidad sexual” también debe verse en sí misma como una categoría plural. Es necesario reconocer la propia diversidad de identidades y prácticas que coexisten al interior de la diversidad

sexual. En este sentido, debemos tener presente que no se puede hablar, por ejemplo, de una única identidad gay, ni de una única identidad lésbica, sino de identidades gay, lésbicas, etc. de manera que no solo hay que reconocer la existencia de una diversidad de expresiones dentro de las identidades y las prácticas sexuales, sino también la diversidad sociocultural de las personas que las ejercen. Por esta razón, es imprescindible tener en cuenta que gays, lesbianas, bisexuales, transgéneros, etc, están en todas partes y, como señala Plummer, son atravesados por una serie de diferencias socioculturales dadas por el sexo, el género, la clase social, la edad, la religión, la etnia, entre otros, que matizan las manifestaciones culturales específicas de las identidades y las prácticas sexuales. Esto implica, por ejemplo, que hay gays jóvenes y gays adultos mayores, lesbianas obreras y empresarias, travestis heterosexuales y homosexuales, homosexuales mestizos e indígenas (Hernández, 2004).

Sin embargo, a pesar de que el feminismo fue la gran aportación filosófica e histórica del siglo XX junto con la lucha de los derechos civiles y los movimientos anti-colonizadores; los discursos feministas naturalistas (binarios) excluyeron a la mayoría de las “mujeres”, lo que produjo movimientos disidentes que dieron lugar al movimiento y estudios queer. Si la producción de subjetividad está determinada por las tecnologías del poder (saber) como argumenta Preciado (2018a), entonces el diálogo entre la academia/ciencia, el activismo/política y el arte/estética se hacen fundamentales para plantear nuevas preguntas y nuevos espacios de producción de saberes, subjetividades y para resignificar los cuerpos, particularmente aquellos que transgreden el orden simbólico cis-heteronormativo.

Por lo que hoy en día, las explicaciones mitológicas y científicas del cuerpo, la subjetividad y la identidad están siendo sustituidas por el *mainsretam* de las redes sociales electrónicas y la realidad virtual. Así, los significados del cuerpo y la construcción de la identidad no están mediados solo por la metafísica religiosa y la ciencia, si no por los medios de comunicación. Los medios de comunicación de masas son instituciones ideológicas efectivas y poderosas, que llevan a cabo una función propagandística de apoyo al sistema mediante su dependencia de las fuerzas del mercado, los supuestos interiorizados y la autocensura, y sin una coerción abierta

significativa. Este sistema de propaganda se ha ido haciendo cada vez más eficiente en las décadas recientes, con el desarrollo de las redes nacionales de televisión, la mayor concentración de los medios de comunicación de masas, las presiones de la derecha en la radio y televisión públicas, y el crecimiento en el alcance y sofisticación de las relaciones públicas y el tratamiento de noticias en las redes sociales (Chomsky & Herman, 1990).

En este orden de ideas, repensar al cuerpo, las subjetividades, las identidades y las diversidades sexuales nos exige una aproximación multidisciplinaria no sólo académica/científica sino en diálogo constante con el activismo político y social. De tal forma que la producción de saberes evite los excesos de la post-verdad. Así, como explica Flichtentrei (2018), que una afirmación resulte creíble en un momento histórico y en el interior de una comunidad no garantiza su valor de verdad como correspondencia con los hechos. La credibilidad es un fenómeno psicológico, no un criterio científico. La “evidencia” subjetiva se relaciona con la aceptación y con el reconocimiento de algo como cierto, pero no con su demostración. La posverdad es un signo de los tiempos, pero la ciencia, la academia y el activismo intelectual político y social tiene los anticuerpos necesarios como para defenderse de ella. No hacerlo nos convierte en objetos pasivos, propicios para la manipulación anulando nuestra autonomía como sujetos para pensar críticamente, en particular acerca de nuestras propias creencias.

De este modo, reflexionar el cuerpo y la identidad en términos no binarios basados en la premisa que Preciado (2018b) explica sobre las tecnologías como exoesqueletos del cuerpo en la era del internet, es ejercicio impostergable de todos. Ya que el modelo anatomista del siglo XV ya es obsoleto. Incluso la misma tecnología de la electrónica digital está asumiendo códigos no binarios (macho/hembra) para desarrollar protocolos de internet y modelos de comunicación digital “no binarios”, los cuales resultan mucho más versátiles, prácticos, eficientes y que ponen en la mesa de debate la humanización de la tecnología y el papel del arte en la tecnología y en la política que propone nuevos imaginarios para resignificar el cuerpo.

Para lo cual, en términos de filosofía jurídica se requiere de “reconocimiento”. Según Fraser (2008), dicho término proviene de la filosofía hegeliana y, en concreto, de la fenomenología de la conciencia. En esta tradición, el reconocimiento designa una relación recíproca ideal entre sujetos, en la que cada uno ve al otro como su igual y también como separado de sí. Se estima que esta relación es constitutiva de la subjetividad: uno se convierte en sujeto individual sólo en virtud de reconocer a otro sujeto y ser reconocido por él. Por tanto, el “reconocimiento” implica la tesis hegeliana, considerada a menudo opuesta al individualismo liberal, de que las relaciones sociales son anteriores a los individuos y la intersubjetividad es anterior a la subjetividad. Es más, a diferencia de la redistribución, suele interpretarse que el reconocimiento pertenece a la “ética”, en cuanto opuesta a la “moral”, es decir, que promueve los fines fundamentales de la autorrealización y la vida buena, frente al “derecho” de la justicia procedimental. Elaborada con todo lujo de detalles por los pensadores existencialistas de mediados de siglo, la teoría del reconocimiento está protagonizando en la actualidad un renacimiento, pues los filósofos neo-hegelianos, como Charles Taylor y Axel Honneth, están convirtiéndola en el eje de las filosofías sociales normativas que se proponen vindicar “la política de la diferencia” (Fraser, 2008, pág. 85).

Finalmente, resignificar el cuerpo es un proceso dialéctico de reflexión y diálogo entre iguales y diferentes, cuyo reto es hacer nuevas preguntas desde paradigmas epistemológicos distintos (no binarios), a partir de los cuales tal vez inventemos nuevas respuestas que nos permitan desnaturalizar la sexualidad y el género y resignificarnos como colectivos identitarios diversos.

Antecedentes académicos de la Diversidad Sexual.

Los precursores de los estudios académicos de las diferencias culturales que incluyeron aspectos relacionados con la sexualidad y el género provienen de la antropología. Las obras de Margaret Mead, Bronislaw Malinowski y Claude Lévi-Strauss a inicios del siglo XX establecieron los cimientos, no solo de escuelas antropológicas, sino del cuestionamiento al “esencialismo” asociado a la sexualidad y al género. Al explorar culturas diferentes a las occidentalizadas se pudo ir develando el papel de la cultura y de la organización social en las concepciones del género y la

sexualidad. Al mismo tiempo, evidenciaron la diversidad de prácticas sexuales, formas de vínculos, y sobre todo la diversidad de representaciones simbólicas del género, el sexo y la sexualidad. Dichos estudios (List, 2004), representan el comienzo de la desnaturalización de la caracterización de hombres y mujeres, con lo cual fue posible pensar formas diferentes a la subordinación en la que se sitúa a las mujeres y a las minorías sexuales, y que a su vez permitieron los comienzos de una interrelación en términos más equitativos con la sociedad en su conjunto.

Langarita y Mas (2017) argumentan que si la sexualidad es un hecho inherentemente cultural que orienta las interacciones sociales, debería haber sido uno de los objetos clásicos de la antropología. No obstante, y a pesar de que Malinowski y Mead habían abordado las cuestiones sexuales en tanto que manifestaciones culturales, la sexualidad estuvo prácticamente ausente de las investigaciones antropológicas hasta el último cuarto del siglo XX. Durante ese periodo el estudio de la sexualidad fue propiedad exclusiva de la psicología, la medicina y la biología. Para la antropología, la sexualidad era un fenómeno, rodeado de tabúes, que pertenecía exclusivamente al ámbito individual y privado (Nieto J. A., 1993). Este desinterés se intensificaba todavía más ante aquellas prácticas y expresiones sexo-genéricas que escapaban de la lógica androcéntrica, heterosexual y binaria. No fue hasta los años setenta que algunas investigadoras e investigadores, se interesaron por la diversidad sexual y retomaron la mirada antropológica como estrategia para conocer las formas de organización social de la sexualidad (Weston, 1993).

Para Nieto (2003) las aportaciones de la antropología de la sexualidad a partir de los años 80's están marcadas por el construccionismo social y cultural. Dichos aportes muestran las relaciones que existen entre los significados que dan los sistemas culturales y sociales a la sexualidad, y el poder del sistema fundamentalmente político y económico. Otro aporte importante ha sido el impacto de la industrialización, modernización, occidentalización y globalización de la sexualidad en países asiáticos, africanos, caribeños, y latinoamericanos. Adicionalmente, la antropología de la sexualidad ha contribuido a la desestabilización del fijismo (naturalización) conceptual del sexo y del género, favoreciendo la teoría de la performatividad, que enfatizan

mucho más la ambigüedad e indeterminación de los actores sociales que producen los discursos sociales que el significado de estos.

En la revisión histórica de la sexología que realizó Granero (2014) describe que, a principios del siglo XX, autores como Richard von Krafft-Ebing publicó “Psicopatías sexuales”, un libro que para la época era un estudio científico. Él expuso que el objetivo del deseo sexual era la procreación e incluyó a la homosexualidad en la categoría de parestesia, definido como deseo sexual sobre un objeto equivocado. En cambio, en esa misma época, la posición de Magnus Hirschfeld era completamente distinta, ya que fue un defensor de los derechos de los homosexuales. Proponía un mejor conocimiento de la homosexualidad para eliminar la hostilidad hacia las personas de la diversidad sexual. No obstante, desde el siglo XIX, en que se negaba a la sexualidad, hasta la fecha, el avance ha sido inmenso. Alfred Kinsey, a mitad del siglo XX, encuestó cara a cara a más de 24,000 personas en Estados Unidos. Hasta las investigaciones de Kinsey no había estadísticas confiables de frecuencias de masturbación, de coitos, de relaciones homosexuales, ni de problemáticas asociadas al ejercicio de la sexualidad humana y la genitalidad. Kinsey y sus colaboradores obtuvieron estos datos al frecuentar distintos ámbitos y generaron en la sociedad de mitad del siglo XX un gran escándalo, al dar a conocer actividades sexuales de distintos grupos (casados, solteros, religiosas, sacerdotes, campesinos, etc.), sobre masturbación, infidelidad, frecuencias coitales, homosexualidad, relaciones sexuales con animales, entre otros.

En la década de los 50's y 60's John Money y Robert Stoller proponían teorías relacionadas con la diferenciación de las categorías sexo-género que dieron lugar a múltiples debates médico-psico-sociales posteriores. Más tarde, William Masters y Virginia Johnson, en los años 60's y 70's realizaron investigaciones de laboratorio, estudiaron la respuesta sexual humana y sistematizaron técnicas para el tratamiento de las disfunciones sexuales. Años después, en 1974, Helen Singer Kaplan amplió los conceptos de respuesta sexual humana descritos por Masters y Johnson (Careaga & Cruz, 2004; List, 2004).

Una de las aportaciones en las ciencias sociales que abonaron a comprender la construcción de la subjetividad fue Shutz. La fenomenología y la intersubjetividad

propuesta por él define la construcción social de la realidad y en esta, todo lo que como individuos experimentamos. En el caso particular de la identidad de género binaria se puede argumentar desde esta perspectiva que no es la autopercepción de la propia identidad como hombre o mujer lo que determina nuestra experiencia subjetiva, sino que a partir de la interacción intersubjetiva y simbólica con los otros es de donde emerge la experiencia fenomenológica de la identidad de género. Al mismo tiempo, la tipificación para Shutz es un proceso que experimentamos en la vida cotidiana y en el nivel del sentido común emergen de la experiencia directa como tipos admitidos que nos sirven para dar sentido a la vivencia intersubjetiva y que se valida a través del lenguaje compartido con los otros (Embree, 2009). Así, cuando decimos que una persona es un hombre o una mujer se está llevando a cabo una clase de tipificación. Cada hombre es un individuo único y, en cuanto tal, diferente de todos los demás hombres, compartiendo con ellos un conjunto de rasgos y cualidades características. Por ejemplo, al reconocer a Juan como un hombre, y al llamarlo así, se desatiende aquello que hace a Juan el hombre único y singular que significa para alguien. La tipificación consiste en ignorar lo que hace a un individuo único e irremplazable. En la medida en que Juan es precisamente un hombre, es considerado como igual a cualquier otro hombre: se espera de él una conducta de hombre, una manera particular de comer, de correr, de pensar, de vestir, etc.

Embree (2009) describe también que las estructuras de significado con las que tipificamos son parte de la herencia cultural que desde que nacemos nos transmiten la familia, la escuela, los medios de comunicación etc. De esta forma, cuando tipificamos a una persona como mujer asumimos que existe un grupo o comunidad a la cual pertenece y al cual no decide por sí misma pertenecer, sino que le es asignado desde fuera. Por otra parte, existen grupos a los que los sujetos deciden pertenecer o eligen su pertenencia sin dejar de pertenecer a los grupos que le han sido asignados involuntariamente. Es decir, María involuntariamente pertenece al grupo de mujeres y al mismo tiempo pertenece voluntariamente al grupo de católicas. Las interpretaciones dentro del grupo de pertenencia van a ser distintas que las interpretaciones del grupo desde fuera de él.

List (2004) hace una breve revisión de los aportes académicos sobre la diversidad sexual en México, menciona que durante la década de los 80's y 90's Xabier Lizarraga escribió trabajos académicos relacionados con las expresiones comportamentales de la sexualidad, las identidades sexo-genéricas y sobre el papel de las preferencias sexo-eróticas en el contexto social. Otra aportación académica de los años 90's es la de Guillermo Núñez Noriega quien realizó aportaciones en el estudio del homoerotismo. Igualmente, Ana Luisa Liguori con sus aportaciones sobre bisexualidad en 1997, así como Marinela Miano quien estudió a los Muxes en Oaxaca.

Una de las aportaciones importantes en México es la de Álvarez-Gayou (2002) quien desmitificó aspectos relacionados con la homosexualidad y la bisexualidad estableciendo referentes teóricos para comprender desde la sexología clínica dichas orientaciones sexo-genéricas. Al mismo tiempo fue fundador de la revista científica "Archivos Hispanoamericanos de Sexología" que publica desde 1995 estudios cualitativos, cuantitativos y mixtos sobre sexología desde diferentes enfoques teóricos en México e Hispanoamérica (Álvarez-Gayou, 2003).

Los antecedentes académico-científicos, junto con la visibilización social de la diversidad sexual a través de marchas y de la organización de colectivos en México, lograron la posibilidad de posicionar en la agenda pública el tema desde una perspectiva de derechos humanos. Lo que a la postre ha permitido algunos cambios en legislaciones federales y estatales, sobre todo a partir de la reforma constitucional del 2011. Sin embargo, aunque hay reconocimiento en algunos de los programas federales y estatales porque mencionan grupos de la diversidad sexual, no hay acciones concretas que se traduzcan en lo cotidiano, por lo que es tema pendiente para estudiar (Galindo-Vilchis, 2017).

Los Derechos Humanos

Una de las construcciones filosóficas más importantes en la historia de la humanidad han sido los derechos humanos (DH), los cuales ponen en una verdadera relevancia al ser humano. La pretensión es valorarse como iguales. La lucha no ha sido fácil, pues ha costado guerras para reiterar tal principio. La corriente filosófica, conocida como iusnaturalismo, dio cabida a los DH. Supone en primer lugar el

reconocimiento de la dignidad del ser humano frente a las actividades del Estado. Esta concepción marca ya un parámetro de referencia sumamente importante puesto que nos permite advertir una etapa donde estos derechos son un límite a la actividad estatal a favor de los individuos (Solís, 2012).

Los DH son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (CNDH, 2020).

Solís (2012) ofrece una sintética clasificación de los derechos humanos para su estudio académico:

- DH de Primera Generación o también conocidos como Derechos Civiles y Políticos. Surgen con la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Impone al Estado respetar siempre los Derechos Fundamentales del ser humano como es el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, entre otros.

- DH de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales, DESC. Los cuales se plantearon por primera vez en el mundo en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, no sin antes haber transitado por una revolución (Revolución Mexicana de 1910). Los DESC constituyen una obligación de hacer del Estado y son de satisfacción progresiva.

- Y los DH de Tercera Generación, también llamadas Derechos de los Pueblos o de Solidaridad. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distinto grupos que lo integran. Derecho a la autodeterminación, a la independencia económica y política, a la identidad nacional y cultural, a la paz, a la coexistencia pacífica, al entendimiento y confianza, a la cooperación internacional y regional, a la justicia internacional, al uso de los avances

de las ciencias y la tecnología, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos, a proteger el medio ambiente y patrimonio común de la humanidad, a contribuir al progreso que garantice la vida digna y la seguridad humana.

Serrano y Vázquez (2011) explican que los DH son derechos subjetivos, es decir expectativas formadas en todas las personas en relación con la acción u omisión de los Estados, las empresas, los poderes fácticos y el resto de las personas respecto a ciertos bienes primarios constitutivos de lo que se considera dignidad humana, por lo que tienen un componente moral, en este sentido, no sólo se piensa en el individuo aislado sino también en la construcción de principios y de valores compartidos. Adicionalmente se asume que son históricos, lo que permite observar el proceso de nacimiento de los derechos, los grupos que los apoyaron, los objetivos, y los procesos de cambio y exclusión en su institucionalización, entre otros aspectos. Ello enriquece los contextos de creación del derecho para una mayor interpretación política y jurídica; así mantiene abierta y explícita la posibilidad de reinterpretación del derecho a partir de cambios de contexto y la aparición de nuevos derechos.

A la par del desarrollo del Derecho Internacional de los DH se presenta una nueva ola constitucional con un marcado énfasis en la protección de los derechos fundamentales. Principalmente en América Latina, los derechos humanos se han constituido en verdaderos principios legales. Por una parte, los organismos internacionales y regionales –en especial el Sistema Interamericano de Derechos Humanos– han desempeñado un papel fundamental en la vigencia de los derechos humanos en la región y, por otra parte, las constituciones latinoamericanas se han visto robustecidas por la incorporación de derechos humanos e, incluso, de los propios tratados internacionales como partes integrantes de la Constitución, algunos ejemplos de ello serían la Constitución de Colombia (1991), Venezuela, (1999), Argentina (1994) y México (2011) (Serrano & Vázquez, 2014).

En la reforma constitucional de México en el 2011 se estableció la incorporación de todos los DH de los tratados internacionales como derechos constitucionales; la obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro

persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona; así como la obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: Promover; Respetar; Proteger, y Garantizar los derechos humanos. Además, se estableció la obligación de que, cuando existe una violación, las autoridades deben investigar, sancionar y reparar dichas violaciones (Secretaría de Gobernación, 2019).

Derechos sexuales y reproductivos.

Turner (2001) hace una genealogía del origen de los derechos sexuales y reproductivos que se remonta a la década de 1960 del siglo pasado, cuando, unida a la preocupación de los países desarrollados por la pobreza y el explosivo crecimiento poblacional de los países pobres que ponía en peligro la estabilidad política regional y mundial, surge la idea de crear políticas que influyesen sobre el comportamiento reproductivo de las personas.

Comienza así, a esbozarse el concepto de Derechos Reproductivos (sexuales). Puede mencionarse como una de las primeras manifestaciones de estos derechos la declaración contenida en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Teherán, donde se reconoce que “los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos” (Turner, pág. 208).

A partir de 1980, se produjo un nuevo impulso en el desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos, unido al creciente interés por lograr el efectivo ejercicio de los derechos humanos sin distinciones basadas en el sexo, edad, condición socioeconómica, religión, origen racial, estado civil, idioma o cualquier otra condición. Es decir, se produce una especie de cambio de estatus de estos derechos y de ser meramente instrumentos para disminuir las tasas de fecundidad, accedieron para algunos, según veremos, a la categoría de derechos fundamentales (Turner, 2001).

Se abrió de esta manera una nueva esfera de libertad de la persona, la de las decisiones reproductivas. Ello quedó reflejado en sendos instrumentos internacionales, tales como:

a) La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) que en su artículo 12 estipula que los Estados Partes deberán adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito de la atención médica, con el fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, "el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia"; y el artículo 16 señala que los Estados Partes se comprometen a asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, "los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos" (ONU, 2019a);

b) La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) en la que se definen por primera vez en la historia un grupo de derechos humanos como derechos reproductivos. El Programa de Acción de El Cairo señala que los derechos reproductivos "...abarcen ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos" (párrafo 7.3). Se reconoce el aborto inseguro como un "importante problema de salud pública" (párrafo 8.25). En su capítulo 5 del Programa compromete a los gobiernos firmantes a que sus leyes y políticas tomen en consideración los "diversos tipos de familias" existentes en la mayoría de las sociedades (párrafos 5.1 y 5.2) (ONU, 2019b).

c) y la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995) reafirmando lo establecido en El Cairo, la Plataforma de Acción de Beijing reconoce que los derechos reproductivos "se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e

individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva" (párrafo 95). También señala que "Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia. Las relaciones igualitarias entre la mujer y el hombre respecto de las relaciones sexuales y la reproducción, incluido el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento recíprocos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad de las consecuencias del comportamiento sexual" (párrafo 96). En Beijing se retoman las recomendaciones de la Conferencia del Cairo en relación con el aborto y, adicionalmente, se insta a los Estados a "considerar la posibilidad de revisar las leyes que prevean medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales" (párrafo 106) (ONU, 2019c).

Vistos en perspectiva histórica, los derechos reproductivos han sido definidos antes y mejor que los sexuales, que recientemente han comenzado a debatirse. Por otra parte, lo reproductivo tendió a englobar, subsumir y por lo tanto oscurecer e invisibilizar el campo de lo sexual. No sólo porque así ha sido la tradición y la realidad de la cultura occidental moderna, que hace la ecuación mujer igual a madre; sino porque el mismo campo de la sexualidad se resiste a ser normado. Los derechos sexuales se instalan en la agenda a partir de las luchas de las mujeres por el acceso a la anticoncepción y al derecho a decidir sobre su propio cuerpo en el marco de la autonomía en las cuestiones sexuales y reproductivas. También gracias al progreso tecnológico que progresivamente permitió separar de manera eficaz la sexualidad de la reproducción, y a partir de las reivindicaciones de los sujetos discriminados como desviados de la normalidad patriarcal, que han buscado ampliar el paradigma de los Derechos Humanos para lograr su inclusión (Bonaccorsi & Reybet, 2008).

Derecho a la Salud Sexual.

La labor de la OMS (2018) en la esfera de la salud sexual se remonta por lo menos a 1974, cuando, tras ser convocados en Ginebra por la Organización, un grupo

de expertos en sexualidad humana elaboró un informe técnico sobre la formación de los profesionales sanitarios en materia de educación y tratamiento en esta esfera. En el informe, la salud sexual se definió como “la integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual por medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien la personalidad, la comunicación y el amor” (p.6). Además, se indica que la atención al placer y al derecho a la información sexual son fundamentales en esta definición (OMS, 1975).

Veinte años más tarde (ONU, 2019b) la salud sexual se incluyó en la definición declarada de salud reproductiva del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 (CIPD): “La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos” (p.37). En esta definición estaba implícita la capacidad de las personas “de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos” (p.37), la capacidad y libertad para decidir procrear, y cuándo y con qué frecuencia hacerlo. En el informe se definió también la salud sexual y se estableció que su objetivo declarado es “el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual” (p.37).

En el decenio posterior a la CIPD se avanzó considerablemente en la comprensión de la sexualidad y el comportamiento humano en el mundo y se reconoció la enorme carga mundial para la salud —y la elevada morbilidad— causada por una amplia gama de afecciones de la salud sexual y reproductiva, entre ellas la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); los embarazos no deseados; los abortos practicados en condiciones de riesgo; la esterilidad; las afecciones maternas y genitourinarias; la violencia de género; y las disfunciones sexuales. Además, aumentó la concienciación sobre los efectos del estigma, la discriminación y la calidad insuficiente de la atención en la salud sexual y reproductiva de las personas (OMS, 2018).

En la Estrategia mundial de salud reproductiva para acelerar el avance hacia la consecución de los objetivos y las metas internacionales de desarrollo, la OMS (2004)

estableció cinco aspectos fundamentales de la salud sexual y reproductiva, en uno de los cuales se mencionaba explícitamente el objetivo de «promover la salud sexual» (p.21).

La OMS (2010) reconociendo la necesidad de establecer una definición más clara, convocó a un grupo de expertos mundiales para que asumiera esta tarea en 2002, y en 2006 publicó la definición de trabajo de «salud sexual» resultante (p.4), así como los conceptos conexos de sexo, sexualidad y derechos sexuales. Más tarde, en 2010, se publicaron nuevas actualizaciones de estos últimos conceptos. Además, en el mismo año se publicó un marco para el diseño de programas de salud sexual, en el que se definieron y contextualizaron los cinco factores multisectoriales que influyen en la salud sexual: “i) la legislación, las políticas y los derechos humanos; ii) la educación; iii) la sociedad y la cultura; iv) la economía; y v) los sistemas de salud” (p.5).

Más recientemente, la OMS (2015) publicó un informe sobre la salud sexual, los derechos humanos y la legislación para ayudar a los gobiernos y a las instancias normativas a mejorar la salud sexual mediante la armonización de las leyes y políticas pertinentes con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de salud y derechos humanos.

Para la OMS (2010) los derechos sexuales abarcan los derechos humanos que ya se reconocen en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otras declaraciones de consenso. Comprenden el derecho de todas las personas para que, libres de coacción, discriminación y violencia, puedan:

- Alcanzar el nivel más alto posible de salud sexual, lo que comprende el acceso a servicios de atención de salud sexual y reproductiva.
- Buscar, recibir y divulgar información con relación a la sexualidad.
- Recibir educación de la sexualidad.
- Respeto de su integridad física.
- Elegir su pareja.
- Decidir si se quiere ser sexualmente activo o no.
- Tener relaciones sexuales consensuales;
- Contraer matrimonio consensual;

- Decidir si la persona quiere tener hijos o no, y cuándo quiere tenerlos; y
- Llevar una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015a), que fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, mencionan un objetivo clave para la salud mundial: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Para que ello se cumpla, se ha establecido la meta específica de garantizar, para 2030, el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva. A fin de que los países alcancen esta meta de los ODS, es necesario definir mejor lo que constituyen los servicios de salud sexual en la práctica, así como aclarar las diferencias y los vínculos entre la salud sexual y la salud reproductiva.

Derecho a la identidad y expresión de género

Entre los antecedentes más remotos que plantean el tema de los derechos humanos de las personas trans* –aunque cabe aclarar que, realizado entre particulares, sin ningún valor resolutivo vinculante–, está la Declaración Internacional de los Derechos de Género, la cual fue aprobada y adoptada el 28 de agosto de 1993 por las y los asistentes a la Segunda Conferencia Internacional sobre Legislación de Transgénero y Política de Empleo en Houston, Texas. Entre los derechos considerados en esa Declaración se ubican: el derecho de las personas a reivindicar la identidad de género, el derecho a la libre expresión de la identidad y el papel del género, el derecho a determinar y modificar el propio cuerpo, y el derecho a un servicio médico competente y profesional (Rueda, 2015).

Más adelante, La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) (2006), redactan “Los Principios de Yogyakarta”, donde se compilaron e hicieron explícitas las obligaciones de derechos humanos contraídas por los Estados en relación con la orientación sexual y la identidad de género en tratados internacionales.

En dichos principios se establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todos los derechos humanos son universales, complementarios, indivisibles e interdependientes. La orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben

ser motivo de discriminación o abuso. Se han producido muchos avances en cuanto a garantizar que las personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género puedan vivir con la misma dignidad y el mismo respeto al que tienen derecho todas las personas. Son muchos los Estados que en la actualidad tienen leyes y constituciones que garantizan los derechos de igualdad y no discriminación sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género” (CIJ, 2006, pág. 6).

Además se define a la identidad de género como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (CIJ, 2006, pág. 8).

En ese contexto, el 1 de diciembre de 2006, a nombre de 54 estados de Europa, América, Asia y el Pacífico –entre los que se encontraba también México–, Noruega presentó al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas una declaración sobre violaciones a los derechos humanos relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género (Rueda, 2015).

Así mismo, la Organización de los Estados Americanos (OEA, 2008) adoptó, a través de su Asamblea General, la resolución propuesta por Brasil sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Asimismo, es de destacar el documento presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA (2012), el 23 de abril de 2012, denominado Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes –elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en cumplimiento a la resolución de junio de 2008–, y que incluyó, además de la identidad de género, la expresión de género.

El 18 de diciembre de 2008, por iniciativa de Francia y con el apoyo de la Unión Europea, se presentó ante el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 2008) una declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad

de género, la cual contó con el respaldo de 66 países de los 192 que conforman la comunidad internacional –México entre ellos–.

En México, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) aprobada el 29 de abril, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio del mismo año crea el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación, CONAPRED. El Consejo es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Federal.

En materia de política pública, en abril de 2014 se expidió un decreto por el cual se anunció la entrada en vigor del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH, 2014) –el tercero de los que se han elaborado y aplicado en nuestro país– y del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND, 2014)

En el PNDH vigente se incluyó la línea de acción 3.2.3 (Objetivo 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos y de la Estrategia 3.2. Responder a las problemáticas de derechos humanos de personas y grupos específicos) que habla de “impulsar una cultura de respeto de los derechos de las personas LGBTTTI”.

Por su parte, en el PRONAIID se propone: Objetivo 5. Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación con participación ciudadana, Estrategia 5.2. Impulsar acciones contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género– se integran seis líneas de acción que se plantean garantizar y promover la no discriminación por orientación sexual e identidad de género. Y en la Estrategia 5.2.6 se menciona el hecho de “conjuntar esfuerzos para llevar a cabo campañas para combatir la homofobia y la transfobia”.

Estos y otros ordenamientos internacionales ponen de manifiesto que dentro de las Naciones-Estado existen sujetos de derechos y dentro de estos derechos, los que hacen referencia específicamente a la sexualidad y a la salud de esta. Así, las políticas públicas y los sistemas socializadores de las mismas como el sistema educativo, político, científico, familiar, económico, laboral, etc. deberán mantener un marco de

referencia relacionado con los derechos humanos en general y los derechos sexuales en particular (Galindo-Vilchis, 2017).

En el amparo en revisión 1317/2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (SCJN) (2018), establece que “la identidad de género es un elemento constitutivo y constituyente de la identidad de las personas, en consecuencia, su reconocimiento por parte del Estado resulta de vital importancia para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas trans*, incluyendo la protección contra la violencia, tortura, malos tratos, derecho a la salud, a la educación, empleo, vivienda, acceso a la seguridad social, así como el derecho a la libertad de expresión y de asociación” (p .3).

También describe que el derecho de las personas a definir de manera autónoma su propia identidad sexual y de género se hace efectivo garantizando que tales definiciones concuerden con los datos de identificación consignados en los distintos registros, así como en los documentos de identidad. Lo anterior se traduce en la existencia del derecho de cada persona a que los atributos de la personalidad anotados en esos registros y otros documentos de identificación coincidan con las definiciones identitarias que tienen de ellas mismas y, en caso de que no exista tal correspondencia, debe existir la posibilidad de modificarlas.

Así, Para la SCJN la falta de reconocimiento del derecho a la identidad de género puede a su vez obstaculizar el ejercicio de otros derechos fundamentales y, por ende, tener un impacto diferencial importante hacia las personas trans*, las cuales suelen encontrarse en posición de vulnerabilidad. De ahí que el derecho de cada persona a definir de manera autónoma su identidad sexual y de género y a que los datos que figuran en los registros, así como en los documentos de identidad, correspondan a la definición que tienen de sí mismos, se encuentra protegido por la Convención Americana de Derechos Humanos a través de las disposiciones que garantizan el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica y el derecho al nombre.

Atento a ello, el Estado debe garantizar a las personas que puedan ejercer sus derechos y contraer obligaciones en función de esa misma identidad, sin verse

obligadas a detentar otra identidad que no representa su individualidad, más aún cuando ello involucra una exposición continua al cuestionamiento social sobre esa misma identidad afectando así el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos por el derecho interno y el derecho internacional (SCJN, 2018).

En este sentido, existen todavía muchos desafíos que atender en términos de violencia, exclusión, marginación, discriminación, invisibilización, explotación, coerción y opresión de grupos en situación de vulnerabilidad por razones de identidad de género, raza, etnia, clase social, nivel educativo, edad, discapacidad, condiciones de salud/enfermedad, entre otros. Quedando de manifiesto que las diferencias (rarezas) interpretadas como desventaja siguen operando en el imaginario colectivo como rechazo a la diversidad. En ese contexto de complejidades socioculturales, las teorías postfeministas cuestionan, deconstruyen, decolonizan e intentan transformar el orden, el estatus, la normalidad y el esencialismo de las categorías “naturaleza” y “naturaleza humana binaria”, que han sido medulares en el establecimiento de narrativas, discursos e imaginarios culturales opresores, cultural y estructuralmente violentos (CONAPRED, 2019).

Sabsay (2018) apunta que el reconocimiento de la diversidad sexo-genérica y la incorporación de leyes guiadas por los DH y los principios universales de anti-discriminación e inclusión universal comienzan a darse en países de habla castellana a partir de mediados de la década de 1990 y, más acentuadamente, en la primera década del siglo XXI. En los últimos tiempos hemos sido testigxs del avance de demandas consistentemente articuladas y en muchos casos del desarrollo de algunos marcos legales en pos de los derechos de los colectivos LGBTTTTI, para evitar la discriminación a causa de su orientación sexual o identificación de género, las cuales derivan en una legislación anti-homo-lesbo-bi-trans-fóbica; una mayor sensibilidad a la necesidad de reconocer la diversidad genérico-sexual en el ámbito de la salud, la representación mediática y el campo de la educación; el reconocimiento del derecho igualitario al matrimonio para todas las personas; leyes de identidad de género; y un recorrido menos claro en materia legislativa, pero sumamente relevante en el campo de las demandas, de los derechos sexuales y reproductivos, y cómo se relacionan con el

derecho a la sexualidad en orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. Lo cual abona en la incorporación de la idea de ciudadanía sexual y su importancia en las transformaciones sociales, políticas y económicas de la diversidad sexual que a continuación se analizarán.

Ciudadanía sexual.

Aunque el concepto de ciudadanía se relaciona habitualmente con el ámbito de la modernidad, su nacimiento se produjo realmente mucho antes, concretamente hace unos 2.500 años, en la época de la Grecia clásica. Es Aristóteles quien postula que el hombre es un ser social, un individuo que necesariamente debe vivir, de una o de otra manera, en un ámbito comunitario. Por tanto, el eje de la comunidad (democrática) no puede quedar definido por un determinado individuo o grupo, sino por el conjunto de relaciones y vínculos interindividuales que se conforman a un nivel lo más libre e igualitario posible. Formuló una tesis completa sobre la idea de ciudadanía y, en general, es el primer teórico de la democracia. Para este pensador el hombre es un *zoon politikon*, es decir, un animal cívico o político y eso quiere decir que sólo puede desarrollarse plenamente en el interior de su comunidad social y política. La historia y los modelos de ciudadanía continuaron desde Grecia y Roma clásicas, las ciudades-Estado cristiano-católicas italianas, hasta las revoluciones francesas y americanas que fueron moldeando la idea no solo de ciudadanía, sino de democracia (Horrach-Miralles, 2009).

Ciudadanía.

Desde la sociología política Thomas Janoski define la ciudadanía como “la membresía pasiva y activa de individuos en un Estado-nación con ciertos derechos universales y obligaciones en un dado nivel de igualdad”. Podríamos llamar a esta dimensión jurídica o normativa, si la analizamos desde la perspectiva de la adscripción formal de la gente a un Estado y a su territorio, simplemente como nacionalidad. Uno es mexicano, guatemalteco o canadiense por el hecho de haber nacido en un determinado Estado-nación, y desde que uno nace tiene una adscripción formal a ese país, es decir, tiene nacionalidad. Ciudadanía como pertenencia en el sentido de

nacionalidad nos habla de las reglas que permiten a un país aceptar a alguien como un nacional, es decir, como un ciudadano con plenos derechos, fundados esos derechos en el otorgamiento de un reconocimiento de pertenencia al Estado-nación (Olvera, 2008, pág. 34).

Marshall y Bottomore (1998) añaden que la ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad, siendo sus beneficiarios iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica.

Los derechos de ciudadanía se han desarrollado históricamente en tres dimensiones sucesivas: la civil, la política y la social. Los derechos civiles protegen la seguridad del ciudadano y le permiten ser autónomo respecto del Estado, en tanto que consideran al individuo como un sujeto competente y capaz de tomar decisiones y de reconocer sus intereses y preferencias. Los derechos políticos se refieren a la capacidad de estos sujetos para elegir a quienes han de gobernarlos, y los derechos sociales garantizan las condiciones mínimas de supervivencia y dignidad para todos los miembros de una comunidad en condiciones de igualdad. El desarrollo de los derechos de ciudadanía es un proceso histórico, marcado siempre por la contradicción entre la tendencia natural del capitalismo a crear toda clase de desigualdades y la tendencia igualitaria de los derechos de ciudadanía, que son el corazón de la democracia (Marshall & Bottomore, 1998).

Para Thede (2006) los ciudadanos son, desde un punto de vista histórico, los miembros de aquellos grupos dentro de la sociedad cuyas exigencias en cuanto a derechos quedaron reconocidas e institucionalizadas en los sistemas políticos y jurídicos. Desde esta perspectiva, los grupos excluidos son aquellos cuyos derechos articulados por ellos mismos, no forman parte del consenso social que sustenta y define el sistema político; por lo tanto, el motor del cambio democrático viene de estos grupos no reconocidos.

Ahora bien, la ciudadanía no solamente permite la inclusión y el reconocimiento de derechos, sino también implica simultáneamente la exclusión y el desconocimiento de otros. Vimos ya que a través de la idea de nacionalidad es posible excluir a los no nacionales de cualquier acceso a derechos. La exclusión en términos

de derechos civiles y políticos se puede producir por la vía jurídica o por la vía fáctica. Por la vía jurídica, al no reconocer como sujetos de derecho a ciertas categorías de personas: niños, mujeres, indígenas, homosexuales, por ejemplo (Olvera, 2008, pág. 41).

Características de la ciudadanía.

Para Raupp-Rios (2004), la democracia y la ciudadanía son ideas centrales en los diversos movimientos sociales contemporáneos. Mediante su articulación, una variada gama de reivindicaciones ha logrado avances importantes, incluyendo demandas de diversos sectores de la vida individual y colectiva. Uno de los efectos de esta dinámica ha sido la comprensión cada vez más difundida, de las múltiples dimensiones requeridas para la construcción de una sociedad democrática, como demuestran las demandas de inclusión social, económica, política y cultural. Estas dimensiones marcan también una ampliación del concepto de ciudadanía, ya que éste tradicionalmente se asociaba sólo con el estatus jurídico adquirido en virtud de la pertenencia nacional.

No se debe perder de vista que la noción de ciudadanía está ligada a las relaciones de poder y formación de significados sociales. La constitución del ciudadano/a tiene lugar mediante una serie de recursos simbólicos que permiten la participación en los múltiples planos de la vida social. Lo cual exige tanto eliminar las condiciones ideológicas y materiales que promueven varias formas de subordinación y marginalidad (de género, sexualidad, clase, raza), como potenciar los saberes que se poseen y adquirir otros nuevos para actuar en los espacios privados y públicos, para reconocer las necesidades de grupos sociales diversos y para negociar las relaciones en los diversos ámbitos (Di Marco, 2012).

Por lo que la ciudadanía plena sigue siendo, hoy día, un problema del modelo de democracia, pues los sujetos no se involucran o se involucran poco en los intereses de su colectividad; no obstante, estas conductas no se explican a partir de actitudes de apatía. Y es que la calidad de ciudadanía no es un estatus político-civil que se adquiere con el sólo hecho de llegar a la mayoría de edad, sino que es algo que se construye y potencializa en el tiempo, y que, sin lugar a duda, está atravesado por las condiciones

de historia de vida y estructurales como pobreza, marginalidad, discriminación, exclusión, violencia, entre otras muchas (López & Serrato, 2018).

Así, más que un proyecto completado y estable que define las relaciones entre el Estado y sus sujetos, la ciudadanía es siempre contenciosa; su consolidación no es un accidente histórico, sino el resultado de luchas sociales sobre el establecimiento de las condiciones necesarias que permitan el derecho a la participación política. De esta manera, la condición de ciudadanía está vinculada con las luchas sociales que le han dado forma. Es importante hacer énfasis en la noción de luchas sociales como el motor principal de la ciudadanía, lo cual sugiere que siempre está en proceso de ser construida y reconstruida, negociada y renegociada, formada y reformada; esto quiere decir que se abandona la concepción pasiva y estática, en favor de una más dinámica y activa (Susen, 2010).

Shepard (2004) añade que la ciudadanía tiene dos elementos principales: el primero es la participación ciudadana, en que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen una voz en las políticas y programas que afectan su vida. Es el principio básico de las democracias. Aplicando este principio a la sexualidad, entonces la ciudadanía sexual será el tener voz y voto en las políticas y programas que afectan el ejercicio autónomo de la sexualidad y la salud sexual. El segundo elemento tiene relación con el concepto de ser «sujeto de derechos», es decir, de vivir en un Estado que respeta y protege los derechos humanos de las y los ciudadanos y que asume la responsabilidad de hacer cumplir estos derechos. Los derechos que tienen más relevancia para la sexualidad son: el derecho a la integridad física, a la salud, a la no-discriminación, a la sobrevivencia y desarrollo, a la libertad de expresión; y el derecho reproductivo de decidir libremente sobre número y espaciamiento de los hijos.

Al mismo tiempo, Di Marco (2012) afirma que la ciudadanía está relacionada a los espacios de socialización donde se forman las identidades de sujetos que tienen cuerpos, deseos, intereses y necesidades diferentes, que participan como seres situados en el mundo, a partir de su experiencia corporal y emocional, lo cual trae como consecuencia que la noción de ciudadanía no puede ser considerada en abstracto, ya que los espacios de socialización van marcando identidades basadas mayormente en el

modelo cisheterosexual, que condiciona el ejercicio de la ciudadanía para los y las que no “encajan” en esos modelos socialmente contruidos.

Ciudadanía y sexualidad.

Los teóricos de la ciudadanía sexual enfatizan que lo sexual ha jugado un papel clave en cómo los gobiernos occidentales construyen los derechos de ciudadanía. Las feministas han señalado durante mucho tiempo que los derechos de ciudadanía occidental se han desarrollado alrededor de la concepción del ciudadano como el jefe del hogar masculino donde las mujeres estaban subordinadas. En otras palabras, los derechos de los ciudadanos y sus beneficios se construyeron de una manera que asumía que el ciudadano era heterosexual. Fue una forma de ciudadanía sexual heteronormativa. Por lo tanto, el concepto de ciudadanía sexual es particularmente útil para llamar la atención sobre la naturaleza heteronormativa de la forma en que muchos derechos de ciudadanía fueron contruidos originalmente y al explicar por qué obtener tales derechos a veces puede tener consecuencias normalizadoras dado su origen en un modelo heterosexual (Johnson, 2017).

Prevalece la creencia científica de que, al paso de los años, la noción de ciudadanía se perfecciona y se vuelve más incluyente; no obstante, en el modelo normativo de democracia prevalecen las ciudadanía uniformes y heteronormadas, con lo que no se da cabida a lo diverso. Este paradigma, entonces, desconoce, entre otras ciudadanía, a las sexuadas, con lo que se les niega el pleno ejercicio de sus derechos. Las personas de la diversidad sexual no sólo están en la lucha del goce de derechos y obligaciones como los ciudadanos que son reconocidos por el modelo normativo, sino también dando la batalla en la reconfiguración sociocultural (López & Serrato, 2018).

Maffia (2001) argumenta que la ciudadanía sexual implica “hacer visible la condición sexuada de los ciudadanos, de lo contrario se facilita que el Estado vulnere derechos básicos. Además, la sexualización de los sujetos opera en una dinámica que exige al Estado modificar su accionar, con tal de atender las particularidades y necesidades específicas de los grupos sociales” (pág. 28).

Por su parte, Richardson (2000), ha identificado tres aspectos principales de los derechos sexuales que están implicados en la ciudadanía sexual. Estos tres aspectos

involucran la práctica sexual, los derechos de autodefinición e identificación y derechos adquiridos a través de instituciones sociales y políticas. Se debe tener cuenta que los problemas de ciudadanía sexual no son solo políticos en el sentido estricto que involucran al gobierno, también son económicos y sociales e incluyen los derechos de las minorías. La ciudadanía sexual está implicada en cómo la ciudadanía se concibe de manera más amplia y en formas particulares de gobierno del individuo.

La versión neoliberal capitalista de ciudadanía sexual, por ejemplo, está en parte formada por una mercantilización de la ciudadanía que pone énfasis en la elección del "estilo de vida" del consumidor. En este sentido, Evans (1993) critica la visión tradicionalista de lo sexual como algo individual, personal, privado y separado de las estructuras materiales y de las relaciones de poder, y caracteriza a los grupos sexuales minorizados como participantes de una ciudadanía, a través del consumo de mercancías sexualizadas elaboradas específicamente para ese mercado.

En México, Antonio (2017) elaboró el Índice de Reconocimiento de Derechos LGBT a nivel subnacional para identificar el estado real del reconocimiento de los derechos LGBT (a julio de 2017). Dio como valor "1" cuando existe el reconocimiento de derechos y "0" cuando no existe, lo que arroja un índice general donde "8" es el máximo de reconocimiento de derechos y "0" el mínimo (Ver Tabla 4).

Tabla 4
Índice de reconocimiento de derechos LGBT subnacional 2017

Estados / Indicadores	1=Si; 0=No								
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Ciudad de México	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Coahuila	1	1	1	1	1	1	1	0	7
Campeche	1	1	1	1	1	0	1	0	6
Colima	1	1	1	1	1	1	0	0	6
Michoacán	1	1	1	1	1	0	0	1	6
Quintana Roo	1	1	0	1	0	1	0	0	4
Chiapas	1**	0	0	1	1	1	0	0	4
Chihuahua	1	0	0	1	1	1	0	0	4
Nayarit	1	0	0	1	1	0	0	1	4
Jalisco	1**	1	0	1	0	0	0	0	3
Morelos	1	0	1	1	0	0	0	0	3
Durango	0	0	0	1	1	1	0	0	3

Relatos de vidas, identidades y expresiones de género en Campeche.

Guerrero	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Puebla	1**	0	0	1	0	0	0	0	2
Aguascalientes	0	0	0	1	0	1	0	0	2
Baja California Sur	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Hidalgo	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Zacatecas	0	0	0	1	1	0	0	0	2
San Luis Potosí	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Sonora	1	0	0	1	0	0	0	0	2
Tlaxcala	0	0	0	1	0	1	0	0	2
Veracruz	0	0	0	1	0	1	0	0	2
Yucatán	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Estado de México	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Baja California	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Guanajuato	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Nuevo León	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Oaxaca	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Querétaro	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Sinaloa	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Tabasco	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Tamaulipas	0	0	0	1	0	0	0	0	1

A: Matrimonio igualitario, B: Unión civil, C: Adopción parejas del mismo sexo, D: Despenalización, E: Leyes antidiscriminación por orientación sexual, F: Discriminación delito penal, G: Delito crimen de odio, H: Identidad de género, I: Índice de Derechos

* Si bien la SCJN ha declarado inconstitucional el restringir el matrimonio entre personas del mismo sexo, en este indicador registramos sólo el reconocimiento en las leyes estatales del matrimonio igualitario pues sigue siendo una práctica discriminatoria y diferenciada condicionar el derecho al amparo cuando en otros Estados hay un trato igualitario según la ley. ** En estos Estados la SCJN declaró inconstitucional el código civil vigente, por lo cual invalidó la definición legal, aunque sigue sin existir una ley que lo regule.

En el análisis de Antonio (2017), se detalla el no reconocimiento de los derechos sexuales que siguen siendo causa de lucha por una ciudadanía sexual justa y digna de una democracia incluyente de los colectivos de la diversidad sexual. La noción de ciudadanía sexual intenta hacer visible el desbalance de derechos existente entre los géneros, normada ésta por los patrones patriarcales y heterosexuales, que dejan en posición de subordinación a los individuos que no se ajustan a la masculinidad hegemónica (Di Marco, 2012).

Como se ha podido observar, el contexto de la expansión de la ciudadanía sexual varía ampliamente según contextos y genealogías particulares, incluso dentro de un mismo país. Desde el punto de vista de la igualdad de derechos, todas las luchas

LGBTTTI son indiscutiblemente legítimas sin importar su geolocalización. Tienen que ver con el acceso a los derechos concebidos como universales de las personas cuya sexualidad o género no corresponden con los parámetros heteronormativos. Se trata de su inclusión dentro de la ciudadanía, donde la ciudadanización de muchxs disidentes u “otrxs” sexuales implica un tratamiento en pie de igualdad. Este reconocimiento es en parte deudor de la concentración de recursos en la modificación de los marcos legales existentes (judicialización de reclamos) principalmente en función del derecho a la identidad y el respeto a la diferencia (Sabsay, 2018).

Ordenamientos normativos de la diversidad sexual en México.

A partir del año 2001, las políticas públicas relacionadas con la diversidad sexual han estado cada vez más presentes en la agenda de cada sexenio presidencial. Los Programas Nacionales de Desarrollo (PND) 2001 al 2024 han incorporado poco a poco la perspectiva de diversidad sexual bajo un enfoque de Derechos Humanos (Galindo-Vilchis, 2017).

El PND 2001-2006 es el primero de la alternancia política; cuando gana el Partido Acción Nacional y Vicente Fox asume la presidencia de la República. El programa tiene tres ejes y está orientado a la política de desarrollo social y humano, que se refiere a los niveles de bienestar de las personas (PND, 2001).

En ninguno de los ejes del PND es explícita la referencia al movimiento de la diversidad sexual. Sin embargo, sí se menciona, en la sección “Compromisos por México” en la que se refiere: “La persona debe ser el objetivo de todas nuestras acciones de gobierno. Estamos comprometidos con impulsar los proyectos que permitan el crecimiento personal y colectivo de todos los mexicanos, sin soslayar su dignidad ni discriminar por género, religión, condición económica, educación, origen étnico o preferencia sexual” (p.123).

El PND 2007-2012 bajo la presidencia de Felipe Calderón tuvo cinco ejes y en ninguno de los ejes hace referencia explícita a la diversidad sexual. Sin embargo, en las estrategias del eje uno se menciona: “Modificar el enfoque de las políticas públicas para la defensa de los derechos humanos, superando la visión que pretende únicamente restituir el goce de los mismos, para privilegiar un enfoque preventivo de la violación

de estos derechos. Esta nueva orientación resulta particularmente importante en el caso de miembros de grupos vulnerables como son los niños, los adultos mayores, los discapacitados, los enfermos y cualquier otro grupo social que, por sus características, se encuentre expuesto a la violación de sus derechos humanos” (PND, 2007, pág. 66).

En el PND 2013-2018 durante la presidencia de Enrique Peña Nieto la primera meta nacional hace mención directa de los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual (p. 29) y en la meta tres se asienta que como la aplicación de políticas públicas para la equidad aún son deficientes se ha de considerar la inclusión para la no discriminación por orientación sexual (PND, 2013, pág. 61).

El PND 2019-2024 encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador incorpora la perspectiva de la diversidad sexual con enfoque de derechos humanos: “rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual” (p.11). En el apartado de Libertad e Igualdad, menciona: “El Gobierno Federal priorizará las libertades por sobre las prohibiciones, impulsará los comportamientos éticos más que las sanciones y respetará escrupulosamente la libertad de elección de todos los ciudadanos en todos los aspectos: las posturas políticas e ideológicas, las creencias religiosas, las preferencias sexuales” (p.33). En el apartado de política social: “el Gobierno Federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie. Será una construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México” (PND, 2019, pág. 46).

Estos programas no son de redistribución, ya que no plantean acabar con la injusticia económica, es decir, no se considera ninguna de las dimensiones de lucha de clase para distribuir la riqueza. por lo tanto, se sigue necesitando una reestructuración

de las relaciones de producción, que se difuminen los factores de diferenciación entre los grupos, y, con esto, que se contribuya a reparar algunas formas de falta de respeto y se ejerza un pleno reconocimiento de las identidades y no sólo de manera parcial (Galindo-Vilchis, 2017).

Como menciona Fish (2007), los conceptos de privacidad y heteronormatividad sirvieron para excluir a las personas de la diversidad sexual del bienestar. Además, los discursos sociales y políticos suponían que las personas LGBTTTTI no experimentaban discriminación. Debido a este contexto, muchas personas han sido renuentes a revelar su orientación sexual a los profesionales y son usuarios invisibles de los servicios de salud y servicios sociales (pág. 224).

En la siguiente tabla se muestran los Estados que han aprobado leyes u ordenamientos legales relacionados con temas de diversidad sexual y el año en el que se han aprobado.

Tabla 5
Leyes mexicanas relacionadas con la diversidad sexual en México.

Actividad sexual entre personas del mismo sexo	Uniones del mismo sexo	Matrimonio personas del mismo sexo	Adopción por parejas del mismo sexo	Servicio abierto en las fuerzas armadas	Leyes de discriminación de Orientación sexual y/o identidad de género	Reconocimiento de la identidad de género en documentos
		Legal en				Cambio de nombre y sexo registral ilegal en 23 Estados, se requiere permiso judicial.
		CDMX (2010)	Personas solteras pueden adoptar.		Prohibición constitucional contra toda forma de discriminación basada en las preferencias sexuales.	Legal en 9 Estados sin necesidad de permiso judicial ni cirugías previas, en CDMX (2014)
		Coa (2014)			(desde 2011)	Mich (2017)
		Chih (2015)	Adopción conjunta en CDMX (2010)		incluyendo el discurso de odio. (desde 2014)	Nay (2017)
		Guerr (2015)	Coa (2014)	Legal desde (2016)		Coa (2018)
		Nay (2015)	Cam (2015)			Hid (2019)
	Legal en	Jal (2016)	Col (2016)			SLP (2019)
	CDMX (2007)	Camp (2016)	Mich (2016)			Col (2019)
Legal (desde 1871)	Coa (2007)	Mich (2016)	Mor (2016)			Oax (2019)
	Camp (2013)	Col (2016)	Ver (2016)			Tlax (2019)
	Mich (2015)	Chia (2017)	Chia (2017)			Qui.Roo (2020)
	Tlax (2017)	Pue (2017)	Pue (2017)			Jal (2020)
		BajCalif (2017)	BajCali (2017)			
		NueLe (2019)				
		Agsc (2019)				
		Hid (2019)				
		SLP (2019)				
		BajCalSur (2019)				
		Yuc (2021)				

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Legislaci%C3%B3n_sobre_derechos_LGBT_en_el_mundo

Toda política contribuye así a la reproducción o transformación de un orden social y político, la regulación de tensiones, la integración de grupos sociales y la

resolución de conflictos. Una política es conducida con el fin de resolver en términos prácticos y simbólicos una situación considerada como socialmente problemática. Desde esta óptica las políticas públicas pueden ser vistas como un conjunto de posiciones políticas sucesivas del Estado sobre controversias o cuestiones sociales. La ausencia de políticas, es decir, el no actuar, también es una manera de tomar partido (Pecheny & De la Dehesa, 2011).

En un momento en que el sentido de la democracia se encuentra puesto en cuestión, de cara a la hegemonía neoliberal, Sabsay (2018) interroga la política de la ciudadanía sexual, focalizando su atención en la dimensión corporal de las luchas por la libertad y la justicia genérico-sexuales. Mientras que las fronteras geográficas, la racialización de los cuerpos y la regulación sexual han adquirido nuevos sentidos a la luz de este adverso momento político, se requiere un análisis sobre la manera en que los cuerpos devienen objetivo de nuevas batallas, y al mismo tiempo un arma de resistencia para la construcción de la democracia.

En este sentido, Latinoamérica y en particular México se encuentran en plena lucha ideológica por la incorporación de derechos sexuales, toda vez que la distancia abismal entre la palabra (normativa escrita de los derechos) y las acciones del Estado coincide hoy con una profunda crisis y la subsecuente deslegitimación de las instituciones de la democracia representativa. Esto ha desembocado en distintas manifestaciones de un generalizado sentimiento antisistema, que en el caso de la ciudadanía sexual se manifiesta como las luchas por la libertad y la justicia sexuales, criticando y denunciando a la cis-heteronormatividad y al binarismo sexual como instituciones políticas y de todas las violencias, injusticias y desigualdades que implican (Sabsay, 2018).

Enfoque epistémico feminista

El feminismo puede ser pensado, más que como un movimiento unificado, como un campo discursivo de acción/actuación, amplio y heterogéneo que no se limita a los grupos u organizaciones denominados feministas, sino que se extiende a otros grupos y espacios de actuación. Teniendo en cuenta estas características, resulta obvio

suponer que los derroteros del feminismo están marcados por cuestionamientos, tensiones y disidencias (Cabrera & Monroy, 2014).

El o los enfoque(s) feminista(s) han contribuido a desmontar el androcentrismo en la investigación; evidenciar las marcas del sexismo, el racismo, el clasismo, el etnicismo y otras formas de discriminación en los planteamientos básicos de la investigación; implementar procesos de generación de conocimientos centrados en la intersubjetividad; contribuir a la transformación radical de la ciencia y la academia; recuperar la noción de la ciencia como práctica social y del conocimiento científico como producto que debe ser socializado por ser parte de los satisfactores de la vida de los seres humanos; romper con el carácter instrumental de la ciencia y la investigación para recuperar la epistemofilia de las mujeres; demostrar que la transformación social no sólo es una aspiración utópica, sino que se puede impulsar en todos los espacios en los que actúan las feministas (Castañeda, 2019).

En el presente estudio se consideró el mapa epistémico feminista de los conocimientos situados de Haraway (1995), al cual no se llega sin el recorrido que antes han realizado mujeres en y sobre la ciencia que más allá de criticar las prácticas androcéntricas de esta, están buscando rediscutir las formas de fundamentar el conocimiento científico asociado al proyecto moderno, particularmente su supuesto carácter neutral, universal y autónomo (Cruz, Reyes, & Cornejo, 2012).

Para Trebisacce (2016), el feminismo siempre ha sido su propio, y mejor, crítico. Las feministas negras, latinas, lesbianas, etc., prematuramente le señalaron los límites a la agenda del feminismo blanco y heterosexual. La interseccionalidad de la perspectiva feminista se consideró un triunfo del movimiento emancipatorio y herramienta de investigación. Por lo que se debe agudizar la vigilancia epistémica para que se abra la posibilidad a que emerjan otros diagnósticos sobre la opresión hacia los sujetos subalternos, pero también sobre la capacidad de resistencia y de subversión de estos, entre otras experiencias asociadas y otros (y nuevos) horizontes utópicos.

Lo anterior concede una serie de desplazamientos epistémico-políticos tales como "la interdisciplinariedad epistemológica", "el cuestionamiento del individualismo epistémico", "la relevancia del sujeto cognoscente en la producción del

conocimiento", "la ruptura con las dualidades universalismo-relativismo", "el realismo-construccionismo", "el carácter prescriptivo normativo de las epistemologías feministas" y el "carácter situado del conocimiento y la crítica a la objetividad tradicional de la ciencia" (García-Dauder, 2003, pág. 138).

Es decir, investigar no solo es generar nuevo conocimiento, sino visibilizar desde dónde se genera, quién lo genera, cómo y para qué se genera. De tal forma que se pueda dar cuenta de las implicaciones políticas que conlleva toda generación de conocimiento.

Esto implica reconocer y aceptar que el objeto de conocimiento, naturaleza y cultura, pueden operar como agentes activos. Así, al entender a todo conocimiento como situado, nos ubicamos en una lógica de racionalidad posicionada y dialógica; que requiere la (re)interpretación y (re)negociación continua de cuerpos, sentidos y posiciones, ambos movimientos implican la responsabilidad o conciencia moral y política ante la toma de posición que supone cualquier acto de conocimiento (García-Selgas, 2001, pág. 371).

Epistemología transfeminista

Complementariamente, la presente investigación se adscribe a la epistemología transfeminista. Esto supone además de lo explicado anteriormente, asumir una posición onto-política desnaturalizadora del sexo y del género y que delimita una postura crítica en relación con las investigaciones con personas trans*.

Para Nordmarken (2014), las epistemologías trans* hacen importantes contribuciones que se basan en las epistemologías y sociologías feministas del género. Los conocimientos trans* y las formas de conocer incluyen elementos feministas de múltiples verdades y conocimientos colectivos y dialógicos. Enfatizan la autoridad epistémica de la autodefinición y la emoción y crean metodologías únicas de producción y validación de conocimiento, que están informadas por enfoques feministas y queer postestructuralistas del género y la realidad. Para las comunidades trans*, todos los individuos son las máximas autoridades epistémicas en sus propios géneros, mientras que también son concedores ilegítimos de los géneros de los demás. Por lo tanto, las personas trans* determinan el género a través del autoconocimiento (a

través del sentimiento y la elección) y la comunicación lingüística, en lugar de "hacer género" interactivamente mediante la interpretación de un género e interpretando las representaciones de género de los demás. Estas epistemologías se derivan de las transiciones de género experienciales de los trans-conocedores y sus múltiples puntos de vista simultáneos que resultan. Las perspectivas plurales de las personas trans* se derivan de sus múltiples experiencias afectivas encarnadas de interacción social a medida que son leídas y recibidas de diferentes formas de género, lo que equivale a un privilegio epistémico sobre los conocimientos de género. Por lo tanto, las epistemologías trans* empujan el punto de vista feminista al borde de la epistemología.

En este sentido, las epistemologías transfeministas buscan oponerse a la subsunción cisheterofenomenológica del transtestimonio. Así como a resistir la injusticia hermenéutica y testimonial que genera. Esta posición, comprometida con la incorregibilidad de las creencias *de se* — es decir, sobre las creencias que se tienen sobre sí—, considera que el conocimiento sobre uno mismo no puede ser corregido por las opiniones de terceros que buscarían “explicarnos” lo que “realmente” seríamos; lo anterior, desde luego, no implica un infalibilismo sobre dichas creencias *de se*, sino únicamente el hecho de que sólo desde el punto de vista de la primera persona puede conocerse la identidad de género de dicha persona. Así, se genera una fuerte disociación entre la identidad de género, que es trasladada al ámbito de la ipseidad, entendiéndola como los estados mentales de corte privado, y las expresiones asociadas a la construcción de una corporalidad generizada y que, por su carácter social-material, estaría abierta al escrutinio público (Guerrero & Muñoz, 2018).

Para Valencia (2014) el transfeminismo, como herramienta epistemológica opera como una red que es capaz de abrir espacios y campos discursivos a todas aquellas prácticas y sujetos de la contemporaneidad y del devenir minoritario que no habían sido considerados de manera directa por el feminismo blanco e institucional. Desde esta perspectiva, en la genealogía del transfeminismo se pueden dibujar cuatro líneas intersecciones:

1. Los feminismos de color del tercer mundo y del tercer mundo estadounidense.

2. La disidencia sexual y su desplazamiento geopolítico y epistémico hacia el sur: del queer al cuir.
3. El movimiento por la des-patologización de las identidades trans (Stop Trans Pathologization) y el movimiento pro-puta, a favor de la des-estigmatización y legalización del trabajo sexual.
4. Los devenires minoritarios por diversidad funcional, las migraciones y la precarización económica.

Bajo estas transversales, el transfeminismo hace un llamado a proponer actualizaciones teórico-prácticas sobre la realidad y la condición de las mujeres dentro de esta. Sin embargo, este llamado no se reduce a los cuerpos legibles como mujeres, sino que incluye a las distintas corporalidades y disidencias críticas, siendo requisito indispensable que tomen en cuenta las circunstancias económicas específicas de los sujetos dentro del precariado (laboral y existencial) internacional.

Rojas (2019), argumenta que las experiencias trans* tienen la relevancia más allá de dar un sentido a la investigación, se trata de compartir los testimonios de las diversas situaciones de violencia que viven las personas trans*, de mantener un posicionamiento político de acompañamiento en la denuncia sobre los factores que les afectan, les colocan en riesgo, es decir, poder identificar los momentos en los cuales se vive y se encarna la desigualdad social, la exclusión en su condición de movilidad, apelando también a una intersección a aquellos discursos que perpetúan violencias a partir de la clase, la raza, así como violencia epistémica (Namaste, 2009).

Las y los sujetos del transfeminismo pueden entenderse como una suerte de multitudes queer/cuir que, a través de la materialización performativa de las variaciones del género y la sexualidad, logran desarrollar agenciamientos g-locales. La tarea de estas multitudes es desarrollar categorías y ejecutar prácticas que no busquen asimilarse a los sistemas de representación impuestos por la hegemonía capitalista del sistema he-teropatriarcal/clasista/racista. Además de inventar otras formas de acción que reconfiguren la posición del sur como un posicionamiento crítico y no solo como un emplazamiento geopolítico.

Dentro de estos marcos, el transfeminismo puede entenderse como un movimiento migrante y relacional, así como la contestación desobediente a los sistemas de representación y represión dominantes, incluyendo una crítica directa al dogmatismo profesado por cierto feminismo institucional.

Dicha confrontación del dogmatismo estandarizante de los cuerpos, los afectos y los deseos se da por medio de una reformulación de las representaciones y la puesta en circulación de otras taxonomías para nombrar el mundo. Así como la creación de políticas disidentes de la visibilidad que dan visibilidad a los movimientos trans-marika-puta-bollo-mestizx-migrante-precarix, y al mismo tiempo, denuncian las consecuencias fácticas de la violencia exacerbada -alimentada por el machismo, el autoritarismo, el clasismo y la homofobia- vinculadas con el capitalismo gore (Valencia, 2014).

De esta manera, se establecen los límites teórico conceptuales a partir de los cuales se aborda el problema de investigación.

Capítulo III. Metodología

¿Hasta qué punto se puede afirmar que el conocimiento de un fenómeno social corresponde o es lo mismo que la realidad del fenómeno social en sí? La idea de “la verdad” en la investigación social es una preocupación que plantea la cuestión de la naturaleza real de un fenómeno social, sobre lo que se puede saber de él y cómo podemos saberlo.

En el presente capítulo describiremos la metodología a la que se circunscribe el estudio y el método que llevamos a cabo a fin de alcanzar los objetivos planteados y dar respuesta a las preguntas de investigación. Para ello iniciaremos delimitando el paradigma cualitativo al cual se adscribe la investigación, así como el enfoque ontológico y epistémico que lo sustentan con el propósito de lograr congruencia metodológica con las técnicas de recolección y análisis de los datos que se proponen.

Como afirma Villegas (2001), a primera vista, pareciera que los fenómenos sociales son como algo existentes en sí mismos, casi como si flotaran en el aire, por lo que la explicación científica de los mismos pareciera también algo sumamente fácil de lograr: ¡basta usar el método científico! Sin embargo, esto no parece fácilmente asimilable, porque lo que ciertas teorías o filosofías sociales denominan explicación científica, o en su defecto, la comprensión de dichos fenómenos, como lo denominan otras filosofías o teorías sociales, es un producto bastante más complejo de lo que ingenuamente se supone.

En este sentido, cabe resaltar que no se trató solo de entrevistar a personas trans* y analizar sus discursos. Se trató de asumir una postura ontológica y epistémica crítica en relación con la identidad, el sexo, el género, la sexualidad, los derechos y la ciudadanía. Indagar desde una mirada no esencialista, no naturalista, no binaria, no biologicista y no patologizante fue un desafío crítico que nos puso a prueba como sujetos cisgénero, así como con nuestros propios sesgos de edad y formación profesional que puedan estar implicados en el proceso de investigación que a continuación se describen.

Posicionamiento ontológico y epistemológico cualitativo

La presente investigación está adscrita al paradigma de investigación cualitativo, el cual supone ontológicamente que, los fenómenos sociales que componen nuestro mundo social son reales solo en el sentido que son ideas construidas que se revisan y reelaboran continuamente por los involucrados en ellos (los actores sociales) a través de la interacción social y la reflexión. Allí no existe una realidad social aparte del significado del fenómeno social para los participantes. Sin embargo, los significados atribuidos y la comprensión de un fenómeno social (como una organización, la familia, una comunidad, la asistencia social, la ley), que son construidas por los actores sociales, están disponibles para su estudio (Guba & Lincoln, 2002; Matthews & Ross, 2010).

Al mismo tiempo, supone el estudio de un todo integrado que forma o constituye primordialmente una unidad de análisis social y que hace que algo sea lo que es: una persona, una entidad étnica, social, empresarial, un producto determinado, etc.; aunque también cabe la posibilidad de estudiar una cualidad específica, siempre que se tengan en cuenta los nexos y las relaciones que tiene con el todo, los cuales contribuyen a darle su significación propia (Martínez, 2006).

La palabra cualitativa para Denzin y Lincoln (1994), implica un énfasis en procesos que no están rigurosamente examinados o medidos (si es que son medibles) en términos de cantidad, monto, intensidad o frecuencia. Los investigadores cualitativos hacen hincapié en la construcción social de la realidad, la íntima relación entre el investigador y lo que estudia y las constricciones del contexto que condicionan la investigación. La investigación cualitativa, como un conjunto de prácticas interpretativas, no privilegia una única metodología frente a otras. Como se trata de un espacio de discusión o de discurso se hace difícil definirla claramente. No posee una teoría o paradigma, lo que la distingue por sí misma. Muchos paradigmas teóricos reclaman el uso de métodos y estrategias propios de la investigación cualitativa, desde el constructivismo a los estudios de la cultura, el feminismo, el marxismo y los modelos étnicos de estudio. La investigación cualitativa se utiliza en muchas y diferentes disciplinas, por lo que no pertenece a una sola.

El enfoque cualitativo tampoco tiene un conjunto de métodos enteramente propios. Los investigadores cualitativos usan semiótica, narrativa, contenidos, discursos, archivos y análisis de fonemas, incluso estadísticas. También sacan y utilizan aproximaciones, métodos y técnicas de etnometodología, fenomenología, hermenéutica, feminismo, rizomática, deconstrucción, etnografía, entrevistas, psicoanálisis, estudios de culturas, encuestas y observación (Denzin & Lincoln, 1994).

De este modo, el presente estudio es de corte narrativo, ya que asume que el conocimiento se deriva de conceptos y significados cotidianos, donde quien investiga entra y/o forma parte del mundo social para registrar los significados construidos social e intersubjetivamente, tal y como se presentan en la realidad social narrados por los sujetos, para luego reconstruirlos en lenguaje científico social. En un nivel, estos últimos reportes son considerados como re-descripciones de relatos y narraciones cotidianas; en otro nivel se desarrollan en teorías (Blaikie, 1993, pág. 96).

Para Denzin y Lincoln (1994) la perspectiva de investigación narrativa surge del interés y la necesidad de otras formas de comprender y contar el comportamiento humano. Esta permite rescatar los valores de la subjetividad, revalorar la práctica de hablar y narrar cómo una manera de comprender el significado que se otorga a las percepciones del mundo. Así, el enfoque narrativo promovido a finales de los setenta comenzó a recuperar relatos olvidados y a explorar diversas formas de escritura, que respondieran a la crisis de los grandes relatos hegemónicos.

Actualmente, dentro del paradigma cualitativo de investigación, nuevas epistemologías surgen de grupos previamente silenciados para ofrecer soluciones al problema de las representaciones del “otro”. Se ha abandonado el concepto del investigador aislado. En el horizonte hay más acción, más investigación orientada al activismo, así como más criticismo y crítica sociales. La búsqueda de los grandes relatos está siendo reemplazada por teorías locales, de pequeña escala, ajustadas a problemas y situaciones específicas (Lincoln, 1993).

Cabe decir, que los paradigmas o enfoques cualitativos se han diversificado en tanto que representan posturas onto-políticas como es el caso de las epistemologías feministas, particularmente la transfeminista, ya que han sido centrales en la crítica de

los dualismos clásicos de la modernidad, tales como naturaleza/cultura, sujeto/objeto, humano/no humano, así como de la naturalización de jerarquías de clase, sexo/género y raza (De Sousa Santos, 2010).

En el presente trabajo, la metodología cualitativa consistió en construir un diálogo con las personas trans* sobre la realidad intersubjetiva que han vivido en su cotidianidad. Lo que, para Piza Burgos, Amaiquema Márquez, & Beltrán Baquerizo, (2019), facilita el aprendizaje de culturas diversas y provee a quien investiga, de diferentes representaciones para explorar el conocimiento y la forma en que lxs participantes comparten sus experiencias. Dichas interacciones dialógicas suponen el intercambio de experiencias narradas a través del lenguaje no solo verbal sino fotográfico como explicaré más adelante.

Esta mirada y posicionamiento cualitativo aportan a la investigación elementos que integran significados, experiencias, anécdotas, remembranzas, imágenes, hechos y momentos simbólicos que representan la voz y el rostro de personas que han sido marginalizadas por el sistema cis-heteronormativo. Es por esto, que la aproximación metodológica cualitativa representa el enfoque necesario para hacer escuchar y visibilizar realidades que de otra manera serían difíciles de problematizar en los términos de la comprensión de un fenómeno social complejo como las implicaciones de la identidad y la expresión de género de las personas trans*.

Para llevarse a cabo se requirió primero asumir una auto vigilancia epistémica que puso nuestros sesgos de hombre y mujer cis género, edad, etc. en la problematización desde donde estuvimos observando; segundo, priorizar el trans* testimonio compartido en primera persona como evidencia de una subjetividad singular que es válido y real en sí mismo; y tercero, establecer un máximo necesario de empatía con lo que logramos conectarnos con lxs participantes para construir un dialogo de interlocución en el que ambas partes aportamos nuestras singularidades subjetivas para preguntar y responder en torno al problema de investigación.

De esta manera, el enfoque metodológico cualitativo al que se adscribió el estudio requirió de dos herramientas que más adelante detallaremos, la entrevista semiestructurada, de carácter fundamental para el dialogo y la fotobiografía que

contribuyo a complementar las narrativas a través de imágenes que tienen significados particulares para cada sujeto.

Aspectos ético-epistemológicos en la investigación con personas trans*

Durante más de un siglo la investigación realizada con personas de la diversidad sexual, particularmente con personas que viven alguna identidad de género no hegemónica, se ha llevado cabo con pocos o ningún criterio ético.

Algunos autores han propuesto sugerencias orientadas para quienes realizan investigaciones sobre temas trans*, especialmente investigador@s cis-género. Hale (1997), por ejemplo, estableció quince "reglas sugeridas para no transexuales que escriben sobre transexuales, transexualidad, transexualismo o trans*":

1. Aborda tu tema con un sentido de humildad: no eres un experto en transexuales, transexualidad, transexualismo o trans _____. Los transexuales lo son.
2. Interroga tu propia posición de sujeto: las formas en las que tienes un poder que nosotros no (incluidos los poderes de acceso, el poder jurídico, el poder institucional, el poder material, el poder de la subjetividad inteligible), las formas en que esto afecta lo que ves y lo que usted dice, cuáles son sus intereses y lo que está en juego para formar su interés inicial, y cuáles son sus intereses y lo que está en juego en lo que ve y dice mientras continúa con su trabajo.
3. Cuidado con replicar el siguiente movimiento discursivo (que Sandy Stone articula en "El Imperio Contraataca" y nos recuerda que es familiar de otros discursos coloniales): fascinación inicial por lo exótico; negación de la subjetividad, falta de acceso al discurso dominante; seguido de una especie de rehabilitación.
4. No borre nuestras voces ignorando lo que decimos y escribimos, mediante una gran tergiversación, negándonos nuestras credenciales académicas si las tenemos, o insistiendo en que debemos tener credenciales académicas si queremos que nos tomen en serio.
5. Tenga en cuenta que nuestras palabras son muy a menudo parte de conversaciones que tenemos dentro de nuestras comunidades, y que podemos estar participando en conversaciones superpuestas dentro de múltiples comunidades, por ejemplo, nuestras comunidades trans, nuestras comunidades académicas (tanto las

interdisciplinarias como las que están delimitadas disciplinariamente), comunidades feministas, comunidades queer, comunidades de color. Sea consciente de estas conversaciones, nuestros lugares dentro de ellas y nuestros lugares dentro de la comunidad y las estructuras de poder. De lo contrario, no comprenderá nuestras palabras.

6. No nos totalice, no nos representes a nosotros ni a nuestros discursos como monolíticos o unívocos; Mire cuidadosamente cada uso de “el/la” y los plurales.
7. No cite sin sentido crítico a "expertos" no transexuales, por ejemplo, Harry Benjamin, Robert Stoller, Leslie Lothstein, Janice Raymond, Virginia Prince, Marjorie Garber. Aplique la misma perspicacia crítica a sus escritos como lo haría con cualquier otra persona.
8. Comience con lo siguiente como, mínimamente, una hipótesis de trabajo que detestaría abandonar: "Las vidas de los transexuales se viven, por lo tanto, se pueden vivir".
9. Cuando hables de discursos, fenómenos, experiencias, vidas, subjetividades, encarnaciones, etc. transexuales de hombre a mujer, hazlo explícito y sigue haciéndolo explícito en todo momento; declararlo una o dos veces no es suficiente para socavar la paradigmaticidad. No agregue referencias ocasionales a discursos, fenómenos, experiencias, vidas, subjetividades, encarnaciones, etc. transexuales de mujer a hombre sin preguntar qué propósitos le sirven esas referencias y si esos propósitos son legítimos o no.
10. Tenga en cuenta que si nos juzga con referencia a su agenda política (o agendas) tomada como medida o estándar, especialmente sin siquiera preguntar si su agenda (s) podría entrar en conflicto con la nuestra y no tener prioridad sobre la nuestra automáticamente, eso es igualmente legítimo (o ilegítimo, según sea el caso) que usemos nuestra (s) agenda (s) política (s) como medidas para juzgarlo a usted y su trabajo.
11. Concéntrate en: ¿Qué te dice sobre “ti mismx” mirar a los transexuales, la transexualidad, el transexualismo o el _____ transexual, “no” qué te dice sobre lo trans?

12. Pregúntate si puedes viajar en nuestros mundos trans. Si no es así, probablemente no entiendas de lo que estamos hablando. Recuerde que vivimos la mayor parte de nuestras vidas en mundos no transexuales, por lo que probablemente entendamos lo que está hablando.
13. No imagines que puedes escribir sobre el tropo de la transexualidad, la figura del transexual, los discursos transexuales o las posiciones de sujeto transexual sin escribir sobre subjetividades, vidas, experiencias, encarnaciones transexuales. Pregúntese: ¿qué relaciones existen entre estas construcciones categoriales?, por lo tanto, ¿qué implicaciones existen entre lo que escribe sobre una y lo que no escribe sobre otra?
14. No imagines que hay un solo “tropo” de transexualidad, solo una figura de "el" transexual, o solo un discurso transexual en cualquier lugar temporal y cultural.
15. Si prestamos atención a su trabajo lo suficientemente de cerca como para participar en críticas enojadas y detalladas, no lo tome como un rechazo, mal humor, desvaríos y desvaríos desordenados, o los efectos del envenenamiento con testosterona. Es un regalo. (Y es un elogio: debe haber algo que valoramos en usted para molestarnos en involucrarlo, especialmente porque ese compromiso a menudo es doloroso, y requiere mucho tiempo para nosotros).

Por su parte, Cabral (2006) describe algunos principios epistémicos que deben orientar cualquier aproximación de temas trans e intersexuales. Proponen que, si se planea investigar sobre temas trans y / o intersexuales, recordar que ninguno de ellos son territorios vírgenes y sin nombre, esperando ser descubiertos, rotos y colonizados. Aprender a reconocer a quienes vivieron en ese lugar antes de su llegada y también reconocer que no le estábamos esperando para poder empezar a existir. Hay que considerar que tanto trans* como intersex son términos que incluyen muy diferentes experiencias subjetivas. No reducirlos a narrativas estereotipadas, ni utilizar esos estereotipos narrativos como parámetros de autenticidad. Aunque el aporte de la investigación puede ser muy importante para abrir ciertos espacios a la participación trans* e intersex, por favor no convertirlo en la "causa" de quien investiga. Se necesitan aliadxs y compañerxs, no caballeros medievales o amazónicos. Las personas trans* e

intersexuales son tan viejos como la historia. No convertirlos en metáfora o ejemplo de los nuevos tiempos, la neosexualidad, los avances biotecnológicos o el declive del nombre del padre. Proponen el esfuerzo por recordar su existencia incluso cuando no sean el tema central de investigación. Un mundo en el que solo hay hombres y mujeres y solo cuerpos convencionalmente masculinos y femeninos, es un lugar sin lugar para ellxs (Cabral, 2006).

Adicionalmente, Radi (2019) plantea que los intereses de la investigación y el momento particular de la historia, así como la cultura, la raza, la clase social, la sexualidad y el género se encuentran entre los marcadores involucrados en un punto de vista que ya no es la perspectiva anónima e invisible de la autoridad científica. La contribución de los estudios trans* agregan otro marcador crucial a la clase, raza, género, etc. la categoría teórica "cis".

Desde esta crítica epistémica trans*, se destacan algunos elementos relevantes del término "cis" que intervienen en su uso como nuevos recursos para "situar" el conocimiento. Primero, regresar al contexto de su producción: es la comunidad trans la que usa el poder de nombrar y, especialmente, de nombrar a aquellos que tradicionalmente los nombraron, es decir, las personas cis. En segundo lugar, el uso de estos términos implica un cambio radical de perspectiva: cis como "alguien que carece del atributo de ser trans" sustituye el paradigma en el que las personas trans son aquellas definidas negativamente por comparación, con un nuevo paradigma que sitúa lo trans como punto de partida a partir de lo cual se establece la diferencia. En tercer lugar, muestran las restricciones de una estrecha visión de género y otorga complejidad al mapa de relaciones de poder: el género es más que hombres y mujeres cis, y el mapa de los sujetos opresores/oprimidos ya no puede leerse exclusivamente en términos de (cis)hombres/(cis) mujeres. Y, por último, estos términos proporcionan herramientas de interpretación que, por primera vez, nos permiten otorgar significado a una serie de experiencias colectivas previamente inclasificables. Tal es el caso, por ejemplo, del "privilegio cis" y el "cis-sexismo", que son conceptos cruciales para dar sentido a las experiencias de marginalización -epistémica, en este caso- y en colocar a sus agentes en una red de relaciones desiguales, como el campo de producción del conocimiento.

Nociones como "patriarcado", "homofobia", o "heteronormatividad", por el contrario, son lentes opacas para estos fines (Radi, 2019, pág. 54).

En síntesis, la metodología a la que se adscribe la presente investigación es bajo el paradigma cualitativo, narrativo, feminista, con un enfoque transfeminista de alcance descriptivo.

Método

Participantes

Las personas participantes fueron contactadas e invitadas a participar en el estudio de manera personal.

La muestra estuvo formada por 8 participantes que se autodefinen bajo diversos criterios no hegemónicos de identidad de género, por lo cual he decidido arbitrariamente agrupar sus autoidentidades en el término trans*, que como ya se ha descrito anteriormente hace referencia a la polivocidad y despatologización de la variabilidad de género sin una meta transicional definida. Cada participante expresó su propia identidad de género y condiciones asociadas a dicha identidad que a continuación describo sin modificar sus palabras:

P1: Mujer trans heterosexual, de 39 años, psicóloga titulada, empleada en una institución del Estado en el área de la salud mental, vivo sola. Con acta de nacimiento modificada con mi género autopercibido a través de un juicio desde 2018, en terapia de remplazo hormonal desde 2019, con una cirugía de aumento de pecho y una orquiectomía realizada en 2020.

P2: Mujer transgénero heterosexual, de 35 años, ama de casa, activista en derechos de la diversidad sexual, carrera incompleta, cuento con acta de nacimiento modificada en la Ciudad de México en 2015, en terapia de remplazo hormonal desde 2017, vivo con mi padre en la Ciudad de Campeche.

P3: Morra-trans binarie de 16 años, poliamorosa, pansexual, estudiante de bachillerato, con acta de nacimiento modificada en el Estado de Jalisco en 2021, en terapia de remplazo hormonal desde 2020, vivo con mi madre y mi hermano menor en Ciudad del Carmen, Campeche.

P4: Chico-trans no binarie, heterosexual de 23 años, con bachillerato terminado, trabajo en negocio familiar, sin acta de nacimiento modificada, sin terapia de remplazo hormonal, con expresión de género masculinizada, vivo con mi madre en la Ciudad de Campeche.

P5: Hombre transmasculino de 32 años, cirujano dentista, exboxeador amateur, con acta de nacimiento modificada en Ciudad de México desde 2017, con terapia de remplazo hormonal desde 2017, vivo con mi madre y hermana en la Ciudad de Campeche.

P6: Mujer trans heterosexual de 26 años, estudiante de derecho, directora de una asociación civil, activista en pro de los animales, con acta de nacimiento en trámite a través de un juicio en Campeche, con terapia de remplazo hormonal desde 2019, vivo sola en la comunidad de Samulá, Campeche.

P7: Mujer transexual, bisexual de 19 años, egresada de bachillerato, Sin acta de nacimiento modificada, sin terapia de remplazo hormonal, con expresión de género feminizada desde 2018, vivo con mi papá, mamá, una hermana y un hermano menores en la Ciudad de Campeche.

P8. Mujer transexual, heterosexual de 54 años, jubilada del sector educativo, madre de un hijo de 32 años, acta de nacimiento modificada en trámite a través de juicio en Campeche, vivo sola en la comunidad de Chiná, Campeche.

La muestra de participantes se alcanzó en función de la saturación de información que se logró con las ocho personas. Se incluyeron participantes con distintas ocupaciones, nivel educativo y socioeconómico. Lo anterior en función de representar diversas condiciones de vida de las personas fuera del estereotipo hegemónico social de la identidad trans*. Cabe mencionar que esta muestra no intenta representar a toda la comunidad de personas trans*. No es la intención generalizar sus vivencias como ejemplos normativos. Por el contrario, la intención es particularizar las trayectorias de vida, experiencias y vivencias que den muestra de las dislocaciones estructurales del ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género, agrupándolas para su análisis y problematizar sus implicaciones.

Técnicas de recolección de datos.

Bajo del paradigma ontológico cualitativo, narrativo y adscribiéndonos como sujetos cis-género desde el conocimiento situado feminista y al transfeminismo epistémico, utilizamos la entrevista semiestructurada y la fotobiografía para la recolección de los relatos de vida autobiográfico de las personas que se autodefinen con identidades de género no hegemónicas. Dichas herramientas permiten un grado de flexibilidad mayor que otras, debido a que parten de temas generales planeados, que pueden ajustarse a las personas entrevistadas. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a lxs participantes con enormes posibilidades para motivar la interlocución, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos (Díaz-Bravo, Torruco-García, Martínez-Hernández, & Varela-Ruiz, 2013).

Entrevista semiestructurada.

En el presente estudio diseñamos y aplicamos una entrevista semiestructurada (ver anexo 1), la cual se pueden entender como reiterados encuentros cara a cara entre quien investiga y les informantes, encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen les informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. Las entrevistas siguen el modelo de una conversación entre iguales, y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas. Lejos de asemejarse a un robot recolector de datos, el propio investigador es el instrumento de la investigación, y no lo es un protocolo o formulario de entrevista. El rol implica no sólo obtener respuestas, sino también aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas (Taylor & Bogdan, 2008).

Cabe mencionar que la guía de entrevista fue piloteada dos veces con las primeras dos entrevistas y fue modificada en función de las narraciones obtenidas, para finalmente quedar una versión final que se utilizó en el resto de las entrevistas.

Relatos de vida.

Dentro de las diversas formas de entrevistas destacan las que están orientadas a aprehender las historias o relatos de vida de las personas. Al construir historias de vida a partir de los relatos, quien investiga busca a un tipo particular de persona que ha

pasado por ciertas experiencias. Aunque el interés sea estudiar a cierto tipo de persona, las experiencias pasadas de la gente pueden no haber generado un efecto importante sobre sus vidas y perspectivas presentes. Lo que a quien investiga parece significativo puede no serlo para lxs informantes potenciales (Taylor & Bogdan, 2008).

En los relatos de vida la voz del informante tiene un papel fundamental no sólo como informante, sino como punto de contraste de los diferentes momentos y formas de decir (Goodson, 2004).

La narrativa del relato autobiográfico permitirá explorar las experiencias de vida que han sido significativas en el ejercicio de los derechos sexuales de las personas transgénero en diversas etapas, ámbitos y contextos de su historia.

Fotobiografía

Al mismo tiempo, para recabar los datos se utiliza la aplicación de la técnica de fotobiografía como estrategia de triangulación metodológica (ver anexo2). Cabe recordar que la triangulación metodológica es la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos, métodos de investigación, en el estudio de un estudio singular (Denzin, 1989). En este sentido, Samaja (2018) describe que la triangulación metodológica mejora la confianza en los resultados; estimula la invención o la introducción de nuevos métodos, en la medida en que predispone positivamente a los investigadores para abordar sus temas focales con una variada gama de perspectivas; permite descubrir dimensiones desconocidas de los fenómenos estudiados, en tanto las diferencias producidas por distintos métodos hacen visibles atributos previamente inadvertidos; promueven la búsqueda de síntesis teóricas; mantiene la vigencia de los métodos que suponen una suficiente proximidad con el objeto mismo, y que, por lo mismo, brindan una información densa y rica que contribuye a darle a las interpretaciones el brillo y la vivacidad que no tienen los métodos cuantitativos.

Sanz (2008) define la fotobiografía como la construcción y la descripción de nuestra historia de vida a partir de ciertas fotos que aparecen en álbumes propios o ajenos, y que se muestra a modo de recapitulación sintetizada de lo que sería el álbum de nuestras vidas, analizando aquellos hechos, circunstancias y acontecimientos relevantes en la construcción de nuestra identidad y nuestros vínculos.

Las imágenes pueden tomar el lugar de las palabras o por lo menos transmitir algo que las palabras no pueden. Como los documentos personales, las imágenes que la gente toma y guarda aportan comprensión sobre lo que es importante para ellas y sobre las maneras en que se perciben a sí mismas y a las demás personas (Taylor & Bogdan, 1996).

Así, la fotobiografía es una técnica que nos ayuda a llevar a cabo una revisión de nuestra vida, para poder tomar conciencia de todos aquellos aspectos que nos han facilitado y nos han dificultado nuestro crecimiento y desarrollo como personas, para poder así enfocar lo que queremos transformar, mejorar o modificar. Se trata de intentar y dar sentido a nuestro modo de situarnos en el mundo, a las relaciones con los demás y con nosotros mismos: “Cuando miramos hacia atrás, podemos ver cómo hemos cambiado y cómo ha cambiado nuestra percepción de las cosas. Es como si hubiéramos vivido diferentes vidas. Hay como un hilo en nuestra historia que nos permite ver los cambios, las etapas, las vidas que hemos vivido, y a la vez hay una línea de continuidad” (Sanz, 2008, pág. 67).

La frase "una imagen vale más que mil palabras" le queda exacta a esta técnica, aunque cada imagen tiene un significado diferente para cada persona. Para Cronin (1998) existen seis presupuestos que determinan el uso de la fotobiografía cuando el fin es la investigación:

1. Existen dos tipos de fotobiografías: aquellas que contienen información y las que provocan una reacción emocional.
2. La esencia de la fotobiografía, que la distingue de otras formas de representación, es que está relacionada con un tiempo determinado.
3. El uso de la fotobiografía tiende a ser parte del ámbito popular como un mito relacionado con el realismo o lo simbólico.
4. El significado de la fotografía surge en un contexto narrativo.
5. Cada una de las fotografías puede decirnos algo sobre la dinámica de los vínculos o dar una impresión de su unidad y cohesión.
6. Las fotografías se usan para crear historias personales.

Como método de investigación, la fotobiografía tiene cuatro fases de integración de los procesos internos y estas son las siguientes:

Primera fase: Selección de datos: es el tiempo en que la persona se toma en seleccionar las fotografías y que, por lo general, la efectúa en su casa. El material debe ser significativo para la persona, a fin de explicar su propia vida. Es importante que en esta etapa se le asigne un tiempo en días a la persona para que seleccione las fotografías, este factor de tiempo deberá ser tomado en cuenta por quien investiga en la planeación de su estudio (cronograma).

Segunda fase: El Estudio de las fotografías: se trabaja en dos direcciones: lineal y circular. La primera consiste en organizar el material cronológicamente, partiendo de la foto tomada en la edad más temprana hasta la más reciente. En la segunda, quien investiga va relacionando las fotos entre sí, de modo que crear un puente entre las fotografías anteriores y las posteriores, tanto de izquierda a derecha como de derecha a izquierda. Se trabaja así mismo en dos procesos; análisis y síntesis de cada una de las fotografías, y del conjunto de ellas. El análisis consiste en la descripción de la imagen, la idea, el pensamiento y el sentimiento, así como aproximarse a explicaciones e interpretaciones, siempre corroboradas con la persona a estudiar. La síntesis consiste en intentos globalizadores o de resumen que sugerirá quien investiga.

Tercera fase: Tiempo de integración entre las sesiones: considerando que el trabajo es un proceso, a medida que avanza en las sesiones, el investigador deberá estar atento a la información extra que el entrevistado proporcione sobre una o más fotografías ya revisadas en entrevistas anteriores, por lo que le solicitará a la persona traer a la mesa nuevamente aquellas fotografías que lo remite a estos nuevos recuerdos. Al final, estarán reunidas todas las que integran el tema investigado.

Cuarta fase: Después del estudio de las fotos: al cabo de un tiempo (a criterio del investigador y según el diseño de la investigación), es factible que se lleve a cabo una revisión de la historia elaborada; se ha demostrado que la persona responde organizando de forma diferente sus fotografías. Por lo general, suceden dos cosas: se conservan las fotos originales, pero se incorporan otras nuevas, o la historia se cuenta de forma diferente de cómo fue dicha inicialmente.

Tanto con la entrevista semiestructurada como con la fotobiografía se logró complementar las narrativas relacionadas con las vivencias de su derecho a la identidad y expresión de género.

Procedimientos

A través de contactos clave de asociaciones civiles, instituciones y grupo virtuales que trabajan con personas que viven discordancia de género invitamos a participar a personas que estuvieran interesadas en colaborar con la investigación. Una vez confirmada la aceptación para participar en la investigación programamos sesiones virtuales en la plataforma Zoom para llevar a cabo las entrevistas y solicitamos a cada persona la selección de las fotos con la siguiente instrucción “te pido que selecciones y ordenes cronológicamente entre 5 y 8 fotos impresas o digitales con las que me puedas narrar momentos de tu vida relacionados con tu derecho a la identidad y expresión de género”.

Durante la fase de preparación de las fotos y previo a las sesiones confirmamos que no hubiera ninguna duda con respecto a la instrucción y las características de las fotos y de haber dudas, las resolví previo a las sesiones.

Las entrevistas se realizaron durante los meses de noviembre de 2020 a mayo del año 2021.

El número de sesiones para las entrevistas y la fotobiografía que se grabaron para cada participante fueron diferentes. El número de sesiones mínimo fue de 3 y el máximo de 7 sesiones. Con cada participante el número de encuentros varió dadas sus propias condiciones singulares.

Durante el primer encuentro se explicaron los objetivos de la investigación, las consideraciones éticas, se explicó el procedimiento de las sesiones, se revisó la guía de entrevista y las instrucciones de la fotobiografía, se platicó con las personas para romper el hielo. En la segunda sesión se comenzó con las preguntas generales de la guía de entrevista y preguntas relacionadas donde se estableció un nivel de empatía a adecuado para continuar con las sesiones posteriores. Con tres de las personas entrevistadas la tercera sesión se llevó a cabo la fotobiografía, con 2 de las personas esto se realizó en la cuarta y quinta sesión dado que la entrevista se tomó entre dos y

tres sesiones. Finalmente, tres personas requirieron de 7 sesiones para completar la entrevista y la fotobiografía.

Consideraciones éticas

Previo a las sesiones se solicitó la lectura y firma de un consentimiento informado (ver anexo 3) que consideró los aspectos éticos y legales de la investigación con humanos y en particular las consideraciones éticas de la investigación con personas trans. En el caso de participantes menores de edad se considera el consentimiento informado de la tutoría legal.

Cabe mencionar que a pesar de que en el consentimiento informado se detalla que “lxs participantes serán identificadxs con un número o pseudónimo y no con su nombre, y que los resultados de este estudio serán publicados con fines científicos, pero se presentarán de tal manera que no podrá ser identificadx”, todxs lxs participantes aprobaron y expresaron su consentimiento verbal en las entrevistas grabadas y en mensajes de texto que autorizaban el uso de sus nombres reales e imágenes personales². Se consideró lo anterior dado que la lucha de las personas trans* implica un ejercicio de disidencia que exige visibilidad tanto de su expresión de género como de su identidad representada simbólicamente en su nombre propio, dicho consentimiento está registrado en las grabaciones de video y en los mensajes de texto que se intercambiaron durante el proceso de investigación. De igual forma una vez terminado el capítulo de resultados fue enviado a cada participante para su validación tal y como se presenta en este documento.

Además de los aspectos mencionados previamente se tomaron en cuenta los principios éticos de la declaración de Helsinki (2017), los artículos del 47 al 49 del código ético del psicólogo de la Sociedad Mexicana de Psicología (2007); los artículos 96 al 103 de Ley General de Salud de México (SEGOB, 2018), y los artículos 107 a

² Las grabaciones de video y audio, así como los mensajes de texto en los cuales se otorga el consentimiento en relación con la publicación de las imágenes fotográficas y los nombres elegidos de las personas participantes, se encuentran en resguardo privado en los archivos digitales del presente proyecto de investigación a nombre de Sinuhé Estrada Carmona, profesor investigador de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Campeche.

111 de la Ley de Salud de del Estado de Campeche (Poder Legislativo de Campeche, 2018).

Análisis de datos.

Una vez obtenido los archivos de audio y video de las entrevistas fotos y las narraciones de estas generadas por la plataforma Zoom, el archivo de audio y fotos se cargaron y transcribieron al programa Atlas-ti. v9, posteriormente se enviaron a sus autores para su validación respetando el criterio de autonomía epistémica de los estudios trans. Una vez validados se inició la codificación y categorización.

Un código en la investigación cualitativa suele ser una palabra o frase corta que asigna simbólicamente un atributo sumativo, destacado, captador de esencia y/o evocador a una parte de los datos visuales o basados en el lenguaje. Los datos pueden consistir en transcripciones de entrevistas, notas de campo de observación participante, diarios, documentos, dibujos, artefactos, fotografías, videos, sitios de Internet, correspondencia por correo electrónico, literatura, etc., (Saldaña, 2013).

Iniciamos identificando citas o segmentos de las narraciones en el texto y el audio realizando una pre-codificación inicial para después identificar códigos y posteriormente construir categorías de análisis en función de los objetivos planteados. Adicionalmente se realizó una codificación libre o abierta con los datos que no se habían considerado previamente en los objetivos y se establecieron relaciones entre las categorías como un modelo descriptivo-explicativo.

Charmaz (2001) describe la codificación como el "vínculo crítico" entre la recopilación de datos y su explicación del significado. Codificar es ordenar las cosas en un orden sistemático, hacer que algo forme parte de un sistema o clasificación, categorizar. Cuando los códigos se aplican y se vuelven a aplicar a los datos cualitativos, se está codificando, un proceso que permite que los datos se segreguen, agrupen, reagrupen y vuelvan a vincular para consolidar el significado y la explicación.

Por su parte, Bernard (2017) afirma que el análisis es la búsqueda de patrones en los datos y de ideas que ayuden a explicar por qué esos patrones existen en primer lugar. La codificación es, por tanto, un método que permite organizar y agrupar datos

codificados de forma similar en categorías o familias porque comparten alguna característica: el comienzo de un patrón.

El análisis se realizó a la luz de los supuestos de la epistemología transfeminista respetando la autoridad epistémica de los transtestimonios para construir categorías de análisis que permitieron lograr los objetivos de investigación planteados.

Saldaña (2013), en su manual de codificación elabora un recorrido de algunos autores que hacen referencia a la densidad narrativa, es decir, la cantidad de categorías, subcategorías y códigos razonables para las investigaciones cualitativas como sigue: Friese recomienda entre 120 y 300 códigos en total agrupados en un menor número de categorías. Lichtman propone entre 80-100 códigos que se organizarán en 15-20 categorías y subcategorías que eventualmente se sintetizarán en cinco a siete conceptos principales. Creswell comienza sus análisis con una lista corta de cinco a seis códigos provisionales para comenzar el proceso de codificación ajustada, esto se expande a no más de 25 a 30 categorías que luego se combinan en cinco a seis temas principales. MacQueen, McLellan, Kay y Milstein manejan de 30 a 40 códigos a la vez para reducirlos a no más de 8 o 9 categorías generales.

En el presente análisis se construyeron 20 códigos (subcategorías) agrupadas en 5 categorías que fueron jerarquizadas para su descripción de acuerdo con su densidad narrativa que implica la cantidad de palabras o citas que presentaron, para posteriormente realizar un andamiaje teórico de cada una de ellas y problematizar sus relaciones.

Las categorías de análisis obtenidas se agruparon de la siguiente manera:

Tabla 6
Nombres de categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Ciudadanía sexual (CS)	Inclusión y pertenencia (IP)
	Autonomía y agencia (AA)
	Integridad corporal y salud sexual (ICSS)
	Diversidad y disidencia (DD)
Identidad y expresión de género (IEG)	Resistencia y activismo (RA)
	Autoidentificación (AI)
	Estrategias de sobrevivencia (ES)
	Transición (TR)

Categorías	Subcategorías
Contextos (CTX)	Prácticas sexo-afectivas (PSA)
	Espacios de exploración identitaria (EDEI)
	Costos (CO)
	Familiar (FA)
	Escolar (ES)
	Vínculos de pareja (VP)
	Redes sociales virtuales (RSV)
	Laboral (LA)
	Económico y patrimonial (EP)
Exclusión social y violencias (EYV)	
Ciclo de vida (CV)	Infancia (INF)
	Adolescencia (ADO)
	Adulthood (ADZ)

En el siguiente capítulo se presentarán los resultados del análisis descriptivo de cada categoría y subcategoría, así como la relación que se establece entre ellas para responder a los objetivos de investigación planteados.

Capítulo IV

Resultados

A continuación, describiremos el análisis de cada una de las categorías y subcategorías de las narrativas de lxs participantes y sus relaciones, tejiendo un entramado teórico con ellas que permitan dar respuesta a las preguntas de investigación.

Pero antes nos queremos permitir expresar nuestro profundo respeto por cada una de las palabras enunciadas, cada oración, cada párrafo, cada imagen y cada texto de lxs participantes, ya que representan la existencia y la resistencia de vidas posibles. Este ejercicio de dislocarnos del sistema cis-heteronormativo nos permitió visibilizar los desafíos existenciales individuales, sociales y culturales asociados a la identidad y expresión de género que están por venir en el marco de la democracia mexicana.

Cada experiencia narrada y presentada en las fotos es la síntesis que representa una parte de la totalidad de las narraciones, las elegimos asumiendo una postura crítica y dislocada del modelo hegemónico de ciudadanía sexual basado en la corporalidad normativa del binario sexo-género, alejándonos del esencialismo biologicista y leyéndonos a nosotros mismos como sujetos generizados en relación con lxs participantes. Es decir, no solo les estoamos preguntando ¿quiénes son? sino ¿quiénes somos? ¿quiénes somos nosotrxs en relación con ellxs? y como esta interacción dialógica nos sujeta en los confines de la realidad social y cultural cotidiana, ubicándonos en una posición de sabernos ciudadanos con más privilegios, pero también visibilizando nuestras propias cicatrices, dolencias y heridas que nos ha provocado sin darnos cuenta la naturalización de nuestra identidad y expresión de género.

Estos resultados dan respuesta a nuestras preguntas y objetivos de investigación que iremos describiendo, analizando, pero también problematizando en función del ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género de personas trans* en Campeche.

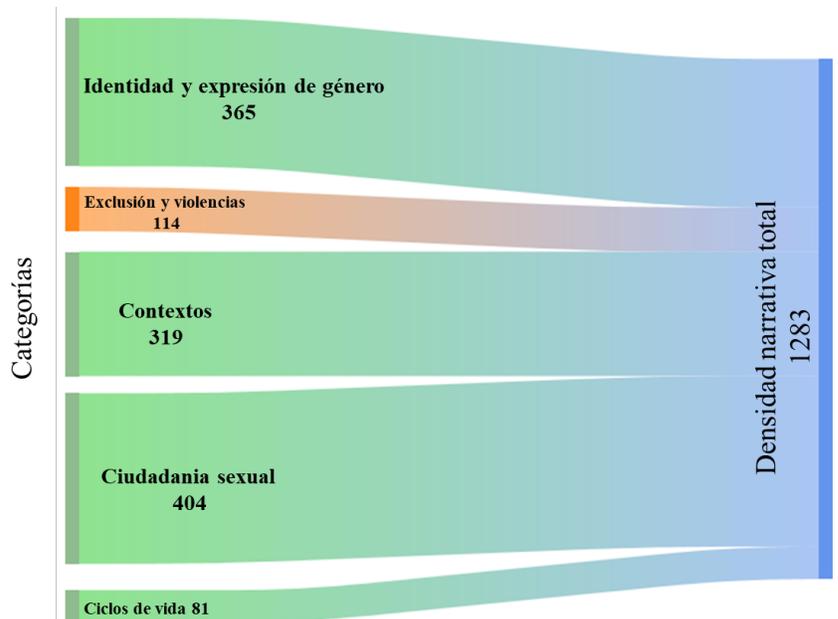
Los resultados se presentarán en dos niveles, el primero descriptivo a partir de la densidad narrativa que es la frecuencia acumulada de la codificación de los textos, es decir la cantidad de citas codificadas para cada categoría, lo que permitió agruparlas

y jerarquizarlas de mayor a menor densidad, para tener una perspectiva comparativa de las narraciones y su lógica discursiva. El segundo nivel es analítico a partir de la co-ocurrencia entre las categorías y subcategorías, así como su significación en función de los objetivos de investigación que vale recordar, son: Analizar las vivencias del ejercicio del derecho a la identidad y la expresión de género de las personas trans* en los ámbitos personal, familiar, educativo, laboral y comunitario, y analizar las implicaciones sociales de las identidades trans* para el ejercicio de la ciudadanía en el Estado de Campeche.

Análisis descriptivos

Los resultados de la codificación de las narraciones permitieron obtener en primera instancia la frecuencia de repetición de las citas codificadas en subcategorías o densidad narrativa. Esto permitió realizar su jerarquización, agrupación y definición como se muestra en las siguientes figuras y tablas.

Figura 1. Número de citas totales para cada categoría.



Como se puede observar en la figura anterior la categoría con mayor densidad narrativa es Ciudadanía sexual, seguida por Identidad y expresión de género,

Contextos, Exclusión y violencias y, finalmente Ciclos de vida. El color de la categoría Exclusión y violencias se diferencia de las otras ya que es la única que no tiene subcategorías. La cantidad total de citas o densidad narrativa total fue de 1283.

Los datos anteriores describen en primer lugar las densidades narrativas para las cinco categorías generales, bajo este criterio se fueron agrupando y jerarquizando de mayor a menor densidad las subcategorías como a continuación se detallan.

Ciudadanía sexual

En la siguiente tabla se desglosan y definen las subcategorías que describen la Ciudadanía sexual agrupándose y jerarquizándose de acuerdo con el número de citas codificadas para cada una.

Tabla 7

Diccionario para la categoría de ciudadanía sexual

Categoría	Subcategorías	Definición	Densidad
Ciudadanía sexual	Inclusión y pertenencia	Procesos y prácticas de integración entre el individuo y su grupo, experimentando un sentido de pertenencia a una colectividad en un proceso dialógico.	110
	Autonomía y agencia	La posibilidad de acción que tiene una persona para elegir un modo de vida que tenga razones para valorar. Implica, por un lado, asumir a la persona como un sujeto activo, capaz de definir sus propios objetivos, metas y propósitos, y por otro lado la consideración de las personas como sujetos morales, que no solo persiguen la maximización de su propio bienestar, sino que también son capaces de procurar el bien de otros.	107
	Integridad corporal y salud sexual	El reconocimiento, respeto y cuidado de las personas en sus dimensiones físicas, emocionales y psicológicas, no solo como responsabilidad individual sino como obligación colectiva.	86
	Diversidad y disidencia	Consiste en disidir; es decir, en separarse de la común doctrina, creencia o conducta, encuentra su condición de posibilidad en el propio diferenciarse del poder que enfrenta la persona, pero este acto es al mismo tiempo la conquista de su individualidad.	57
	Resistencia y activismo	El cuerpo resiste en el activismo, ya que se vive y narra como territorio de lucha y performatividad, produciendo un conjunto de actos corporales subversivos públicos o privados ligados intrínsecamente a la lucha del cis-sexismo en contextos determinados.	54
Total			414

Los teóricos de la ciudadanía sexual enfatizan que lo sexual ha jugado un papel clave en cómo los gobiernos occidentales construyen los derechos de ciudadanía. Las

feministas han señalado durante mucho tiempo que los derechos de ciudadanía occidental se han desarrollado alrededor de la concepción del ciudadano como el jefe del hogar masculino donde las mujeres estaban subordinadas, por ejemplo, al no tener derechos de propiedad y sucesión de bienes. En otras palabras, los derechos de los ciudadanos y sus beneficios se construyeron de una manera que asumía que el ciudadano era heterosexual. Fue una forma de ciudadanía sexual heteronormativa. Por lo tanto, el concepto de ciudadanía sexual es particularmente útil para llamar la atención sobre la naturaleza heteronormativa de la forma en que muchos derechos de ciudadanía fueron construidos originalmente y al explicar por qué obtener tales derechos a veces puede tener consecuencias normalizadoras dado su origen en un modelo cis-heterosexual (Johnson, 2017). En este sentido, Maffia (2001, pág. 28) argumenta que la ciudadanía sexual implica “hacer visible la condición sexuada de los ciudadanos, de lo contrario se facilita que el Estado vulnere derechos básicos. Además, la sexualización de los sujetos opera en una dinámica que exige al Estado modificar su accionar, con tal de atender las particularidades y necesidades específicas de los grupos sociales”.

Identidad y expresión de género

En la siguiente tabla se desglosan y definen las subcategorías que describen la Identidad y expresión de género agrupándose y jerarquizándose de acuerdo con el número de citas codificadas para cada una.

Tabla 8

Diccionario para la categoría identidad y expresión de género

Categoría	Subcategorías	Definición	Densidad
Identidad y expresión de género	Autoidentificación	Experiencias subjetivas a través de la cual la persona asume y declara la pertenencia a algún género determinado, ambos o ninguno.	113
	Estrategias de sobrevivencia	Prácticas psico-socio-emocionales que les garantizan a las personas mantener el nivel mínimo de bienestar para satisfacer necesidades básicas de sobrevivencia en un contexto y tiempo determinado.	72
	Transición	Conjunto de decisiones encaminadas a experimentar congruencia psico-socio-cultural entre la identidad de género y la expresión social de género en un contexto determinado.	56

Categoría	Subcategorías	Definición	Densidad
	Prácticas sexo-afectivas	Conjunto de interacciones con el propio cuerpo o con el de otras personas orientadas a la satisfacción de necesidades mediadas por el uso de la erotización del cuerpo y los afectos.	52
	Espacios de exploración identitaria	Lugares geográficos determinados en los que se designan códigos sociales particulares con el propósito de expresar la identidad de género experimentada de manera libre y autónoma.	46
	Costos materiales y económicos	Recursos económicos y materiales que se invierten relacionados con el proceso de transición.	20
Total			369

En el párrafo VI del Artículo 5º de la Ley para prevenir, combatir y sancionar toda forma de discriminación en el Estado de Campeche (2020) se define la identidad de género como “la manifestación personal de pertenencia a un género determinado, a la aceptación o rechazo entre el género biológico y el género psicológico”. Por su parte la Secretaría de Gobernación de México (SEGOB, 2021) en su página de internet define la identidad de género como “el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva; se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público, es decir, con el resto de las personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos”. Estas definiciones jurídicas de identidad de género son producto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del año 2011, a partir de la cual se otorgan autonomía y autodeterminación personal para la autonominación y expresión de género, sin embargo, en la práctica cotidiana dichos ordenamientos carecen de eficacia jurídica en la vida de las personas trans*.

Para la SEGOB, si bien existe una diversidad de identidades de género, habitualmente se considera un espectro con dos extremos: la identidad atribuida a las mujeres y la relacionada con los hombres. Sin embargo, debemos recordar que la identidad de género:

- Es independiente de la orientación sexual e incluye las formas en las que una persona se autodenomina y presenta frente a las demás.

- Incluye la libertad de modificar la apariencia o la función corporal a través de roles sociales de género, técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole.

La misma SEGOB diferencia la expresión de género de la identidad de género describiendo la primera como “la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico determinado”. Por un lado, la expresión de género se refiere a la forma en la que las personas interpretan el género de una persona en particular, sin importar como ella misma se identifique. Por otro lado, la identidad de género alude a la manera en que una persona se asume a sí misma, independientemente de cómo la perciben los demás.

Comúnmente se considera que la expresión de género es un espectro en donde un lado está ocupado por lo femenino, tradicionalmente atribuido a las mujeres, y del otro lado se encuentra lo masculino, habitualmente relacionado con los hombres. Debemos recordar que la expresión de género es independiente del sexo biológico, la identidad de género y la orientación sexual (SEGOB, 2021).

De esta manera, el gobierno define y reconoce cierto nivel de complejidad con relación a las identidades y expresiones de género. Sin embargo, el paradigma a partir del cual se define y reconoce la identidad sigue siendo binario y biologicista. Lo cual produce una serie de dificultades que más adelante se problematizarán.

Contextos

En la siguiente tabla se desglosan y definen las subcategorías que describen los contextos agrupándose y jerarquizándose de acuerdo con el número de citas codificadas para cada una.

Tabla 9
Diccionario para la categoría contextos

Categoría	Subcategorías	Definición	Densidad
Contextos	Familiar	Conjunto de relaciones filiales y/o de parentesco por consanguinidad o de hecho que pueden ser permanentes o temporales.	100
	Escolar	Conjunto de instituciones de instrucción educativa de diversos niveles y modelos, orientados, avalados y sancionados por el Estado.	74

Relatos de vidas, identidades y expresiones de género en Campeche.

Categoría	Subcategorías	Definición	Densidad
	Vínculos de pareja	Conjunto de relaciones erótico-afectivas que se construyen en la base de la satisfacción de necesidades psico-socio-emocionales.	49
	Redes y colectivos sociales virtuales	Conjunto de relacionales que constituyen agrupaciones en redes y colectivos sociales a través de plataformas digitales en las que se interactúa a través de audio, texto, imágenes y videos.	40
	Laboral	Conjunto de relaciones en una cadena de producción de mercancías o servicios públicos o privados en un mercado determinado bajo distintos regímenes salariales o de inversión.	39
	Económico, financiero y patrimonial	Conjunto de relaciones con instituciones públicas y privadas a través de las cuales se administran e intercambian bienes económicos, financieros o patrimoniales.	17
Total			319

Pérez y Gardey (2021) describen que el término contexto nace del latín *contextus*, el cual hace referencia al entorno que rodea tanto simbólicamente como físicamente a una situación en específico. Es gracias a este marco de referencia que se pueden entender los hechos de un acontecimiento, pues este se conforma por diferentes características como el tiempo y el espacio físico que hacen que las personas puedan entender un mensaje.

Existe un sinónimo de contexto muy usado en nuestro lenguaje, este es entorno, aunque también puede usarse el término marco o ambiente. La Real Academia Española de Lenguaje define el contexto como un entorno lingüístico que amerita de entendimiento e interpretación.

Se trata del lugar, los registros, interlocutores y de los momentos en los que se llevan a cabo los actos lingüísticos. Estas situaciones inciden en la comprensión del acontecimiento y se clasifican en 3 vertientes.

Contexto social: se trata del conocimiento global, lo que piensa una persona y lo que sabe otra, el sentido o interpretación siempre va a depender de los conocimientos de las personas.

Contexto cultural: se trata de las costumbres, normas, hábitos y creencias de una sociedad.

Contexto histórico: son todas aquellas situaciones que rodean a una persona, texto o lugar y que los marca o individualiza.

La vivencia de la identidad y la expresión del género no ocurre en el vacío, es producida y reproducida en contextos específicos que representan desafíos y oportunidades de construcción identitaria. Al mismo tiempo, los contextos determinan las fronteras de lo permitido y lo prohibido, lo normal y lo anormal, lo saludable y lo patológico, etc. Dichas fronteras no son lineales, pero enmarcan escenarios del ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género de las personas, creando mecanismos de inclusión, pero también de exclusión y violencias.

Exclusión social y violencias

En la siguiente tabla se define y describe la densidad para la categoría Exclusión y violencias, la cual no presenta subcategorías toda vez que se registran en las narraciones como fenómenos transversales que atraviesan todas las demás subcategorías como más adelante de describirá.

Tabla 9

Diccionario para la categoría exclusión y violencias

Categoría	Definición	Densidad
Exclusión y violencias	Prácticas sociales, políticas o culturales que obstaculizan, limitan, dificultan o niegan el acceso a los recursos, derechos y a la participación pública o privada de ciertos individuos en una colectividad en la que coexisten aquellos individuos incluidos con los excluidos. En cuanto a las violencias pueden ser físicas, psicológicas, patrimoniales, culturales, estructurales, simbólicas, etc. Se presentan como fenómenos transversales.	114

Fitoussi y Rosanvallon (1997, pág. 27) afirman que la “dinámica social no puede reducirse a quienes están “adentro” y quienes están “afuera”, y cuando añaden a que la “exclusión es el resultado de un proceso, no un estado social dado”, están precisamente distanciándose de una aplicación binaria de la distinción, con lo que se hace necesario determinar a qué situaciones sociales refiere ahora la distinción inclusión/exclusión.

Para Subirats (2004) las situaciones de exclusión son el resultado de una cadena de acontecimientos reforzados o impulsados por las desigualdades y determinaciones estructurales del sistema económico y social. El concepto trata de recomponer el

permanente dilema de la cuestión social, de manera distinta, y al mismo tiempo quiere ser capaz de recoger la multiplicación de situaciones en las que detectamos, no sólo desigualdad, sino también pérdida de vínculos, desafiliación, desconexión o marginación social. Por tanto, el concepto se refiere a un proceso de creciente vulnerabilidad que afecta a sectores cada vez más amplios del cuerpo social, y que se materializa en una precariedad creciente a nivel laboral, residencial, económico. Podríamos pues decir que la exclusión social, en la medida en que se inscribe en la trayectoria histórica de las desigualdades, es un fenómeno de carácter estructural, de alguna manera inherente a la lógica misma de un sistema económico y social que la genera y alimenta casi irremediamente. Ahora bien, en un contexto de creciente heterogeneidad, la exclusión social no implica únicamente la reproducción de las desigualdades clásicas, sino que va mucho más allá, contemplando situaciones generadas por la existencia de nuevas fracturas sociales y la ruptura de las coordenadas más básicas de la integración: la participación en el mercado productivo, el reconocimiento público y la participación política, y la adscripción social y comunitaria que proporcionan la familia y/o las redes sociales.

Cualesquiera sean las formas y combinaciones de exclusión de que se trate, dos consideraciones parecen ser siempre relevantes a partir de las teorías: i) la primera es relativa a la individualización de los procesos de inclusión/exclusión y se interroga por la capacidad de selección de las personas en relación con las opciones que ellas consideren más apropiadas para la realización de sus planes de vida; ii) la segunda se vincula a los contextos sociales generales en que los procesos de inclusión/exclusión tienen lugar y su problema principal es la capacidad de distintos niveles de organización social de ofrecer tanto un número suficiente de alternativas, como una adecuada diversidad de ellas, de modo tal que las opciones de las personas sean cubiertas (en profundidad y amplitud) por la disponibilidad institucional (Mascareño & Carvajal, 2015).

Estos procesos no implican una desaparición de modalidades de estratificación y jerarquización clásicas, sino en una fuerte individualización de sus formas, lo que impide la reconstrucción de una experiencia colectiva de cambio social. Si antes el

estatus permitía reconocer la inclusión/exclusión en un grupo, una clase, una comunidad, hoy esas referencias se vuelven inestables, por lo que a la descripción de identidades colectivas hay que sumar “trayectorias individuales y sus variaciones en el tiempo” (Fitoussi y Rosanvallon, 1997, pág. 31).

En este sentido, aunque la exclusión no implica necesariamente una forma de violencia directa, puede formar parte de las condiciones que contribuyen a las expresiones de violencia en sus distintas modalidades y formas. Así las violencias se entienden también como procesos de relaciones de poder, vínculos o formas de relación social por las cuales uno de los términos ejerce su poder acumulado sobre el otro. Violencia es toda situación de poder que naturalice la desigualdad y la jerarquía, que transforme a una porción de sujetos en objetos (Maldonado, 2004, pág. 5).

Ciclos de vida

En la siguiente tabla se desglosan y definen las subcategorías que describen los Ciclos de vida agrupándose y jerarquizándose de acuerdo con el número de citas codificadas para cada una.

Tabla 10
Diccionario para la categoría Ciclos de vida

Categoría	Subcategorías	Definición	Densidad
Ciclo de vida	Infancia	Etapas que comprenden de los 0 a los 12 años.	41
	Adolescencia	Etapas que comprenden de los 13 a los 17 años	31
	Adulthood	Etapas que comprenden de los 18 años en adelante	9
Total			81

Los ciclos de vida son periodos dentro del desarrollo humano que son un conjunto de cambios que experimentan todos los seres humanos desde el momento de la concepción y hasta su muerte y se le denomina desarrollo del ciclo vital. Este proceso afecta todos los hábitos de la vida, pero los tres principales son el físico, el cognoscitivo y el psicosocial. El aspecto físico incluye el crecimiento del cuerpo y del cerebro, el desarrollo de las capacidades sensoriales y de las habilidades motrices y en general la salud del cuerpo. El aspecto cognoscitivo incluye la mayoría de los procesos psicológicos básicos y superiores (aprendizaje, memoria, atención, lenguaje, razonamiento, pensamiento y creatividad). El hábito psicosocial por su parte agrupa las emociones, la personalidad y las relaciones sociales (Díaz & Latorre, 2015).

El estudio del desarrollo del ciclo vital se basa en siete principios fundamentales que le sirven de marco teórico. Estos principios son:

- El desarrollo es perpetuo. Es un cambio que ocurre a lo largo de la vida de una persona.
- El desarrollo es multidimensional. Múltiples aspectos biológicos, psicológicos y sociales interactúan en formas y ritmos distintos.
- El desarrollo es multidireccional. Mientras algunas capacidades o características se incrementan, otras se reducen.
- El desarrollo es plástico. El ser humano puede cambiar sus capacidades y conductas en cualquier momento de su desarrollo.
- El desarrollo es contextual. Los aspectos ambientales y biológicos influyen en el individuo.
- La influencia relativa de la biología y la cultura son variables. Ambas son factores importantes pero su influencia es variable en las distintas etapas de la vida.
- El desarrollo implica cambios en la distribución de recursos. Cada etapa del desarrollo requiere una asignación diferente de recursos para adquirir, desarrollar y conservar capacidades

La importancia de los ciclos de vida en el contexto de la ciudadanía sexual adquiere su relevancia en el sentido que la vivencia de la identidad y la expresión de género comienzan incluso antes de nacer y nunca terminan incluso después de la muerte.

El análisis descriptivo anterior se complementa con la figura siguiente. La cual representa las frecuencias de repetición de las palabras narradas por todxs lxs participantes.

Relatos de vidas, identidades y expresiones de género en Campeche.

Figura 2. Nube de palabras.



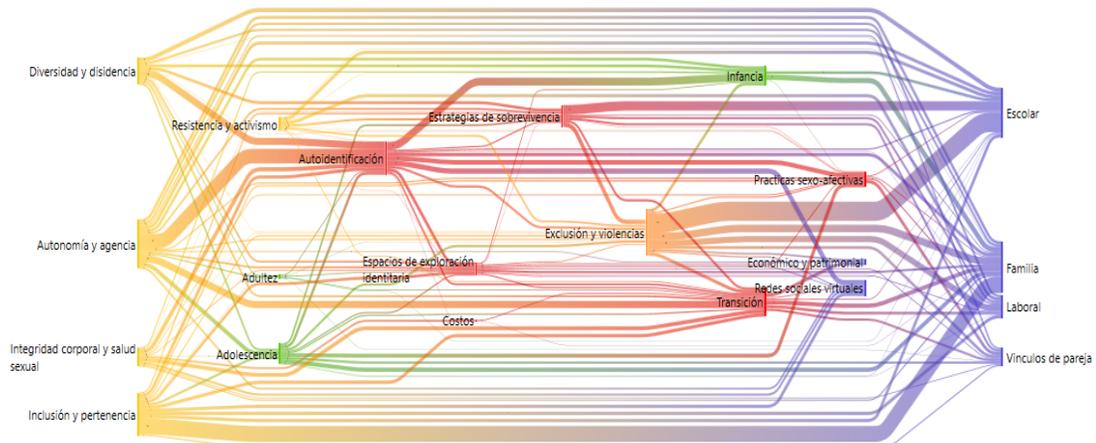
Como se puede observar las palabras de mayor tamaño son las que se presentan con más frecuencia en el texto. Siendo el pronombre “Yo” y las palabras “mi”, “ella”, mujer, “decía”, “siempre”, quería”, nombre” las que más se repitieron en las narrativas. Dado que la entrevista explora el ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género, se evidencian expresiones subjetivas relativas a la experiencia del “Yo” o “Self” como elemento constitutivo de la identidad y como rasgo personal susceptible de derechos, tal como se describe en los Principios de Yogyakarta (2006).

Los resultados anteriores son producto del análisis descriptivo posterior al ejercicio de codificación, representa un primer nivel de organización que permitió integrar los resultados que se presentan en el siguiente apartado.

Síntesis de resultados

A continuación, se presenta la síntesis entre las categorías y subcategorías. Las interacciones y co-ocurrencias de las narrativas se muestran bajo una lógica inductiva que persigue visibilizar las implicaciones socioculturales, políticas y económicas del ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género de las personas trans* en Campeche, las cuales se detallan con ejemplos de citas e imágenes representativas de las narraciones compartidas. Es importante tener presente el carácter ontológico y epistémico transfeminista, a fin de respetar el trans-testimonio de cada sujeto considerándolo el elemento más significativo del trabajo de investigación.

Figura 3. Diagrama de co-ocurrencias entre subcategorías.

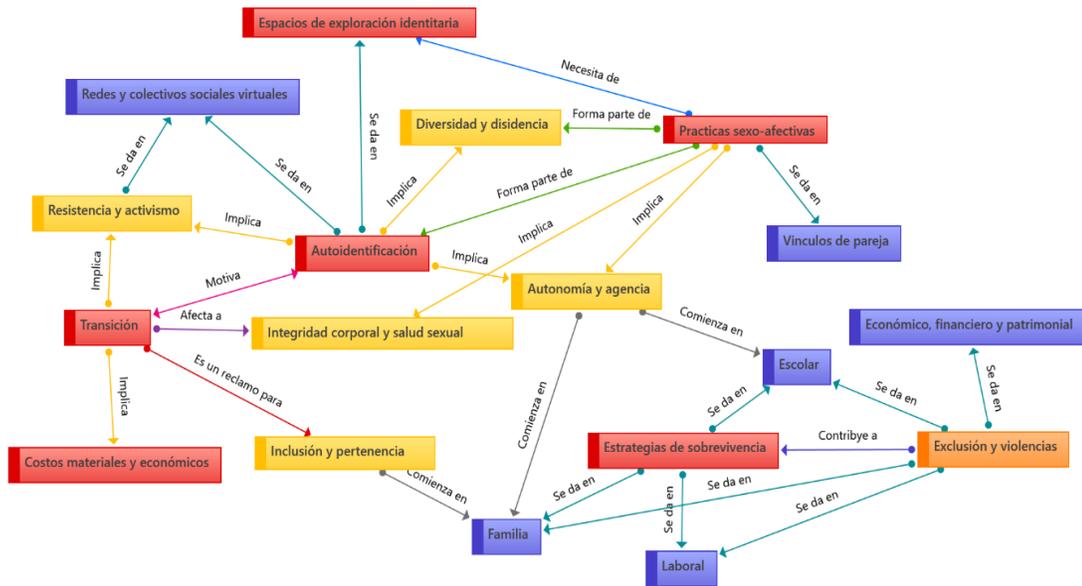


El diagrama de Sankey anterior muestra las relaciones que se presentaron entre las subcategorías en función del análisis de co-ocurrencias en la codificación. Del lado izquierdo en color amarillo están las subcategorías de Ciudadanía sexual, del lado derecho en color azul las de Contextos, y en el centro como categorías transversales los Ciclos de vida en color verde, Identidad y expresión de género en color rojo, así como Exclusión y violencias en color naranja. Cabe mencionar que en la figura el grosor de cada línea representa la densidad narrativa, entre más gruesa la línea mayor cantidad de palabras y citas codificadas para cada relación de subcategorías.

La complejidad de las co-ocurrencias en las relaciones entre categorías y subcategorías deja ver que en las narraciones de lxs participantes se ven reflejadas experiencias subjetivas y prácticas sociales producidas por aspectos estructurales en contextos y etapas diferenciadas, que exponen diversas formas de exclusión y violencias.

A partir de esta síntesis de co-ocurrencias se pudo establecer una red de relaciones que explica las experiencias de las personas trans* en relación con el ejercicio del derecho a su identidad y expresión de género, así como sus implicaciones sociales.

Figura 4. Red de relaciones entre códigos



En la figura anterior se esquematizan las relaciones que existen entre los subcódigos. Se observan en color amarillo los subcódigos de la ciudadanía sexual, en rojo los de identidad y expresión de género, en azul los contextos y en naranja la exclusión y violencias. El esquema expone las categorías para explicar el ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género en diversos contextos, el cual está matizado por diversas experiencias vinculadas a la ciudadanía sexual, así como a la exclusión y las violencias.

Para profundizar en las interacciones entre las subcategorías a continuación se presenta un ejercicio de integración de manera lógica inductiva que entreteje el análisis de la codificación con elementos teóricos para integrar un entramado de experiencias narradas.

Cuatro grupos de subcategorías emergen de esta síntesis. En primer lugar, iniciaremos con las infancias y adolescencias trans* a partir de las cuales las experiencias de las personas se van formando en una evidente lucha entre lo socialmente esperado y sus experiencias subjetivas. En segundo lugar, el devenir y convivir trans* en donde las vivencias de socialización identitaria de las personas construyen trayectorias para “llegar a ser” trans*. En tercer lugar, las complejidades contextuales trans*, que integran espacios que caracterizan normativas de exclusión y

violencias, pero al mismo tiempo, dan lugar a oportunidades y logros de integración y pertenencia desde la diferencia. Finalmente, la trans*ciudadanía que, debido al cuerpo, la disidencia y la resistencia se constituye como horizonte simbólico trans*identitario en la adultez.

Infancias y adolescencias trans*

Al nacer, e incluso antes, diversos agentes sociales nos generizan, es decir nos asignan un género a partir de la interpretación de los órganos sexuales como biomarcadores políticos. Generalmente el personal de salud pediátrico sigue el reglamento y protocolo para el llenado del “certificado de nacimiento” que es el primer documento oficial de toda persona nacida. Este documento, entre otras cosas, contiene un apartado específico en el numeral 18 para marcar una de dos opciones del sexo de la persona recién nacida. El personal de salud que llena el certificado marca la opción de hombre si observa un pene, o marca la opción de mujer si observa una vulva en el cuerpo del neonato. Esta práctica está reglamentada y tiene consecuencias jurídicas para toda persona que nace. A partir de ahí los progenitores tienen la obligación de acudir al registro civil para oficializar el registro del nacimiento cuya evidencia es el acta de nacimiento que en uno de sus apartados ratifica lo que se marcó en el numeral 18 del certificado de nacimiento, es decir el sexo/género, quedando así garantizado el derecho a la identidad de la persona nacida. Con esta práctica jurídica-médica se asigna el estatus diferencial del sexo/género personal que condicionará y en algunos casos determinará los privilegios y desventajas para cada sujeto/ciudadano en lo social, político y económico desde la infancia como a continuación se problematiza.

Cabe decir que la idea de infancia es relativamente nueva. El movimiento de la modernidad entiende a la infancia como una categoría que encierra un mundo de experiencias y expectativas distintas a las del mundo adulto. Es así como a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se lo define como un sujeto de derecho, reconociendo en la infancia el estatus de persona y de ciudadano. Pensar en los niños como ciudadanos es reconocer igualmente los derechos y obligaciones de todos los actores sociales (Jaramillo, 2007).

Por otro lado, para Pineda y Aliño (2002), la adolescencia es una etapa entre la niñez y la edad adulta, que cronológicamente se inicia por los cambios puberales y que se caracteriza por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, muchas de ellas generadoras de crisis, conflictos y contradicciones, pero esencialmente positivos. No es solamente un período de adaptación a los cambios corporales, sino una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social. Es difícil establecer límites cronológicos para este período; de acuerdo con los conceptos convencionalmente aceptados por la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años, considerándose dos fases: la adolescencia temprana (10 a 14 años) y la adolescencia tardía (15 a 19 años).

Los estudios sobre infancias y adolescencias trans* no patologizantes son muy recientes. Apenas durante el año 2020 se comenzó a discutir la posibilidad de modificar los criterios diagnósticos del CIE-11 de la OMS, para desestigmatizar las experiencias de las personas trans* durante sus procesos de acompañamiento por el personal de salud mental. Aunado a esto, en varios países como Argentina, España y Chile, se comenzó a legislar en favor de los derechos de las infancias y adolescencias trans* basados principalmente en el derecho al libre desarrollo de la personalidad y al derecho a la identidad y expresión de género, de tal forma que lxs menores de edad pudieran modificar sus actas de nacimiento y documentos legales acordes a su identidad autopercibida y con ello tener acceso a otros derechos congruentes con su identidad como la educación y la salud.

Cita:

PI: Desde los 4 o 3 años tomo conciencia y comienzo a ver que la ropa que me querían poner no me gustaba, que los juguetes que me compraban los jugaba, pero yo quería otros, como trataban a las niñas yo quería que me trataban así, en ese entonces mi mamá se dedicaba al comercio y a criar cerdos y cosas así, a mi como a los 6 o 7 años me decía ven agarra la cubeta y ayúdame, pero ese era trabajo de niños. A los 5 o 6 años yo me ponía la ropa de mi hermana.



P2: Desde pequeña siempre me miraba en ese entonces como niña, siempre me preguntaba ¿Cuándo me iban a vestir como niña? Pero vas viendo que no y de acuerdo con lo que dicen los mayores vas entendiendo que nunca te van a vestir así porque te conciben como niño, te dicen que eres niño, aunque tu vivencia es ser niña. En esta foto estaba festejando mi cumpleaños, tal vez cumplía 7 años. Es importante porque tuve una infancia feliz y ahí estoy con mi papá que se llama Clemente, nunca me preocupó la cuestión

de la ropa o los juguetes en cuanto a que era para niño o niña. Mi papá es una de las personas más importantes en mi vida, con él crecí. A pesar de todo, él siempre supo darnos amor a su manera y estar al pendiente de nosotros

P4: Yo no me sentía cómodo desde que estaba en el kínder, muy chico. Cuando yo le comenté a mi mamá, porque la mamá siempre va a tener dudas, ella me dijo ¿Cómo es que te diste cuenta que eso no iba contigo? Yo le dije, para ti va a ser muy extraño, pero para mí realmente es diferente, porque yo soy quien lo siente, entonces cuando yo estaba chico no me gustaba ni jugar con las niñas, ni siquiera formarme en el homenaje en la fila de niñas, quería estar con mis amigos, jugar con mis amigos, entonces siempre tuve como esas diferencias entre los demás niños.

P5. En la primaria yo jugaba con los niños al soccer, me ponía a pelear con los niños y un día las niñas del salón me agarran, me arrinconan y me dicen es que tú no puedes comportarte así porque tú eres una niña, y yo les dije que no, esa fue la primera vez que dije que yo no era una niña.

Recientemente en algunos estados de México se comenzó a pugnar por los derechos de las infancias y adolescencias trans*, junto con las exigencias de las modificaciones a los códigos civiles en materia de modificación del nombre y el género en las actas de nacimiento. Apenas en el año 2020, el Estado de Jalisco aprobó una reforma que permite a personas menores de 18 años y mayores de 12 a modificar su género y nombre en sus actas de nacimiento, estas luchas se han multiplicado en otros

lugares sin mucho éxito ya que el debate se centra en la capacidad que puedan tener los menores de edad para tomar decisiones sobre su cuerpo.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece que la identidad de género se desarrolla entre los 18 meses y los 3 años, entonces la identidad de género es una característica con la que no se nace, pero que cada persona exterioriza tan pronto tiene manera de expresarse. En el mismo sentido, los registros de la Asociación por las Infancias Transgénero, A.C. revelan que el rango de edad en el que las personas expresan su género es entre los 3 y los 5 años, pero que incluso desde antes ya tienen una idea bastante clara de quienes son (Morales, 2021).

En la consulta clínica en Campeche el patrón que no varía son los testimonios de personas trans* que expresan haber experimentado dudas o malestares sobre su identidad y expresión de género desde muy tempranas edades, sin haber recibido ningún tipo de orientación al respecto. Durante los últimos 5 años la solicitud de apoyo y acompañamiento psicológico de personas trans* menores de 16 años incremento considerablemente, al pasar de 2 por cada 10 antes de 2015 a 6 de cada 10 actualmente.

Cita:

P6. Esta foto más bien es la captura de un video que me trae buenos recuerdos de mi adolescencia antes de la pandemia, más precisamente un 23 de Julio del 2019, donde salí a cenar con unas amigas y ese día no me sentí observada ni juzgada por nadie en mi entorno.

P1: Cuando iba a la secundaria, me encerraba en el cuarto de mi hermana y me ponía su ropa y bailaba y ponía música, yo sabía que no iban a llegar, yo ya tenía medida la hora y los días.

En la adolescencia yo frecuentaba a mi vecino porque estaba enamorada de mi vecino, hice un enredo para que me dejaran ir a una tardeada con mi vecino. Yo salía con él y con sus amigos y ellos muchas veces me lo dijeron, es que tú eres como una niña a la que tenemos que cuidar.



P7: Para mí fue muy incómoda la adolescencia, en el aspecto de que ya me comenzó a salir bigote y barba y ¿cómo te la quitas? Y mi papá es muy machista me decía que no me la quitara y yo siempre me quitaba todo, por ejemplo la ropa no me gustaba tan holgada y mi mamá me la compraba tres equis, yo me ponía blusas muy pegadas y ella no le gustaba, era incómodo tener erecciones, nunca me ha gustado, en la secundaria me cuidaba mucho, no me gustaba que se me notara el bulto, pero en algún momento por alguna razón podía tener una erección y es lo que yo temía a veces, me tenía que comprar una mochila de las que se ponen a los lados y me la ponía aquí para que no se me viera.

Con la firma y ratificación de la Convención sobre Derechos del Niño (CDN, 1989), lxs adolescentes son reconocidxs explícitamente como titulares de derechos humanos, y con ello, son también incluidos en parámetros de dignidad universales. Este hito representa un importante avance en el tratamiento jurídico de la infancia y la adolescencia, entre otras cosas, por inaugurar el reconocimiento de quienes atraviesan etapas tempranas del ciclo vital como sujetos con derecho a opinar y ser oídos en todas las esferas que transitan (incluso las jurídico-administrativas), y a buscar y difundir informaciones e ideas por sí mismos (CDN, Arts. 12 y 13). Otra de las novedades que surgen de esta Convención es la noción de “interés superior de la infancia” (Art. 3), que induce a que todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas deben atender primordialmente el interés de la niñez y la adolescencia (Faur, 2003).

La infancia y la adolescencia son etapas en los ciclos vitales de las personas caracterizados entre muchas otras cosas por la experiencia y socialización de la identidad y expresión de género como elementos fundamentales del ejercicio de sus derechos de ciudadanía que a continuación se analizan.

Devenir y convivir trans*

Devenir significa liberar las propias pasiones felices, los afectos que suscitan alegría y evitan el resentimiento y la frustración. Devenir significa acontecer, ser uno mismo lo que deviene, es decir, dejar que ocurra la metamorfosis. El acontecimiento más potente es la propia liberación hacia nuestro deseo. La forma del sujeto, es decir, su identidad, es un efecto y no una causa de su devenir (Botto, 2011).

En este apartado de devenir y convivir trans* se agrupan las siguientes subcategorías: la autoidentificación, los espacios de exploración identitaria, la transición, los costos, las prácticas sexoafectivas, los vínculos de pareja, las redes sociales la autonomía y la agencia son las subcategorías que integran por una parte el “llegar a ser” trans* y por otra la socialización y aculturación de lo trans*.

La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la autoidentificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos. La autoidentificación implica la auto adscripción a determinado grupo referente derivado de la socialización de cada sujeto (Sierra-Zamora, Vivas-Lloreda, & Morel-Pérez, 2019).

Autoidentificarse con un género determinado, con ambos, con ninguno o intermitentemente entre uno y otro es un ejercicio intra e intersubjetivo que para algunas personas no resulta tan sencillo. Algunas personas no tienen o tienen muy pocas dificultades con este proceso y otras experimentan grandes dificultades al respecto. Lo cierto es que los elementos sociales normativos relacionados con el sexo y el género actualmente están en un campo de disputa constante.

Cita:

P1: *Me identifico siempre en femenino. Me defino como una mujer, siempre he dicho si me hablas en masculino ¡te mato! Yo antes no decía soy mujer, yo decía no soy hombre, ósea no me identifico con eso que dicen que soy. Yo decía a mi ponme a barrer si quieres, que te ayude a cocinar, a hacer otras cositas no cosas de niño, yo me veía al espejo y veía a un niño, pero no era cierto, algún día va a cambia decía yo, algún día va a bajar la virgen y me iba a decir ya se acabó.*

Yo nunca me sentí gay, ¡jamás!, ¡nunca!, yo decía: a mí me gusta un hombre no porque yo sea hombre, a mí me gusta un hombre porque soy mujer. A los noviecitos que llegué a tener hasta los maltraté porque hacía que me trataran como niña. Yo no puedo estar con alguien que viera a un varón, yo lo que quería es estar con alguien que viera a una mujer.

P4: *Realmente yo me identifico como hombre, no soy binario y pues igual sé que soy un chico trans.*

P2: *Hay algo que me conflictuaba cuando me dan las opciones de identificarme como mujer o como trans, entonces yo siempre digo que mi identidad de género es ser mujer, ¡soy mujer!, la condición en la que vivo es que soy una mujer trans, esa es mi condición, no es mi identidad, mi identidad es ser mujer y mi condición es ser mujer trans.*

P3: *Hoy me asumo como una morra trans poliamorosa pansexual*

P7: *Yo soy una mujer, yo me vivo como mujer, eso es lo que ves y eso es lo que soy.*

Pareciera de lo más obvio, cuando en las interacciones sociales se da por hecho la identidad de género y se “lee” la expresión de género de las personas en función de que tan cerca o lejos están del estereotipo masculino-femenino. La vivencia trans* demuestra que la convicción de vivirse o adscribirse a un género o a otro (o a ambos o a ninguno) es una construcción interactiva, intersubjetiva, cotidiana que se encarna no solo en los accesorios y en la ropa, sino en la piel, los movimientos, pero sobre todo en el lenguaje como herramienta de autonominación y de autoenunciación, cuyas implicaciones trascienden el orden de lo corporal, estético y biológico. Autonombrarse es una expresión de libertad que busca reconocimiento y justicia social.

El derecho a la identidad puede ser conceptualizado, en general, como el conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad y, en tal sentido, comprende varios otros derechos según el sujeto de derechos de que se trate y las circunstancias del caso; precisando además que “que el reconocimiento de la identidad de las personas es uno de los medios a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el registro civil, a las relaciones familiares; Asimismo estableció que “la falta de reconocimiento de la identidad puede implicar que la persona no cuente con constancia legal de su existencia, dificultando el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales” (Sierra-Zamora, Vivas-Lloreda, & Morel-Pérez, 2019, pág. 370).

Espacios de exploración identitaria.

Las identidades y expresiones de género no se producen en el vacío, cuando la identidad se materializa en el espacio de diferentes modos lo que toma relevancia es la relación que existe entre el espacio físico inerte y aquel vivido y cargado de significados compartidos, es decir, el espacio simbólico. Es en este proceso que la identidad se solidifica en la cotidianidad y habitar de las personas. Dicho de otra manera, “el espacio sirve de marca a las identidades de la misma manera que las identidades marcan lo espacial en el proceso de atribución de sentido” (Gravano, 2003, pág. 259).

Los espacios públicos y privados juegan un papel fundamental en la construcción de las identidades, pero también funcionan como dispositivos de control a partir de los cuales se producen subjetividades. Los espacios pueden tener la fuerza de permitir la expresión de la identidad, pero también pueden convertirse en espacios de represión de otros comportamientos.

Cita:

P1: *Me acuerdo de que tenía un patio en mi casa, un patio muy grande y al final del patio yo tenía un lugar mío, donde yo llevaba mis cosas, llevaba vestidos, llevaba cosas de la casa, jugaba que era una mujer y a la casita, en ese mundo sola, porque no podía integrar a nadie.*

P1: *En los concursos de belleza, de señorita Campeche, eventos que hacían ellas de transvestismo y a través de ellas fui conociendo todo este mundo de transformarse en mujer.*

P2: *Y es cuando realmente a veces yo decía voy a hacer tarea a casa de fulano, pero yo me iba y él me compraba pelucas, me compraba medias, me compraba zapatillas, estamos hablando de que yo tenía como catorce años y él tenía como 21 o 22, digamos que era un delito para él, pero para mí no, me compraba todo para vestirme, y convivía con sus amigos y todo.*

P4: *Comencé a hacer atletismo desde la primaria como a los 12 años, era de los buenos, de hecho, cuando entré a la prepa casualmente volví a encontrar a mi maestro que me había buscado para la primaria y decidí entrar con el otra vez. En la*

Relatos de vidas, identidades y expresiones de género en Campeche.

prepara hice atletismo luego me metí a futbol y ahí me lesioné, luego volví al atletismo, me gusta el deporte, ahora solo hago ejercicio en casa.

P5: Año 2019, Gym Zúñiga, esto podría ser más significativa para mi identidad de género, pues aquí en el gimnasio fue donde se dio el génesis de todo mi recorrido a la transformación de mi persona, comencé a construir mi cuerpo de forma masculina, conocí los efectos que los anabólicos podrían generar convenientemente a mi favor con el proceso de masculinización, y donde tomé la decisión de iniciar mi proceso gústele a quien le guste y pésele a quien le pese.



La construcción de la identidad de género se produce y reproduce en espacios de posibilidad expresiva, en tanto los otros sujetos contribuyen a esa misma producción identitaria reconociéndola o no. Los esfuerzos de las personas trans* por construir y mantener espacios seguros al margen de su apariencia es un elemento importante en el ejercicio del derecho a la expresión de la identidad de género.

Para Boccarato (2020), se ejerce la ciudadanía en el espacio público, en la calle y entre la gente, siendo uno y encontrándose con los otros, acompañado por los otros, a veces enfrentándose a otros. El derecho a sentirse seguro y protegido es elemento integrante de la ciudadanía, pero también lo es la libertad para vivir la aventura en el espacio público y hacer del espacio privado un lugar habitable y vivible.

A pesar de que en Campeche es un estado pequeño en población algunas de sus tradiciones como el Carnaval y los concursos de belleza gay han caracterizado los espacios de exploración identitaria sobre todo para mujeres trans*, sin embargo, los hombres trans* Campechanos se invisibilizan o se limitan a espacios más privados como los gimnasios y deportivos.

La transición (armonización)

Para la campaña de Humans Rights la transición es un proceso por el cual algunas personas transgénero empiezan a vivir sus vidas en el género con el que se

identifican en vez del sexo que les fue asignado al nacer. Este puede o no incluir terapia hormonal, cirugía de reasignación de sexo y otros procedimientos médicos.

La transición es el proceso mediante el cual las personas cambian su aspecto y el modo en que las se ven y son tratadas para convertirse en una persona del género que se sienten internamente. Realizar la transición puede significar muchas cosas diferentes. Puede incluir tratamiento médico y hormonas. Puede incluir que cambie el nombre y los pronombres que prefieren. Puede implicar un cambio en la apariencia y vestimenta. Puede incluir salir del clóset — es decir, declararse abiertamente — ante los amigos y familia. Puede ser un proceso largo y continuo, o puede ser algo que ocurre durante un período corto.

En cuanto a aquellas que sí pasan por ese proceso, no todas lo hacen de la misma manera. Algunas realizan una transición social y no médica. Otras pueden hacer una transición médica mediante solo uno o algunos de los procedimientos antes mencionados. Hay personas que toman hormonas y optan por evitar las cirugías, o simplemente eligen un solo tipo de cirugía.

Existen muchas razones por las cuales las personas realizan la transición de manera diferente. Estos procedimientos médicos pueden ser muy costosos, por lo que no todas las personas pueden tener acceso a ellos. Es posible que el seguro de salud de algunas personas transgénero cubra los procedimientos relacionados con la transición, pero no todos los cubren. Por último, y muy importante: no todas las personas trans desean someterse a todos los procedimientos médicos disponibles.

Independientemente de que una persona transgénero elija realizar la transición o de cómo decida hacerla, no es más “real” que otras personas trans que no pasan por ese proceso. La identidad de género de una persona siempre debe ser respetada, sin importar de qué manera decide realizar la transición social o médica (Planned Parenthood, 2020).

Cita:

P1: Había muchos impedimentos, mucha frustración, de chico había mucho control por parte de mi mamá y mi hermana, entonces yo me encapsulé y dije no voy a

poder. Decía tengo que aceptar lo que ellos dicen, lo que todos dicen para poder lograr en el futuro ser otra cosa

P3: Fuimos a la Ciudad de México con la endocrinóloga porque aquí en Campeche no hay ninguna persona especializada en el tema trans. Mucha de la gente que conocemos está en la ciudad de México, la red de familias trans se concentra ahí principalmente.

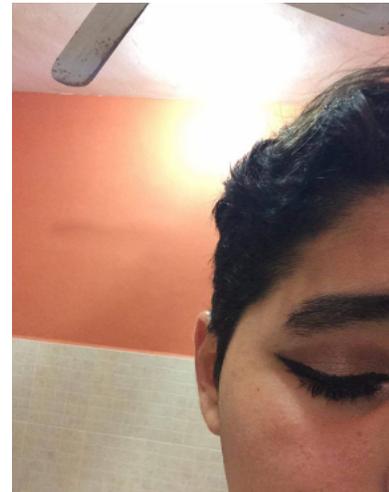
P4: En Campeche no he encontrado alguien que me apoye con la terapia hormonal, es complicado en Campeche. Es algo que me desanima un poquito. He preguntado, pero no saben mucho y no me dicen nada exacto. Actualmente estoy intentando cambiar mi acta, estoy en espera de conseguir una constancia médica de que estoy en tratamiento hormonal, pero no la he conseguido, no he tenido quien me de esa constancia, eso me ha frenado.

P1: Antes de hacer la transición obviamente que era complicado exigirle o pedirles a las personas que me nombraran como algo que no veían. Yo hice una transición privada en lo clandestino como travesti, pero realmente yo no era eso. Transiciné como travesti al principio, como una forma de desahogar esta necesidad que tenía yo de desarrollar mi personalidad femenina. Desafortunadamente yo siento que inicié la transición pues ya grande, como travesti a los casi 30 años, pero ya pública y completamente a los 38 años.

P3: Cuando me cambié el nombre, al llenar el formulario yo solamente puse Sara ... y ya estando en Guadalajara decidí ponerme el segundo nombre, pregunté qué tenía que hacer y me dijeron que firmara todo otra vez, fui la última en cambiarse el nombre, y estuve super feliz.

P4: Siento que las cosas fueron más fáciles desde el momento en que yo decidí cambiar a la forma de vestir que yo quería y no a lo que quería mi mamá o mis hermanas, como a los 17 años. Mi novia me ha dicho ya conocí a tal persona ahora quiero conocer a esta nueva persona, ósea mi nueva persona, es el proceso que estamos dando ahora.

P6. Me tomé esta foto a finales del 2016 cuando inicié mi transición, ese día fue muy sorpresivo, ya que fue la primera vez que me mostré a mi familia con maquillaje (papás y hermanos), ellos reaccionaron bien y no mostraron ningún rechazo o incomodidad, me hicieron sentir aceptada y querida, algo que valoro mucho. Además, fue la primera vez que yo me maquillé, iniciando mi transición en mi propia casa.



Al contrario de lo que comúnmente se piensa las vivencias de transición no son patrones fijos de comportamiento como pasos o etapas a seguir para parecer hombre o mujer. Cada experiencia es única y sigue sus propias expectativas, contextos, tiempos y condiciones. Para algunas personas puede ser algo inacabado y para otras una meta particular. Decidir un proceso de transición de expresión de género revela por una parte la agencia y autonomía de cada trayectoria personal, y, por otro lado, la voluntad y el deseo de autoreconocimiento y reconocimiento social, no solo como una necesidad, sino como un derecho.

En algunos casos problematizar la transición ha implicado también cuestionar lo que Preciado (2013) denomina la “farmacopolítica”, en el sentido de criticar al Estado en su afán regulador del sexo para obligar a la medicalización de los cuerpos a fin de lograr el acceso a derechos, es decir, establecer como requisito a una persona trans* la terapia de remplazo hormonal para ser candidata a la modificación del sexo de asignación en su acta de nacimiento. Estas prácticas son reparativas, pero no constituyen un cambio de paradigma ontológico y epistemológico del género y el sexo. En algunas circunstancias esto implica costos para el acceso a derechos de las personas trans*.

Los costos

Se entiende por costo a la valoración económica de la totalidad de los recursos sacrificados (o dejados de percibir) para la obtención de un fin productivo. En este sentido, el concepto de valoración económica hace referencia al valor monetario (contable o de mercado) de todos y cada uno de los recursos y valores que se consumen

en el desarrollo de un fin productivo, aunque no constituyan una erogación de dinero o materiales de valor (Contapyme, 2020). Así, la erogación económica o de algún recurso material ejercido dentro de un proceso de transición de expresión género puede ser constituido un costo.

La situación económica de cada persona trans* es diferente por tanto las condiciones para poder asumir costos relativos a los procesos de transición dependen de sus estatus familiares, sociales, educativos y laborales. Las personas que son autosuficientes y no dependientes económicos de sus familias viven con más capacidad de decidir sobre sus trayectorias de transición, ya que estas implican diversos gastos. No así para los más jóvenes que tienen que solicitar a sus papás, mamás o tutores apoyo económico para llevar a cabo su proceso de transición.

Cita:

P1: A nivel de instituciones por documentos básicos no hay costos, solo hay algunos impuestos por cambio de datos como en certificados. Los gastos han sido como de movilidad, transporte, copias, papeleo, pero el trámite del juicio es gratuito. Depende de la situación económica de cada persona puede ser distintos los gastos y dificultades. Compra de ropa, maquillaje o hormonas también pueden ser un gasto.

P2: En hormonas me gasto mil pesos mensuales, no son tan costosas, para el trámite del cambio de papeles me gasté como diez mil pesos por el viaje y la estancia, porque estaba complicado porque era por cita. Cada fin de semana me compro ropa, antes era muy simple solo tenía un pantalón y dos playeras ahora tengo un montón de pantalones y un montón de vestidos, solo tengo una playera que uso para trabajar con los perros, pero ahora tengo más ropa.

P5. Me operé el pecho en un hospital particular y fue una mala historia, me hice dos operaciones porque en la primera el doctor me operó mal, no me quitó toda la glándula mamaria, me cobro 50mil pesos y me costó otros 50mil pesos la segunda operación, así que en quitarme el pecho me gaste más o menos 100mil pesos. Tengo derecho a hacer con mi cuerpo lo que quiera, pero ha sido costoso.

P6. Mi mamá a veces me compra ropa, me lleva a la tienda a ver ropa de mujeres y me dice que agarre lo que me guste, el otro día también mi papa me regaló

un estuche de maquillaje que yo me quería comprar desde hace mucho tiempo, pero no me dejaban.

El régimen farmacopolítico se inserta en un contexto sociocultural atravesado por la mediatización de un mercado estético y farmacéutico. En ese sentido, el cuerpo-imagen como elemento primordial de nuestra época actual toma un papel muy relevante en este juego de producción de subjetividades y corporalidades, en este caso subjetividades insatisfechas no solo de las personas trans*, sino de todas las personas (Cristi Donoso, 2021). Las implicaciones económicas de la expresión de género nos afectan a todas las personas desde el nacimiento hasta la muerte. La gran industria estética y farmacológica que rodea a la identidad y expresión de género se interpreta de diferente manera cuando se trata de personas “cis”. Por ejemplo, nadie cuestiona que un hombre cis-género hoy en día consuma cremas para cuidar la piel de su cara, pero si lo hace un hombre trans*, entonces se interpreta como víctima de un mercado que promueve la llamada “ideología de género”, como lo han expresado los grupos conservadores de derecha.

Lo que resulta controversial, es que el paradigma epistemológico que se encuentra tras los discursos jurídicos-médicos orientados a garantizar derechos a personas trans*, consideren a la expresión de género (imagen) y la autorización médica (conocimiento científico) como los requisitos de acceso a la ciudadanía (Cristi Donoso, 2021).

Prácticas sexoafectivas

Para la Asociación Mexicana de Salud Sexual AC (AMSSAC, 2021) las prácticas sexoafectivas son patrones de actividad sexual y/o afectiva orientados a la erotización y los vínculos románticos presentados por individuos o comunidades con suficiente consistencia como para ser reconocibles y predecibles. Para López (2003), es común emplear como sinónimos los términos de prácticas y conductas sexuales, no obstante, es preciso establecer que las conductas tienen una connotación más individual y las prácticas se enmarcan en lo común o compartido.

Se suele naturalizar las prácticas sexuales basadas en la heteronorma y en la idea coito-centrista como un régimen referente biologicista que en algunas experiencias trans* se reproduce, pero también se cuestiona.

Cita:

P1: En la intimidad si alguno de ellos me tratara como hombre y no me besara y no me acariciara como se le acaricia y se le besa a una mujer y se le trata, me imagino que en las relaciones homosexuales de varón-varón es más brusco me imagino, si me tocaba uno así decía yo no, no, no.

P1: En Mérida estudié psicología y allá me comencé a involucrar con personas gay, con el ambiente gay, ahí me comencé a identificar como gay, pero yo desde el fondo yo sabía que no era gay, sino que era la única forma de tener intimidad sexual, no con la expresión que yo quisiera, pero por la necesidad de tener un novio, yo no les podía decir

P2: Cuando íbamos a las cantinas, un amigo quería que los marinos lo vieran a él y se fueran con él, yo le decía, por más gay que sea el marino si no lo acepta socialmente va a buscar una mujer trans, aunque él sea el pasivo, porque va a sentir menos culpa y ante la sociedad se fue a chingar a una vestida, aunque tú te lo chingues a él, y era que entendiera el rol que juegas, nosotros llegábamos y para los militares y marinos era mujer aunque tenga lo que tenga entre las piernas era mujer y te quieren ver así también por la cuestión de que no aceptan ellos el gusto por una mujer trans, por una mujer con pene por así decirlo. Un compañero me decía es que me gustas un chingo, pero no naciste así, entonces explicarle que le gusto como mujer sin importar mi sexo era complicado, un día él llegó con una chica y estábamos platicando y estábamos tomando y me pone unos audífonos para escuchar una canción y se le ocurre besarme y la chica que estaba ahí gritó ¿cómo estás besando a un joto? Yo le dije joto tu puta madre, yo soy mujer, que tú me veas así es diferente, yo soy yo y listo, ella le empieza a reclamar a mi amigo porque supuestamente quería andar con ella y fue complicado.

P4: Solo he tenido relaciones con mujeres, solo me atraen las mujeres. La verdad sigue siendo algo confuso y borroso porque yo nunca me identifiqué como una

lesbiana. Yo siempre asumí que no era una mujer, sino como un hombre que le gustan las mujeres.

P6. Una vez me enamoré de una amiga, llegué a salir con ella en una marcha del orgullo, yo nunca le dije que me gustaba, llegó a venir a mi casa, ella tenía una pareja hombre que era transfóbico, me daba pena decirle que además de yo ser trans era lesbiana.

Las practicas sexoafectivas pueden tener múltiples motivaciones y propósitos, sin embargo, el modelo sociocultural establece una expectativa heterosexual para los sujetos. Además, como se observará con los vínculos de pareja, en el caso de las personas trans*, el modelo binario que explica la identidad de género supone que las personas que se autoidentifican como mujeres sentirán atracción sexoafectiva hacia hombres y viceversa. Este modelo resulta insuficiente por una parte y coloca a los sujetos trans* en una posición marginal en el contexto de las relaciones interpersonales sexoafectivas y de pareja como a continuación se describe.

Vínculos de pareja

Como seres sociales que somos, los seres humanos, en su mayoría, mantenemos, a lo largo del ciclo vital, diversidad de vínculos, dentro de los cuales y según algunos teóricos, el de pareja ocupa un lugar muy importante. La relación de pareja vendría a ser un vínculo por lo que este implica y no una mera relación. Es importante entender que la persona que se elige como pareja es un conglomerado de rasgos y como tal va a poseer una serie de características consideradas como deseables y otras que quizá no lo sean. En este sentido, el vínculo implicaría cierta armonía dentro de un proceso mutuo de dar y recibir (Ortega, 2012).

Cita:

P1: Tengo suerte en el negocio, en el dinero, pero en el amor no. Solo he tenido una experiencia, una relación que ha sido muy difícil, creo que es un tema en las personas trans muy doloroso, la dificultad de poder encontrar el amor a una pareja, el amor de una familia, de disfrutar de nuestra sexualidad completamente, hay mucho estigma de lo que es andar con una mujer trans

P1: Las compañeras trans dicen que un hombre que anda con una mujer trans no lo bajan de puto, de mayate, lo denigran, no hay esa cultura ni aquí ni en el mundo. Es muy difícil encontrarlo, no dudo que si lo haya. Escuchando a muchas amigas, todas vivimos esta parte de convivir con personas que no valoran, que no te reconocen completamente como mujer, que buscan un beneficio económico, asaltarte, robarte, abusar, es difícil encontrar a una persona que te valore, que te respete, que te de tu lugar, que se atreva a subirse al tren de una persona trans, porque también viven una transición.

A veces las mujeres trans buscamos ser lo más normales posibles y tener parejas lo más normales posibles, porque lo merecemos, pero a fin de cuentas tenemos esta condición que no nos deja tener algo normal o serio.

P2: Yo me he topado mucho con esto de que me gustas mucho, eres perfecta, me encantas, eres lo que busco, pero no naciste mujer, ese es el problemita.

P4: Con mi pareja fui descubriendo mi masculinidad, pero le estoy dando tiempo a ella porque ha sido algo confuso, porque al principio para ella, ella andaba con una mujer, entonces fue un cambio muy brusco, entonces aún le estoy dando tiempo para que se acostumbre, no digo que no me acepte porque lo hace, igual ella me ha regalado camisas y cosas así, aun le estoy dando chance para que se pueda adaptar y acostumbrar, ella me ha dicho ya conocí a tal persona ahora quiero conocer a esta nueva persona, ósea mi nueva persona, es el proceso que estamos siguiendo ahora.

P5. Actualmente tengo una novia que vive en Monterrey, pero yo soy poliamoroso, ella es mi novia oficial, pero tengo otras novias, a mi novia la conocí en un evento deportivo, y yo tengo un defecto, cuando una chica me dice que le gusto soy muy fácil, yo no puedo decir que no, por más que no me guste la chica digo pobrecita, no puedo decir que no cuando me dicen que yo les gusto.

P8. Esta foto me la tomé un día que me sentía un poco decepcionada, ya que entregas todo a la persona que amas y algunas veces te decepcionan, por eso me arreglé tratando de ocultarlo, pero la mirada me delata. A veces las parejas no entienden las condiciones en las que vivimos nosotras, eso lo hace más difícil.



Existen muy pocos estudios que se enfoquen en las parejas de personas trans*, los hombres y mujeres que tienen parejas trans* quedan invisibilizados y en algunos casos viven las consecuencias de la violación de las cis-heteronormas sociales, como el estigma de tener gustos desviados o controvertidos, que en el caso de los hombres cisgénero que se sienten atraídos por mujeres trans tienen que compensar y regular en su vida social (West & Borrás-Guevara, 2021). Los vínculos de pareja están contruidos bajo los supuestos cis-heteronormativos que producen expectativas encarnadas en el cuerpo y en las prácticas sexo-afectivas. Para algunas personas trans* construir relaciones románticas de pareja puede representar desafíos que tensionan el bienestar en sus trayectorias de vida. Las expectativas sociales en una relación de pareja heteronormada implican, en principio, que los cuerpos de las personas trans* sean congruentes con su expresión y rol de género, así como con su orientación y prácticas erótico-sexuales. Es decir, cuando una persona trans* se vincula con otra persona cis o trans*, se pone en entredicho la estructura socio-cultural cis-normativa y se cuestiona la incongruencia encarnada en el cuerpo de la expectativa social. Esta controversia implica que los modelos que explican la orientación y las prácticas sexuales también resultan insuficientes y limitan el entendimiento de la variabilidad sexual y de género en los vínculos afectivo-sexuales.

Las redes sociales virtuales

El éxito de Internet abre un nuevo campo de investigación para los estudiosos de las relaciones sociales. Así, los primeros investigadores de las interacciones sociales on-line acuñaron el término comunidades virtuales para hacer referencia, como afirman Wellman & Hampton (1999, pág. 126) a “redes de lazos interpersonales que

proporcionan sociabilidad, apoyo, información, un sentimiento de pertenencia y una identidad social”. Estas comunidades pueden ser consideradas como el antecedente de las redes virtuales tal y como hoy las conocemos. Las redes sociales constituyen, para los jóvenes, un espacio de encuentro, por lo que es frecuente que se registren en más de una comunidad virtual.

Para las comunidades de la diversidad sexual las redes sociales han representado una plataforma de expresión y de construcción de colectivos más allá de límites geográficos. Estos espacios han contribuido en la formación de referentes sociales de personas trans* lo que ha facilitado para algunas personas sus procesos de aceptación y transición como a continuación se describe.

Cita:

P1: Lo que facilitó mucho fue la información que empezó a haber en las redes sociales, la información que empezó a haber en el internet, en el internet encontré un sexólogo e información para entender lo que me pasaba.

P1: Las redes son fundamentales, un gran impacto que han tenido para mí, yo tenía un face anterior con mi identidad, yo lo mudé completamente y a través de ese face me comencé a mostrar públicamente, es una plataforma para expresarnos, si lo utilizamos bien. Encontré foros nacionales e internacionales. En un foro una persona preguntó sobre la ginecoplastía y yo pensaba que era muy caro, pero en los comentarios comenzaron a enviar información sobre lugares y precios que yo no sabía que ahora es muy barato.

P1: En estos foros conocí amistades trans, personas reales, conocí una enfermera de Mérida, una mujer trans que apenas hizo su transición. Ahí conocí a otras tres o cuatro del DF, que también, una es contadora, otra enfermera y otra psicóloga, abogada

P3: Lo que ha facilitado más el proceso ha sido el internet, si se sabe usar bien es una fuente de información muy buena, obviamente hay información falsa pero creo que hay que saber cómo filtrar la información falsa, con internet aprendí mucho, con YouTube aprendí bastante, pero conociendo a personas de la diversidad que obviamente que a lo mejor no estaban en Campeche que yo no conocía fue mucho más

sencillo aprendiendo de activistas y conociendo activistas, gente que habla del tema y viendo entrevistas o conversatorios aprendí bastante y fue lo que facilitó mucho y aprender sobre mí y filosofar.

El individualismo en red constituye un modelo social, no una colección de individuos aislados. Los individuos construyen sus redes, on line y off line sobre la base de sus intereses, valores, afinidades y proyectos. Debido a la flexibilidad y el poder de comunicación de Internet, la interacción social on line juega un papel cada vez más importante en la organización social en su conjunto. Cuando se estabilizan en la práctica, las redes on line pueden construir comunidades, o sea comunidades virtuales, diferentes de las comunidades físicas, pero no necesariamente menos intensas o efectivas a la hora de unir y movilizar. Es más, lo que observamos en nuestras sociedades es el desarrollo de un híbrido de comunicación en el que se juntan el lugar físico y el ciberlugar, actuando como soporte material del individualismo en red (Castells, 2001).

Los colectivos digitales también han significado un referente de lugar seguro para existir, conocer e interactuar con otras personas trans*. Particularmente en el contexto del confinamiento por la pandemia de Covid-19 en todo el mundo, en el cual las poblaciones de la diversidad sexual se vieron expuestas a la convivencia obligada en condiciones de hacinamiento familiar muchas veces hostil en el trato. De tal forma que el único canal de comunicación con el mundo fueron las redes digitales.

Autonomía y agencia

La capacidad de agencia se refiere a la posibilidad de acción que tiene una persona para elegir un modo de vida que tenga razones para valorar. Lo anterior implica, por un lado, asumir a la persona como un sujeto activo, capaz de definir sus propios objetivos, metas y propósitos, y por otro lado la consideración de las personas como sujetos morales, que no solo persiguen la maximización de su propio bienestar, sino que también son capaces de procurar el bien de otros (Sen, 2010). Al mismo tiempo, la idea de agencia denota un proceso de cambio donde las personas comienzan a tomar conciencia de su poder, posibilidades e influencias en diferentes grupos y entornos (Mishra & Tripathi, 2011).

En este sentido, tomar decisiones emanadas de la voluntad y la libertad personal autónoma, es una condición necesaria para el ejercicio de los derechos sexuales, lo que implican tanto la libertad negativa contra las intrusiones, violaciones y abusos no deseados como la capacidad positiva de buscar y experimentar placeres en una variedad de formas y situaciones, incluyendo (para las mujeres) formas sin hombres (Petchesky, 2010; Correa & Petchesky, 2001).

Las ideas de autonomía y agencia están íntimamente relacionadas en el ejercicio cotidiano de la toma de decisiones importantes para la vida de las personas. Pero la transformación de la autonomía en agencia está influenciada por características estructurales sociales específicas. Las estructuras sociales definen el alcance y la calidad de la agencia y los resultados de personas. Los sujetos ejercen su autonomía dentro de estructuras que pueden moldear, limitar o mejorar sus capacidades. A su vez, las estructuras sociales encarnan las desigualdades de poder que influyen en la agencia. Muchas feministas han argumentado que la principal fuente de desigualdades de poder se deriva de las configuraciones patriarcales existentes en diversos ámbitos como la familia, el mercado laboral, el estado y la religión (Charrad, 2010).

Estas ideas están íntimamente implicadas en el ejercicio de la expresión del género y la apropiación del cuerpo como territorio identitario.

Cita:

P1: Cuando fui entendiendo la transición y fui entendiendo que era con mi ritmo, con lo que yo quisiera, con lo que me sintiera a gusto, hasta donde yo quisiera y no era una competencia era simplemente hacer lo que yo quisiera, con las decisiones que yo quisiera, entonces yo hice mi plan y ya no me podía detener había estado demasiado tiempo encapsulada y había sacrificado mucho tiempo de mi vida (30 años), tenía que dar pasos agigantados.

Cuando comencé a maquillarme, busqué amigas y me contactaron con chicos que se vestían de mujer, fue cuando yo comencé a buscar y a buscar en tutoriales, y a buscar en internet como maquillarme y a buscarlos a ellos para poder ir viendo de qué forma le iba yo a hacer, cómo vestirme, cómo comportarme como mujer.

P3: *El nombre lo escogí una vez que yo me di cuenta que yo soy una morra trans, me quedé reflexionando, pensando, mirando al techo como media hora y dije ¡Sara! Me gusta Sara y ya así se quedó para siempre.*

P6. *Esta es una fotografía del 2 de noviembre del 2020, día que me entregaron mi IFE, no me gusta el hecho de que aparezca mi “dead name” en mi credencial, pero creo que fue un avance el hecho de haber salido arreglada de la forma en como yo me quiero ver en la foto, yo quiero votar como mujer, mi credencial me va a permitir poder hacer muchas cosas a las que tengo derecho sin ser discriminada, pero la gente es ignorante de estas realidades.*



Una de las apuestas de las democracias liberales modernas ha sido su lucha por más libertades individuales. Esta lucha a implicado acciones para garantizar el derecho a la identidad y la expresión de género, dentro de las cuales un ejemplo aislado es el “protocolo para para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana” publicado por el Instituto Nacional Electoral de México (INE, 2018). Autonombrarse y expresar socialmente la identidad de género a la cual se autoadscriben las personas ha significado un proceso de exigencia de reconocimiento al Estado que desde la reforma constitucional del 2011 se ha venido construyendo con la participación de la sociedad civil organizada y la academia.

De esta manera, los individuos y colectivos ejercen y desarrollan el uso de su autonomía y agencia para cambiar los valores y normas existentes que puedan continuar construyendo el andamiaje social de libertades y condiciones que faciliten a otrxs el acceso al bienestar colectivo.

Devenir, aceptar la propia metamorfosis, significa entonces aceptar lo diferente que subsiste en cada sujeto, su naturaleza fluida. Así que, como en el mejor y más atrevido de los viajes, devenir significa abandonarse en cierto sentido a la incógnita de lo que somos y de lo que seremos. Un viaje, aunque no nos movamos: se trata de

abandonar la idea estricta de sí, abandonar la vieja idea angosta de nuestras potencialidades para abrimos a lo nuevo, una nueva personalidad, una nueva individualización que emerge (Botto, 2011).

Las experiencias descritas en las narrativas del devenir y convivir trans* no suceden en el vacío, siempre están contextualizadas y matizadas por el lugar en el que suceden, cada experiencia va significando y reproduciendo prácticas contextualizadas en espacios diferenciados que se problematizan de la siguiente manera.

Complejidades contextuales trans*

El devenir y convivir trans* se matiza por los contextos a partir de los cuales se problematizan situaciones familiares, escolares y laborales complejizando las vivencias de exclusión, violencia, pero también las estrategias de sobrevivencia, así como prácticas de inclusión y pertenencia, las cuales se detallan a continuación.

El contexto familiar

La familia juega un papel crucial en el desarrollo infantil, tanto que se puede afirmar que es el contexto de desarrollo por excelencia durante los primeros años de vida de los seres humanos. Para Palacios (1999), la familia es el contexto más deseable de crianza y educación en la infancia y la adolescencia, ya que es quien mejor puede promover su desarrollo personal, social e intelectual y, además, el que habitualmente puede protegerlos mejor de diversas situaciones de riesgo. Maccoby (1992), afirma que la familia sigue siendo el contexto más importante en el que se dirimen las influencias socializadoras. Como han argumentado algunos autores (Grusec, 2002; Palacios, 1999b), esto es debido a que las influencias familiares son las primeras y las más persistentes, y, además, a que las relaciones familiares se caracterizan por una especial intensidad afectiva y capacidad configuradora sobre las relaciones posteriores fuera de la familia. Así, aunque sus funciones cambian en las diferentes etapas de la vida, para la mayoría de las personas la familia de origen sigue teniendo gran importancia y repercusión a lo largo de su trayectoria vital.

Cita:

Relatos de vidas, identidades y expresiones de género en Campeche.

P2: Esta foto es del 8 de febrero de 2021, de este año. Están mi mamá Dalia, mi hermana Erika, mi hermano Eduardo y yo. Es significativa porque es la última foto que nos tomamos antes que falleciera mi hermano 5 días después de tomar la foto. Para mi familia no ha sido fácil manejar mi condición trans, pero con los años hemos aprendido a respetarnos, en especial mi hermano desde el principio me aceptó y me respetó, eso es algo que siempre le estaré agradecida.



P6. Esta fue tomada un 24 de diciembre del 2019, en noche buena, por lejos la foto más importante para mí, ya que simboliza la unión que tengo con mi familia, el hecho de que fue mi primer año viéndome así, lo hace más especial, demuestra que a pesar de los malos momentos que tengamos, siempre estaremos juntos al final del día.

P5. En mi familia todavía les cuesta trabajo, pero yo no peleo mucho con ellos, todavía se aferran a mi anterior nombre, a mí me incomoda, pero ¿Qué le voy a hacer? Especialmente mi mamá, ella todavía me nombra con el nombre anterior, mi mamá siempre me dice que me acepte como soy, insiste en eso, pero ella no sabe cómo me siento.

P8. Con mi papá siempre fue un rechazo hacia mí, no sé si mi papá sentía algo en mí que me rechazaba y yo también lo rechazaba porque yo no lo sentía mi papá porque nunca me crió, no me abrazó, no me dio cariño, nunca me dijo que me quería, eso fue creciendo en mí el rechazo y no podíamos congeniar.

A pesar de las dificultades que puede representar la vivencia trans* al interior de las familias, sigue siendo este contexto uno de los más significativos. En países

como España y Estados Unidos desde hace ya varios años existen colectivos de familias con hijxs trans* que se organizan y recaudan fondos para apoyar y hacer activismo en favor de los derechos de las infancias y adolescencias trans*. En México el movimiento organizado específicamente de familias con hijxs trans* es reciente. En 2017 se crea formalmente la Asociación por las Infancias Transgénero, que tiene como objetivo asistir la transición de infantes y adolescentes, brindándoles a ellxs y a su familia el justo acompañamiento que necesitan en esta etapa tan importante, así como una serie de herramientas en el campo jurídico, educativo, de salud y social. La Asociación forma parte de la Red de Familias Trans y a tan sólo dos años de haber iniciado actividades, ya atienden a familias en diversas partes de la República y del extranjero.

Estos movimientos dan cuenta de la necesidad de construir escenarios seguros para la expresión de la variabilidad de género en los hogares a partir de reconocer la gran importancia de la influencia familiar en el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad de les niñxs y adolescentes.

El contexto escolar

La escuela, desde un punto de vista sociopolítico, se define como una institución social específicamente creada para la transmisión de los conocimientos, la formación de habilidades y la adquisición de valores democráticos. Está ubicada en un espacio físico concreto, con una distribución temporal particular interna y una serie de pautas de comportamiento y normas que la rigen. En general, la imagen que las personas guardan en su memoria sobre la institución escolar es resultado de las experiencias significativas (positivas o negativas) que éstas han vivido durante su estancia en la misma. Asimismo, esta noción que proyectamos puede corresponderse con argumentos recurrentes y socialmente compartidos sobre el sentido y significado de la escuela. Esta institución posee una imagen compartida socialmente (representación social) que va a permitirnos tanto construir como interpretar esta parcela de la realidad. Generalmente, esta representación de la escuela se caracteriza por ser uno de los primeros escenarios sociales en el cual establecemos y experimentamos nuestras primeras relaciones de amistad, nos sometemos por primera

vez a la organización y las normativas de las instituciones sociales o percibimos la variedad de personas, personalidades y formas de pensar diferentes (Mateos, 2008).

Cita:

P2: En la escuela fue difícil, había maestros hombres que no entendían esto, yo tenía un maestro que era muy grosero, siempre me llamaba y me dibujaba un pene en su escritorio, no recuerdo que tanto me decía y yo era un poco rebelde y yo le decía ¿Por qué no te lo comes tú? y luego me decía te voy a llevar no sé por dónde y te voy a poner en una cama de piedra, cuestiones así, los mismos maestros contribuían, porque ese maestro se llevaba con los alumnos más relajistas, y me veía y me morboseaba y les contaba cosas de mí e incitaba al odio.

P3: Algunos maestros no querían tratarme mal, se notaba, algunos eran porque se los ordenaban hablarme por mi dead name, y porque si no los regañaban o podía pasarles algo malo. Entonces era complicado, recuerdo que ya cuando empezamos a hablar como del uniforme y del baño, no me dejaban ni ir al baño de hombres ni al baño de mujeres, tenía que ir al baño de los maestros, y se sentía muy raro, porque cada vez que iba al baño sentía... no soy un monstruo, literalmente solo voy al baño saben. Era difícil porque si sentía un rechazo muy fuerte por la institución por lo maestros y por los alumnos.

P8. Cuando era adolescente no sabía nada de derechos, en primero de secundaria una maestra me expuso delante de todos, me gritó delante de todos ¿Islas te depilaste las cejas? Y todos me voltearon a ver, me dio mucha pena y le dije no maestra, ella me dijo es que parece que te depilaste, yo me quería morir en ese momento.

Después del contexto familiar, la escuela representa el lugar más importante de socialización y aculturación. Las comunidades escolares como contexto de socialización del género y otras categorías como la etnia, la religión o el nivel socioeconómico estructuran y producen subjetividades marginales. En los últimos años cada vez más estudios evidencian la fuerte influencia de las escuelas en la construcción y reproducción de lógicas sexistas.

En un estudio realizado en Ciudad Juárez se observó lo que sucede en miles de escuelas en México, por ejemplo, que dentro de la rutina escolar se esconden múltiples códigos de género que programan una férrea enseñanza de prácticas culturales sexistas, las cuales forman parte del currículum oculto que es urgente cambiar en las escuelas si en verdad se desea una transformación de fondo. Algunos aspectos del contenido simbólico de la forma de control que se señalaron, como el pase de lista, los ejercicios de formación; la administración de privilegios para unos cuantos, la atención especial, la forma de asignación y condicionamiento para otorgar las buenas notas y calificaciones; la forma de permitir las expresiones de enojo, los regaños para unos y una gran indiferencia hacia otros, son fenómenos que responden a los rituales que dan sentido a la escuela y que reproducen las lógicas culturales discriminatorias (Nava-Saucedo & López-Álvarez, 2010).

A pesar de los esfuerzos institucionales por generar ambientes seguros, pacíficos, democráticos y respetuosos de las diferencias, todavía existen desafíos particularmente con las vivencias escolares de personas trans* ya que no solo cuestionan el orden de género establecido, sino el supuesto orden natural del sexo y su relación con la identidad.

El contexto laboral

Como lo afirman Orejuela y Ramírez (2011), el trabajo es una actividad social cargada de significados y sentidos que contiene tanto fines prácticos como funciones psicológicas y que “es incorporado como símbolo cultural y sociohistóricamente situado”. La identidad laboral se construye en el marco de contextos laborales a partir de las relaciones de las personas con su trabajo y en el ejercicio de los roles que desempeñan, por lo que dichos contextos juegan un papel importante en las construcciones identitarias (Moreno-Hurtado, Torres-Arévalo, Martínez-Patiño, Martínez-Beltrán, & Vesga-Rodríguez, 2018).

Cita:

P1: En mi institución laboral pues obviamente no sabían que hacer, yo llevaba un documento y les decía que quería que me cambiaran mi gafete, quiero que me cambien mi agenda, quiero que me cambien mis datos, y me decían calma, calma,

espérate, primero vamos a checar como es, pasaba una semana y yo les decía que ya no puedo esperar más y que llegue un paciente a mi consultorio y yo no le pueda decir cómo me llamo porque me está viendo maquilada, me está viendo femenina, entonces yo no puedo estar jugando con el paciente ni estar dándole información, los pacientes lo entendían y me decían ya psicóloga díganos como se llama, yo les decía calma, no les puedo decir porque aquí en la institución no se ha hecho formal oficialmente... tardó meses para que en la agenda se pudiera reflejar mi nombre correcto.



P1: En mi institución hay falta de información, vacíos legales, mala fe de algunas personas, rechazo, discriminación que no es que te insulten sino anular el hecho de lo que se ve. Si tú estás viendo que a una persona se ve así y no ayudarle.

La transición la hice en diferentes niveles, esta foto muestra cuando en mi consultorio de mi trabajo ya habían cambiado la agenda con mi nombre, aunque yo ya iba maquilada me seguían nombrando en masculino por falta de información ya que la gente tiene muchas ideas preestablecidas y muchas veces necesitan actualización en el trabajo para saber atender a personas como yo

P5. Esta imagen es del año 2018, la tomó un compañero llamado Hernán ese día fuimos a talar un árbol como petición especial de una Dra. que nos daba clases en la facultad y siempre nos ha facilitado empleos de fin de semana a los estudiantes. Creo que es obvio que la situación reafirma mi masculinidad a punta de motosierra, me sentía como Paul Bunyan (leñador). Dato curioso fue la primera vez que talé un árbol, no sabía cómo usar la motosierra, me quedé atrapado arriba del árbol la representación de por qué los hombres viven menos que las mujeres.



P7: La situación económica es difícil, las ventas disminuyen, la gente tiene menos dinero y tenemos menos dinero, siento que nos hacen falta más oportunidades

e inclusión a las mujeres trans para poder laborar en diferentes trabajos, porque somos mujeres capaces de realizar trabajos y no somos tomadas en cuenta solo por la apariencia. Antes trabajaba en una farmacia y me estaba creciendo el cabello y me decían que me lo cortara, yo no me lo corté y después de dos meses me dijeron que como yo no quise acatarme al reglamento me corrieron. Mi derecho a trabajar no es fácil cuando las empresas tienen prejuicios sobre las personas trans.

Aunque hoy en día la lucha por reducir la brecha salarial y de oportunidades de empleo entre hombre y mujeres es cada vez mayor, todavía existen grandes desafíos sobre todo para las personas de la diversidad sexual, particularmente para las personas trans*. En una entrevista realizada por el portal Expansión a Alina Hernández, directora senior de Comunicaciones de PepsiCo Latam, comento que en México solo 5% de las personas transgénero ejercen una profesión y que la población trans* tiene una tasa de desempleo del 90%. La directora considera que el acceso al talento de esta comunidad es fundamental para que las empresas sean más competitivas en el mercado (Malacara, 2021). La identidad y expresión de género interactúan con los escenarios laborales retroalimentándose mutuamente, para las personas trans* los logros laborales pueden representar una meta asociada a la legitimidad de su identidad asociada al reconocimiento laboral.

Las estrategias de sobrevivencia

Las estrategias de sobrevivencia son diversos mecanismos que intentan explicar los fenómenos sociales, particularmente desde los procesos de afectación negativa de las comunidades, clases o estratos sociales, familias e individuos, especialmente individuos en situación de marginalidad que les permiten satisfacer mínimas necesidades de existencia social.

Para González de la Rocha (1994) se trata de un concepto usado por los historiadores como una forma de moverse desde el nivel individual de la motivación, en donde las estrategias serían una secuencia de eventos planeados, lógicos y exitosos que apuntan al bienestar de largo plazo de los miembros de una comunidad que habitan condiciones de precarización social, económica y simbólica en contextos como la familia, la escuela y el trabajo, buscando minimizar sus condiciones de vulnerabilidad.

Sobrevivir para una persona trans* puede convertirse en un ejercicio tan cotidiano que se transforma en una regla y no en una excepción, es decir, sobrevivir es lo cotidiano y lo normal en ciertos periodos y lugares de la vida social.

Cita:

P1: *Lo único que yo pensaba era terminar la carrera, trabajar y liberarme, entonces yo me veía en el espejo y decía, no existe esta cosa, es solamente como una especie de personaje, si al personaje le sale pelo en la barba a mí no me interesa, me interesa que el tiempo transcurra para que yo pueda lograr lo que yo quería con este personaje*

P1: *Yo comencé un noviazgo con un muchacho que mi mamá descubrió, mi mamá dijo bueno está bien no importa que seas gay, pero no mujer, dijo bueno pues ya que va a ser gay pero no otra cosa, decía ni modo acepto eso y yo así podía vivir*

P2: *Un día decido vencer el miedo de ir al baño en la escuela y toparme con estas personas. Entonces comienzo a llevar a la escuela un frasquito con amoníaco, entonces llego al baño y cuando llego veo que entran, yo sabía que me iban a encerrar en un cubículo, en ese momento yo sabía que me iba a subir sobre la taza, iba a destapar el frasco y se los iba a tirar, así a rociárselos, me acuerdo que entré con esa calma, con esa tranquilidad ya no entré con miedo, recuerdo que me metieron, me encerraron, me pegaron, me paré sobre la taza, hice el pinino lo más que pude, destapé el frasco y lo empecé a echar, entonces a uno le cae en la cara y aparte de que lo estaba ahogando lo estaba quemando, entonces comienzan a gritar, abro la puerta del baño salgo y salí emocionada diciendo ¡por fin pude! ya no se van a volver a meter conmigo, me reportan, me llevan a la dirección y les digo lo mismo, que ya estoy cansada de que me estén haciendo lo mismo.*

P3: *El ambiente en el que estoy no me es favorable, pero debía de poder tratar de adaptarme o de cierto modo tratar de alejarme de ese ambiente lo más posible, pero es complicado porque no puedes escapar de la escuela. Entonces desarrollé una de las cosas más locas que me ha pasado, y es llevar la frase “que no te importe lo que piensen” a la octava potencia y fue un... ok, este ambiente en el que estoy no me es*

sano, no me es nada sano, me hace mucho daño, entonces decidí crear mi propio ambiente de donde no había, llevé una power bank para el teléfono, llevaba dinero para comprar unas sabritas o algo y le ponía saldo al teléfono y me ponía a ver series de Netflix durante el receso, me ponía a escuchar música, terminaba la tarea super rápido y a escuchar música, porque nadie me iba a hablar y yo no le iba a hablar a nadie y decidí simplemente estar ahí.

P7. *Yo trataba de ser lo más varoncito que se pudiera para pasar desapercibido, pero no se podía.*

Las estrategias de sobrevivencia pueden ir de la autoinvisibilización a los comportamientos físicamente agresivos como forma de defensa personal. Pasar desapercibidx, no ser notadx, apurarse para estar segurx, golpear a los otrxs para poder poner un límite, son experiencias cotidianas para las personas trans*. Convivir en espacios hostiles, donde la cis-heteronorma se impone desde las estructuras sociales como la familia o la escuela son un desafío para el bienestar de personas trans* en su esfuerzo por hacerse de una vida segura y vivible. Las trayectorias de vida para las personas trans* son en general un constante “no ser notado” o “luchar por existir”. Dadas las condiciones sociales en los distintos escenarios de vida, las distintas estrategias de sobrevivencia se organizan alrededor del miedo, el rechazo y la resistencia. Dichas estrategias se transforman en herramientas de convivencia y socialización que en algunos casos agravan las situaciones llevándolas a extremos de exclusión y violencia como a continuación se menciona.

La exclusión y las violencias

La exclusión se puede entender como una situación concreta fruto de un proceso dinámico de acumulación, superposición y/o combinación de diversos factores de desventaja o vulnerabilidad social que pueden afectar a personas o grupos, generando una situación de imposibilidad o dificultad intensa de acceder a los mecanismos de desarrollo personal, de inserción socio comunitaria y a los sistemas preestablecidos de protección social. Dicho de otra manera: hay personas que viven en unas condiciones de vida materiales y psíquicas que les impiden sentirse y desarrollarse plenamente como seres humanos. La exclusión hace difícil sentirse ciudadano en su proyección

concreta en cada contexto social, sentirse formando parte de la sociedad de referencia (Subirats, 2004).

Para Castel (1995), cuando se habla de exclusión, se corre el peligro de convertirla en un estado que se trataría entonces de subsanar en sí mismo, cuando en realidad nos encontramos más bien ante la expresión extrema de un proceso. Esquematisando mucho se podrían distinguir tres zonas de organización o de cohesión social: una zona de integración, una zona de vulnerabilidad (que es una zona de turbulencias caracterizada por una precariedad en relación con el trabajo y por una fragilidad de soportes relacionales) y una zona de exclusión (de gran marginalidad, de desafiliación, en la que se mueven los más desfavorecidos).

Por tanto, para Subirats (2004) la exclusión no es una situación estable e inamovible sino un proceso dinámico que cada vez afecta a más personas, y más diversas. En este sentido, se puede hablar de exclusión no sólo como un fenómeno estructural o arraigado en la estructura económica y social, sino también como un fenómeno dinámico y en constante expansión. Para lo cual las políticas de inclusión intentan hacer contrapeso muchas veces con poco éxito.

A la par de la exclusión, las diversas formas de violencia se hacen patentes en la cotidianidad de las personas y colectivos. Por lo que, al estudiar la violencia, conviene abordarla desde cuatro elementos, los primeros tres propuestos por Moreno (2006): el acto (realización de poder acumulado sobre el otro), los actores (agresor, individual o colectivo, que causa daño objetivo o subjetivo a otra persona o grupo) y la significación de la acción (violencia cuando el agresor, el agredido o un observador de la acción dieran al acto excesivo una significación negativa para la víctima, siendo la intención de dañar el eje articulador de dicha acción); a estos tres elementos se agrega el contexto como un campo de lógicas y fuerzas en el que se produce la violencia que pueden caracterizarse como de apropiación/violencia o de regulación/emancipación (Galván, 2016).

Cita:

P1: Tengo hermanos, tengo dos hermanos varones y una hermana, pero ahora me siento huérfana. Cuando mi mamá lo descubre lo acepta con reservas, pero mis

hermanos hablan conmigo y me dicen, te estas yendo por otro lado, mi hermana me dice yo no te quiero ver así nunca, si te vuelvo a ver así para mi estas muerto. Mis hermanos alejaron a mis sobrinos, les dijeron no queremos confundirlos con lo que estás haciendo y que se burlen de ellos, los critiquen. El hecho de que no sea algo legal, algo fácil, que no haya una ley deja desprotegida a una persona, porque el acceso a ese derecho a tener un nombre congruente contigo misma es un derecho primordial, básico.

P2: En la primaria en muchas ocasiones era violentada verbalmente, en ocasiones físicamente, yo si viví el clásico que entrabas en el baño y te encerraban en un cubículo y te aporreaban la puerta te gritaban cosas, ¡fue horrible!, fue muy muy horrible esa etapa, y recuerdo que en una ocasión entré al baño me encerraron en un cubículo y lo único que recuerdo es que me agaché, me tapé los oídos y empecé a pensar en no escuchar lo que estaba pasando y cuando reacciono no sé cuánto tiempo había pasado, ya no había nadie en el baño, no sé a qué hora se fueron los tipos y salí llorando a la dirección a decirles que ya estaba cansada de vivir eso.

P7. En secundaria sí recibí más bullying o discriminación porque ya era más afeminada, vestía diferente, a veces me ponía rímel o me pintaba el cabello, habían chicos que se juntaban entre varios y jugaban a decirme cosas, una vez que iba a mi casa seis tipos de los que iban a la secundaria me agarraron y uno me bajó el pantalón y entre los demás me agarraron de las manos y los pies y decían que me iban a violar, pero no sé de dónde agarré fuerzas y me zafé y me fui corriendo.

Mi tía la hermana de mi papá se dieron cuenta porque se me notaba demasiado que no iba a ser un hombre y ella le decía a mi mamá que lo que yo hacía estaba mal, que me iba a ir al infierno, que me tenía que arrepentir, que tenía que ser como nació, que tenía que ser Héctor, yo le decía a mi mamá que el día que yo me muera no quería que me pusieran nada que dijera Héctor porque vengo y te jalo las patas, ella me decía pero así te llamas, yo le decía pero legalmente no me llamo así, mi tía le decía que me llevará al psicólogo porque según ella me estaba desviando del camino y no iba a tener descendencia y cosas así.

Un día se me atoró el carro en las vías del tren y ese día andaba con una amiga y la policía nos llevó según ellos por obstruir el tráfico y uno de ellos nos insultaba, que era una cualquiera con palabras groseras, y nos golpeó a mí en los testículos.

P4: Sí tuve ciertos problemas en la escuela, no podía ser tan libre. En la escuela pues hay necesidades, entonces yo tenía que ir al baño de mujeres, aunque no me gustaba. De hecho, nunca quería entrar por lo mismo. En una ocasión, una niña de otra carrera se me quedó viendo muy feo, se quedó en shock, se paró y me dijo ¿estás bien? Y yo le respondí ¿Por qué? Ella me dijo, es que te equivocaste de baño, tu no perteneces a este baño.

También me pasó en el cine, yo estaba saliendo del cine con mi novia, hasta hablaron al personal de Cinépolis, frente a todas las personas y fue muy feo realmente. Yo entré al baño de mujeres y me formé en la fila y me dijeron que ¿tú qué haces aquí? ¡tú no debes estar aquí! Le gritaron al personal de seguridad y me sacaron del baño solo por cómo me veía. Mi novia quería reclamar, pero yo le dije vámonos para no hacer más grande el problema.

En el negocio familiar mi mamá a veces me pide que vaya a comprar cigarros y obviamente te piden identificación, para mi mala suerte en mi identificación no aparece mi foto como estoy ahora. Entonces eso fue otra experiencia mucho peor, al momento de pagar la persona me pidió mi identificación y se la di porque soy mayor de edad, la persona agarró mi credencial, la miraba, me volteaba a ver, pero así de abajo a arriba, y me dijo no eres tú, no puedes ser tú, incluso llamó a un compañero para preguntarle si era yo el de la foto, yo le dije ¿me lo va a vender o me va a seguir juzgando? Y se quedó con una cara, así como muy raro, sí me vendieron los cigarros, pero fue una situación muy incómoda, todavía lo veo y me incomoda.

P5. Hay un chico que cuando me conoció yo le gusté, considero que soy su amor platónico, una vez se lo dije y lo platicué con él y salió mucha transfobia de él, porque me dijo con palabras vulgares que no voy a repetir que mi parte sexual era de plástico, que yo no era un hombre de verdad y me dejó de hablar.

P8. en la adolescencia un compañero de la secundaria que se drogaba también abusó de mí, era más grande y más fuerte, me jaló en la calle y al lado de un árbol

oscuro quiso penetrarme pero yo no me dejé, pero por más que luché me obligó a hacerle otras cosas, por eso crecí con la idea de que hacer el amor y la penetración era algo feo, pero yo pensaba, porque tengo estos deseos, es algo feo, era muy confuso y sentía mucha culpa, le pedía perdón a diosito porque era algo malo, eso lo descubrí muchos años después.

Los procesos y contextos de la exclusión y las diversas formas de violencia que viven las personas trans* en su cotidianidad se naturalizan culturalmente y se asocian a condiciones intrínsecas de los sujetos por el supuesto carácter patológico de la identidad y de la expresión de género. Se argumenta que, de existir un problema intrapsíquico en las personas trans* no pueden ser incluidos en las dinámicas sociales, económicas o políticas hasta no haber sido tratadxs por especialistas en psiquiatría, psicología, endocrinología, etc. Los procesos en la dinámica social que se organizan en función del modelo binario del sexo/género como la familia, el trabajo, la participación ciudadana, etc, colocan a las personas que viven fuera su identidad y expresión de género fuera de cis-heteronormativa, quedan marginalizados o excluidos de las dinámicas sociales, económicas, culturales y políticas. La supuesta rareza o extrañeza de la identidad y expresión de género de las personas trans* no tiene un origen intrapsíquico sino es el producto del ordenamiento normativo binario del sexo y del género a partir del cual se asignan identidades jurídicas al nacer.

Estas condiciones se presentan enraizadas a los supuestos subyacentes de la ciudadanía como estatus de inclusión a la colectividad que a continuación se describen.

La inclusión y la pertenencia

Touraine (1992) propone entender a la democracia como un bien común, trasladando su significado de la tiranía de las masas a la norma de las mayorías. El desafío consiste en integrar el universo de los países ricos con las luchas de los países empobrecidos, con el fin de solventar el bienestar y la identidad cultural, mediante un principio de integración que restablezca la cohesión entre individuo y colectividad, por medio de la racionalidad instrumental. Es decir, superar el énfasis hecho en la modernidad como mera racionalización y buscar un nuevo equilibrio entre ésta y la defensa de la identidad del sujeto y de su libertad personal, frente al poder absoluto de

la sociedad, lo cual supone experimentar un sentido de pertenencia de los individuos a una colectividad en un proceso dialógico en el que interviene fundamentalmente el Estado.

De esta manera, la inclusión es una especie estrategia del Estado movilizadora por las luchas sociales para tener acceso a derechos que posicionan a los miembros de una comunidad como iguales ante la ley, pero al mismo tiempo asumiendo y respetando sus diferencias, lo cual implica el reconocimiento de dichas diferencias para generar cohesión y pertenencia.

Para Castells (2004), los colectivos sociales funcionan y están sostenidos sobre la base de una lógica binaria de inclusión-exclusión, para obtener una posición y para comunicarse con otros en territorios valiosos para el cumplimiento del objetivo de la comunidad. Frente a este escenario, sostiene que la sociedad global domina tanto a los miembros de la sociedad como a sus actividades, incluso de aquellos que no son parte de la comunidad; tal es el caso de los grupos que, al estar segregados, no están en posibilidades de acceder a programas sociales; carecen de infraestructura, historiales crediticios, habilidades computacionales o, incluso, de soporte externo, lo que impide su movilidad horizontal o vertical en la comunidad. Para lograr la cohesión social se requiere de un anclaje en la sociedad civil, es decir, de actores capaces de articular lo global y lo local, buscando la socialización de los beneficios para la totalidad de la población a través de políticas que reconozcan la diversidad.

Uno de los principales mecanismos de inclusión y pertenencia es el reconocimiento legal, social y cultural de cualquier identidad. Particularmente las identidades de género y la construcción de un “nosotros” como comunidad se entreteje entre lo público y lo privado.

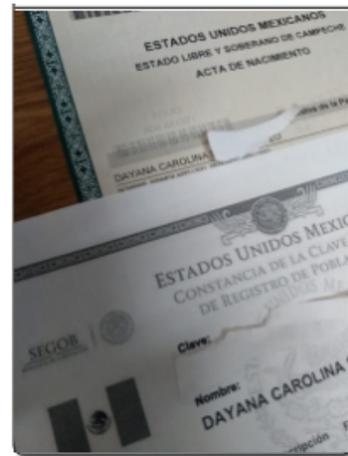
Cita:

P1: *Ahí se empieza, con un acta de nacimiento, con todos los papeles la juez da la orden a las instituciones principales que deben tener esta información y reservar mis documentos anteriores para que no haya un mal manejo y se respeten mis derechos como persona y como mujer ahora y se me proteja de alguna discriminación. El poder*

Relatos de vidas, identidades y expresiones de género en Campeche.

de la identificación, porque si yo no llevaba mi INE se me iba a seguir tratando como alguien que yo no soy y la identificación y la licencia iban salir a nombre de alguien que yo no soy, y ahí iba a haber toda una incongruencia que a la mejor algunas chicas no les incomoda, pero a mí sí.

Esta foto muestra mi acta de nacimiento, fue como volver a nacer, sentirme protegida, me dio acceso a la seguridad social, seguridad médica y corresponde con lo que soy.



P2: Al asumirme como mujer trans yo no tuve la experiencia de que me corrieran de mi casa, esa es una diferencia que muchos dicen que es mínima, pero es una diferencia muy muy grande. Otra cosa que yo pensaba mucho es la cuestión religiosa, cuando viene la máxima representante de la religión que yo profeso y hablo con ella, me dice tu vida es tu vida y si tú estás en el servicio religioso pues con que no vayas exagerada, yo voy con jeans de mujer y blusitas, con el cabello largo y sin maquillaje, me dice no hay ningún problema, me dijo tu vida es tu vida y el servicio religioso es aparte, sentí tan padre, porque era algo que pensaba mucho, porque yo amo mucho mi religión que es espiritualista trinitaria mariana, que es mexicana y la representante es una mujer, cuando ella llega y me presento con ella con falda, maquillada, pelo suelto y aretes y me trató como mujer. Hasta que una hermana del templo me habla con mi nombre anterior, y ella preguntó que quien era y le dije que yo, después me dijo que no había problema, que dentro de la religión no se juzga eso, que es ajeno a la religión, pero hay que respetar los códigos de vestimenta, y para ella soy Sam.

Esta foto es un 11 de abril del 2015 cuando me entregan mi acta de nacimiento como S.A.T.H. Tenía 29 años y tenía una alegría inmensa, hice realidad un sueño que pensaba que nunca iba a alcanzar y a la vez estaba triste porque un mes antes había fallecido mi abuela y no pude compartir con ella esa alegría inmensa. Es uno de los momentos más significativos e inolvidables. Ser legalmente quien soy y ser la primera en mi estado.



P4: La primera vez que fui a la casa de mi novia yo no conocía a toda su familia, al momento de ir ella tenía una sobrinita y cuando escuchó que yo era su pareja y todo eso, pues dijo que yo iba a ser su tío.

El inicio de toda inclusión social es la voluntad política del reconocimiento de las diferencias por parte de las instituciones del Estado a través de instrumentos jurídicos que posicionen a cada sujeto como miembro valioso de una comunidad, por otro lado, el contexto familiar y religioso juega un papel fundamental en la inclusión social y cultural de las personas trans*.

Cabe mencionar que, hasta mayo del 2021, en México solamente 13 estados de 32 cuentan con una legislación que permite realizar las modificaciones de género en el acta de nacimiento. Las personas de Campeche tienen que viajar a la Ciudad de México 2 horas de vuelo o 15 horas por tierra para llevar a cabo su trámite, lo que implica gastos de transporte, alimentos y hospedaje que llegan a superar los 15mil pesos, lo que produce un desafío económico y social para garantizar el derecho a la identidad y expresión de género como un ejercicio pleno de ciudadanía.

Trans*ciudadanía

Las complejidades contextuales descritas ponen de manifiesto las grietas en la estructura social que actualmente se están discutiendo en varios congresos estatales a fin de resolver de fondo el problema multidisciplinario en el que se coloca a las personas trans*. No es una situación fácil para lxs diputadxs, se trata de resignificar los principios subyacentes que dan sustento a la idea de ciudadanía moderna que implican

desde aspectos corporales, comportamientos disidentes, resistencias, aspectos económicos y patrimoniales particularmente en la adultez que a continuación se problematizan.

La integridad corporal y la salud sexual

La integridad del cuerpo ha sido considerada como un principio ético de los derechos humanos relacionado con el reconocimiento, respeto y cuidado de las personas en sus dimensiones físicas, emocionales y psicológicas, no solo como responsabilidad individual sino como obligación colectiva (Petchesky, 2005; Correa & Petchesky, 1994; Petchesky, 1999). Al mismo tiempo, está íntimamente relacionado con los principios de la salud sexual de la OMS (2006), que hacen referencia al bienestar del cuerpo basados en un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Para que todas las personas alcancen y mantengan una buena salud sexual, se deben respetar, proteger y satisfacer sus derechos sexuales.

Cita:

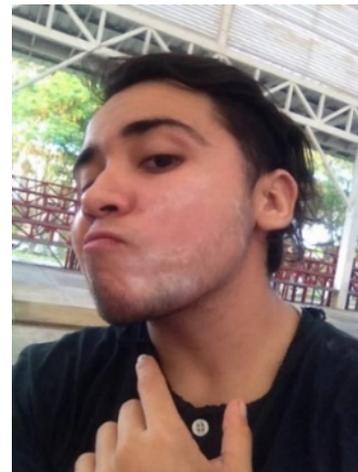
P1: *En mi salud física, siento que no me cuidé, no cuidé mi cuerpo, no me valoré. Yo decía... este cuerpo que tengo no es, aunque eran piernas no eran piernas de mujer, aunque eran brazos no eran brazos de mujer, aunque era una cara no era una cara de mujer, yo decía esto no me sirven, no le di el valor que tenía, no cuidé esa parte, por eso me involucré en cuestiones sexuales y luego adquirí el virus, ¡no uno, de varios!, el hecho de no ser feliz, de no ser lo que yo quería, mi autoestima estaba de la fregada, no me quería yo.... Hasta cuando hago la transición, cuando me dejo crecer el cabello, mis uñas y a tomar hormonas, es cuando comienzo a valorar mi cuerpo. Es cuando digo: que pena que no haya yo cuidado mi cuerpo, mis piernas, mis brazos, porque este cuerpo, aunque haya nacido yo así, tiene arreglo. Ahí entiendo la incongruencia de género.*

P3: *Desde un principio yo sentía mucha disforia más que nada por mi cuerpo y por mis genitales y era extremadamente complicado lidiar con eso. Un día llegué de*

la escuela y me miré al espejo y comencé a llorar, había pasado por un muy mal día, pero lo que me terminó de hundir ese día fue verme mal espejo y sentir una cantidad de disforia increíble y estuve llorando como por cinco horas, entonces sí fue complicado, yo ya desde antes sabía que quería estar en hormonas, desde mucho antes, desde que dije soy una morra trans y no quiero que mi cuerpo se desarrolle de una forma masculina, no quiero, y eso ya lo sabía desde hace muchísimo tiempo, pero más que nada eso es para lidiar con la disforia, luego entendí un poquito que la disforia es un tema que pues sí te ayudan las hormonas pero no es una solución, no es como una medicina, y más que nada el tema con sentirte bien o el tolerar tu cuerpo y quererlo eso depende de ti, entonces eso se me hace muy bonito, y más que nada eso, yo desde marzo del año pasado estoy en hormonas, fue complicado porque tardé mucho y tardamos mucho mi mamá y yo en encontrar una endocrinóloga, pero estoy bastante bien hasta ahorita.

P4: Los cambios en mi cuerpo en la adolescencia fueron y son incómodos, creo que es lo único que puedo decir. Siguen siendo incómodos, por ejemplo, la menstruación y todo lo referente a ese tipo de cosas siguen siendo muy incómodos para mí.

P5: Esta foto fue tomada en el año 2016, iniciaba mis entrenamientos en el Centro de Alto Rendimiento del Estado, de hecho, la foto la tomé para ver mi barba, para ese tiempo apenas incursionaba en el uso del minoxidil, y la barba iba creciendo de poco a poco y de forma lenta, un proceso estresante, pero recuerdo que al ver los progresos con esta suerte de barba que ya poseía me sentía bastante realizado, siendo un preámbulo de en lo que lograría más tarde.



Para la OMS (2006; 2010; 2015), el principio de integridad corporal relacionado con la satisfacción de la salud sexual está ligado en la medida en que se respetan, protegen y cumplen los derechos humanos en general y los derechos sexuales en particular, los cuales abarcan ciertos derechos humanos reconocidos en los

documentos internacionales y regionales pertinentes, en otros documentos de consenso y en las legislaciones nacionales. Los derechos fundamentales para la realización de la salud sexual son los siguientes:

- Los derechos a la vida, la libertad, la autonomía y la seguridad de la persona;
- El derecho a la igualdad y la no discriminación;
- El derecho a no ser sometido a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- El derecho a la privacidad;
- Los derechos al grado máximo de salud (incluida la salud sexual) y al nivel máximo de seguridad social;
- El derecho al matrimonio y a formar una familia con el libre y completo consentimiento de ambos esposos, y a la igualdad dentro del matrimonio y en el momento de disolución de este;
- El derecho a decidir el número de hijos que se desea tener y el intervalo de tiempo entre los nacimientos;
- Los derechos a la información y a la educación;
- Los derechos a la libertad de opinión y de expresión; y
- El derecho a la reparación efectiva en caso de violación de los derechos fundamentales.

Los derechos sexuales constituyen la aplicación de los derechos humanos existentes a la sexualidad y a la salud sexual. Protegen el derecho de todas las personas a satisfacer y expresar su sexualidad y a disfrutar de la salud sexual, con el debido respeto por los derechos de los demás, dentro de un marco de protección frente a la discriminación.

La diversidad y la disidencia

La disidencia, cuya esencia consiste en *disidir*; es decir, en “separarse de la común doctrina, creencia o conducta”, encuentra su condición de posibilidad en el propio diferenciarse del poder que enfrenta, pero este acto es al mismo tiempo la conquista de la individualidad, una forma de realización íntima enmarcada, pero no absorbida, por la alta marea de la historia colectiva. El/la disidente reivindica para sí la

naturaleza de la sexualidad que el antiguo régimen extravió en la sociedad; reafirma la libertad individual y con ello contrapone una moral fundada en la elección a la contradictoria moral de biologicistas, naturalistas y teólogos, que durante siglos se han empeñado en entender a la sexualidad como un mal necesario, anejo a la misión reproductiva de la especie; por último, el/la disidente reclama para sí –para su goce y su dignidad– el cuerpo, y pretende hacer de la sexualidad una cultura. En este sentido, las diferencias entre colectivos y entre individuos supone un ejercicio de construcción de identidades, prácticas y expresiones sexuales diversas que van fluyendo entre la norma y la diferencia, entre lo normal y lo abyecto, lo que implica nombrar y reivindicar identidades, prácticas culturales y movimientos políticos no alineados con la norma socialmente impuesta de la cis-heterosexualidad (Salinas, 2008).

Cita:

P1: *Y él me dice, es que tú eres una nena, toda la vida fuiste así, eres toda una mujercita. El me descubrió una tarde, yo me encerraba en el cuarto con mi vestido y bailaba y cantaba canciones de Paulina Rubio y un día estábamos en la calle y el me empezó a hacer ademanes y a cantar esas canciones, yo le pregunté ¿qué te pasa? y él me dijo pues así bailas tú, yo la verdad me morí de vergüenza, pero fue ahí cuando dije, tú ya sabes ya me viste, y ya no tuve que decirle nada más, él lo captó y siempre nos respetamos.*

P1: *Un día encontré un doctor y le dije ayúdeme ya traigo todo y me dijo mira te voy a ayudar, vamos a ver qué hacemos, no leyó el protocolo, lo único que hizo fue buscar cómo y de qué manera me ayudaba, lo que yo quería es que me enviaran con la endocrinóloga. Y él me decía, es que estoy buscando aquí dentro de la tabla de enfermedades, pero ¿cómo te pongo? porque no hay ninguna enfermedad como para que yo te envíe con la endocrinóloga, ¿cómo te envió con la especialista si tú no tienes problemas de nada de tiroides, ni nada?, yo le pedí pues usted busque. El me mostró la lista y encontró una y me dijo aquí hay una que se llama transexualidad, yo le dije póngame eso no importa, pero él me dijo es que no te debo de poner así porque eso no es una enfermedad, yo le dije no importa de ahí nos vamos a agarrar, y ya fue que me envió con ese diagnóstico y fue que pude llegar con la endocrinóloga.*

P4: *Cuándo yo estaba chico no me gustaba ni jugar con las niñas, ni siquiera formarme en el homenaje en la fila de niñas, quería estar con mis amigos, jugar con mis amigos, entonces siempre tuve como esas diferencias entre los demás niños, en cuanto a mis formas de elegir mis zapatos, ropa, no sé, son cosas que le daba a mi mamá como una señal, pero en ese momento yo no sabía qué era.*

P5. *Yo me preguntaba ¿Qué soy? ¿Qué me pasa? ¿Por qué no puedo ser normal como los demás? ¿Por qué así? ¿Por qué no nací como yo me percibo? Sé que tengo derecho a ser como yo quiera, pero no es fácil saber quién eres.*

P8. *Siempre supe que era diferente a los demás y aunque ahora soy mayor sigo expresándome como lo que soy, una mujer, pero no solo una mujer, sino una mujer sexy. Me encanta ver mi cuerpo con ropa sensual, me hace sentir mujer. Esta foto me la tomé el año pasado (2020), no sé si sea una foto muy provocativa.*



Salinas (2008) describe que a partir de que el cristianismo se impuso en el mundo occidental las formas disidentes de comportamiento sexual –aquellas que se salen del imperativo de la norma cis-heterosexual– han sido perseguidas de distintas maneras, los trabajos publicados en los cuales se pretende analizar, por ejemplo, el hecho homosexual, han girado en torno a estudios que presentan dichas prácticas como antinaturales, inmorales o ilegales.

La norma produce sujetos y tales sujetos o se ajustan a las normas o disiden de ellas. Para lxs disidentes hay exclusión, persecución, discriminación, criminalización y patologización. Sin embargo, del lado de lxs disidentes también hay colectividad, hay conciencia de la diferencia, lucha y por supuesto resistencia. Sin embargo, también hay norma que exige asumirse diverso, diferente y en constante búsqueda por normalizar la diversidad. Este aspecto crítico es una de las contantes reflexiones al interior de los colectivos de la diversidad sexual que se describen más adelante.

La resistencia y el activismo

Para Diz (2018), el primer lugar donde se visualiza el activismo es en el cuerpo, así como la ciudad es el lugar donde más se visualizan los efectos sociales de la crisis

y la globalización neoliberal. Instrumentalizado en la vida activista, el cuerpo se vuelve el primer territorio de resistencia, y a su alrededor se despliegan múltiples tácticas a través del espacio urbano. Así, el cuerpo y la ciudad conforman hoy los lugares privilegiados de lo político. Resistencia y activismo no pueden existir solo en palabras. Hay que “estar ahí”, “poner el cuerpo” ante la demanda, reclamo y exigencia de reconocimiento, justicia, igualdad, equidad e inclusión.

Apelando a la politicidad de lo cotidiano, cuyo signo es el conflicto y no el orden, Certeau (1999) considero las prácticas ordinarias como “microrresistencias” y “antidisciplinas”, irreverentes gestos que abundan en la ciudad. Con estas, se contestaban las instituciones y sus disciplinas, que Foucault definió como métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo.

En este sentido, hablar del cuerpo en el contexto del activismo supone poner en cuestionamiento ciertos límites y dualismos, y abrirse a nuevas interpretaciones. Entre otras, cabe destacar la reciente aproximación que Ingold (Diz, 2018) ha hecho al tema, proponiendo la idea de “pensamiento relacional”, situado y topológico, que niega a pensar el organismo como una unidad discreta, uniendo el cuerpo y el entorno en un continuum, en un locus experiencial que se hace y se entiende en la práctica, y que se sitúa y resitúa dinámicamente en un campo continuo de relaciones. Este nodo relacional es el que atraviesa en gran medida al activismo, el que hace del activista un agente o un recorte en una cadena de relaciones, y el que enreda su cuerpo con la comunidad y con el espacio público.

Cita:

P1: Es cierto, voy a empezar a hacerme modificaciones físicas, pero de qué va a servir que yo haga modificaciones físicas si en mi trabajo me van a seguir llamando así, y si voy a ir a algún lugar y no voy a poder entrar a un baño (de mujeres) porque voy a entrar al otro baño y van a haber problemas, o si por más que yo me maquille voy a seguir teniendo cosas, entonces empecé a decir hay que atacarlo desde diferentes formas, de la parte legal, de la parte física con las hormonas, en la parte social y de la parte familiar también

P1: *A la mejor yo no salgo a la calle con pancartas ni nada de eso, pero desde mi trinchera, desde mi consultorio, cada persona que llega cada persona que atiendo me ve y dice pues hay una mujer trans que está aquí. Y yo con eso me doy por bien servida, de que empiecen a cambiar la idea y la imagen de que las mujeres trans no podemos acceder y llegar hasta este nivel.*

P2: *Esta foto es del año 2007. Es una de las fotos que me gustan mucho porque estaba en la terminal del ADO Campeche para salir rumbo a Telchac Puerto en Yucatán, a un encuentro llamado “Joven gay empoderado igual a prevención del VIH – sida”. Era mi primer encuentro y ahí fue cuando descubrí qué es ser una mujer trans y ahí empezó mi empoderamiento y contar con un argumento para defender mi ser mujer. Tenía 22 años y me llega la invitación dentro de la Facultad de Humanidades.*



P3: *Mi madre y yo hablamos con CONAPRED (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación) y luego y hablaron con la escuela sobre los derechos humanos y de que tienen que respetarme, porque si mal no recuerdo en la ley de educación habla de eso, que se debe respetar la identidad de todas las personas y el uniforme, pero no estaban siguiendo las reglas. Más o menos sirvió de algo, creo que sí ejerció bastante presión y al final sí logré usar el uniforme, pero nunca se solucionó el tema de los baños, el tema del nombre se llegó a solucionar, pero ya hasta el final, y se notaba que algunos no querían y ya no era algo con lo que dijera tanto coraje, tanto esfuerzo para que me respetaran y fue muy complicado.*

El cuerpo es rebelde en el caso del activismo, ya que se vive y narra como territorio de lucha y performatividad, produciendo un conjunto de “actos corporales subversivos” que se han multiplicado con la globalización capitalista, ligada intrínsecamente al cis-sexismo y al racismo (Butler, 2002).

La resistencia a la norma, a la expectativa y a la exigencia socio-cultural se vive y se expresa con y desde el cuerpo. El continuo cuerpo-espacio de la experiencia trans

se conjuga en movimiento activo entre uno y otro cotidiano, permanente, sin descanso, que va del micro-activismo cotidiano al movimiento social colectivo.

El contexto económico y patrimonial

El contexto económico en este estudio implica la descripción de las condiciones materiales de producción que han implicado las consecuencias más puntuales, pero no menos importantes en las personas en términos de crecimiento económico (o la falta de éste), distribución de la riqueza, comercio, inversión, así como la relación entre las personas y las instituciones que representan y administran dicho contexto (Kreimerman, 2017).

Cita:

P1: Yo tengo un vehículo y llegué a vialidad e intenté hacer el cambio de nombre, pero en ese momento comenzó la pandemia. Pero ellos se desconcertaron y decían ¿Qué hacemos con esta? Había una que decía es cambio de propietario y le decía la otra abogada del jurídico, es que no es cambio de propietario porque le tenemos que cobrar no le podemos cobrar y no es posible que le estemos cobrando algo a ella que es de ella, yo les decía no me cobren (risas). Bueno no sabemos que hacer me dijo entonces va a entrar a jurídico y te damos una respuesta.

P1: En el banco fue horrible, bueno esa fue la peor, jamás se pudo, me ignoraron, a pesar de que llevé el juicio, me pedían que yo llevara mi INE anterior con la nueva, pero yo le decía al del banco yo no puedo traer un INE anterior porque ya me lo quitaron, los de INE me dijeron que no podía andar con doble identidad... El banco me quería hacer firmar un documento donde decía que yo tenía doble identidad ósea que yo me llamo de dos formas, como si hoy yo me despertara y dijera hoy voy a ser él y mañana dijera voy a ser ella, ya había una orden judicial que decía oficialmente que ya no era él sino ella... nunca se pudo resolver.

P4: saqué mi tarjeta del banco hace un año, pero no me creían que yo era la persona que iba a hacer ese trámite, por lo de la credencial, sí tengo varios problemas con eso. Si ven mi físico ahora y ven la foto y los datos de la identificación como mi nombre piensan que no soy yo, que no soy esa persona. Al final sí pude sacar la tarjeta. Incluso mi mamá, me dijo que si me vuelven a decir algo le dijera para ir a reclamar.



P8. Desde muy pequeña soñaba con ser artista y modelo, así que cuando puedo me tomo fotos en mi terreno, me gusta mucho porque estoy en mi propiedad, algo que es mío y por lo que luché mucho tiempo, aunque ahora tengo que hacer los cambios en las escrituras por el cambio de nombre. Mi terreno está cerca de las vías del tren y eso me hace recordar que a veces hay que bajarse en una estación o seguir en ella.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa que las tasas de pobreza, falta de vivienda e inseguridad alimentaria son más altas entre las personas de la diversidad sexual y de género que en la comunidad en general, una situación que guarda relación directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 8, 10 y 11, los cuales incluyen garantizar “que todos los hombres y las mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tienen los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a servicios básicos” y “la creación de marcos de políticas sólidos en los planos nacional, regional e internacional, basados en un desarrollo favorable de estrategias a los pobres y sensible al género” (OEA, 2018).

En ese marco, la Comisión tiene en cuenta que las personas trans y de género diverso están sujetas a vivir en condiciones de extrema hostilidad y precariedad, ya sea en su trabajo o en su vida diaria, y que es labor del Estado cambiar esta situación de una manera directa y escalonada en varios niveles. La CIDH se ha referido a la exclusión sistemática de las personas trans de la educación de calidad, tema del ODS 4, como resultado del hostigamiento, los abusos violentos e incluso sobre la expulsión ejercida contra estas personas en las escuelas. En todas las regiones del mundo, el acoso basado en la orientación sexual real o percibida y la identidad de género es un lugar común, lo que resulta en tasas de deserción significativamente más altas para las personas LGBTI, y profundiza la exclusión de las oportunidades económicas.

En México y en particular en Campeche las políticas económicas y de inclusión laboral continúan presentando desafíos para garantizar condiciones de acceso pleno y

sin discriminación de las personas trans* a empleos, carreras, trayectorias, emprendimiento, inversión, crédito, etc.

De esta manera, el ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género en los contextos antes descritos es caracterizado por la transversalidad de la exclusión y las violencias particularmente en la edad adulta.

La adultez

La adultez es mucho más que un estado de maduración física y biológica además abarca un proceso de adquisición de la independencia económica, y de maduración psicoemocional, requisitos los cuales permiten al adulto convertirse en un ser funcional y productivo dentro de la sociedad en que vive. La maduración en la adultez se encuentra condicionada a la superación de las diferentes etapas de desarrollo humano; por lo tanto, el fracaso en el cumplimiento de las tareas de cada etapa puede llevar a la frustración de la persona y a sentimientos de inseguridad e incompetencia. La formación de la adultez dentro de una sociedad se encuentra proporcionalmente relacionada al contexto socio histórico y cultural. El desarrollo de una sexualidad sana permite el fortalecimiento de la autoestima de las personas, lo cual constituye fundamental en la superación de crisis y cumplimiento de metas en las diversas etapas de la vida. En la cultura occidental existe un pensamiento patriarcal, el cual promueve la desigualdad y subyugación genérica de las mujeres. El cumplimiento de los papeles sexuales designados desde el nacimiento trae consecuencias directas en el vivir del adulto. Sin embargo, el y la adulto cuenta con la posibilidad de oponerse a los estereotipos sexuales, y buscar el crecimiento y éxito personal, en base a una concepción de respecto a los derechos humanos e igualdad sexual (Aplízar, 2006).

Cita:

P1: Cuando cumplí los 30 años yo pensaba, yo dije ya terminé la carrera, ya tengo un trabajo ¿qué más quiero? Pero todavía estaba viva mi mamá, yo todavía tenía la presión porque yo vivía en casa de mi mamá, y dije ya no podía más, fue cuando comencé a maquillarme.

P2: Ya adulta comencé a pensar en todo lo que había vivido, en cómo me sentía de pequeña, en cómo me había percibido mi novio de los doce años, como me había

percibido el chico con el que duré cuatro años, en cómo buscaba ir a las fiestas porque cada que iba ellos me vestían, entonces llegó un momento en el que dije esta soy yo y lo voy a vivir y lo voy a hacer ya, ya basta de intentar, no es mi naturaleza vivirme varón, no soy, no lo soy, así que no voy a intentar ni seguir, así decido transicionar, en ese entonces no sabía que significaba eso, para mí significaba travestí, es cuando decido ir a la Universidad así, con el cabello largo, shortcitos, maquillaje.



P2. Esta foto es de una entrevista que nos hicieron en Telemar Campeche a Esmeralda, Patsy y a mí. Era sobre cómo es la vida de una mujer trans, los retos, el proceso y todo lo que implica ser una mujer trans. Si no me equivoco fue en el 2017. Me es importante porque es parte de lo que hago, de visibilizar nuestra identidad y nuestro ser mujer, alzando la voz. Y representa mi participación en medios de comunicación como lo es la televisión, la radio y las redes sociales. Ya como mujer adulta considero que es mi responsabilidad alzar la voz que visibilice nuestra condición. Los adultos somos responsables de abrir espacios para las nuevas generaciones.

Las trayectorias de vida de las personas trans* están comprometidas por una gran cantidad de desafíos socioculturales dinámicos que muy lentamente se van transformando. La generación de personas trans* adultas viven y expresan su identidad de género muy distinto a las nuevas generaciones de infancias y adolescencias trans*. Las brechas generacionales que existen dividen las demandas en la agenda política de la comunidad trans*.

Para Cortina (1998), algunas teorías sobre la justicia distributiva intentan reforzar el acuerdo entre los ciudadanos en torno a una noción de justicia, con el fin de fomentar una su sentido de pertenencia a una comunidad y su afán de participar en ella, con el fin de fomentar su civilidad. Para ello, la sociedad debe organizarse de tal modo que consiga generar en cada uno de sus miembros el sentimiento de que pertenece a ella, de que esa sociedad se preocupa por ellos y, en consecuencia, la convicción de

que vale la pena trabajar para mantenerla y mejorarla. Reconocimiento de la sociedad hacia sus miembros y consecuente adhesión por parte de estos a proyectos comunes son dos caras de la misma moneda que componen el concepto de ciudadanía que constituye la razón de ser de la civilidad. En este sentido, los desafíos y las luchas por una ciudadanía plena en las distintas generaciones de personas trans* son muy diferentes y en algunos casos contradictorios, pero ninguno imposible.

Estos hallazgos contribuyen a la problematización de la noción de ciudadanía en general y, en particular al ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género de las personas trans* en Campeche. Al mismo tiempo, ambas contribuciones fortalecen la idea de la ciudadanía sexual como categoría analítica y crítica, no solo de los supuestos heteronormativos del orden social, sino de la ontología naturalista del sexo y del género que en el siguiente apartado se discute.

Capítulo V

Discusión y conclusiones

Problematizar la noción de ciudadanía implica cuestionar también las ideas de justicia, identidad, pertenencia, democracia, fronteras, entre otras. La ciudadanía no es algo dado, estable, sólido o permanente, en gran medida es el producto de las luchas económicas, políticas e ideológicas a lo largo de la historia, que seguimos teniendo hoy, bajo los desafíos de las complejas sociedades actuales. Dentro de estas complejidades encontramos la pluralidad de edad, étnica, económica, educativa, religiosa, tecnológica y de género, entre otras. Esta última, es la que ocupó el interés de nuestro trabajo de investigación.

Los objetivos de este trabajo fueron analizar las vivencias del ejercicio del derecho a la identidad y la expresión de género de las personas trans* particularmente en los ámbitos personal, familiar, educativo, laboral y comunitario; así como analizar las implicaciones sociales de las identidades trans* para el ejercicio de la ciudadanía en el Estado de Campeche.

¿Qué debe hacer o cómo debe ser una persona para lograr el reconocimiento de su comunidad/sociedad como persona legítima, válida, legal y ejercer sus derechos? Para nosotros, como un hombre y una mujere cisgénero, de 50 años, nacidos en una familia de clase media en los 70's, con privilegios, no hemos tenido que hacer “aparentemente” nada, no hemos tenido que convencer a nadie de quienes somos, ni de las razones por las que tomamos decisiones para ejercer nuestros derechos. Solo ha bastado con pagar nuestros impuestos y jugar bajo las reglas del bien común. Pero, como afirma Paul B. Preciado “si no te das cuenta de que vives algún tipo de violencia o exclusión, lo más probable es que las estés ejerciendo o reproduciendo”. Nos tomó algún tiempo darnos cuenta de esto, y de los costos personales que ha implicado pagar la cuota de la membrecía a una ciudadanía cuyas reglas de bien común son cis-coito-heteronormadas.

Este trabajo de investigación representa para nosotros un ejercicio personal de cuestionamientos que nos hemos venido haciendo en los últimos años desde la psicología, pedagogía, sexología y la academia; pero también como personas

cisgénero. Los resultados confirman algunas sospechas que teníamos, pero también dan lugar a muchos otros elementos estructurales del des-orden social que no habíamos considerado antes, y que nos afectan a todxs en el ejercicio de nuestros derechos basados en el dispositivo binario del sexo-género.

De las llamadas comunidades de la diversidad sexual, la trans* es a nuestro juicio la más resiliente, ya que a lo largo de la historia ha demostrado que la lucha por los derechos implica necesariamente poner el cuerpo desnudo delante de la mirada pública, para visibilizar la dislocación de los discursos técnicos-científicos, legales y médicos con el propósito de tener acceso a derechos. Sin embargo, las exigencias de esta comunidad han tenido que esperar en la agenda política. Se han ganado otras luchas como el matrimonio igualitario, la adopción y la seguridad social de parejas del mismo sexo/género, pero el tema de la identidad y expresión de género es todavía hoy un pendiente en los órganos legislativos de varios Estados de México, entre ellos Campeche.

Pero, el reconocimiento por parte del Estado no lo es todo en la vida cotidiana de una persona trans*, la ciudadanía es un concepto mediador, porque integra exigencias de justicia y a la vez interpela a los que somos miembros de una comunidad. Une la racionalidad de la justicia con el calor del sentimiento de pertenencia, como argumenta Cortina (1998) en su texto “Ciudadanos del Mundo”. Esto ha implicado, en las últimas dos décadas, vincular la ciudadanía, la democracia y la justicia con una relativa autonomía entre ellas, de tal forma que nuestras democracias postliberales han intentado incorporar las exigencias de justicia, identidad, pertenencia, pero sobre todo de participación igualitaria en la construcción de las reglas para el bien común.

En estos términos, la ciudadanía se puede entender como el conjunto de prácticas culturales, simbólicas y económicas, así como una serie de derechos y deberes civiles, políticos y sociales que definen la pertenencia de un individuo a un cuerpo político (Isin, Wood, & Wood, 1999). Por lo que los individuos devenimos ciudadanos (sujetos de derechos) en la relación entre lo sociocultural y lo jurídico. Esta relación es dialógica, en el sentido en que algunos ordenamientos legales se producen originalmente de las prácticas culturales, así como algunas prácticas se originan en el

establecimiento de deberes cívicos normativos. El sentido de pertenencia y la necesidad y capacidad de interacción son el núcleo de la condición humana. Las sociedades humanas están ancladas en el diálogo y la interacción con otros, dentro de un espacio común de significados compartidos (Jelin, 2001).

Así, este trabajo evidencia los elementos de la ciudadanía sexual que están mediando las demandas de justicia en contextos sociales específicos, en los cuales las personas trans* viven una serie de paradojas y complejidades a lo largo de su vida en relación con el ejercicio del derecho a su identidad y expresión de género, con implicaciones en todas las facetas de su cotidianidad.

Los hallazgos descritos muestran que esta problemática atraviesa toda la vida de una persona trans*, pero no solo de ellas, sino de todxs, ya que desde que nacemos asignados como hombres o mujeres por el Estado, nuestras vidas están condicionadas por el dispositivo binario del sexo/género que nos coloca en un estatus diferenciado entre sujetos. En algunos casos las personas asumimos, aceptamos o reconocemos que dicho estatus es consistente con nuestra experiencia subjetiva de identidad de género (personas cisgénero) pero. para algunas otras no es así. Esta realidad producida por la norma coloca en condiciones de vulnerabilidad a aquellas personas que no se identifican con el sexo/género que se les asignó al nacer (personas trans*). Al mismo tiempo, dicha norma naturaliza la identidad de género, esencializando y encarnando al sexo en partes específicas del cuerpo, territorializándolo.

Las experiencias de la infancia de las personas trans* entrevistadas, describen una serie de vivencias subjetivas que se dislocan de la norma social y jurídica esperada desde muy temprana edad, lo cual hace referencia al inicio de una conciencia de la diferencia producida por dicha norma en los sujetos sociales. Así, ser diferente puede tener ventajas o desventajas sociales según las condiciones del contexto.

“Desde los 4 o 3 años tomo conciencia y comienzo a ver que la ropa que me querían poner no me gustaba, que los juguetes que me compraban los jugaba, pero yo quería otros, como trataban a las niñas yo quería que me trataban así, como niña, en ese entonces mi mamá se dedicaba al comercio y a criar

cerdos y cosas así, a mi como a los 6 o 7 años me decía ven, agarra la cubeta y ayúdame, pero ese era trabajo de niños. A los 5 o 6 años yo me ponía la ropa de mi hermana”

Si la expectativa social del sexo/género asignado al nacer no se manifiesta como congruente en la experiencia subjetiva de la persona, entonces lo que la sociedad y el Estado cuestionan es el carácter intrapsíquico del sujeto como incapaz o anormal, y no a la norma social esperada que actúa como dispositivo organizador del sexo/género. Es decir, la experiencia subjetiva de las personas trans* (y de algunas personas cis) se dislocan de la regla del “des” orden social del cis-género binario y dicha dislocación es interpretada como invalida, ilegítima, anormal, patológica, ilegal e incluso criminal.

Dado que el carácter de la norma social esperada del sexo/genero cis-heteronormada se ha construido bajo la ontología de la naturaleza sexuada corporal como su materialidad objetiva, entonces la realidad de aquellos cuerpos que no corresponden a dicha norma se clasifica como equivocada o inválida. A partir de esto, se presentan una serie de dificultades a lo largo de la vida de las personas trans* para devenir como miembros legítimos de la comunidad/sociedad.

En este punto, el cuestionamiento a la construcción de ciudadanía como mediadora de justicia, pertenencia y democracia se hace evidente e implica preguntarse ¿cómo funciona este dispositivo organizador social del sexo/género, basado en el supuesto de que las características sexuales corporales producen la legitimidad y la validez de las identidades de género reconocibles por el Estado? y ¿qué efectos tiene esta producción de legitimidad y validez en el ejercicio de los derechos de todas las personas cis y trans*?

Esto lleva a la noción de gubernamentalidad de Foucault (2006), que se refiere a una modalidad en que las prácticas biopolíticas operan silenciosamente sobre la vida con el fin de dirigir sus conductas a través de su propia autorregulación mediante la instalación de un ideal que condiciona los deseos y aspiraciones desde el interior de los mismos sujetos, actuando como mecanismo de producción de subjetividad (Cristi Donoso, 2021).

En nuestras historias de vida como hombres o mujeres cisgénero fuimos socializado desde la infancia con referentes deportivos, practicando algunos como beisbol, karate, futbol americano y tenis. Aprendimos a disfrutar, así como a padecer la competencia y la disciplina deportiva. Aprendimos, entre muchas cosas, que las reglas de cada deporte tienen una función específica y que cumplirlas produce una sensación de justicia y de pertenencia independientemente de ganar o perder. No hay nada más reprobable en un deporte que hacer trampa. Es decir, transgredir, contravenir, omitir o torcer las reglas escritas o no escritas de algún deporte para beneficio personal es motivo de castigo, estigma y en algunos casos exclusión; así lxs jueces, árbitros y cada deportista en lo individual se convierten en vigilantes de las reglas por la justicia y bien común deportivo. Cuando todxs siguen las reglas, el deporte gana.

El futbol es uno de los deportes más populares en el mundo, toda gira en función de meter un balón en un área específica llamada portería con cualquier parte del cuerpo menos con las manos o brazos (con excepción del portero que si puede tomar el balón con las manos en un área específica de la cancha). En general, se patea el balón con los pies, con lo que la probabilidad de ser pateado o empujado jugando futbol es muy alta. Pero, si un jugador patea o empuja a otro, aunque sea accidentalmente es considerado una falta. Se podría decir que patearse y empujarse jugando futbol es normal dado que sus reglas producen este tipo de interacciones, en general no son los jugadores los que voluntariamente por “decisión” personal “eligen” patear o empujar a otro, las reglas del juego producen dichos comportamientos o al menos establecen las condiciones para que sucedan con mucha frecuencia independientemente de quien pierda o gane. En otros deportes con otras reglas como el tenis o el golf nunca sucede que un jugador empuje o patee a otro dadas sus reglas particulares, y todos se sienten parte del mismo deporte.

Con lo anterior, queremos enfatizar que, si bien las normas y las reglas sociales escritas y no escritas como dispositivos organizadores son necesarios para la cohesión, el sentido de pertenencia y la justicia; al mismo tiempo producen disociación y un sentido de no formar parte del colectivo o al menos no de manera “normal” para quienes no se ajustan a dichos dispositivos. Las normas sociales esperadas del género

producen las condiciones en las que los sujetos pueden expresar sus deseos e intereses siempre bajo la vigilancia y sanción de los demás y de nosotros mismos.

Si cada sujeto es parte de una sociedad y contribuye al bien común de esta, teniendo así los mismos derechos y obligaciones, el estatuto de ciudadanx es el reconocimiento oficial de la integración del individuo en la comunidad política, es decir del Estado-nacional de derecho. Con lo cual, cada sujeto puede participar de manera dialógica en la construcción de los horizontes simbólicos de su comunidad.

Las normas jurídicas, los derechos y obligaciones que conforman al Estado no se traducen por arte de magia o por decreto presidencial en realidades socioculturales cotidianas. Para ello se requiere de un ejercicio de voluntad política dialógica entre ciudadanxs y Estado.

Los individuos devenimos ciudadanos no solo por la adscripción jurídica a un Estado, sino en tanto nos hacemos conscientes de dicho estatus y asumimos un lugar en la colectividad desde el cual nos podemos hacer escuchar y escuchamos a lxs otrxs, para ser reconocidxs y reconocer al otrx. Este proceso es imperfecto e inacabable, lo cual plantea desafíos filosóficos y políticos.

Tal y como afirma Jelin (2012), somos “sujetos de derecho” en relación con una colectividad o una comunidad política a la que pertenecemos (generalmente el Estado-nación y, en última instancia, la comunidad humana). Esta colectividad es la que teóricamente garantiza los derechos. Pero como parte de esa colectividad de pertenencia también tenemos responsabilidades que implican participar activamente en el sostenimiento del espacio de cuidado, respeto y autonomía de ese “nosotrxs” del que formamos parte. Esto es, se trata del compromiso cívico con la colectividad, basado en el sentido de identidad y de pertenencia que es, a su vez, lo que da conciencia de ser un sujeto de derecho. La tensión entre derechos y responsabilidades o deberes de ciudadanía es permanente, con contenidos cambiantes.

En este sentido, los sujetos cuyas identidades y expresiones de género basadas en la corporalidad que han sido interpretados como inválidos o ilegítimos por parte del Estado, no son considerados como ciudadanos completos, y es el mismo Estado quien

establece otros dispositivos problemáticos como el de la salud, para su incorporación a la sociedad, ya que su reconocimiento tiene que pasar por un mecanismo patologizante.

“En Campeche no he encontrado alguien que me apoye con la terapia hormonal, es complicado en Campeche. Es algo que me desanima un poquito. He preguntado, pero no saben mucho y no me dicen nada exacto. Actualmente estoy intentando cambiar mi acta, estoy en espera de conseguir una constancia médica de que estoy en tratamiento hormonal, pero no la he conseguido, no he tenido quien me de esa constancia, eso me ha frenado”

Existir, sobrevivir y ser reconocidos como sujetos legítimos por el Estado y la comunidad son desafíos cotidianos en las narrativas trans*. Pero estas mismas dificultades, implican un recordatorio constante de que “algo anda mal” no solo para las personas trans* sino para todos los sujetos que hemos sido organizados a partir de la interpretación de nuestras características corporales “sexuales” y de otro tipo al nacer. Ya que, con independencia de nuestra condición de identidad o expresión de género, el dispositivo binario cis-heterosexual del sexo/género nos organiza a todos los sujetos, y nos convierte en vigilantes reproductores de la norma social esperada del género encarnada en el cuerpo, y representada en nuestro primer documento oficial de identidad, el acta de nacimiento.

El acta de nacimiento es un documento oficial que representa no solo quienes somos legalmente, sino el tipo de cuerpo que habitamos y encarnamos. Es decir, el tipo de ciudadanx que somos según la interpretación que hace el Estado de un aparte de nuestra corporalidad. En esta lógica, para poder habitar un cuerpo legalmente reconocible por el Estado y tener acceso al bien común tengo que alterarlo, mutilarlo, moldearlo de tal forma que se ajuste lo más posible a la cis-normatividad del dispositivo binario de sexo/género oficial.

Entonces ¿Por qué para el Estado el cuerpo y en particular los órganos sexuales (pene, vagina, testículos, útero, ovarios) tienen un carácter público que debe estar representado en los documentos oficiales llámese acta de nacimiento, CURP,

pasaporte, etc? ¿En qué medida eso contribuye a la sociedad en términos del bien común?

Desde nuestro punto de vista, sería como considerar al color de ojos un biomarcador que debiera estar representado en nuestros documentos oficiales, por ejemplo, que en nuestra acta de nacimiento dijera, ojos azules o cafés o negros, y construir en base al color de ojos unas identidades diferenciadas, por ejemplo ser ojiazul, ojinegro, ojiverde, etc, así como una serie de políticas públicas, paradójicamente para garantizar el acceso a derechos sin importar el color de ojos que tengan lxs ciudadanxs. Lo cual ya es de por sí contradictorio, es decir, establecer un criterio legal de separación-clasificación de cuerpos (sexo asignado al nacer) y luego establecer políticas públicas de “inclusión” de esos cuerpos clasificados. Pero, y aquí está el “pero”, en caso de tener colores distintos en cada ojo el Estado exigiera hacer algo para que ambos ojos sean del mismo color y así poder tener acceso a los derechos como los demás, ya que tener cada ojo de diferente color contraviene al dispositivo organizador social del mismo color en ambos ojos. Entonces la solución resulta peor que el problema, produciendo una serie de malestares sociales, injusticias, precariedades, vulnerabilidades y controversias incluso dentro de las mismas comunidades que comparten el rasgo de distinto color en cada ojo, ya que unos estarán a favor de la modificación de sus ojos y otros lucharán por abolir el propio dispositivo organizador social.

Peor aún, ya que desde antes de nacer los ojos adquieren su pigmento y que en ocasiones y bajo ciertas circunstancias pueden cambiar su color en los primeros meses de vida después de nacer, las personas podrían saber el color de ojos de sus hijxs previo a nacer y en caso de no tener el mismo color en cada uno, comenzarían a buscar ayuda médica, psicológica y jurídica especializada para “arreglar el problema”, y durante su infancia y adolescencia tendría que esconder o minimizar “su defecto”. Entonces la familia y otros aliadxs se convertirían en agentes políticos para exigirle al Estado que les diera a las personas la “libertad de elegir” uno de los dos colores de ojos que tiene para poder asignarlo en sus documentos oficiales y así, ser reconocidxs como ciudadanxs legítimos y tener acceso a derechos como todxs lxs demás.

Es evidente que la interpretación o lectura del cuerpo humano que hace el Estado para establecer dispositivos de control y organización social incluyen algunos y excluyen a otrxs y esto a ha sido la historia de la ciudadanía desde hace más de 2500 años. No es solamente la materialidad del cuerpo sino su historicidad ideológica, lo que está implicado en la problematización de la ciudadanía, la identidad y expresión sexual y de género.

Lo que hoy en día se cuestiona es la legitimidad de los cuerpos para ser reconocidos como ciudadanos con todo lo que ello pueda implicar y significar en una democracia contemporánea como la mexicana. Las dislocaciones identitarias sexuales y de género cualesquiera que estas sean, están comenzando a alejarse de toda materialidad corporal, o al menos ese es el dilema político del cuerpo y las identidades hoy en día.

Normalmente existe una enorme distancia entre la formalidad de la ley y la realidad de su aplicación (esto es, entre lo que la ley dice y lo que se hace), y una buena parte de las luchas sociales está históricamente destinada a acortar esta brecha. Puede también haber una gran distancia entre la formalidad de la ley y la conciencia sobre los derechos que los propios sujetos de derecho tienen (o sea, entre lo que la ley dice y lo que los/as ciudadanos/ as piensan o sienten). En consecuencia, aun en los casos en que existen derechos de ciudadanía formalmente definidos, en la vida cotidiana la gente no los ejerce, no los demanda, no los actúa, no se apropia de ellos. De esta forma, se viven como “normales” y “naturales” las jerarquías y desigualdades sociales (Jelin, 2012).

Tal es el caso del sexo, el género y la sexualidad, en el sentido de lo que han significado en tanto dispositivos de organización y control social moderno, así como de reivindicación de luchas y movimientos sociales identitarios, comenzando con las mujeres, luego con los gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales y más recientemente las identidades no binarias. Así, la ciudadanía se matiza por el componente de la sexualidad que implica el sexo y el género, lo cual ha llevado en los últimos 50 años a su análisis no solo estructural, sino subjetivo, constituyendo un ámbito de estudio y de acción política denominado ciudadanía sexual. Es decir, para Petchesky (2008) la sexualidad se fundamenta, por una parte, en la idea

de que la materialidad biológica se produce y, al mismo tiempo es producida por significados sociales; y por otro lado en que no debe ser restringida a una parte del cuerpo o a un deseo o impulso biológico, sino que debe ser entendida como parte integral de una matriz en la que interactúan de formas complejas, elementos dinámicos, prácticas y fuerzas sociales, culturales, económicas y políticas, en las que la conducta, la orientación del deseo y la identidad de género se intersectan de formas muy diversas.

Esta lógica representa los conflictos en la discusión política del reconocimiento de las personas trans* desde la infancia. En algunos estados como Jalisco y Oaxaca se aprobaron leyes durante el 2021, que permiten a lxs infantes mayores de 12 años modificar su sexo/género de asignación en sus actas de nacimiento con el consentimiento de al menos uno de sus tutores legales. Desde el punto de vista de la justicia se resuelve un problema social, pero se mantiene el dispositivo que ha provocado ese mismo problema, lo cual no resuelve el problema de la ciudadanía plena.

Aquí, el papel del contexto familiar y educativo resultan fundamentales, ya que la socialización y apropiación de la identidad y expresión de género está mediada por estos contextos.

“Cuando era adolescente no sabía nada de derechos, en primero de secundaria una maestra me expuso delante de todos, me gritó delante de todos ¿Islas te depilaste las cejas? Y todos me voltearon a ver, me dio mucha pena y le dije no maestra, ella me dijo: es que parece que te depilaste. Yo me quería morir en ese momento”

En la escuela y en la familia se vigilan las normas de género esperadas socialmente y en caso de que algún sujeto viole dichas normas se le señala la falta y se espera que no vuelva a suceder. Ante esto, lo que le queda a la persona trans* no es más que resistir y construirse una serie de estrategias de sobrevivencia que pueden ir desde la autoinvisibilización, es decir pasar desapercibidx hasta la violencia directa como forma de autopreservación en ambientes hostiles.

De esta manera, formar parte de la sociedad implica para las personas trans* ir contra corriente, saberse diferentes desde muy temprana edad e ir sorteando una serie

de contradicciones sociales que ponen a prueba el cuerpo y las emociones de las personas, llevándolas a buscar espacios para construir comunidad. Uno de estos espacios han sido las redes sociales digitales. En Campeche el activismo organizado de la comunidad trans* es limitado, a partir de 2018 han surgido dos agrupaciones trans* que se han visibilizado a través de las redes sociales. Estos contextos digitales han tenido la fortuna de encontrar alianzas con instituciones del Estado, pero desafortunadamente algunas instituciones al estar politizadas limitan el alcance del activismo trans*.

Al mismo tiempo, algunas experiencias de inclusión y pertenencia matizan y contrastan con las violencias y exclusiones que viven las personas trans*, sobre todo en la etapa adulta en donde se reconocen a si mismxs en una lucha necesaria para tener acceso a derechos como el patrimonio, el trabajo y la salud, además de asumir la responsabilidad de abrir brechas para las nuevas generaciones de adolescentes trans*. Sin embargo, algunas de estas luchas reproducen el dispositivo binario del sexo/género dentro de la misma comunidad de personas trans* lo que ha provocado una brecha generacional en las demandas de justicia de cada grupo de edad. Por ejemplo, lxs adolescentes buscan colocar en la agenda de discusión temas como el dispositivo binario, la crítica a los modelos de orientación sexual, cuestionamientos a los estereotipos de género, el uso de las nuevas tecnologías de realidad virtual como referentes de las identidades de género, entre otras, lo que las personas mayores de 30 años no identifican como relevante, sino más bien abogan por el reconocimiento binario, el acceso al trabajo, al crédito, y a la seguridad social. Así, se puede observar que las necesidades de cada grupo de edad son distintas, pero ningunas menos importantes que las otras, sobre todo en la discusión pública para la construcción de una ciudadanía encarnada en todos los cuerpos y no en un solo tipo de cuerpo.

En este sentido, la formula binaria inclusión/exclusión resulta demasiado rígida y poco útil para atender las complejidades de los grupos sociales. Como lo explican Mascareño y Carvajal (2015), en sociedades modernas existen prácticas sociales de distinta naturaleza, que producen paradojas inevitables y que se vuelven invisibles cuando se emplea la distinción inclusión/ exclusión en su versión estática. Para afrontar

estas paradojas, es necesario identificar las condiciones de inclusión hay en la exclusión y qué condiciones de exclusión existen en la inclusión. De este ejercicio deben emerger diversas constelaciones de inclusión/exclusión que permitan alejarse de una comprensión estática de la distinción, comprensión que más bien refuerza las condiciones presentes de inclusión y exclusión que se procura superar.

En el caso de las personas trans* coexisten diversas formas de inclusión como la compensatoria, que es una inclusión excluyente en el sentido de que incluye a los grupos afectados por condiciones sociales, pero lo hace en una situación de desigualdad, es decir, legitima e institucionaliza desigualdades. Otra forma es la inclusión en la exclusión, lo cual implica una condición de inclusión, pero en una posición de subordinación en comparación con otras categorías sociales. La inclusión en la exclusión supone una situación de asimetría entre grupos, justificada generalmente en términos tradicionales o comunitarios. Así, las personas trans* suelen ser incorporadxs como subalternos a otras categorías de identidad o expresión de género, lo que se traduce en una sub-ciudadanía o sub-inclusión.

En esta ruta, las identidades sexuales han sido objeto de una politización creciente como sujetos de derechos, de las cuales hoy se reconoce su carácter socialmente construido y la trama de relaciones que las permiten y las configuran, iniciando el desmontaje de sus supuestos y sus efectos (Parrini & Amuchástegui, 2008), y por consiguiente de su histórica inclusión en los derechos humanos en general y en los derechos sexuales en particular (Petchesky, 1999).

El percibir los derechos sexuales como un concepto relacional implica adicionalmente la adecuación de deberes correlativos que no se derivan exclusivamente de lo que uno hace (responsabilidad individual), sino que se requieren porque lo que sucede a otros ya no es un asunto que pueda ser visto con indiferencia (Correa & Parker, 2004).

Este análisis deja ver que durante mucho tiempo el cuerpo del sujeto de la (cis)ciudadanía fue un cuerpo blanco, joven, neurofuncional, masculino, heterosexual y fértil. Este carácter biocorporal de la ciudadanía comenzó a ser cuestionado y

debatido durante el siglo XX, hoy en día siguen en disputa algunos de sus elementos, sobre todo su ontología naturalista, esencialista e inmutable.

Si bien, el derecho a la identidad y expresión de género debe ser igual para todas las personas sin distinción alguna, entonces el dispositivo binario del sexo/género que usa el Estado para asignar la identidad sexual legal al nacer no debería ser un obstáculo en el ejercicio de otros derechos incluidos los de las infancias y adolescencias, por ejemplo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Por lo que, como ya se mencionó anteriormente, la ciudadanía sexual no solo se refiere a redactar e institucionalizar derechos sexuales en las leyes y ordenamientos jurídicos. También implica una serie de procesos de apropiación subjetiva de dichos derechos y de la construcción de condiciones de posibilidad para su ejercicio. De este modo, la construcción subjetiva de la ciudadanía sexual para Amuchástegui y Rivas (2008, pág. 59) se entiende como:

“la construcción de significados y las prácticas mediante las cuales las personas se autorizan a vivir y actuar sobre sus diversos deseos y placeres sexuales, considerando como un asunto colectivo la búsqueda de condiciones de posibilidad para el ejercicio de sus derechos particularmente los derechos sexuales”

Lo anterior, por una parte, implica la idea de “apropiación subjetiva” y por otra, la idea de “condiciones de posibilidad”. Para Rivas, Amuchástegui y Ortiz (1999) la posibilidad de acción respecto a los derechos se centra en el proceso mismo de construcción del sujeto, es decir, en el autorreconocimiento de su existencia personal, así como en obtener el reconocimiento de los otros. Para lo cual es necesaria la apropiación subjetiva del cuerpo como terreno de la soberanía individual y la articulación de una voz como la expresión de “autorizarse a sí mismo”; esto, para la participación ciudadana en prácticas sociales, sistemas institucionales y representaciones culturales (Jelin, 1996).

Es decir, los procesos subjetivos de ciudadanía sexual implican prácticas individuales y colectivas de apropiación de derechos, así como las expresiones y

acciones de autorización de sí con respecto al cuerpo y sus placeres en un marco de justicia social (Amuchástegui & Rivas, 2008).

En este sentido, como se observa en los resultados la trans*ciudadanía resulta ser un constructo emancipador que permite el devenir y convivir trans* en las complejidades contextuales descritas en los hallazgos y que pone de manifiesto una forma de ciudadanía alternativa, que implica la integridad corporal, la diversidad, la disidencia, la resistencia, el activismo, el patrimonio y la adultez digna.

Pero, dicha trans*ciudadanía deviene en contextos muy particulares que, de acuerdo a los hallazgos presentados, contextualizan las singularidades de las vivencias de las personas trans*. Es decir, se deviene Trans* a pesar del contexto familiar, escolar, laboral y de pareja. Dichos contextos reproducen las condiciones que dificultan el ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género. Para Albert, un hombre trans masculino el no reconocimiento de su nombre por parte de su madre es más problemático que lo que tuvo que pasar para modificar su acta de nacimiento, es decir, el Estado ha reconocido el nombre y el género de Albert y lo ha modificado en su acta de nacimiento, pero aun así su madre no, y para el esto implica dolor y rechazo:

En mi familia todavía les cuesta trabajo, pero yo no peleo mucho con ellos, todavía se aferran a mi anterior nombre, a mí me incomoda, pero ¿Qué le voy a hacer? Especialmente mi mamá, ella todavía me nombra con el nombre anterior, mi mamá siempre me dice que me acepte como soy, insiste en eso, pero ella no sabe cómo me siento. No sé si algún día ella lo vaya a aceptar, para mí es una forma de rechazo, aunque me apoya, pero no me ve como yo me veo. Para ella soy alguien que no soy. Que ella me llame por mi nombre y por mi género masculino sería lo mejor para mí.

Por otro lado, se deviene trans*ciudadanx en el contexto escolar, pero no solo en relación con la escuela como institución, sino con todo lo que implica, compañerxs, padres y madres de familia, intendentes, docentes, auxiliares, etc. Los cuales representan agentes educativos que reproducen prácticas de violencia y exclusión.

Para una chica Trans* adolescente el contexto escolar implicó condiciones de aislamiento social, se sentía más acompañada por sus interacciones en redes sociales que por las interacciones en la escuela:

Algunos maestros no querían tratarme mal, se notaba, algunos eran porque se los ordenaban hablarme por mi dead name, y porque si no los regañaban o podía pasarles algo malo. Entonces era complicado, recuerdo que ya cuando empezamos a hablar como del uniforme y del baño, no me dejaban ni ir al baño de hombres ni al baño de mujeres, tenía que ir al baño de los maestros, y se sentía muy raro, porque cada vez que iba al baño sentía... no soy un monstruo, literalmente solo voy al baño saben. Era difícil porque si sentía un rechazo muy fuerte por la institución por lo maestros y por los alumnos. Durante muchos años no hablé con nadie de la escuela, prefería hablar con mis amistades en redes virtuales que con las personas de la escuela.

La escuela y la familia suelen ser considerados los dos escenarios de socialización más importantes en los primeros 12 años de vida de una persona. Se estos años transcurren en condiciones de exclusión las consecuencias en el bienestar psicosocial pueden ser adversas. Sin embargo, estas experiencias constituyen una serie de desafíos que producen estrategias de sobrevivencia en las personas. Como se ha mencionado antes, dichas estrategias se configuran en formas de existencia social que van desde la ato-invisibilización, hasta la violencia física como forma de defensa al hostigamiento.

Aunado a esto, el contexto laboral y patrimonial continúa representando dificultades de acceso para las personas trans*. Como se ha mencionado antes en el marco teórico, la exclusión de personas de la diversidad sexual representa pérdidas económicas para las empresas privadas (Badget, 2014), sin embargo, muy poco se ha logrado hacer en este respecto:

La situación económica es difícil, las ventas disminuyen, la gente tiene menos dinero y tenemos menos dinero, siento que nos hacen

falta más oportunidades e inclusión a las mujeres trans para poder laborar en diferentes trabajos, porque somos mujeres capaces de realizar trabajos y no somos tomadas en cuenta solo por la apariencia. Antes trabajaba en una farmacia y me estaba creciendo el cabello y me decían que me lo cortara, yo no me lo corté y después de dos meses me dijeron que como yo no quise acatarme al reglamento me corrieron. Mi derecho a trabajar no es fácil cuando las empresas tienen prejuicios sobre las personas trans.

En estos contextos y circunstancias familiares, escolares y laborales, devenir trans*ciudadanx es un proceso singular para cada sujeto, que implica una serie de retos limitantes que socavan el derecho a la identidad y expresión de género de las personas.

Petchesky (1986), explica que para Marx la reproducción es una actividad social, distinta de la actividad de parir hijos y determinada por las condiciones materiales y las relaciones sociales cambiantes. Marx define tres aspectos de la actividad social: la producción de vida material, la producción de nuevas necesidades y la procreación humana - reproducción dentro la familia-, que para él también es una relación social. Esto significa que, en el marxismo, las mujeres son parte de la producción, sólo su papel fue prepuesto a la reproducción.

De esta forma, los derechos sexuales y reproductivos, entendidos como libertades o elecciones privadas, no tienen sentido, especialmente para los más pobres y para los marginados, si no se aseguran las condiciones de posibilidad a través de las cuales dichos derechos puedan ponerse en práctica (Correa & Petchesky, 2001). Dichas condiciones son materiales y de infraestructura sanitaria, educativa y económica de la población, así como los factores políticos y culturales comprometidos con la transformación de las condiciones materiales de vida y de la posición subordinada por género, edad y estatus social (Correa & Petchesky, 1994; Petchesky, 2005). Tales condiciones de posibilidad incluirían no sólo las acciones de los Estados para garantizar, proteger y promover los derechos reproductivos, sino también los contextos culturales que pretenden tanto normar como definir la sexualidad y la reproducción,

además de que subyacen a políticas públicas, leyes y regulaciones, así como a las relaciones sexuales entre hombres y mujeres (Amuchástegui, 2005).

Para lograr lo anterior es necesario moverse hacia una perspectiva ética y política del cuerpo que implique: rehumanizar los cuerpos como agentes morales y políticos, defendiendo sus derechos humanos, su capacidad de apropiación y expresión de y por sí mismos, y escuchando cómo comprenden sus propias necesidades; recontextualizar a los cuerpos heridos y explotados; reconocer a los cuerpos siempre y en todas partes como incrustados en espacios sociales, relaciones de poder y conjuntos particulares de condiciones sociales; traer un completo análisis de esas condiciones para poder diseñar un solo orden social; así como reconocer que no todas las víctimas de violencia sexual y agravios, y no todos los legítimos pretendientes de derechos sexuales y corporales, han sido mujeres cis género (Petchesky, 2005).

Por otra parte, la problematización de la ciudadanía sexual y de sus componentes de justicia, libertad y democracia han hecho ver las paradojas que envuelven a los Derechos Humanos como referentes normativos universales, incluso como fines políticos de dignidad humana. Si el modelo ideológico liberal promueve la individualidad y la capacidad de elegir para unx mismx, no hace falta tanta ciencia para dar cuenta de que no es posible alcanzar los ideales de igualdad, equidad, justicia y democracia bajo un régimen económico desproporcionado como el capitalismo y el patriarcado mexicano, matizados por la moral religiosa y los poderes mediáticos y políticos.

En el Estado de Campeche las dos iniciativas de ley con relación a la identidad de género que se presentaron durante el año 2020 y 2021 no han sido discutidas por el congreso. En junio del 2021 se dio por primera vez en la historia del Estado la alternancia en el gobierno, del PRI a MORENA, con el matiz de una gobernadora mujer. En los pocos meses de administración que lleva el nuevo gobierno no ha habido pronunciamientos con relación a las comunidades de la diversidad sexual del Estado, como se comprometió durante la campaña política. No obstante, la expectativa de la creación de una Secretaría de Inclusión, que trabaje de manera transversal en las diferentes instancias del gobierno Estatal como fue anunciado en campañas apenas se

puso en marcha a principios del año 2022. Esta secretaría anunció su interés y preocupación por las comunidades de la diversidad sexual, asumiendo compromisos que ahora son política pública en materia de inclusión.

En este sentido, en el Estado de Campeche se comienza a visibilizar políticamente el ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género de las personas trans* con matices de inclusión en la exclusión y sub-inclusión, sin una ley de identidad de género que al menos reconozca a las personas trans* mayores de edad. Lo cual es una expectativa que ya lleva varios años.

Cabe destacar que en la estructura de la recién formada SEIN existe una dirección de diversidad sexual cuyas atribuciones son:

- I. Proponer a la o el titular de la Dirección General de Atención a Grupos Vulnerables las acciones y estrategias para propiciar condiciones de equidad, igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las personas del grupo LGBTTTI+;
- II. Formular, en el ámbito de su competencia, programas, proyectos y acciones para la promoción de los derechos humanos en materia de diversidad sexual;
- III. Coordinar y verificar la difusión de programas, proyectos y acciones para la promoción de los derechos humanos en materia de diversidad sexual;
- IV. Capacitar y asesorar, en materia de diversidad sexual, a las y los operadores y a las y los ejecutores de programas, proyectos y acciones que promuevan los derechos humanos de las personas del grupo LGBTTTI+;
- V. Delegar acciones de su competencia a las unidades administrativas a su cargo;
- VI. Formular políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva y una vida en condiciones de equidad para las personas del grupo LGBTTTI+;
- VII. Realizar análisis sobre la situación de desigualdad, discriminación y violencia por identidad y género en el Estado, con la finalidad de orientar las políticas públicas que promueva la Secretaría en relación con la erradicación de tales circunstancias; y

- VIII. Las demás que le señalen las diversas disposiciones legales, el presente reglamento, los manuales de organización y las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como las que le confiera la o el titular de la Secretaría y su superior jerárquico inmediato.

Dichas atribuciones están dispuestas para garantizar la inclusión al goce de los derechos que otorga la ciudadanía, pero también al cumplimiento de las obligaciones que ello implica, y sobre todo a la participación colaborativa de la construcción de los horizontes simbólicos del bien común de la comunidad.

Por otra parte, con respecto a las aproximaciones metodológicas que orientaron la investigación es importante subrayar que contribuyeron a mirar desde otro ángulo el problema de la ciudadanía sexual de las personas trans*. Este ángulo de observación basado en el transfeminismo metodológico consideró una vigilancia epistémica constante de los sesgos personales, permitiendo mirar el fenómeno social suponiendo una desnaturalización y desesencialización de las nociones del cuerpo sexuado y del género como categorías analíticas, validando y respetando en todo momento la autoridad epistémica del trans*testimonio de lxs participantes. A pesar de que las entrevistas semiestructuradas se llevaron a cabo a través de la plataforma zoom, se logró establecer un buen nivel de confianza, empatía y respeto mutuo en las conversaciones. A tal grado que se ha seguido conversando con algunxs de ellxs por otros medios sin intereses académicos, políticos, económicos o laborales.

Al mismo tiempo, la experiencia de las fotobiografías complementó las narrativas representadas en imágenes que sintetizan un momento en la historia de vida de cada persona. El ejercicio de seleccionar, recrear y narrar la historia de una imagen conlleva la expresión encarnada de la identidad y la expresión del género y sus relaciones con la ciudadanía sexual. Además, la tecnología que se utiliza hoy en día para tomar y almacenar fotos digitales facilita el proceso, aunque la desventaja es el alto volumen de fotos a partir del cual deben elegir solo algunas, lo que deja fuera una gran cantidad de información relevante.

De esta forma, las implicaciones sociales de las trans*identidades para el ejercicio de la ciudadanía sexual en Campeche que se problematizaron en los resultados son:

1. La llave de acceso para el ejercicio del derecho a la identidad y expresión de género y otros derechos es el acta de nacimiento, pero,
2. Para obtener un acta de nacimiento acorde a la identidad de género, el Estado estereotipa, patologiza y medicaliza la identidad y la expresión de género como requisito en los trámites legales.
3. Aun teniendo un acta de nacimiento acorde a la identidad y expresión de género las personas trans* viven discriminación, violencias y exclusión en los contextos económicos, políticos y laborales.

Estos tres primeros puntos iniciarían resolviendo algunos de los muchos problemas a los que se enfrentan la comunidad trans*. Sin embargo, esto solo sería un comienzo, ya que derivado de esto se requeriría una serie de políticas transversales en los tres niveles de gobierno que garanticen el reconocimiento y el respeto a la trans*ciudadanía de las personas. Esto conllevaría asignar presupuestos etiquetados para estas comunidades considerando también otras condiciones de precariedad en la que viven.

4. Los contextos más significativos para la inclusión, la pertenencia, la agencia y la autonomía son el familiar, el escolar y el laboral, en los cuales se deberán implementar políticas públicas de respeto e inclusión.

En estos contextos será necesario asignar recursos económicos para la sensibilización, capacitación, orientación, atención e inclusión de la diversidad sexual en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de desarrollo social y económico estatal y regional. Esto en colaboración y corresponsabilidad con el sector privado, las grandes, medianas y pequeñas empresas, así como con sector educativo de todos los niveles involucrando a las organizaciones civiles de la diversidad, pero también aquellas de padres y madres de familia.

5. Las diferencias generacionales están marcando un devenir histórico virtualizado en redes sociales orientado a la desbinarización, pero no

necesariamente a la desesencialización, ni decolonización de la identidad y la expresión de género.

6. Los procesos de transición y las prácticas sexo/afectivas están matizadas por estrategias de sobrevivencia en contextos específicos como los vínculos de pareja y el escolar.

Estas últimas dos implicaciones complejizan la aproximación que el Estado puede tener en la vida privada de las personas. Sin embargo, los cambios estructurales que se puedan lograr matizarían algunas modificaciones socioculturales que representen bienestar de las comunidades de la diversidad sexual.

Estos hallazgos cuestionan el estatus de cis-ciudadanía como norma jurídica constitucional y problematizan sus efectos marginalizando, segregando y excluyendo a los colectivos disidentes sexuales y de expresión de género en el Estado de Campeche. No bastará con una ley de identidad de género, pero es un paso hacia la construcción de la justicia sexual y de género que propicie contextos saludables para la vivencia y expresión de las trans*identidades como trans*ciudadanías legítimas y válidas desde la infancia.

Limitaciones del estudio

Una de las principales limitaciones fue no haber incorporado participantes Maya hablantes, los cuales pueden tener una perspectiva distinta a lxs participantes de las dos principales ciudades urbanas de Campeche.

Por otra parte, la dificultad de entrevistar a personas trans* menores de 15 años ni mayores de 54, aunque existía la posibilidad con lxs menores no fue posible obtener el consentimiento de lxs xadres de familia, y lxs mayores argumentaron poca disponibilidad de tiempo y las condiciones de confinamiento por la pandemia.

Aunado a esto, se considera una limitante el no poder realizar las entrevistas de forma presencial. Lo cual habría enriquecido la experiencia en la investigación.

Otra limitante ha sido la falta de un análisis interseccional profundo que pueda dar cuenta de las formas en las que las particularidades de cada participante inciden en sus vivencias problematizando así las desigualdades estructurales a las que se ven sometidxs cotidianamente. Por ejemplo, tomar en cuenta las variables de ingreso

económico, estatus laboral, estatus de seguridad social en salud, discapacidades, condiciones de vivienda, acceso a programas de apoyo federal y estatal, etc.

Adicionalmente, al tratarse de una aproximación cualitativa, asumimos que nuestros sesgos de edad, género, profesión, etc, dejaron fuera múltiples aspectos que valdría la pena analizar desde otras miradas para lograr otros alcances. Es decir, incorporar tanto otras estrategias metodológicas cómo otros instrumentos. Por ejemplo, la participación acción y la investigación colaborativa que permitiría problematizar desde otras realidades las experiencias de colectivos de la diversidad y las controversias del ejercicio de ciudadanía sexual en distintos escenarios.

Finalmente, futuras líneas de investigación e intervención que se pueden derivar del presente estudio pueden ser aquellas que visibilicen y problematicen el derecho a la libre expresión de la personalidad de colectivos de infancias en general, y las infancias de la diversidad sexual en particular. Toda vez que los enfoques de ciudadanía sexual contemporáneos sugieren particularizar y geolocalizar las condiciones del ejercicio de los derechos sexuales. Así como, analizar aquellas controversias relacionadas con la capacidad de agencia y ejercicio de ciudadanía sexual de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, particularmente aquellos en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Referencias

- Acosta, M., Costales, Z., Meisozo, N., & Borges, A. (2015). Sexualidad y discapacidad: enfrentando estereotipos desde el documental audiovisual. *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 26(3), 273-279.
- Adrián, T. (2008). Bases conceptuales de una normativa que asegure la igualdad de los derechos a las lesbianas, homosexuales, transexuales y transgéneros en Venezuela. En B. E. Pérez, *Cuerpos y diversidad sexual: aportes para la igualdad y el reconocimiento*. (págs. 16-33). Pontificia Universidad Javeriana.
- Agencia Reforma. (17 de mayo de 2020). *SIPSE.COM*. Obtenido de La Secretaría de Gobernación pide eliminar terapias que "curan" la homosexualidad. : <https://sipse.com/mexico/secretaria-de-gobernacion-pide-eliminar-terapias-que-curan-la-homosexualidad-365565.html>
- Aguilar-García, T. (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *AMNIS. Revue de civilisation contemporaine Europes/Amériques*, 8. doi:<https://doi.org/10.4000/amnis.537>
- Alonso, D. (2019). Transexualidad. *V coloquio regional y III congreso internacional género: de los discursos a las acciones*. Mérida: Red de Estudios de Género del Consejo Regional Sur-Sureste de la ANUIES.
- Alonso, E. (31 de mayo de 2021). *Campeche.com.mx*. Obtenido de <https://www.campeche.com.mx/morena-dara-a-la-comunidad-lgbt-un-mejor-futuro-esmeralda-alonzo/>
- Álvarez-Gayou, J. L. (2002). *Homosexualidad: derrumbes de mitos y falacias*. Benemérita Universidad de Puebla.
- Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa*. Paidós educador.
- Amuchástegui, A. (2005). Condiciones de posibilidad para el ejercicio del derecho al aborto: discursos sociales, leyes y relaciones sexuales. *Desacatos*, 17, 77-82. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n17/n17a5.pdf>
- Amuchástegui, A., & Rivas, M. (2004). Los procesos de apropiación subjetiva de los derechos sexuales: notas para la discusión. *Estudios demográficos y urbanos*, 19(3), 543-597. Obtenido de

<https://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/issue/view/109>

Amuchástegui, A., & Rivas, M. (2008). Construcción subjetiva de ciudadanía sexual en México: género, heteronormatividad y ética. En I. Szasz, & G. Salas, *Sexualidad, Derechos Humanos y Ciudadanía. Diálogos Sobre un Proyecto en Construcción* (págs. 57-129). El Colegio de México.

Antonio, J. (2017). Los derechos LGBT en México: Acción colectiva a nivel subnacional. *European Review of Latin American and Caribbean Studies / Revista Europea De Estudios Latinoamericanos Y Del Caribe*, 104, 69-88. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/90017760>

APA. (2021). *Manual de Publicaciones de la American Psychological Association*. Manual moderno.

Aplízar, W. (2006). Hacia la construcción del concepto integral de adultez. *Enfermería Actual en Costa Rica*, 10, 1-14. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/enfermeria/article/view/10704>

Arguello, S. (2013). El proceso de politización de la sexualidad: identificaciones y marcos de sentido de la acción colectiva. *Revista mexicana de sociología*, 75(2), 173-200. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v75n2/v75n2a1.pdf>

Asociación Médica Mundial. (21 de marzo de 2017). *Declaración de Helsinki*. Obtenido de DECLARACIÓN DE HELSINKI DE LA AMM – PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LAS INVESTIGACIONES MÉDICAS EN SERES HUMANOS: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>

Balza, I. (2009). Ciudadanía y nuevas identidades de género: sobre biopolítica y teoría queer. *pasado y futuro de la democracia*, 231-238. Obtenido de <https://www.saavedrafajardo.org/Archivos/respublica/Suplementos/001/S001-028.pdf>

- Balzer, C. (2011). Eu acho transexual e aquele que disse: eu sou transexual” reflexiones etnológicas sobre la medicalización globalizada de las identidades trans a través del ejemplo de Brasil. En M. Missé, & G. Coll-Planas, *El género desordenado: críticas en torno a la patologización de la transexualidad* (págs. 81-96). Égales.
- Banco Mundial . (1 de marzo de 2017). *Orientación sexual e identidad de género*. Obtenido de Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/topic/socialdevelopment/brief/sexual-orientation-and-gender-identity>
- Bao, A. M., & Swaab, D. F. (2011). Sexual differentiation of the human brain: relation to gender identity, sexual orientation and neuropsychiatric disorders. *Frontiers in Neuroendocrinology*, 32, 214-226., 214-226. doi:<https://doi.org/10.1016/j.yfrne.2011.02.007>
- Barañano, A., García, J., Cátedra, M., & Devillard, M. (2007). *Diccionario de relaciones interculturales. Diversidad y globalización*. España: Complutense S.A. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/48512/1/Diccionario%20de%20relaciones%20interculturales.pdf>
- Bauman, Z. (2003). De peregrino a turista, o una breve historia de la identidad. En S. Hall, & P. Du Gray, *Cuestiones de identidad cultural* (págs. 40-68). Amorrortu.
- Bayardo, R. (21 de Junio de 2000). *Antropología, identidad y políticas culturales. Programa de Antropología de la Cultura. ICA, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires*. Obtenido de <https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/090611.pdf>
- Bell, D., & Binnie, J. (2000). *The sexual citizen: Queer politics and beyond*. Polity Press.
- Benedicto, B. (2014). *Under Bright Lights: Gay Manila and the Global Scene*. University of Minnesota Press.
- Bernard, H. R. (2017). *Research methods in anthropology: Qualitative and quantitative approaches*. Rowman & Littlefield.

- Bianco, F., Pazmiño, E., Guevara, S., Restrepo, H., Ortiz, M., & Rivero, J. (2013). Sexo, Género y Ciudadanía. *Comunidad y Salud*, 11(1), 1-7. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3757/375740252002.pdf>
- Blaikie, N. (1993). *Approaches to Social Enquiry*. Polity Press.
- Boccarato, D. L. (2020). Ciudades identitarias: espacios en pugna en tiempos de pandemia. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 7(14), 17-26.
- Bockting, W. O., Miner, M. H., Swinburne Romine, R. E., Hamilton, A., & Coleman, E. (2013). Stigma, mental health, and resilience in an online sample of the US transgender population. *American journal of public health*, 103(5), 943-951. doi:<https://doi.org/10.2105/AJPH.2013.301241>
- Boellstorff, T. (2005). *The gay archipelago: Sexuality and nation in Indonesia*. Princeton University Press. University Press.
- Boellstorff, T. (2007). *A coincidence of desires: Anthropology, queer studies, Indonesia*. Duke University Press. Londres: Duke University Press.
- Bonaccorsi, N., & Reybet, C. (2008). Derechos sexuales y reproductivos: un debate público instalado por mujeres. *Revista LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, 6(2), 52-64. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/liminar/v6n2/v6n2a4.pdf>
- Botto, M. (2011). *Sujeto e individuo en el pensamiento de Gilles Deleuze*. [Tesis de doctorado no publicada]: Universidad Autónoma de Madrid. Obtenido de https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/7760/43044_botto_michele.pdf
- Bouman, W. P., Claes, L., Brewin, N., Crawford, J. R., Millet, N., Fernandez-Aranda, F., & Arcelus, J. (2017). Transgender and anxiety: A comparative study between transgender people and the general population. *International Journal of Transgenderism*, 18(1), 16-26. doi:<https://doi.org/10.1080/15532739.2016.1258352>
- Boza, C., & Nicholson, K. P. (2014). Gender-related victimization, perceived social support, and predictors of depression among transgender Australians.

- International Journal of Transgenderism*, 15(1), 35-52.
doi:<https://doi.org/10.1080/15532739.2014.890558>
- Bradford, J., Reisner, S. L., Honnold, J. A., & Xavier, J. (2013). Experiences of transgender-related discrimination and implications for health: results from the Virginia Transgender Health Initiative Study. *American journal of public health*, 103(10), 18, 1820-1829.
doi:<https://doi.org/10.2105/AJPH.2012.300796>
- Burin, M., & Meler, I. (1998). *Género y Familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Paidós.
- Butler, J. (2002). Críticamente subversiva. En R. Mérida-Jiménez, *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer* (págs. 55-80). Icaria. Obtenido de <https://kolektivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/M%C3%A9rida-Jim%C3%A9nez-Rafael-Sexualidades-Transgresoras.pdf>
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós Ibérica. Obtenido de http://www.lauragonzalez.com/TC/El_genero_en_disputa_Buttler.pdf
- Cabral, M. (2003). *Ciudadanía (trans) sexual. Proyecto sexualidades, salud y derechos humanos en América Latina*. Obtenido de <http://polux.cmq.edu.mx/liblaicas/images/articulos/10/01/02/100102013.pdf>
- Cabral, M. (2006). *La Paradoja Transgénero. Ciudadanía Sexual*. Obtenido de Proyecto sexualidades salud y derechos humanos en América Latina: www.ciudadaniasexual.org/boletin/b18/ART_Mauro.pdf
- Cabrera, M., & Monroy, L. V. (2014). Transfeminismo, decolonialidad y el asunto del conocimiento: inflexiones de los feminismos disidentes contemporáneos. *Universitas humanística*, 78(78), 19-37.
- Cáceres, C. F., Frasca, T., Pecheny, M., & Terto-Júnior, V. (2004). *Ciudadanía sexual en América Latina: abriendo el debate*. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (11 de junio de 2003). *LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA*

- DISCRIMINACIÓN*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
- Cardona-Cuervo, J. (2016). La construcción de los derechos del grupo social transgénero. *Entramado*, 12(2), 84-95. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v12n2/v12n2a07.pdf>
- Careaga, G., & Cruz, S. (2004). *Sexualidades diversas: aproximaciones para su análisis*. Miguel Angel Porrúa.
- Carrillo, B., Gómez-Gil, E., Rametti, G., Junque, C., Gomez, Á., Karadi, K., . . . Guillamon, A. (2010). Cortical activation during mental rotation in male-to-female and female-to-male transsexuals under hormonal treatment. *Psychoneuroendocrinology*, 35(8), 1213-1222. doi:<https://doi.org/10.1016/j.psyneuen.2010.02.010>
- Carxcter. (2019). *Diversidad sexual sin espacio en agenda legislativa*. Obtenido de <http://www.carxcter.com/2019/08/22/diversidad-sexual-sin-espacio-en-agenda-legislativa/>
- Casares, R., & Cantón, G. (1999). *Yucatán en el tiempo. Enciclopedia alfabética. Vol. IV*. Inversiones Cares, SA de CV.
- Castañeda, M. (2019). Perspectivas y aportes de la investigación feminista a la emancipación. En G. G. Orellana, *Otras formas de (des)aprender: investigación feminista en tiempos de violencia* (págs. 19-40). Universidad del País Vasco.
- Castel, R. (1995). De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso. *Archipiélago*, 21, 27-36. Obtenido de [http://www.dwvalencia.com/claver/Documentos/exclusion\(robert_castel\).pdf](http://www.dwvalencia.com/claver/Documentos/exclusion(robert_castel).pdf)
- Castells, M. (2001). ¿Comunidades virtuales o sociedad red? En M. Castells, *La Galaxia Internet Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*. Areté.
- Castells, M. (2004). *La era de la información. Vol. II: El poder de la identidad*. Siglo XXI Editores.

- Castilla-Peón, M. F. (2018). Manejo médico de personas transgénero en la niñez y la adolescencia. *Boletín médico del Hospital Infantil de México*, 75(1), 7-14. doi:<https://doi.org/10.24875/bmhim.m18000003>
- Castrillón, L. (2019). *¿A qué se teme en Yucatán al hablar de diversidad sexual?* Obtenido de En Memorias de Nómada: <https://www.memoriasdenomada.com/a-que-se-teme-en-yucatan-al-hablar-de-diversidad-sexual/>
- Cauldwell, D. O. (2001). Psicopatía transexualis. *The International Journal of Transgenderism*, 5(2).
- Certeau, d. M. (1999). *La invención de lo cotidiano*. Universidad Iberoamericana.
- Cervera, D. (30 de marzo de 2021). *Campeche.com.mx*. Obtenido de <https://www.campeche.com.mx/pide-comunidad-lgbtthiq-la-creacion-de-una-subsecretaria-de-diversidad-sexual/>
- Charmaz, K. (2001). *Grounded theory*. In R. M. Emerson (Ed.), *Contemporary field research: Perspectives and formulations*. Waveland Press.
- Charrad, M. M. (2010). Women's Agency Across Cultures: Conceptualizing Strengths and Boundaries. *Women's Studies International Forum*, 33(6), 517-522.
- Chomsky, N., & Herman, E. (1990). *Los guardianes de la libertad*. Grijalbo Mondadori.
- Choza, J., & Piulats, O. (1999). Identidad Humana y fin del milenio. *Thémata*, 387-392.
- CIJ. (marzo de 2006). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Obtenido de <http://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/>
- CNDH. (25 de octubre de 2020). *Que son los derechos humanos*. Obtenido de Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Coleman, E., Bockting, W., Botzer, M., Cohen-Kettenis, P., DeCuypere, G., Feldman, J., & ...Monstrey, S. (2012). Standards of care for the health of transsexual,

transgender, and gender-nonconforming people, version 7. *International journal of transgenderism*, 13(4), 165-232.
doi:<https://doi.org/10.1080/15532739.2011.700873>

Coll-Planas, G. (2010). *La voluntad y el deseo*. Egales.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV] , & Fundación Arcoiris. (2016). *Investigación sobre atención a personas LGBT en México: Resumen Ejecutivo*. Obtenido de <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/INVESTIGACION-LGBT-Resumen-Ejecutivo-11-ABR-16.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. OEA. Recuperado el 25 de agosto de 2019, de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

CONAPRED. (19 de septiembre de 2019). *Ficha temática: Orientación sexual, características sexuales e identidad y expresión de género*. Obtenido de https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. (2020). *Art. 4*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

Contapyme. (2020). *Concepto de costos*. Obtenido de https://www.contapyme.com/capacitacionvirtual/ManualAgroWin/2_%20Concepto_de_costos.pdf

Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán. (6 de diciembre de 2019). Resolución a la solicitud de información relacionada con la inscripción de cambio de sexo en las actas de nacimiento de 2009 a 2019 en Yucatán. Mérida, Yucatán, México.

Córdoba-García, D. (2005). Teoría queer: reflexiones sobre sexo, sexualidad e identidad. Hacia una politización de la sexualidad. En D. Córdoba, J. Sáez, & P. Vidarte, *Teoría queer. Políticas bolleras, maricas, trans, mestizas*, (págs. 21-66). Egales.

- Correa, S., & Parker, R. (2004). Sexualidad, derechos humanos y pensamiento demográfico. Convergencias y divergencias en un mundo cambiante. *Estudios demográficos y urbanos*, 3(57), 497-541. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/40315407?seq=1#metadata_info_tab_contents
- Correa, S., & Petchesky, R. (1994). Reproductive and Sexual Rights: a Feminist Perspective. En A. G. Gita Sen, *Populations Policies Reconsidered. Health, Empowerment, and Rights*, (págs. 107-126). Harvard University Press. Obtenido de <https://iwhc.org/wp-content/uploads/1994/01/Population-Policies-Reconsidered-1994.pdf>
- Correa, S., & Petchesky, R. (2001). Los derechos reproductivos y sexuales: una perspectiva feminista. En J. Figueroa, *Elementos para un análisis ético de la reproducción*. (págs. 99-135). PUEG.
- Cortina, A. (1998). *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza.
- Cristi Donoso, D. M. (2021). Políticas de identidad y gestión sexual de los cuerpos: un análisis de los discursos legislativos acerca de la gestión estatal del conflicto trans en Chile. *La ventana. Revista de estudios de género*, 53, 276-312. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v6n53/1405-9436-laven-6-53-276.pdf>
- Cronin, O. (1998). Psychology and photographic theory. En J. Prosser, *Image-based research. A Sourcebook for Qualitative Research* (págs. 69-83). RoutledgeFalmer.
- Crozier, I. (2008). Pillow talk: credibility, trust and the sexological case history. *History of Science*, 46(4), 375-404. doi:<https://doi.org/10.1177/007327530804600401>
- Cruz, M. A., Reyes, M. J., & Cornejo, M. (2012). Conocimiento situado y el problema de la subjetividad del investigador/a. *Cinta de moebio*, 45, 253-274. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cmoebio/n45/art05.pdf>
- Dahl, M., Feldman, J. L., Goldberg, J. M., & Jaber, A. (2006). Physical aspects of transgender endocrine therapy. *International Journal of Transgenderism*, 9(3-4), 111-134. doi:https://doi.org/10.1300/J485v09n03_06

- De Beauvoir, S. (1981). *El segundo sexo*. Siglo XXI.
- De la Hermosa Lorenci, M. (2013). Repensando los orígenes de la disforia de género. *Revista de estudios de juventud*, 103, 33-50.
- De Lauretis, T. (1987). *Technologies of Gender: Essays on Theory, Film, and Fiction*. Indiana University Press.
- De Santis, J. (2009). HIV infection risk factors among male-to-female transgender persons: A review of the literature. *Journal of the Association of Nurses in AIDS Care*, 20(5), 362-372. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jana.2009.06.005>
- De Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Trilce. Obtenido de http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Descolonizar%20el%20saber_final%20-%20C3%B3pia.pdf
- De Vicente, A., Berdullas, S., & Castilla, C. (2012). Se cuestiona el modelo biologicista en salud mental. *Infocop*, 57, 3-7.
- Dellacasa, M. A. (2014). Violencia de estado: el reconocimiento de las personas transexuales como sujetos “patológicos” de derechos. *Maguaré*, 28(1), 113-137. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/53311/52850>
- Den Heijer, M., Bakker, A., & Gooren, L. (2017). Long term hormonal treatment for transgender people. *Bmj*, 359., 359. doi: <https://doi.org/10.1136/bmj.j5027>
- Denzin, N. K. (1989). *Estrategias de múltiples triangulación. La ley de investigación: una introducción teórica a los métodos sociológicos*. McGraw Hill.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (1994). *Handbook of Qualitative Research*. Sage.
- Descartes, R. (2005). *Meditaciones metafísicas*. Alianza editorial.
- Dèttore, D., Ristori, J., Antonelli, P., Bandini, E., Fisher, A., Villani, S., & ...Cohen-Kettenis, P. T. (2015). Gender dysphoria in adolescents: the need for a shared assessment protocol and proposal of the AGIR protocol. *Journal of Psychopathology*, 152-158.
- Di Marco, G. (2012). Las demandas en torno a la Ciudadanía Sexual en Argentina. *SER Social*, 14(30), 210-243. Obtenido de

<https://pdfs.semanticscholar.org/a016/8a97c22ab727c124a27177a51c381fbae095.pdf>

Díaz, D., & Latorre, J. M. (2015). *Psicología médica*. Elsevier .

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>

Diz, C. (2018). Tácticas del cuerpo: activismo y resistencia en la ciudad en crisis. 73(1), 127-152. *Disparidades. Revista de Antropología*, 73(1), 127-152. doi:<https://doi.org/10.3989/rdtp.2018.01.005>

Domínguez, C. M., Ramírez, S. V., & Arrivillaga, M. (2018). Acceso a servicios de salud en mujeres transgénero de la ciudad de Cali, Colombia. *MedUNAB*, 20(3), 296-309. doi:<https://doi.org/10.29375/01237047.2404>

Domínguez, J., García, P., & Hombrados, M. (2012). *Transexualidad en España. Análisis de la realidad social y factores psicosociales asociados*. Obtenido de <https://www.west-info.eu/transsexual-census-lgbt-homosexuality/transexualidad/>

Ehrensaft, D., Giammattei, S. V., Storck, K., Tishelman, A. C., & Keo-Meier, C. (2018). Prepubertal social gender transitions: What we know; what we can learn—A view from a gender affirmative lens. *International Journal of Transgenderism*, 19(2), 251-268. doi:<https://doi.org/10.1080/15532739.2017.1414649>

Embree, L. (2009). Intra-culturalidad: género, generación y relaciones de clase en Schutz. *Acta fenomenológica latinoamericana*, III, 179-193. Obtenido de https://www.clafen.org/AFL/V3/179-193_Embree2.pdf

Enríquez, G., & Martínez, C. (2016). Ciudadanía y cuerpos: reconfigurando la ciudadanía desde la diversidad. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 46, 1-13. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/sine/n46/1665-109X-sine-46-00006.pdf>

- Erickson, E. (1977). *La identidad psicosocial*. (Aguilar, Ed.) Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, tomo V.
- Evans, D. (1993). *Sexual Citizenship: The Material Construction of Sexualities*. Routledge. doi:<https://doi.org/10.4324/9780203412398>
- Evans, D. (2007). *Sexual citizenship*. The Blackwell Encyclopedia of Sociology.
- Faur, E. (2003). ¿Escrito en el cuerpo? Género y derechos humanos en la adolescencia . En C. Susana, *Género, sexualidad y derechos reproductivos en la adolescencia*. Buenos Aires: Paidós. (págs. 1-23). Paidós.
- Fausto-Sterling, A. (2006). *Cuerpos Sexuados. La política del género y la construcción de la sexualidad*. Melusina.
- Femenías, M. L. (2015). Del sexo binario a la diversidad de géneros: algunas contribuciones teóricas. En Z. Assis, & M. Dos Santos, *Diferencia sexual e desconstrução de subjetividade em perspectiva*, Belo Horizonte, DPlacido (págs. 165-186.). Obtenido de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/del-sexo-binario-a-la-diversidad-de-generos-algunas-contribuciones-teoricas.pdf>
- Fernández, A. M. (1993). *La mujer de la ilusión: pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Paidós.
- Fernández, J. (25 de junio de 2020). Recorrido histórico de los Derechos LGTBTTTIQ+ en Yucatán. *Facebook [video]*. Mérida, Yucatán, México. Obtenido de <https://www.facebook.com/526911124018410/videos/643225046537780>
- Fernández, M., & García-Vega, E. (2012). Surgimiento, evolución y dificultades del diagnóstico de transexualismo. *Revista de la asociación española de neuropsiquiatría*, 32(113), 103-119. doi:<http://dx.doi.org/10.4321/S0211-57352012000100008>
- Fernández, R. M., & Pásaro, E. (2017). ¿La identidad sexual es una opción? Un estudio sobre la base genética de la Transexualidad. *Cuadernos de Bioética*, 28, 343-353.
- Fine, C. (2011). *Cuestión de sexos*. Roca editorial.

- Fish, J. (2007). Getting equal: the implications of new regulations to prohibit sexual orientation discrimination for health and social care. *Diversity in Health and Social Care*, 4(3), 221-228. Obtenido de <https://diversityhealthcare.imedpub.com/getting-equal-the-implications-of-new-regulations-to-prohibit-sexual-orientation-discrimination-for-health-and-social-care.pdf>
- Fitoussi, J. P., & Rosanvallon, P. (1997). *La nueva era de las desigualdades*. Manantial. Obtenido de <https://books.google.com.mx/books?id=Z7hsBwAAQBAJ&printsec=copyrigh#v=onepage&q&f=false>
- Flichtentrei, D. (2018). Posverdad: la ciencia y sus demonios. *Inmanencia. Revista del Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) Eva Perón*, 6(1), 114-118. Obtenido de <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/inmanencia/article/view/12699>
- Flores, A., Brown, T., & Herman, J. (2016). *Race and ethnicity of adults who identify as transgender in the United States*. Los Angeles: Williams Institute, UCLA School of Law. Recuperado el 10 de agosto de 2019, de <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/Race-Ethnicity-Trans-Adults-US-Oct-2016.pdf>
- Forero-Castillo, N. A. (2011). Nominación como construcción de sujeto de derecho en la comunidad LGBT. *Revista Via Iuris*, 10, 133-156.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de trabajo*, 4(6), 83-99. Obtenido de http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/2009n06_revistaDeTrabajo.pdf#page=83
- Galindo-Vilchis, L. M. (2017). Reflexiones sobre políticas públicas: diversidad sexual en México. *El Cotidiano*, 202, 73-83. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32550024007.pdf>

- Galván, G. P. (2016). Puntos de articulación entre violencia social, exclusión y violencia escolar. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 46(2), 123-144. doi:<https://doi.org/10.48102/rlee.2016.46.2.183>
- García-Dauder, S. (2003). Fertilizaciones cruzadas entre la psicología social de la ciencia y los estudios feministas de la ciencia. *Athenea Digital*, 109-150. doi:<https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n4.89>
- García-Falgueras, A., Pinos, H., Collado, P., Pasaro, E., Fernández, R., Jordan, C. L., & ... & Guillamón, A. (2005). The role of the androgen receptor in CNS masculinization. *Brain research*, 1035(1), 13-23. doi:<https://doi.org/10.1016/j.brainres.2004.11.060>
- García-Granero, M. (2017). Deshacer el sexo. Más allá del binarismo varón-mujer. *Dilemata*, 25, 253-263. Recuperado el 6 de noviembre de 2019, de <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000146/526>
- García-Ruiz, M., & De Dios, R. (2000). Transexualidad: una revisión del estado actual del tema. *Anuario de Sexología*, 6, 127-141.
- García-Selgas, F. (2001). Donna Haraway: una epistemología feminista y postmoderna. En E. Pérez, & P. Alcalá, *Ciencia y género* (págs. 357-372). Complutense.
- Gastó, C. (2006). Transexualidad. Aspectos históricos y conceptuales. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y psiquiatría de Enlace*, 78, 13-20. Obtenido de http://transexualia.org/wp-content/uploads/2015/03/Medico_aspectoshistoricos.pdf
- Giddens, A. (1992). *La transformación de la intimidad Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Ed. Cátedra. España. Cátedra. Obtenido de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2014/07/Anthony-Giddens-La-Transformacion-de-la-Intimidad-124-pags.pdf>
- González de la Rocha, M. (1994). *The resources of poverty: Women and survival in a Mexican city*. Basil Blackwell.

- González, F. (2002). El Concepto de Subjetividad Social y su Significación para Diferentes Esferas de la Psicología. En F. González Rey, *Sujeto y Subjetividad. Una Aproximación Histórico Cultural*. Thomson.
- González, J. (2015). La identidad étnica mapuche en Chile en el contexto de la globalización: más allá del territorio. En C. Tilley, *Antropología e identidad. Reflexiones interdisciplinarias sobre los procesos de construcción identitaria en el siglo XXI*. Valladolid: FIFIED.
- González-Vázquez, A. (2013). Los conceptos de patriarcado y androcentrismo en el estudio sociológico y antropológico de las sociedades de mayoría musulmana. *PAPERS Revista De Sociologia*, 98(3), 489-504. doi:<http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers/v98n3.335>
- Goodson, I. (2004). *Historias de vida del profesorado*. Octaedro-Eub.
- Gooren, L., Bowers, M., Lips, P., & Konings, I. R. (2015). Five new cases of breast cancer in transsexual persons. *Andrologia*, 47(10), 1202-1205. doi:<https://doi.org/10.1111/and.12399>
- Grabham, E. (2007). Citizen bodies, intersex citizenship. *Sexualities*, 10(1), 29-48. doi:<https://doi.org/10.1177/1363460707072951>
- Granero, M. (2014). Sexología basada en la evidencia: historia y actualización. *Revista Costarricense de Psicología*, 33(2), 179-197. Obtenido de <http://www.rcps-cr.org/openjournal/index.php/RCPs/article/view/34/76>
- Gravano, A. (2003). *Antropología de lo Barrial: Estudios sobre producción simbólica de la vida urbana*. Espacio.
- Gros, A. E. (2016). Judith Butler and Beatriz Preciado: a comparison of two theoretical models of the construction of gender identity in Queer theory. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 16(30), 245-260. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v16n30/v16n30a18.pdf>
- Grossman, A., & D'Augelli, A. (2007). Transgender youth and life-threatening behaviors. *Suicide and Life-Threatening Behavior*, 37(5), 527-537.
- Grubits, S., & Vera-Noriega, J. Á. (2005). Construcción de la identidad y la ciudadanía. *Ra Ximhai: Revista de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sustentable*, 1(3), 471-

488. Obtenido de <http://uaim.edu.mx/webraximhai/Ej-03articulosPDF/03%20construccion%20identidad.pdf>
- Guba, E., & Lincoln, Y. (2002). Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa. Por los rincones. En C. Denman, & J. Haro, *Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investigación social* (págs. 113-145). Colegio de Sonora.
- Guerrero, S., & Muñoz, L. (2018). Epistemologías transfeministas e identidad de género en la infancia: del esencialismo al sujeto del saber. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 4. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/riegcm/v4/2395-9185-riegcm-4-e168.pdf>
- Gutierrez-Martínez, A. P. (2015). Identidades trans femeninas: sociabilidades, Internet, narrativas y tránsitos de género en la Ciudad de México. (*Disetración doctoral del Colegio de México*). Repositorio del Colegio de México. Obtenido de <https://repositorio.colmex.mx/concern/theses/hx11xf46k?locale=es>
- Guzmán-Brito, A. (2002). Los orígenes de la noción de sujeto de derecho. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 24, 151-247. doi:<https://dx.doi.org/10.4067/S0716-545520022002400007>
- Halberstam, J. (2018). *Trans*: Una guía rápida y peculiar de la variabilidad de género*. Egales.
- Hale, J. (5 de enero de 1997). *Suggested Rules for Non-Transsexuals Writing about Transsexuals, Transsexuality, Transsexualism, or Trans ____.* Obtenido de <https://www.sandystone.com/hale.rules.html>
- Hall, S. (2003). ¿Quién necesita identidad? En S. Hall, & P. Du Gray, *Cuestiones de identidad cultural*. (págs. 13-39). Amorrortu.
- Halperin, D. (1995). *Saint = Foucault*. Oxford University Press.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Cátedra. Obtenido de <https://kolektivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/Haraway-Donna-ciencia-cyborgs-y-mujeres.pdf>

- Hernández, P. (2004). Los estudios sobre diversidad sexual en el PUEG. En G. C. Careaga, *Sexualidades diversas: aproximaciones para su análisis* (págs. 21-33). Miguel Angel Porrúa.
- Heylens, G., Elaut, E., Kreukels, B. P., Paap, M. C., Cerwenka, S., Richter-Appelt, H., & ...De Cuypere, G. (2014). Psychiatric characteristics in transsexual individuals: multicentre study in four European countries. *The British Journal of Psychiatry*, 204(2), 151-156. doi:<https://doi.org/10.1192/bjp.bp.112.121954>
- Hines, S. (2009). A pathway to diversity?: human rights, citizenship and the politics of transgender. *Contemporary Politics*, 15(1), 87-102. doi:<https://doi.org/10.1080/13569770802674238>
- Horrach-Miralles, J. A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. *Factótum*, 6, 1-22. Obtenido de http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_1_JA_Horrach.pdf
- INE. (2018). *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*. México: INE. Obtenido de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Micrositio_Protocolo_Trans.pdf
- Isin, E. F., Wood, P. K., & Wood, P. (1999). *Citizenship and identity*. Sage.
- Jackson, P. (2011). *Queer Bangkok: Twenty-First Century Media, Markets and Rights*. Hong Kong University Press.
- Jaramillo, L. (2007). Concepciones de infancia. *Zona próxima*, 8, 108-123. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/853/85300809.pdf>
- Jelin, E. (1996). La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad. En J. Elizabeth, & E. Hershberg, *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*. Nueva Sociedad.
- Jelin, E. (2001). Exclusión, memorias y luchas políticas. En D. Mato, *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas* (págs. 91-110). Clacso. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100912053709/cultura.pdf>

- Jelin, E. (2012). Los derechos como resultado de luchas históricas. + *E: Revista de Extensión Universitaria*, 2, 20-26. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7329509>
- Jiménez, J. (2018). Ciudadanía sexual en Costa Rica: los actos, las identidades y las relaciones en perspectiva histórica. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 4, 1-31. doi:<http://dx.doi.org/10.24201/eg.v4i0.152>
- Johnson, C. (2017). Sexual citizenship in a comparative perspective: Dilemmas and insights. *Sexualities*, 20(1-2), 159-175. doi:<https://doi.org/10.1177/1363460716645787>
- Junger, J., Habel, U., Bröhr, S., Neulen, J., Neuschaefer-Rube, C., Birkholz, P., & ...Pauly, K. (2014). More than just two sexes: the neural correlates of voice gender perception in gender dysphoria. *PLoS One*, 9(11), e111672., 1-12. doi:<https://doi.org/10.1371/journal.pone.0111672>
- Kennedy, H. C. (1981). The “Third Sex” Theory of Karl Heinrich Ulrichs. *Journal of Homosexuality*, 6(1-2), 103-111. doi:https://doi.org/10.1300/J082v06n01_10
- Krafft-Ebing, R. (1998). *Psychopathia sexualis: With especial reference to the antipathic sexual instinct: A medico-forensic study*. Arcade Publishing.
- Kreimerman, R. (2017). *Contexto económico en América Latina. Perspectivas y tendencias para la transformación social-ecológica*. Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung (FES Transformación). Obtenido de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/13945.pdf>
- La Jornada. (10 de septiembre de 2016). *Polémica por el matrimonio igualitario. Marchan en 19 estados contra matrimonio igualitario*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2016/09/11/politica/002n1pol>
- Laclau, E. (1994). *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*. Nueva Visión. Obtenido de https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2018/06/ernesto_laclau_-nuevas_reflexiones_sobre.pdf

- Laclau, E., & Mouffe, C. (2004). *Hegemonía y estrategia socialista, hacia una radicalización de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Lamm, E. (2018). Identidad de género. Sobre la incoherencia legal de exigir el sexo como categoría jurídica. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 8, 230-278. Obtenido de <http://idibe.org/wp-content/uploads/2018/03/93.Lamm-copia.pdf>
- Langarita, J., & Mas, J. (2017). Antropología y diversidad sexual y de género en España. Hacia la construcción de una especialidad disciplinaria. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 72(2), 311-334. doi:<https://doi.org/10.3989/rdtp.2017.02.001>
- Larraín, J. (2008). El concepto de identidad. *Revista Famecos*, 10(21), 30-42.
- Lee-Badgett, M. (2014). *The Economic Cost of Stigma and the Exclusion of LGBT People*. Banco Mundial. Recuperado el 10 de agosto de 2019, de <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/21515>
- Lerner, G. (1990). *La Creación del Patriarcado*. Ed. Novagrafík, Crítica/Historia. Editorial. Obtenido de <https://www.partidofarc.com.co/sites/default/files/Copia%20de%20Gerda%20Lerner%20-%20La%20creacio%CC%81n%20del%20patriarcado.pdf>
- Ley para prevenir, combatir y sancionar toda forma de discriminación en el Estado de Campeche [LPCSD]. (2020). *Poder Legislativo del Estado de Campeche*. Obtenido de <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/120-ley-para-prevenir-combatir-sancionar-discriminacion>
- Lincoln, Y. S. (1993). Notes toward a fifth generation of evaluation: Lessons from the voiceless. or, Toward a postmodern politics of evaluation. *Fifth Annual Meeting of the Southeast Evaluation Association*. Tallahassee.
- List, M. (2004). La Diversidad sexual vista por la antropología. En G. Careaga, & S. Cruz, *Sexualidades Diversas, aproximaciones para su análisis*. México: Miguel Angel Porrúa.
- López, E., & Serrato, A. (2018). Entre la patologización y el ejercicio de la ciudadanía plena: La experiencia de las personas LGBTTTI. *Culturales*, 6, 1-30.

- López, N. (2003). *Curso de educación afectivo-sexual*. Netbiblio. Obtenido de file:///C:/Users/sinuh/Downloads/0261672_00002_0000.pdf
- López-Guzmán, J. (2018). El «mejor interés» del menor transexual. *Bioethics Update*, 4(2), 103-118. doi:<https://doi.org/10.1016/j.bioet.2018.02.001>
- López-López, M. (2018). Patologización y despatologización de las identidades trans y su expresión en la ciudad de México. Un estudio monográfico. En L. Raphael de la Madrid, & A. Gómez Cíntora, *Diálogos diversos para más mundos posibles*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4758/12.pdf>
- Mackie, V. (2016). Rethinking sexual citizenship: Asia-Pacific perspectives. *Sexualities*, 20(1-2), 143-158. doi:<https://doi.org/10.1177/1363460716645786>
- Mackie, V., & McLelland, M. (2015). Framing sexuality studies in East Asia. En M. McLelland, & V. Mackie, *Handbook of Sexuality Studies in East Asia* (págs. 1-17). Routledge.
- Maffia, D. (2001). Ciudadanía Sexual. *Feminaria*, XIV, 28-30. Obtenido de <http://res-publica.com.ar/Feminaria/Feminaria26-27.pdf>
- Malacara, N. (21 de 06 de 2021). *Expansión Revista Digital*. Obtenido de Las personas transgénero tienen una tasa de desempleo del 90% en México: <https://expansion.mx/carrera/2021/06/22/personas-transgenero-tasa-desempleo-mexico>
- Maldonado, S. (2004). *La Escuela como territorio de intervención política*. CTERA. Obtenido de <https://www.ctera.org.ar/index.php/educacion/investigacion/item/1319-la-escuela-como-territorio-de-intervencion-politica>
- Marshall, T. H., & Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial.
- Martínez, M. (2006). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. Trillas.
- Mascareño, A., & Carvajal, F. (2015). Los distintos rostros de la inclusión y la exclusión. *Revista CEPAL*, 131-146. Obtenido de

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38800/1/RVE116Mascareno_es.pdf

Mateos, T. (2008). La percepción del contexto escolar. Una imagen construida a partir de las experiencias de los alumnos. *Cuestiones pedagógicas*, 19, 285-300.

Obtenido de https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/14069/file_1.pdf?sequence=1

Matthews, B., & Ross, L. (2010). *Research Methods: A Practical Guide for the Social Sciences*. Pearson.

Mèlich, J. (2010). Poética de lo íntimo (sobre ética y antropología). *Ars Brevis*, 16, 314-331.

Obtenido de <https://www.raco.cat/index.php/ArsBrevis/article/view/244312/327316>

Mendoza, J., Ortiz, L., Román, R., & Rojas, A. (2015). *Principales resultados del diagnóstico situacional de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, transexuales, intersexuales y queers de México 2015*. UAM-Xochimilco, Inspira.

Mercado, A., & Hernandez, A. V. (2010). El proceso de construcción de la identidad colectiva. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 17(53), 229-251.

Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/38388>

Mercado, A., & Hernández, A. V. (2010). El proceso de construcción de la identidad colectiva. *Convergencia*, 17(53), 229-251.

Obtenido de <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1150/870>

Mishra, N. K., & Tripathi, T. (2011). Conceptualising Women's Agency, Autonomy and Empowerment. *Economic and Political Weekly*, 46(11), 58-65.

Missé, M., & Coll-Planas, G. (2010). La patologización de la transexualidad: Reflexiones críticas y propuestas. *Norte de salud mental*, 8(38), 44-55.

Mitjáns-Martínez, A. (2008). Subjetividad, complejidad y educación. *Psicología para América Latina*. *Psicología para América Latina*, 13.

Money, J. (1975). Ablatio penis: normal male infant sex-reassigned as a girl. *Archives of Sexual Behaviour*, 4, 65-71. doi:<https://doi.org/10.1007/BF01541887>

- Money, J. (1994). The concept of gender identity disorder in childhood and adolescence after 39 years. *Journal of Sex and Marital Therapy*, 20, 163-177. doi:<https://doi.org/10.1080/00926239408403428>
- Monro, S. (2005). *Gender Politics: Activism, Citizenship and Sexual Diversity*. Pluto Press.
- Monro, S. (2015). *Bisexuality: Identities, Politics and Theories*. Palgrave Macmillan.
- Morales, T. (2021). *Asociación por las Infancias Transgenero*. Obtenido de Derecho a la Identidad de Género en Niñas, Niños, Niñes y Adolescentes: <https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2021/02/Derecho-a-la-Identidad-de-G%C3%A9nero-en-Ni%C3%B1as-Ni%C3%B1es-y-Adolescentes-en-la-regi%C3%B3n-latinoamericana.pdf>
- Moreno, D. C. (2014). Derecho, persona e identidad sexual. El debate jurídico de la documentación de las personas trans. *Revista Universitas Estudiantes*, 11(1), 123-143. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/44718>
- Moreno, F. (2006). *Violencia colectiva, violencia política, violencia social, aproximaciones conceptuales*. Obtenido de <http://documentacion.aen.es/pdf/libros-aen/coleccionestudios/violencia-y-salud-mental/parte1-algunos-conceptos-sobre-la-violencia/019-aproximaciones-conceptuales.pdf>
- Moreno-Hurtado, M. A., Torres-Arévalo, N., Martínez-Patiño, K. V., Martínez-Beltrán, K. G., & Vesga-Rodríguez, J. J. (2018). Identidad laboral Análisis del concepto en el contexto actual del mundo del trabajo. *Revista Salud y Administración*, 5(14), 59-67. Obtenido de <https://revista.unsis.edu.mx/index.php/saludyadmon/article/view/24/20>
- Namaste, V. (2009). Undoing Theory: The 'Transgender Question' and the Epistemic Violence of Anglo-American Feminist Theory. *Hypathia*, 24(3), 11-32. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/20618162?seq=3#metadata_info_tab_contents

- Navarrete-Cazales, Z. (2015). ¿Otra vez la identidad?: Un concepto necesario pero imposible. *Revista mexicana de investigación educativa*, 20(65), 461-479. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v20n65/v20n65a7.pdf>
- Nava-Saucedo, D. C., & López-Álvarez, M. G. (2010). Educación y discriminación de género. El sexismo en la escuela primaria. Un estudio de caso en Ciudad Juárez. *El Cotidiano*, 164, 47-52. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32515894007.pdf>
- Nieto, J. (2003). *Antropología de la sexualidad y diversidad cultural*. Talasa.
- Nieto, J. A. (1993). *Sexualidad y deseo: crítica antropológica de la cultura*. Siglo XXI.
- Nordmarken, S. M. (19 de agosto de 2014). *What would the trans epistemology say to the feminist epistemology? Trans-feminist paradigms, knowledges, epistemologies, methodologies*. Obtenido de The annual meeting of the American Sociological Association Annual Meeting, San Francisco, CA.: https://convention2.allacademic.com/one/asa/asa14/index.php?cmd=Online+Program+View+Paper&selected_paper_id=724587&PHPSESSID=c158jo8n70vomsaonvnpjfl0he
- OEA. (3 de junio de 2008). *Orientación sexual e identidad de género, Resolución AG/RES.2435 (XXXVIII-O/08)*. Aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos durante su 38° sesión. Colombia. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/ag-res_2435_xxxviii-o-08.pdf
- OEA. (23 de abril de 2012). *Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes, OEA/Ser.G CP/CAJP/INF. 166/12*. Obtenido de http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP-INF_166-12_esp.pdf
- OEA. (2018). *Organización de Estados Americanos*. Obtenido de No dejar a ninguna persona LGBT atrás: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/110.asp>
- Ojeda, A. (17 de agosto de 2020). Conversatorio de Igualdad Sustantiva Yucatán sobre adolescencias e infancias trans . *Facebook [video]*. Mérida, Yucatán, México.

- Obtenido de <https://www.facebook.com/748698301982686/videos/660898564540947>
- Olson, K. R., Durwood, L., DeMeules, M., & McLaughlin, K. A. (2016). Mental health of transgender children who are supported in their identities. *Pediatrics*, 137(3), 1-10. doi:<https://doi.org/10.1542/peds.2015-3223>
- Olvera, A. (2008). *Ciudadanía y democracia*. Instituto Federal Electoral. Obtenido de http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/ciudadania_y_democracia.pdf
- OMS. (1975). *Education and treatment in human sexuality: the training of health professionals*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/38247/WHO_TRS_572_eng.pdf?sequence=1
- OMS. (2004). *Estrategia de salud reproductiva para acelerar el avance hacia la consecución de los objetivos y las metas internacionales de desarrollo*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/69040/WHO_RHR_04.8_spa.pdf?sequence=1
- OMS. (2006). *Defining sexual health: Report of a technical consultation on sexual health*. Geneva: World Health Organization. Obtenido de https://www.who.int/reproductivehealth/topics/gender_rights/defining_sexual_health.pdf
- OMS. (2010). *Developing sexual health programmes: a framework for action*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/70501/WHO_RHR_HRP_10.22_eng.pdf?sequence=1
- OMS. (2015). *Sexual health, human rights and the law*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/175556/9789241564984_eng.pdf?sequence=1

- OMS. (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*. Argentina: Organización Mundial de la Salud.
- ONU. (22 de diciembre de 2008). *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Obtenido de Carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Croacia, Francia, el Gabón, el Japón, Noruega y los Países Bajos ante las Naciones Unidas : https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf
- ONU. (25 de septiembre de 2015a). *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- ONU. (29 de septiembre de 2015b). *Palabras del Secretario General en el evento del grupo central LGBT de alto nivel "No dejar a nadie atrás: igualdad e inclusión en la agenda de desarrollo después de 2015"*. Obtenido de Secretario General de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2015-09-29/secretary-generals-final-meeting-mdg-advocacy-group-prepared>
- ONU. (4 de enero de 2016). *Vidas destrozadas, pérdidas empresariales y crecimiento endeble: el verdadero costo de la discriminación*. Recuperado el 18 de septiembre de 2019, de <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/CostOfDiscrimination.aspx>
- ONU. (25 de octubre de 2019a). *Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado*. Obtenido de Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- ONU. (25 de noviembre de 2019b). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://undocs.org/es/A/CONF.171/13/Rev.1>
- ONU. (25 de noviembre de 2019c). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

- OPTA. (2021). *Observatorio de Personas Trans Asesinadas*. Obtenido de https://transrespect.org/es/map/trans-murder-monitoring/?submap=tmm_2020
- Orejuela, J., & Ramírez, Á. (2011). Aproximación cualitativa al estudio de la subjetividad laboral en profesionales colombianos. *Pensamiento psicológico*, 9(16), 125-144. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-89612011000100009
- Organisation International Intersex. (5 de agosto de 2013). *On the number of intersex people*. Obtenido de <http://itgl.lu/wp-content/uploads/2015/04/On-the-number-of-intersex-people-OII-Australia-Intersex-Australia.pdf>
- Ortega, J. (2012). El vínculo de pareja: Una posibilidad afectiva para crecer. *Revista Electrónica Educare*, 16, 23-30. Obtenido de <https://doi.org/10.15359/ree.16-Esp.3>
- Ortega-Pavesio, A. (2019). Pacientes transgénero: ¿es necesario un programa de Educación para Enfermeras? (Tesis de licenciatura de la Universidad de Valladolid). Obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/36780/TFG-H1571.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pachano, S. (2003). *Ciudadanía e identidad. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de Ecuador*. FLACSO.
- Parrini, R., & Amuchástegui, A. (2008). Un nombre propio, un lugar común. Subjetividad, ciudadanía y sexualidad en México: el Club Gay Amazonas. *Debate Feminista*, 37, 179-196. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/pdf/42625520.pdf?refreqid=excelsior%3A27212d54ae893e0fdd302315019efc88>
- Pauley, I. B. (1969). Adult manifestations of female transsexualism. En R. & Money, *Transsexualism and Sex Reassignment* (págs. 34-58). John Hopkins Press.
- PECAM . (2020). *Gobernadores de Campeche*. Obtenido de <https://www.campeche.gob.mx/ver/45-gobernador/gobernadores>

- Pecheny, M., & De la Dehesa, R. (2011). Sexualidades y políticas en América Latina: un esbozo para la discusión. *Sexualidade e política na América Latina: histórias, interseções e paradoxos*, 31-79. Obtenido de <https://sxpolitics.org/wp-content/uploads/sites/2/2009/10/sexualidades-y-politicas-en-america-latina-rafael-de-la-dehesa-y-mario-pecheny.pdf>
- Pecheny, M., & Petracci, M. (2006). Derechos humanos y sexualidad en la Argentina. *Horizontes antropológicos*, 12(26), 43-69. Obtenido de <https://www.scielo.br/pdf/ha/v12n26/a03v1226.pdf>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2021). *Definición de contexto social*. Obtenido de Defincion.de: <https://definicion.de/contexto-social/>
- Pérez, M. C. (17 de mayo de 2018). *Iniciativa de Ley de Identidad de Género de Campeche*. En *red*: [qtrXiQG0MEVxKPygo2EkNvUtR0wtz_VNZby4YWbxQh_JKVccZcXNgwZqljVw0mrrnrqngOQmNcJxXp5Q6zq4Ux4np_UGvVlwm1r3eKBkkv_4KN1wojB3v28wU7R1sb](http://www.congresocam.gob.mx/index.php/component/easyfolderlistingpro/?view=download&format=raw&data=eNpNT80OgjAMfpe-XDAMA0I9EU9LiDHRGG9kStEliGQbSGJ8dzcG0VPb76f9KpAxfGtMEOpnU5GCjUaWlEyLoDhzHvAd3_L8yE_5YaIYQq9JebGeIIRwoW49afNbtEYo ywlzU-qtrXiQG0MEVxKPygo2E). Obtenido de http://www.congresocam.gob.mx/index.php/component/easyfolderlistingpro/?view=download&format=raw&data=eNpNT80OgjAMfpe-XDAMA0I9EU9LiDHRGG9kStEliGQbSGJ8dzcG0VPb76f9KpAxfGtMEOpnU5GCjUaWlEyLoDhzHvAd3_L8yE_5YaIYQq9JebGeIIRwoW49afNbtEYo ywlzU-qtrXiQG0MEVxKPygo2E
- Petchesky, R. (1986). *Abortion and Woman's Choice: The State, Sexuality and Reproductive Freedom*. Verso.
- Petchesky, R. (1999). Direitos sexuais: um novo conceito na prática política internacional. *Sexualidades pelo avesso. Direitos, Identidades e Poder*, 15-38.
- Petchesky, R. (2005). Rights of the body and perversions of war: sexual rights and wrongs ten years past Beijing. *International Social Science Journal*, 54(184), 301-318. doi:<https://doi.org/10.1111/j.1468-2451.2005.552.x>
- Petchesky, R. (2008). Políticas de derechos sexuales a través de países y culturas: marcos conceptuales y campos minados. En R. Parker, R. Petchesky, & R.

- Sember, *Políticas sobre sexualidad: repórteres desde las líneas del frente*. (págs. 9-26). SPW.
- Petchesky, R. (Mayo de 2010). *Derechos sexuales. Inventando un concepto, trazando el mapa de la práctica internacional*. Obtenido de Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos: <https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/derecho-sexuales-inventando-un-concepto-trazando-el-mapa-de-la-practica-internacional.pdf>
- Petracci, M., Pecheny, M., Mattioli, M., & Capriati, A. (2012). El aborto en las trayectorias de mujeres y varones de la ciudad de Buenos Aires. *Sexualidad, Salud y Sociedad-Revista Latinoamericana*, 12, 164-197. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2933/293324656008.pdf>
- Pichon, E. (1995). *Técnica de los grupos operativos. El proceso grupal*. Nueva Visión.
- Pineda, S., & Aliño, M. (2002). El concepto de adolescencia. *Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia*, 15-23.
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Márquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. E. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455-459. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tlng=pt
- Planned Parenthood. (2020). *¿Qué debo saber sobre la transición?* Obtenido de <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/identidad-de-genero/trans-e-identidades-de-genero-no-conforme/que-debo-saber-sobre-la-transicion>
- Plummer, K. (1995). *Telling Sexual Stories. Power, Change and Social Worlds*. Routledge. doi:<https://doi.org/10.4324/9780203425268>
- Plummer, K. (2001). The Square of Intimate Citizenship: Some Preliminary Proposals. *Citizenship Studies*, 5(3), 237-253. doi:<https://doi.org/10.1080/13621020120085225>

- PND. (2001). *Programa Nacional de Desarrollo (2001-2006)*. Obtenido de <http://planeacion.uaemex.mx/InfBasCon/PlanNacionaldeDesarrollo2000-2006.pdf>
- PND. (2007). *Programa Nacional de Desarrollo (2007-2012)*. Obtenido de http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/pnd_2007-2012.pdf
- PND. (2013). *Programa Nacional de Desarrollo (2013-2018)*. Obtenido de https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf
- PND. (2019). *Programa Nacional de Desarrollo (2019-2024)*. Obtenido de <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- PNDH. (30 de abril de 2014). *Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018*. Obtenido de <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/1206>
- Poder Legislativo de Campeche. (16 de octubre de 2018). *Ley de Salud para el Estado de Campeche*. Obtenido de <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/389-ley-de-salud-mental-para-el-estado-de-campeche>
- Preciado, B. (2008). *Testo yonqui*. Espasa Calpe. Obtenido de <https://antropologiadeoutraforma.files.wordpress.com/2013/04/preciado-testo-yonqui.pdf>
- Preciado, B. P. (15 de marzo de 2013). *Conferencia en el Marco del Programa de Prácticas Críticas, Museo Nacional*. Obtenido de ¿La muerte de la Clínica? [Audio] : <https://www.museoreinasofia.es/multimedia/muerte-clinica>
- Preciado, P. B. (7 de junio de 2018a). Entrevista a Paul B. Preciado [Archivo de video]. (Betevé, Entrevistador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=04Uibmsg0zc>
- Preciado, P. B. (27 de noviembre de 2018b). Conversation with Paul B. Preciado. [Archivo de video]. (P. [. Space], Entrevistador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=p1g01eFWei4>
- Preciado, P. B. (2019). *Un apartamento en Urano. Crónicas del cruce*. Anagrama.

- PRONAIND. (junio de 2014). *Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014-2018*. Obtenido de http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pronaind%202014-2018_WEB_ACCSS.pdf
- Prunas, A., Vitelli, R., Agnello, F., Curti, E., Fazzari, P., Giannini, F., & ...Bini, M. (2014). Defensive functioning in MtF and FtM transsexuals. *Comprehensive psychiatry*, 55(4), 966-971. doi:<https://doi.org/10.1016/j.comppsy.2013.12.009>
- Radi, B. (2019). On trans* epistemology: Critiques, contributions, and challenges. *Transgender Studies Quarterly*, 6(1), 43-63. doi:<https://doi.org/10.1215/23289252-7253482>
- Raupp-Rios, R. (2004). Apuntes para un derecho democrático de la sexualidad. En C. F. Cáceres, T. Frasca, M. Pecheny, & V. Terto-Júnior, *Ciudadanía sexual en América Latina: abriendo el debate*. (págs. 167-185). Universidad Peruana Cayetano Heredia. Obtenido de <http://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/4392/1/abriendoeldebate.pdf>
- Richardson, D. (1998). Sexuality and citizenship. *Sociology*, 32(1), 83-100. doi:<https://doi.org/10.1177/0038038598032001006>
- Richardson, D. (2000). Constructing sexual citizenship: Theorizing sexual rights. *Critical Social Policy*, 20(1), 105-135. doi:<https://doi.org/10.1177/026101830002000105>
- Richardson, D. (2017). Rethinking Sexual Citizenship. *Sociology*, 51(2), 208-224. doi:<https://doi.org/10.1177/0038038515609024>
- Richardson, D. (2018). Sexuality and citizenship. *Sexualities*, 21(8), 1256-1260. doi:<https://doi.org/10.1177/1363460718770450>
- Richardson, D., & Monro, S. (2012). *Sexuality, Equality and Diversity*. Basingstoke: Palgrave Macmillan. Macmillan International.
- Rimes, K. A., Goodship, N., Ussher, G., Baker, D., & West, E. (2019). Non-binary and binary transgender youth: Comparison of mental health, self-harm, suicidality,

- substance use and victimization experiences. *International Journal of Transgenderism*, 20(2-3), 230-240.
doi:<https://doi.org/10.1080/15532739.2017.1370627>
- Rivas, M., Amuchástegui, A., & Ortiz-Ortega, A. (1999). La negociación de los derechos reproductivos en México. En A. Ortiz-Ortega, *Derechos reproductivos de las mujeres. Un debate sobre justicia social en México*. EDAMEX-UAM-X.
- Robles, R., & Ayuso-Mateos, J. L. (2019). CIE-11 y la despatologización de la condición transgénero. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 12(2), 65-67.
doi:<https://doi.org/10.1016/j.rpsm.2019.01.002>
- Rojas, M. L. (2019). Desplazamiento forzado y refugio: politización de resistencias de mujeres trans centroamericanas en México. (Disertación doctoral del Colegio de la Frontera Norte).
- Rosales, A. (2007). Democracia y ciudadanía sexual en el contexto de la incorporación del género y las sexualidades en instituciones de educación superior pública en México. *Primer coloquio nacional de género y educación*. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- Rosales, A. L., & Flores, A. (2009). Género y sexualidad en las universidades públicas mexicanas. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 35, 67-75. Obtenido de <http://200.41.82.22/handle/10469/916>
- Rosales-Cueva, J. H. (2008). Sábanas y chocolate. Cuerpo, placer y palabra. *Revista S*, 2(2), 177-190. Obtenido de <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistaS/article/view/236/1069>
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres. Notas sobre la “economía política del sexo”. *Nueva Antropología*, 30, 95-145. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/159/15903007.pdf>
- Rueda, A. (2015). Derechos de las personas Trans. Defensor. Revista Mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Dfensor. Revista Mensual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, 3(XIII),

- 41-47. Obtenido de https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_03_2015.pdf
- Ryan-Flood, R. (2009). *Lesbian motherhood: Gender, families and sexual citizenship*. Springer. Palgrave Macmillan.
- Sabsay, L. (2018). Imaginarios sexuales de la libertad: performatividad, cuerpos y fronteras. *Debate Feminista*, 55, 1-26. doi:<https://doi.org/10.22201/cieg.01889478p.2018.55.01>
- Sáez, B. (2007). Formas de la identidad contemporánea. En M. Torras, *Cuerpo e identidad I*. Ediciones UAB.
- Saldaña, J. (2013). *The coding manual for qualitative researchers* (Segunda ed.). SAGE.
- Salinas, H. M. (2008). *Políticas de disidencia sexual en México*. CONAPRED.
- Samaja, J. (2018). La triangulación metodológica (Pasos para una comprensión dialéctica de la combinación de métodos). *Revista Cubana de Salud Pública*, 431-443. Obtenido de <https://www.scielosp.org/article/rcsp/2018.v44n2/431-443/es/>
- Sanz, F. (2008). *La fotobiografía: Imágenes e historias del pasado para vivir con plenitud el presente*. España: Kairos.
- SCJN. (2018). *Intersexualidad en México y el problema de la sexualidad binaria*. México. Recuperado el 25 de Septiembre de 2019, de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2018-06/ENSAYO%20TERCER%20LUGAR%20Intersexualidad%20en%20México_0.pdf
- Scott, J. W. (2008). *Género e historia*. Fondo de cultura económica.
- Secretaría de Gobernación. (2019). *¿Por qué la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 modificó la relación entre el gobierno y la sociedad? En red:* <https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011>. Obtenido de <https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011>

derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es

Sedwick, E. K. (1990). *Epistemology of the Closet*. University of California Press.

SEGOB. (11 de noviembre de 2018). *PROTOCOLO de actuación de la Policía Federal para los casos que involucren a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544439&fecha=22/11/2018#gsc.tab=0

SEGOB. (12 de julio de 2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

SEGOB. (2021). *¿Qué es la identidad de género?* Obtenido de <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-identidad-de-genero>

Segovia, S., & Guillamón, A. (1993). Sexual dimorphism in the vomeronasal pathway and sex differences in reproductive behaviors. *Brain Research Reviews*, 18(1), 51-74. doi:[https://doi.org/10.1016/0165-0173\(93\)90007-M](https://doi.org/10.1016/0165-0173(93)90007-M)

Sen, A. (2010). *Desarrollo y libertad*. Planeta.

SEPLAN-CAMP. (2018). *Cuarto Informe de gobierno del Estado de Campeche*. Obtenido de <http://seplan.campeche.gob.mx/documentos/informes/4toInforme/4toInformeAnexoEstadistico2019.pdf>

Serrano, S., & Vázquez, D. (2011). *Fundamentos teóricos de los derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Obtenido de https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf

Serrano, S., & Vázquez, D. (2014). *Los derechos en acción: obligaciones y principios de derechos humanos*. FLACSO Mexico/CLACSO.

- Serret, E. (2001). *El género y lo simbólico. La construcción imaginaria de la identidad femenina*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Shepard, B. (2004). Pecado y derechos humanos: la falta de Ciudadanía sexual de la juventud. En C. F. Cáceres, T. Frasca, M. Pecheny, & V. Terto-Júnior, *Ciudadanía sexual en América Latina: abriendo el debate*. (págs. 141-152). Universidad Peruana Cayetano Heredia. Obtenido de <http://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/4392/1/abriendoeldebate.pdf>
- Siebers, T. (2008). *Disability theory*. University of Michigan Press.
- Sierra-Zamora, P., Vivas-Lloreda, W., & Morel-Pérez, J. (2019). La comunidad LGTBIQ en relación con el derecho al nombre y de identidad de género. *Revista Argumentum-Argumentum Journal of Law*, 20(1), 359-379. Obtenido de <http://201.62.80.75/index.php/revistaargumentum/article/view/1112>
- Smith, E. S., Junger, J., Derntl, B., & Habel, U. (2015). The transsexual brain—A review of findings on the neural basis of transsexualism. *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, 59, 251-266. doi:<https://doi.org/10.1016/j.neubiorev.2015.09.008>
- Sociedad Mexicana de Psicología. (2007). *Código ético del psicólogo*. Trillas.
- Solis, B. (2012). Evolución de los Derechos Humanos. En M. Moreno-Bonnet, & R. M. Álvarez, *El estado laico y los derechos humanos en México:1810-2010* (págs. 77-100). Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3100/1.pdf>
- Stewart. (1999). *La verdad sobre todo. Una historia irreverente de la filosofía*. Taurus.
- Stewart, L., O'Halloran, P., & Oates, J. (2018). Investigating the social integration and wellbeing of transgender individuals: A meta-synthesis. *International Journal of Transgenderism*, 19(1), 46-58. doi:<https://doi.org/10.1080/15532739.2017.1364199>
- Stoller, R. J. (1968). *Sex and gender. Vol. II. The transsexual experiment*. Hogart Press.
- Suárez, A., & Chong, N. (2020). Etnosexualidad e identidades de género transbinarias: apuntes etnográficos para la reflexión. *RELIES: Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, 2, 115-

141. Obtenido de <https://www.upo.es/revistas/index.php/relies/article/view/4820/4198>
- Suárez-Villegas, J. C. (2006). *La mujer construida. Comunicación e identidad femenina*. MAD-Eduforma.
- Subirats, J. (2004). *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea*. Fundación La Caixa. Obtenido de https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/vol16_es.pdf
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2018). *RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE PERSONAS TRANS EN DOCUMENTOS OFICIALES. AMPARO EN REVISIÓN 1317/2017*. Obtenido de <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2020-12/Resumen%20AR1317-2017%20DGDH.pdf>
- Susen, S. (2010). The transformation of citizenship in complex societies. *Journal of Classical Sociology*, 10(3), 259-285. doi:<https://doi.org/10.1177/1468795X10371716>
- Swaab, D. F. (2007). Sexual differentiation of the brain and behavior. *Best Practice & Research Clinical Endocrinology & Metabolism*, 3, 431-444. doi:<https://doi.org/10.1016/j.beem.2007.04.003>
- Tallis, J., Casarella, J., & Filidoro, N. (2014). *La sexualidad en la discapacidad: Orientación para padres y docentes*. Miño y Dávila editores.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1996). *Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación*. Paidós.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (2008). La entrevista en profundidad. *Métodos cuantitativos aplicados*, 2, 194-216.
- Teje, S. (18 de noviembre de 2020). *Legislando a favor de todos los ciudadanos con pleno respeto a sus derechos humanos, propuse una Iniciativa para que las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género*. Campeche, Campeche, México: [Publicado de Estado] Facebook [https://www.facebook.com/maestrasofi/posts/681892062474954?__cft__\[0\]=AZVlzs0t6aliMEeYFXIbH4s52mGFU9RkTY1LI0azIXq8CZ0o5AWLEdcrp](https://www.facebook.com/maestrasofi/posts/681892062474954?__cft__[0]=AZVlzs0t6aliMEeYFXIbH4s52mGFU9RkTY1LI0azIXq8CZ0o5AWLEdcrp)

3dso1yvrg11_hvqzn1JxA4kW6eNiV5xhqSdzc8FTzeQA-
R8OhEaFYxwSe9N7UdOe_5uudf3J3BENI95o7iG22ULPQ_ZJ3gTB2.

- Thede, N. (2006). Derechos humanos, nuevas democracias y rendición de cuentas: logros y desafíos. En E. Isunza, & A. Olvera, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social* (págs. 23-42). Miguel Ángel Porrúa. Obtenido de http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/democ_rend_cuen.pdf
- Theisen, J. G., Sundaram, V., Filchak, M. S., Chorich, L. P., Sullivan, M. E., Knight, J., & ...Layman, L. C. (2019). The Use of Whole exome Sequencing in a cohort of transgender individuals to identify Rare Genetic Variants. *Scientific reports*, 9(1), 1-11. Obtenido de <https://www.nature.com/articles/s41598-019-53500-y>
- Touraine, A. (1992). *Crítica a la modernidad*. Fondo de Cultura Económica.
- Trebisacce, C. (2016). Una historia crítica del concepto de experiencia de la epistemología feminista. *Cinta de moebio*, 57, 285-295. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cmoebio/n57/art04.pdf>
- Tribuna-Campeche. (26 de mayo de 2018). *Que sea aceptado el cambio de identidad*. Obtenido de <https://tribunacampeche.com/portada/2018/05/26/que-sea-aceptado-el-cambio-de-identidad/>
- Turner, S. (2001). Los derechos sexuales y reproductivos y su incidencia en la esterilización y procreación asistida. *Revista de Derecho*, 12(2), 206-216. Obtenido de <http://revistas.uach.cl/index.php/revider/article/view/2840>
- Unidad de Transparencia del Estado de Campeche. (15 de enero de 2020). Resolución de solicitud de información relacionada con las inscripciones de cambio de sexo en las actas de nacimiento en Campeche del 2010 al 2019. Campeche, Campeche, México.
- Valadez-Blanco, O., & McManus, F. G. (2014). Biología, reificación y transdisciplina: Hacia una visión crítica de las ontologías y los conflictos científicos. *Metatheoria—Revista de Filosofía e Historia de la Ciencia*, 5(1), 113-126.

- Obtenido de <https://www.metatheoria.com.ar/index.php/m/article/view/136/182>
- Valencia, S. (2014). Teoría transfeminista para el análisis de la violencia machista y la reconstrucción no-violenta del tejido social en el México contemporáneo. *Universitas Humanística*, 78, 66-88. doi:<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.UH78.ttpa>
- Vila Freyer, A. (2107). Pertenencias múltiples e identidades compuestas en un contexto norteamericano. Exploraciones a partir de la trayectoria migratoria de cuatro jóvenes en el sur de Guanajuato. *Norteamérica*, 12(1), 53-78. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35502017000100053
- Villegas, V. (2001). La explicación de los fenómenos sociales: algunas implicaciones epistemológicas y metodológicas. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 11(30), 87-114. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/705/70512127008.pdf>
- Waites, M. (1996). Lesbian and gay theory, sexuality and citizenship. *Contemporary Politics*, 2(3), 139-149. doi:<https://doi.org/10.1080/13569779608454743>
- WAS y OPS. (2009). *Salud sexual para el milenio Declaración y documento técnico*. Recuperado el 5 de marzo de 2019, de <https://www.paho.org/es/documentos/salud-sexual-para-milenio-declaracion-documento-tecnico-2009>
- Weeks, J. (1998). The Sexual Citizen. *Theory Culture Society*, 15(35), 35-52.
- Weeks, J. (2018). Sexual studies and sexual justice. *Sexualities*, 21(8), 1238-1242. doi:<https://doi.org/10.1177/1363460718770445>
- Wellman, B., & Hampton, K. (1999). Living networked in a wired world. *Contemporary Sociology*, 28(6), 648-654. Obtenido de <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.28.4066&rep=rep1&type=pdf>
- West, K., & Borrás-Guevara, M. L. (2021). When Cisgender, Heterosexual Men Feel Attracted to Transgender Women: Sexuality-Norm Violations Lead to

- Compensatory Anti-Gay Prejudice. *Journal of Homosexuality*, 1-19. doi:<https://doi.org/10.1080/00918369.2021.1938467>
- Weston, K. (1993). Lesbian / Gay Studies in the House of Anthropology. *Annual Review of Anthropology*. *Annual Review of Anthropology*, 22, 339-367. doi:<https://doi.org/10.1146/annurev.an.22.100193.002011>
- Whittle, S. (2012). *Respect and equality: Transsexual and transgender rights*. Routledge-Cavendish.
- Wittig, M. (2006). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Egales. Obtenido de <http://www.caladona.org/grups/uploads/2014/02/monique-wittig-el-pensamiento-heterosexual.pdf>
- Woolfolk, L., Núñez, G., & Ponce, P. (2016). Sexualidad, desarrollo, políticas públicas y turismo LGBTTTI en México. *Revista Turydes: Turismo y Desarrollo*, 21. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/turydes/21/lgbttti.html>
- Yue, A., & Zubillaga-Pow, J. (2012). *Queer Singapore: Illiberal Citizenship and Mediated Cultures*. University Press.
- Zarazúa, C. J., Salinas, M. R., Negrete, K. M., & Ruíz, J. M. (2015). La evaluación multidisciplinaria en disforia de género: reporte de caso y revisión de la literatura. *Biomedicina*, 1, 1-11. doi:<http://dx.doi.org/10.3823/5000>
- Zemelman, H. (2010). Sujeto y subjetividad: la problemática de las alternativas como construcción posible. *Polis. Revista Latinoamericana*, 27. Obtenido de <https://journals.openedition.org/polis/943>
- Zito Lema en Comes, Y., & Stolkner, A. (2005). Ciudadanía y subjetividad: representaciones del derecho a la atención de la salud de las mujeres pobres del AMBA. *XII Jornadas de Investigación y Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur* (págs. 186-189). Buenos Aires: Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires. Obtenido de <https://www.aacademica.org/000-051/116.pdf>
- Zubiaurre-Elorza, L., Junque, C., Gómez-Gil, E., Segovia, S., Carrillo, B., Rametti, G., & Guillamon, A. (2013). Cortical thickness in untreated transsexuals. *Cerebral Cortex*, 23(12), 2855-2862. doi:<https://doi.org/10.1093/cercor/bhs267>

EDITA: RED IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE INVESTIGACIÓN A.C
DUBLÍN 34, FRACCIONAMIENTO MONTE MAGNO
C.P. 91190. XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.
CEL 2282386072
www.redibai.org
redibai@hotmail.com

Sello editorial: Red Iberoamericana de Academias de Investigación, A.C. (978-607-5893)
Primera Edición, Xalapa, Veracruz, México.
No. de ejemplares: 2
Presentación en medio electrónico digital
Formato PDF 5 MB
Fecha de aparición 28/05/2024
ISBN 978-607-5893-13-6